



Ordo Fratrum Minorum



Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CARRERA DE TURISMO



## GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Proyecto de grado para obtener el título de Licenciatura en Turismo

Por: Oscar Reynaldo León Deheza

Tutor: Mgs. Margot Cavero

La Paz – Bolivia

(Abril, 2020)



Ordo Fratrum Minorum



Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CARRERA DE TURISMO



**GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS DE LA  
PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. A  
TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**(VOLUMEN II)**

**DE LA PROPUESTA: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA,  
POLÍTICA – PLAN – PROGRAMAS – PROYECTOS**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



## **VOLUMEN II**

# **DE LA PROPUESTA: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA**

## **POLÍTICA, – PLAN – PROGRAMAS – PROYECTOS**

### **CAPÍTULO V: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA ¿MUSEOS DE ARTE SACRO O MUSEOS ECLESIASTICOS?**

- 1. ANTECEDENTES (1)**
- 2. JUSTIFICACIÓN (2)**
- 3. OBJETIVOS (4)**
  - 3.1. OBJETIVO GENERAL (4)**
  - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (4)**
- 4. FUENTES Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (4)**
- 5. ANÁLISIS DESCRIPTIVO (4)**
  - 5.1. ORIGEN DE LOS MUSEOS (6)**
    - 5.1.1. En el Mundo Antiguo (6)**
    - 5.1.2. En la Edad Media (7)**
    - 5.1.3. En el Renacimiento (7)**
    - 5.1.4. En la Época Moderna (8)**
    - 5.1.5. En la Época Contemporánea (8)**
  - 5.2. EL ORIGEN DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (8)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**5.3. LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA  
O.F.M. ¿SON MUSEOS DE ARTE SACRO O MUSEOS ECLESIAÍSTICOS? (11)**

**CAPÍTULO VI: POLITICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA SAN ANTONIO EN  
BOLIVIA O.F.M. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE  
PATRIMONIO CULTURAL**

- 1. INTRODUCCIÓN (19)**
- 2. ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN BOLIVIA Y  
EN LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO O.F.M. (27)**
  - 2.1. ANTECEDENTES EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (29)**
  - 2.2. ANTECEDENTES EN LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA (37)**
  - 2.3. ANTECEDENTES EN LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA  
O.F.M. (40)**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA (43)**
- 4. LA MISIÓN DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE LAS  
ÁREAS QUE LA CONFORMAN (45)**
  - 4.1. MISIÓN DEL ÁREA DE MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO (45)**
  - 4.2. MISIÓN DEL ÁREA DE ARCHIVOS (46)**
  - 4.3. MISIÓN DEL ÁREA DE BIBLIOTECAS (46)**
  - 4.4. MISIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (46)**
- 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL (46)**
  - 5.1. “OBSERVAR EL SANTO EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO” (46)**
  - 5.2. “EL ESPÍRITU DE ORACIÓN Y DEVOCIÓN” (47)**
  - 5.3. “TODOS VOSOTROS SOIS HERMANOS” (47)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



- 5.4. “PEREGRINOS Y EXTRANJEROS EN ESTE MUNDO” (49)**
- 5.5. PARA ESTO OS ENVIÓ DIOS AL MUNDO ENTERO (49)**
- 5.6. “DEBEN DESEAR TENER EL ESPÍRITU DEL SEÑOR Y SU SANTA OPERACIÓN” (50)**
- 5.7. “LOS HERMANOS ESTÉN OBLIGADOS A OBEDECER A FRAY FRANCISCO Y A SUS SUCESTORES” (51)**
- 5.8. “MI CASA SERÁ CASA DE ORACIÓN” (52)**
- 5.9. NUESTROS SERVICIOS CULTURALES, INSTRUMENTOS PRIVILEGIADOS AL SERVICIO DE LA CATEQUESIS Y EVANGELIZACIÓN (53)**
- 5.10. SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA PROVINCIA (54)**
- 5.11. SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN (55)**
- 5.12. RESPETO DE LAS NORMATIVAS ESTATAL E INTERNACIONAL, ECLESIAL Y CIVIL (55)**
- 5.13. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. Y SU INSTITUCIONALIDAD (55)**
- 6. ÁMBITOS DE LA POLÍTICA (56)**
  - 6.1. PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (57)**
  - 6.2. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (57)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



### **6.3. PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL ASOCIADO AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (58)**

### **6.4. ÁREAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (58)**

### **6.5. COMPONENTES RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (60)**

## **7. COMPETENCIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (62)**

### **7.1. NIVEL DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (63)**

#### **7.1.1. Competencias del Ministerio de Culturas y Turismo (64)**

##### **7.1.1.1. Cultura (64)**

##### **7.1.1.2. Turismo (69)**

#### **7.1.2. Competencias de los Gobiernos Autónomos Departamentales (70)**

##### **7.1.2.1. Cultura (70)**

##### **7.1.2.2. Turismo (71)**

#### **7.1.3. Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales (72)**

##### **7.1.3.1. Cultura (72)**

##### **7.1.3.2. Turismo (74)**

##### **7.1.3.3. Competencias según Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (75)**

#### **7.1.4. Competencias del Viceministerio de Turismo (75)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**7.1.5. Competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores (78)**

## **7.2. NIVEL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (79)**

**7.2.1. Competencias propias de Derecho Común de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana (79)**

**7.2.1.1. De las Normas Generales (79)**

**7.2.1.2. De la Iglesia Católica, Apostólica y Romana (79)**

**7.2.1.3. Respecto a los fieles Bautizados y Confirmados (79)**

**7.2.1.4. De los Religiosos y Pastores de la Iglesia (81)**

**7.2.1.5. Del respeto a los espacios consagrados (83)**

**7.2.1.6. De los bienes temporales, administración y protección (84)**

**7.2.2. Gobierno Provincial a través del Capítulo Provincial y/o Definitorio (85)**

**7.2.2.1. Normas Generales (85)**

**7.2.2.2. Capítulo Provincial (86)**

**7.2.2.3. Definitorio (86)**

**7.2.2.4. Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Cultural Provincial (88)**

**7.2.3. Economato Provincial y Local (89)**

**7.2.4. La Secretaría para la Formación y los Estudios (90)**

**7.2.5. La Comisión de la Familia Franciscana (91)**

**7.2.6. La Comisión Jurídica (92)**

**7.2.7. La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (92)**

**7.2.7.1. Propio de la Legislación de la O.F.M. (92)**

**7.2.7.2. Competencias Técnicas Relativas al Patrimonio Cultural Provincial (94)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**7.2.7.2.1. Área de Museos y Patrimonio Cultural Artístico (96)**

7.2.7.2.1.1. Propio de la Legislación de la O.F.M. (96)

7.2.7.2.1.2. Competencias Técnicas Relativas a Museos y al Patrimonio Cultural Artístico (97)

**7.2.7.2.2. Área de Archivos (100)**

7.2.7.2.2.1. Propio de la Legislación de la O.F.M. (100)

7.2.7.2.2.2. Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Cultural Documental (101)

**7.2.7.2.3. Área de Bibliotecas (102)**

7.2.7.2.3.1. Propio de la Legislación de la O.F.M. (102)

7.2.7.2.3.2. Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Cultural Bibliográfico (103)

**7.2.7.2.4. Área de Comunicación y Difusión (104)**

**7.2.8. Instituciones Culturales de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (105)**

**7.2.8.1. Museos de nuestra Provincia (105)**

7.2.8.1.1. Propio de la Legislación de la O.F.M (105)

7.2.8.1.2. Propio de las Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Artístico albergado en museos (106)

**7.2.8.2. Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Privadas y/o Conventuales de nuestra Provincia (109)**

7.2.8.2.1. Propio de la Legislación de la O.F.M (109)





**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**7.2.8.2.2.** Propio de las Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Cultural Bibliográfico albergado en las Bibliotecas Públicas y Privadas y/o Conventuales (110)

**7.2.8.3.** Archivos de nuestra Provincia (110)

**7.2.8.3.1.** Propio de la Legislación de la O.F.M. (110)

**7.2.8.3.2.** Propio de las Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Cultural Documental de los Archivos de la Provincia (112)

**7.2.9.** De las Casas de nuestra Provincia (112)

**7.2.9.1.** Propio de la Legislación de la O.F.M. (112)

**7.2.9.2.** Propio de las Competencias Técnicas relativas al Patrimonio Artístico albergado en las Casas (114)

**8. CAMPOS DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL (116)**

**9. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA (117)**

**9.1. OBJETIVO GENERAL (117)**

**9.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (118)**

**10. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA (119)**

**11. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA (124)**

**12. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD (127)**

**13. TEMAS POR CONCRETAR (128)**



Ordo Fratrum Minorum



Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.



# **CAPÍTULO VII: PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS**

- 1. INTRODUCCIÓN (132)**
- 2. ANTECEDENTES (133)**
- 3. JUSTIFICACIÓN (134)**
- 4. PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL: CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (135)**
- 5. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (138)**
  - 5.1. PERFIL DE LAS INSTITUCIONES MUSEALES (138)**
  - 5.2. LOS MUSEOS FRANCISCANOS DE BOLIVIA Y EL ESTADO DE DESARROLLO DE SUS FUNCIONES MUSEALES (149)**
    - 5.2.1. Acopio y descripción de las colecciones (150)**
    - 5.2.2. Estado y conservación y/o preservación de las colecciones (152)**
      - 5.2.2.1. Fuerzas físicas directas (155)**
      - 5.2.2.2. Robos, vandalismo, pérdida involuntaria y medidas de seguridad (157)**
      - 5.2.2.3. El fuego (159)**
      - 5.2.2.4. El agua (160)**
      - 5.2.2.5. Los insectos y animales dañinos (160)**
      - 5.2.2.6. Los contaminantes (161)**
      - 5.2.2.7. Las radiaciones (161)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**5.2.2.8.** Las temperaturas contraindicadas (162)

**5.2.2.9.** El índice de humedad relativa contraindicada (162)

**5.2.2.10.** Relación de los agentes de deterioro con los museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (163)

**5.2.3.** Investigación de las colecciones (165)

**5.2.4.** Difusión y comunicación de las colecciones (166)

**5.2.5.** Patrones y exposición de las colecciones (173)

### **5.3. ARQUITECTURA: SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES (175)**

**5.3.1.** Las sedes de los museos de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia O.F.M. (177)

**5.3.1.1.** Museo “Francisco Tito Yupanqui”, Santuario de “Nuestra Señora de Copacabana”, Municipio de Copacabana (177)

**5.3.1.2.** Centro Cultural Museo “San Francisco”, Convento de “Nuestra Señora de los Ángeles”, Municipio de La Paz (179)

**5.3.1.3.** Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, Santuario de “San Severino Mártir”, Municipio de Tarata (182)

**5.3.1.4.** Museo Mirador “San Francisco”, Convento de San Antonio, Municipio de Potosí (183)

**5.3.1.5.** Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”, Convento de la Recoleta de “Santa Ana del Monte Sión”, Municipio de Sucre (184)

**5.3.1.6.** Museo “Fray Francisco Miguel Marí”, Convento de “Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles”, Municipio de Tarija (186)

**5.3.2.** Los espacios (189)

**5.3.2.1.** Área pública (189)



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



**PROVINCIA MISIONERA  
SAN ANTONIO EN BOLIVIA O.F.M.  
MEF  
MUSEOS ECLESIASTICOS  
FRANCISCANOS**

**5.3.2.1.1. Área pública sin bienes culturales muebles (189)**

**5.3.2.1.2. Área pública con bienes culturales muebles (194)**

**5.3.2.2. Área interna (198)**

**5.3.2.2.1. Área interna sin bienes culturales muebles (198)**

**5.3.2.2.2. Área interna con bienes culturales muebles (200)**

**5.3.3. Accesos y circulaciones (203)**

**5.4. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (206)**

**5.5. RECURSOS ECONÓMICOS (214)**

**6. ACTORES CLAVE INVOLUCRADOS (222)**

**6.1. IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES CLAVE – M.A.C. (222)**

**6.2. PODER E INTERESES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS (226)**

**6.2.1. Actores con mucho interés y mucho poder (229)**

**6.2.2. Actores con mucho poder y poco interés (233)**

**6.2.3. Actores con mucho interés y poco poder (234)**

**6.2.4. Actores con poco interés y poco poder (236)**

**6.3. CONSIDERACIONES PARA LA RELACIÓN CON ESTOS CUATRO GRUPOS (238)**

**7. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN (240)**

**7.1. FILOSOFÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (241)**

**7.2. PROBLEMA CENTRAL DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN  
ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (241)**

**7.3. MARCO IDEARIO (242)**

**7.3.1. Visión y Misión de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (242)**



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



- 7.3.2.** Visión de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (243)
- 7.3.3.** Misión de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (243)
- 7.3.4.** Objetivo estratégico general (244)
- 7.3.5.** Objetivos estratégicos (244)
- 7.3.6.** Principios del plan estratégico museológico y del patrimonio cultural artístico de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (245)
- 7.3.6.1.** “observar el santo evangelio de nuestro señor Jesucristo” (245)
- 7.3.6.2.** “el espíritu de oración y devoción” (245)
- 7.3.6.3.** “todos vosotros sois hermanos” (246)
- 7.3.6.4.** “peregrinos y extranjeros en este mundo” (248)
- 7.3.6.5.** Para esto os envió dios al mundo (248)
- 7.3.6.6.** “deben desear tener el espíritu del Señor y su santa operación” (250)
- 7.3.6.7.** “los hermanos están obligados a obedecer a Fray Francisco y a sus sucesores” (250)
- 7.3.6.8.** “mi casa será casa de oración” (251)
- 7.3.6.9.** Nuestros servicios culturales, instrumentos privilegiados al servicio de la catequesis y de la evangelización (252)
- 7.3.6.10.** Sostenibilidad del patrimonio cultural de nuestra provincia (253)
- 7.3.6.11.** Sensibilización y concientización (254)
- 7.3.6.12.** Respeto y aplicabilidad de normativas estatal e internacional, eclesial y civil (255)
- 7.3.6.13.** Planificación de la gestión del patrimonio cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. y su institucionalidad (255)



**Ordo Fratrum Minorum**



**Provincia Misionera  
San Antonio en Bolivia O.F.M.**



#### **7.4. DISEÑO DE LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (256)**

7.4.1. Objetivo estratégico 1 – lineamientos estratégicos (263)

7.4.2. Objetivo estratégico 2 – lineamientos estratégicos (263)

7.4.3. Objetivo estratégico 3 – lineamientos estratégicos (263)

7.4.4. Objetivo estratégico 4 – lineamientos estratégicos (263)

#### **7.5. PROGRAMAS DEL PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (264)**

7.5.1. Referente al objetivo estratégico 1 (264)

7.5.2. Referente al objetivo estratégico 2 (264)

7.5.3. Referente al objetivo estratégico 3 (264)

7.5.4. Referente al objetivo estratégico 4 (265)

#### **7.6. PROYECTOS IDENTIFICADOS EN FUNCIÓN DE LOS PROGRAMAS (265)**

7.6.1. Matriz de proyectos (265)

7.6.2. Proyectos identificados según plazo y prioridad (272)

### **CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**1. CONCLUSIONES (275)**

**2. RECOMENDACIONES (278)**

**BIBLIOGRAFÍA (280)**

## VOLUMEN II

### DE LA PROPUESTA: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA (Filosofía) POLÍTICA PLAN, PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### CAPÍTULO V: REFLEXIÓN MUSEOLÓGICA ¿MUSEOS DE ARTE SACRO O MUSEOS ECLESIASTICOS?

(Reflexión museológica sobre la razón de ser de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.: lugares e instrumentos privilegiados al servicio de la evangelización y de la catequización).

#### 1 ANTECEDENTES

El denominativo “Museo Eclesiástico” hace referencia a una conceptualización eclesial museológica que surge en el seno mismo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana la que se fundamenta particularmente en la continuidad catequética y eclesial de los bienes culturales eclesiásticos y de las propias instituciones que los albergan, mismas que, generalmente se encuentran dentro de espacios destinados al culto del Señor, como parroquias, capillas, monasterios, santuarios, conventos, etc.

La primera vez que se lee respecto a este concepto se da en la Ciudad del Vaticano en agosto del 2001 de manos del Monseñor Francesco Marchisano y posteriormente en 2006 mediante el Monseñor Mauro Piacenza, ambos Presidentes, en momentos diferentes, de la Comisión Pontificia de Arqueología Sagrada. Lamentablemente, estas reflexiones hechas por estos dos religiosos en los años 2001 y 2006 no han tenido la debida difusión e implementación al interior de los diferentes museos que funcionan al interior de la Iglesia.

En Bolivia, específicamente en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, resuena el término de Pastoral, de labios del actual encargado del Santuario de San Severino Mártir, en el municipio de Tarata -Cochabamba-, ex Guardián del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles y Director General del Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de La Paz, conocido popularmente como Convento de San Francisco, el Rvdo. P. Fray Carmelo Galdós, situación que dio paso a la implementación regular de este concepto al interior de este Museo, aunque el mismo se vio truncado con su partida, pero si dio paso a la elaboración de la Planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. que contemple a los Museos Franciscanos de Bolivia a partir de dicha conceptualización evangélica y catequética.

Tomando como referentes y basándonos en las conclusiones de las XXVII Jornadas Nacionales del Patrimonio Cultural de la Iglesia realizada en Tenerife en Junio de 2007, se afirma lo que había mencionado el Hno. Carmelo Galdós el año 2007 al mencionar que “el Centro Cultural Museo San Francisco debe de ser un instrumento de evangelización”. Las conclusiones llegadas en Tenerife profundizan más en este aspecto y menciona que se debe de superar la visión que se tiene sobre el arte religioso, fruto de una cultura laicista que tiende a vaciarlo de todo contenido y referencia cristiana; la canalización de su contenido o el intento de reducirlo a una explicación meramente historicista y estética propios de un Museo de Arte Sacro. Es necesario conservar y

preservar los valores religiosos que subyacen en las obras de arte y que son expresión y vehículo de la fe en la que se han inspirado.

Es de esta manera que, partiendo de ambos casos particulares señalados anteriormente, en su finalidad más específica, el Museo Eclesiástico recoge en su repertorio los testimonios de la vida de la Iglesia, dándole un rostro concreto y positivo a la memoria histórica del cristianismo, lo que conlleva a que la salvaguarda de los bienes culturales eclesiásticos no es un fin en si mismo, sino que es una función sobre todo cultural y pastoral.

## 2 JUSTIFICACIÓN

Como se verá más adelante, el Museo Eclesiástico no tiene como finalidad la musealización en cuanto al patrimonio cultural de la Iglesia, pues dichos bienes que lo conforman no han sido constituidos en función de los museos, sino para expresar el culto, la catequesis, la cultura, la caridad. Es de esta manera que los museos eclesiásticos están destinados a un fin específico dentro del ámbito de la Iglesia y todos los objetos que han caído en desuso mantienen su propia identidad religiosa y al mismo tiempo, lo que ya no está destinado al culto, encontrará en el Museo Eclesiástico su justa colocación, dentro de un ambiente netamente eclesial. Es a partir de este breve razonamiento, detallado en el cuerpo del presente documento, que, en el caso particular de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., la gestión de estas instituciones museales debe enfocarse bajo la conceptualización del Museo Eclesiástico en contraposición a la conceptualización laicista del Museo de Arte Sacro, de manera que, estas instituciones museales puedan contribuir, dentro del marco de la gestión y planificación estratégica, a la Misión Evangélica y catequética de nuestra Provincia; en otras palabras, “tirar del carruaje hacia el mismo horizonte”.

Por otra parte, debe de considerarse que, por su naturaleza ya expuesta dentro del Código de Deontología del ICOM y fundamento mismo de la conceptualización del Museo Eclesial, el mismo es una institución cultural a disposición del público, en el cual su organización tiene que estar encaminada a favorecer, en los visitantes, una experiencia estética en un clima auténticamente religioso; es decir, el Museo Eclesiástico es un lugar de uso público en el que los bienes culturales están al servicio de la Misión de la Iglesia y por ende de la Misión de la Provincia, en la que se educa –el museo también cumple una función pedagógica- en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante las diferentes expresiones de fe realizados por la comunidad cristiana.

Barry Lord cuenta que cierta vez él pregunto a un antiguo Director del Corning Museum of Glasscual era la misión de su museo, el respondió: “mi misión es que el público le encuentre gusto al cristal”. En nuestro caso, debe de considerarse el hecho de la particularidad de cada uno de los Museos dependientes de la Provincia, particularidades que llegan a complementarse entre sí para tejer la trama de la Evangelización en estas tierras por parte de la Orden del cordón nudoso, velando a su vez porque estas instituciones museísticas contribuyan al cumplimiento de la Misión Evangélica de la Provincia, dejando de lado los dispersos horizontes que persiguen, horizontes propios de un pensamiento laicista enmarcado en el concepto Museo de Arte Sacro que hacen aproximaciones técnicas de los bienes culturales hacia los visitantes.

Si bien, un Museo de Arte Sacro delimita sus recursos a la exposición exclusiva de objetos dedicados al culto en todas sus formas y expresiones, pero al ser estos dependientes de instituciones religiosas, tal es el caso de la Comunidad Franciscana, ¿no se debería de tratar lo subjetivo de la misma forma que lo objetivo?, es decir, actualmente –como museos- mandamos



un mensaje a los visitantes sobre la valoración de la belleza artística sacra, “la datación de una pintura, historia, su técnica, colores, etc.” dejando de lado algo igual de importante como el mensaje que se pretende transmitir a través de esas obras artísticas sacras. Por una parte, como museos, llegamos a promover la valoración por nuestro Patrimonio Cultural Tangible; por otra parte, fomentamos la valoración de lo objetivo, coadyuvando al desarrollo de una sociedad que mayoritariamente ha decidido servir a un becerro de oro antes que servir a su propio prójimo; bueno sería ese adagio que reza “no juzgues a un libro por su tapa”, no solo deberíamos juzgar esa belleza artística de los bienes que resguardamos, sino juzgar y valorar también esa belleza valorativa y subjetiva que guarda nuestro Patrimonio Cultural Tangible. Desempolvemos ese mensaje evangélico por el cual esas obras artísticas fueron creadas.

En algunos casos, las ocupaciones de los propios hermanos han hecho de que la Dirección de los mismos sea relegada a terceros. Estas personas, pese a su buena voluntad, pero de una formación ajena al sector cultural y de museos, se han ocupado de una administración operativa con una visión completamente distorsionada del servicio a la sociedad y se ha manejado a los museos a manera de negocios comerciales, descuidando la mayoría de las obligaciones que un museo tiene.

Algunas de las consecuencias de esta administración operativa y empírica en el sector son las siguientes: como museos se ha limitado el derecho a la cultura a la sociedad y se ha entregado este derecho solo a las personas que pueden pagar por el mismo, esto se convierte en un serio problema a la hora de hablar de la misión evangelizadora, pues se pone un precio a la labor evangelizadora que estos museos deben realizar cuando esta debería ser una razón más para que estos museos cumplan una función social, es decir, democratizar el acceso a sus colecciones a la sociedad y por ende ser un espacio de reflexión, de enseñanza y evangelización mínimamente, tomando en cuenta la responsabilidad que tienen con el Patrimonio Cultural que albergan.

Paradójicamente, el año 2009, la Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia: “Bolivia Franciscana” hace una breve reflexión sobre el perfil de los museos que son del “seno de la Iglesia”, refiriéndose particularmente a la situación del Centro Cultural Museo San Francisco y su relación con la sociedad paceña; bajo el título de “Diálogo permanente entre dos mundos” menciona lo siguiente: “El Centro Cultural Museo San Francisco ya que custodia y valora los bienes culturales que un tiempo estaban al servicio de la misión de la Iglesia y ahora son significativos para la identidad paceña desde un punto de vista histórico artístico; se presenta como un instrumento de evangelización cristiana, de elevación espiritual, de diálogo con los alejados, con los desposeídos, de formación cultural, de goce artístico y de conocimiento histórico y de integración sociológica. Es, por tanto, un lugar de conocimiento, disfrute, catequesis, espiritualidad.” Lo mencionado, pese a las contradicciones con la realidad y a la caducidad que propone a los bienes culturales respecto a la misión evangelizadora de los mismos ya cumplida y su nuevo valor significativo “para la identidad paceña desde un punto de vista histórico - cultural” –dejando de lado su función extensiva evangelizadora y afirmándola al mismo tiempo-, es de suma importancia en vista de que delimita de manera general la misión que un museo franciscano debe de tener. Personalmente, hablo de un romanticismo que se mueve difusamente bajo la penumbra sin una guía que pueda orientar al encuentro con tan preciado anhelo redactado en ese documento.

De lo anterior, se resaltan las conclusiones siguientes:

- Son muchas las cosas que hay que mejorar y para ello se hace necesario un equipo que permanentemente esté en la tarea de analizar, proponer y buscar financiamiento.

- El Centro Cultural Museo quiere seguir siendo una proyección de la labor evangelizadora realizada por los Hermanos Menores a lo largo de la historia, durante 460 años.

Es de esta manera que, como un horizonte colectivo a alcanzar, se hace imprescindible el delineamiento de un rumbo a seguir para estas instituciones museísticas de nuestra Provincia, permitiendo que la presente reflexión museológica de los Museos de la Provincia, ayude a contribuir a la delimitación de dicho camino, convirtiéndose en la piedra angular de la gestión de estos servicios culturales como Museos Eclesiásticos Franciscanos.

### 3 OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a la Planificación Estratégica y Museológica de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia a través del desarrollo de una monografía reflexiva del carácter Eclesial de nuestros Museos, de manera que el mismo permita, como filosofía propia, el desarrollo de una gestión orientada a favorecer el cumplimiento de la Misión de nuestra Provincia a partir de estas instituciones museales.

#### 3.2 OBJETIVOS EXPECÍFICOS

- Reflexionar sobre la conceptualización del Museo Eclesiástico en contraposición al concepto laicista del Museo de Arte Sacro, como una filosofía propia de los Museos dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
- Generar un concepto propio de Museo Eclesiástico Franciscano a partir de la reflexión del Museo Eclesiástico, permitiendo, a partir del mismo, la planificación de la gestión de estas instituciones museales.

### 4 FUENTES Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El presente documento ha sido desarrollado principalmente en función a fuentes primarias y secundarias.

### 5 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

La etimología de la palabra museo deviene del latín “museum” y ésta, a su vez, del vocablo griego “mouseion” que indica el lugar o edificio destinado a rendir culto a las “musas”<sup>1</sup>, por lo

---

<sup>1</sup> “Las nueve Musas que habitaban el monte Parnaso, formando la corte del dios griego Febo (Apolo en Roma) eran hijas de Zeus (Júpiter en Roma), dios del cielo y de los fenómenos celestes y Mnemósine (la Memoria en Roma), la diosa que representa precisamente a la memoria.

Cada una de ellas protegía una actividad creativa; así Calíope, considerada líder de las nueve Musas, era la protectora de la Poesía Épica; Clío, representada frecuentemente con un rollo de escritura en las manos, representaba a la Historia; Euterpe, que custodiaba a la Poesía Lírica o a la Música, aparece relacionada también con el arte de tocar la flauta; Polimnia, inspiradora de los himnos, era considerada Musa de la Geometría o de la Danza; Erato, se la invocaba como Musa de la Poesía Amorosa y sus atributos son una lira y, a veces, un Amorcillo a sus pies; Talía, presidía la Comedia y la Poesía Festiva, se la representaba como una joven risueña coronada de hiedra y llevando como atributos el cayado del pastor y la máscara cómica; Melpómene, Musa de la Tragedia, sus atributos ordinarios

tanto, para el estudio de las Ciencias, las Letras Humanas y las Artes Liberales; Cavero menciona que es a partir de esta significación que los griegos denominan así al templo dedicado a las Musas, ubicado en las colinas de Helicón en Atenas, consagrándolo a la erudición del saber humano y que durante su tardía época helenística surgió el Museo como una unidad en conjunción a la Biblioteca y a una Sala de Reunión de científicos, letrados y artistas en el edificio llamado Buleiterion.

Respecto al papel que desarrollan los museos, la UNESCO menciona que:

Los museos se ocupan de los bienes culturales de la humanidad y los interpretan para el público. Estos bienes no tienen nada de ordinario. La legislación internacional les confiere un estatuto particular y las leyes internacionales garantizan su protección. Forman parte del patrimonio mundial, natural y cultural, mueble o inmueble. Testimonios esenciales con frecuencia de múltiples disciplinas, como la arqueología o las ciencias naturales, estos bienes representan por consiguiente una importante contribución al saber. Constituyen además elementos significativos para definir la identidad cultural, tanto a escala nacional como internacional.<sup>2</sup>

“... los interpretan para el público –a los bienes culturales–”, resalta uno de los aspectos más importantes que un museo tiene respecto a los bienes culturales que custodia, lo que claramente identifica al mismo como un medio, un instrumento al servicio de un propósito, de un fin.

Con respecto al Código de Deontología, en su primer principio menciona:

Los museos son responsables del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial. La primera obligación de los órganos rectores y de todos los interesados por la orientación estratégica y la supervisión de los museos es proteger y promover ese patrimonio, así como los recursos humanos, físicos y financieros disponibles a tal efecto.<sup>3</sup>

“Los museos son responsables del patrimonio... cultural, material e inmaterial. La primera obligación de los órganos rectores... es proteger y promover ese patrimonio...”, esta frase resalta a cabalidad la responsabilidad propiamente dicha por parte de la Provincia Misionera de San Antonio, a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, en coordinación con las diferentes Casas y autoridades gubernamentales.

Si bien las concepciones de la UNESCO y el ICOM definen el papel de los Museos, ambas se orientan estrictamente a una concepción laicista, misma que, si bien es imprescindible y fundamento de todo museo eclesiástico –incluyendo los museos de nuestra Provincia–, queda relativamente inconclusa, puesto que nuestros bienes culturales tocan un trasfondo espiritual y son producto materializado de la fe y devoción, misma que, a causa de la secularización, en muchos museos civiles adquieren un tinte estrictamente estético. Por este motivo, es indispensable que la Provincia Misionera de San Antonio, confirme por medio de estrategias pertinentes, la importancia contextual de los bienes culturales que se resguardan al interior de sus Casas, de manera que toda pieza considerada desde su valor estético no sea totalmente separada de su función pastoral, así como del contexto social, histórico, ambiental y devocional, de las que

---

eran la máscara trágica; la Musa Urania, protectora de la Astronomía, se le atribuye la maternidad de los cantores Lino y Orfeo, hijos que habría tenido con el dios Apolo”. (Cavero, 2006: 13).

<sup>2</sup> Geoffrey Lewis en “El papel de los museos y el Código Profesional de Deontología”, pg. 1.

<sup>3</sup> (ICOM, 2004: 5)

constituye una peculiar expresión y un testimonio. Es a partir de esta realidad que se hace importante el conocer a “grosso modo” el origen de los museos, de manera que se pueda entender con certeza los puntos análogos existentes entre lo laico y lo eclesial, entre el pueblo y la Iglesia.

## 5.1 ORIGEN DE LOS MUSEOS

### 5.1.1 EN EL MUNDO ANTIGUO

Cavero menciona que a lo largo de la historia, Faraones, Emperadores, Monarquías e Iglesias reflejan sus diversas motivaciones de orden político, religioso o de prestigio social a la hora de reunir sus Colecciones. Paralelamente a este coleccionismo institucional o público, se desarrolla también un coleccionismo privado o particular, cuyos coleccionistas reunían cosas raras e insólitas, por propio placer, y por el grado más culto y especializado. Algunos autores consideran que el origen del coleccionismo está ligado al mundo del Antiguo Oriente, donde ya se observa una acumulación de tesoros artísticos procedentes de botines de guerra; por ejemplo, el Palacio de Nabucodonosor recibió el nombre de “Gabinete de Maravillas de la Humanidad”; de la misma manera, en Egipto, el coleccionismo fue realizado por los faraones y sacerdotes que encargaban obras para ser depositadas en santuarios, tumbas y palacios.

Ya en Grecia comienza a utilizarse, por vez primera, la palabra “Museion” con la que se denominaba a los santuarios consagrados a las Musas, como a las Escuelas Filosóficas o de Investigación Científica; los recintos sagrados fueron los lugares elegidos para guardar las obras de arte. Estos tesoros podemos considerarlos como los primeros núcleos museológicos que surgieron como consecuencia de la religiosidad popular. Los sacerdotes actuaban como guardianes de las colecciones y realizaban inventarios. Durante el siglo VI a. C., en Atenas existió un templo dedicado a las Musas, este edificio se ubicaba en las colinas del Helicón y cuya consagración fomentaba la erudición de las ciencias y las artes. Durante los siglos V y VI a. C., y como una variedad de museo, se denominaba Pinacoteca a un ala de los Propileos de la Acrópolis ateniense, lugar donde se guardaron las pinturas del artista Polignoto, así como de otros pintores.

Durante el siglo III a. C. el término “museo” se utilizó para designar a un conjunto de edificios constituidos por el rey egipcio Ptolomeo Filadelfo o PtholomeoSoter II en Alejandría y que comprendía: Biblioteca, Anfiteatro, Observatorio, Salas de Estudio y Trabajo, así como un Jardín Botánico y una Colección Zoológica viva. Este local servía de sede a la Sociedad de Sabios y Literatos que agrupaba la Academia de Ciencias y Artes. En cuanto a sus colecciones, las mismas comprendían instrumentos quirúrgicos y astronómicos, pieles de animales, colmillos de elefantes y bustos, entre otros. Este complejo fue destruido hacia el año 270 durante unos enfrentamientos civiles. En algunos templos de la antigua Grecia abundaban las estatuas, jarrones, pinturas y otros elementos de bronce, oro y plata, dedicados a los dioses, algunos de los mismos se exhibían también para el disfrute del público.

No obstante, se considera que los primeros museos fueron los templos clásicos, ya que allí se guardaron y expusieron toda clase de riquezas y valores que se ofrecían a los dioses. Lamentablemente, también comenzó en aquella época la “Historia Negra” de los museos, ya que la usura y sobre todo el pillaje que sobrevino a las naciones conquistadas era norma para mostrar trofeos, o de pagarse las deudas de guerra.

Del mismo modo, también en los templos de la antigua Roma, así como los Foros, Jardines, Baños y Teatros, se podían contemplar obras de arte. Casonas y villas de altos dignatarios

romanos albergaban diversas obras artísticas y botín capturado en guerras, mismos que se exhibían para el goce privado; un claro ejemplo fue el Emperador Adriano, quien en su Villa, hizo reproducir algunas de las construcciones más famosas que había visto en Grecia y Egipto.

### 5.1.2 EN LA EDAD MEDIA

Durante la Edad Media, una vez caído el Imperio Romano, las iglesias y monasterios comienzan la acumulación y conformación de “tesoros” que incluyen objetos variados como: relicarios, orfebrería, manuscritos, mismos que se guardaban en ábsides o en criptas especiales. Se considera que uno de los tesoros más importantes era el de Carlomagno en Aquisgrán, Alemania, durante el siglo VIII. Según Caveró, en este periodo se inicia un nuevo coleccionismo desarrollado principalmente por la Iglesia, institución que se convierte en el centro del mundo artístico –resáltese la palabra coleccionismo de la que se hablará más adelante en el acápite del desarrollo de los Museos en el seno de la Iglesia Católica-. Por otra parte, las Cruzadas serán importantes para la formación de estos tesoros durante el siglo XII, puesto que los cruzados se interesaron en el Oriente Próximo, sirviendo las joyas y el oro como reservas para ser empeñados en tiempos de guerra; así el tesoro de la Catedral de Notre Dame de Reims (Francia), aumentaba o disminuía con arreglo a la suerte militar de Francia.

Es hasta el siglo XV que no se ahonda la idea del museo, puesto que simplemente se considera a los objetos en cuanto a su valor material y simbólico, resaltándose los valores históricos, artísticos y documentales. Es así que durante este periodo, Iglesias y Monasterios de Europa conservaban valiosas joyas, estatuas, manuscritos y reliquias de los santos. Es a finales de la Edad Media que se generaliza el término de “museo” y en un sentido muy dilatado se denominó así al edificio destinado a guardar las colecciones de objetos interesantes y que tuvieran relación a todas las artes.

### 5.1.3 EN EL RENACIMIENTO

En el Renacimiento se revaloriza al mundo clásico y todas las culturas antiguas y surgen las monarquías absolutas. Aparecen en los palacios espacios donde se guardan diversos objetos artísticos bajo la denominación de Galería Guardarropa, Gabinete, Cámara de los Tesoros, etc. Asimismo surge la idea de guardar las colecciones que merecían ser apreciadas por otras personas además de sus dueños. Es así que Lorenzo de Médici puso sus colecciones en su palacio a disposición de los artistas, destacando entre las mismas: piedras preciosas, medallas, esculturas, pinturas, tapicería, esmaltes; al frente de todos estos tesoros estuvo Bertoldo, escultor y arqueólogo que se convierte en el primer Conservador de un museo. Es de esta manera que el museo comienza a pasar de una labor individual al interés de grupos ligados por un afán de prestigio o por instituciones religiosas que se dedicaron a reunir colecciones de arte, siendo la función principal de estas colecciones: el atesoramiento, prestigio social, rol mágico, estímulo de curiosidades y búsqueda de novedades, fuente de placer artístico y emoción estética.

En este periodo también cobran interés las colecciones Papales en Roma, las cuales se forman por la inquietud de algunos Pontífices del Vaticano, es así que en 1471 el Papa Sixto IV fundó un museo denominado “Antiquarium” con estatuas antiguas, su el Papa Julio II nombró como Conservador de las Salas y Jardines al pintor Rafael Sanzio de Urbino (1483 - 1520) y estableció el Museo de Belvedere, fundando además los Museos del Vaticano, del Capitolio y el Nazionalli Romano, citando Caveró los estudios de Castrillón.

#### **5.1.4 EN LA ÉPOCA MODERNA**

Durante la Época Moderna, el término “museo” es considerado sinónimo de “colección” de objetos de arte y/o ejemplares científicos, sean éstos de cualquier género y orientación. Durante los siglos XVI y XVII los palacios reales y principescos incrementan su importancia y lustre con colecciones de valor artístico y científico – humanístico. Es así que los Hausburgo de Austria – Alemania, adquirieron volúmenes de bibliotecas, cuadros pictóricos, medallas, cerámica, tapices y bronce en gran cantidad, mismos que fueron trasladados al Museo de Viena (Austria), donde se adicionó a las colecciones de otros monarcas. Durante el siglo XVIII pasaron estos bienes al Palacio del Belvedere de Viena, mismo que fue abierto al público como museo en 1783.

Para el siglo XVII era habitual exhibir esculturas y pinturas sobre caballetes en salones o galerías de los palacios y residencias, es a partir de esto que comienza a acuñarse el término de “galería de arte”, siendo que las colecciones de objetos artísticos o curiosidades naturales más pequeñas se guardaban en Gabinetes, que era en principio una pieza del mobiliario donde se guardaban por seguridad los pequeños objetos de valor.

#### **5.1.5 EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA**

Durante la Época Contemporánea se multiplican y diversifican los museos en el mundo. Los inventos tecnológicos y los avances de la humanidad, en especial los de la Edad Contemporánea son el tema al que se dedican los Museos de Ciencias Tecnológicas. Una de las principales características de los museos de este periodo es el contacto directo entre el pueblo y el museo. Para esta época, el patrimonio cultural de cada museo se conjuga todo en un solo tiempo y espacio simultáneo que agrupa: pasado, presente y futuro, cuyo fin primordial es conservar, investigar y exponer su patrimonio mediante una planificación acorde con las necesidades del medio.

Es de esta manera que el Pensamiento Ilustrado y la Visión Racionalista dan una nueva concepción al coleccionismo, su organización, etc. exaltándose los valores científico y pedagógico de las colecciones. Es por este motivo que surge la necesidad de organizar los museos de forma científica, las piezas son valoradas como documentos de la historia y se plantea la apertura amplia de las Colecciones al público para ejercer la función pedagógica; también se renueva el interés por los elementos naturales, pero no como rarezas o curiosidades, sino como exponentes del estudio de la naturaleza o de los progresos de la mente humana a través del tiempo.

#### **5.2 ORIGEN DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

Con relación al origen de los museos eclesiásticos, es muy conocido, como se ha podido apreciar en párrafos anteriores, el interés de la Iglesia, a lo largo de su historia, por su propio patrimonio histórico y artístico, tal como puede constatarse en las deliberaciones de los Sumos Pontífices, de los Concilios Ecuménicos, de los Sínodos locales y de cada uno de los obispos. Este cuidado se ha manifestado a través del mecenazgo de obras de arte destinadas al culto y a la ornamentación de los lugares sagrados, sea en su tutela y conservación.

En lo que respecta particularmente a los museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., los mismos no han surgido gracias al interés del coleccionismo o de la ostentación tal cual se gestaron los museos que surgen a partir de una concepción intelectual laicista, sino todo lo contrario; es así que las obras de arte que han sido “puestas al servicio de la

misión de la Iglesia”<sup>4</sup> pueden, por varios motivos, caer en desuso, por lo que es necesario que las mismas sean reemplazadas por otras más idóneas; respondiendo estos cambios a exigencias culturales, litúrgicas, espirituales, o sencillamente, para reemplazar objetos y bienes deteriorados por el uso continuo, o que se están desintegrando o desaparecen del uso corriente en las propias celebraciones eucarísticas. Para el Monseñor Francesco Marchisano, estos objetos que han caído en desuso, mantienen, a su vez, los siguientes valores:

- Valor de la memoria histórica, pues cuentan y testimonian un determinado periodo de vida de la Iglesia y de las comunidades creyentes que les han producido y les han visto nacer; permiten redescubrir el camino de la fe a través de las obras de las diversas generaciones.
- Valor artístico, pues en muchas ocasiones se trata de obras de gran calidad artística, cuyo valor va más allá de la función a la que se destinaron y de la época en la que fueron realizadas, siendo valoradas por el lenguaje de la belleza que reflejan, siendo universales e imperecederas; asimismo manifiestan la capacidad creativa de los artistas, artesanos y obreros que han sabido imprimir en las cosas sensibles el propio sentido religioso y la devoción de la comunidad cristiana.
- Valor espiritual y litúrgico, pues atestiguan el alto nivel de espiritualidad de las comunidades creyentes que existían en el origen; están destinados al culto divino.
- Valor cultural, pues reflejan las múltiples tipologías culturales a las que estaban destinadas, las expresiones de piedad popular o las tradiciones locales que las han inspirado; asimismo transmiten a la sociedad actual la historia individual y comunitaria de la sabiduría humana y cristiana, en el ámbito de un territorio concreto y de un período histórico determinado.
- Por su valor universal, permiten que cada uno pueda disfrutarlos sin convertirse en el propietario exclusivo.

Tanto los bienes culturales muebles e inmuebles, implicados directamente en el ejercicio del culto divino, son los que mejor expresan la calidad de la liturgia de la Iglesia en las formas diversas en que ha ido revistiendo varios lugares y épocas, en una renovación que es incesante y persiste hasta la actualidad. Es el propio ritual litúrgico y su adecuación los que obligan a excluir de los lugares de culto algunas obras de arte, que es oportuno conservar como memoria artística y como portadoras de un interés artístico. Tampoco puede olvidarse a los objetos que se han ido desgastando por el uso, y que, por este motivo, han debido de ser sustituidos, pero que a su vez mantienen su valor histórico, documental y artístico.

Esta situación ha sido continua al interior de la iglesia y deriva prácticamente de los bienes que han caído en desuso y contraste con los bienes que continúan en uso. Es gracias a estos bienes culturales, tanto muebles como inmuebles, y a su intermediación como se llega a transmitir visiblemente la Tradición de la Iglesia y el propio mensaje Evangélico desde la propia *Ordinis Fratrum Minorum*. Es de esta manera que los objetos de culto procedentes del pasado, incluso cuando ya no están en uso, constituyen efectivamente bienes culturales que manifiestan, casi siempre de modo magnífico, la historia, el arte y la espiritualidad franciscana. Por los motivos expuestos anteriormente es que este Patrimonio Cultural Provincial y Eclesiástico, debe de ser tutelado jurídicamente, conservado materialmente y por sobre todo valorado con fines

---

<sup>4</sup> Juan Pablo II, en *L'Observatore Romano*, Edición Española, 20 de octubre de 1995, pg. 2.

explícitamente pastorales. Ésta es la razón que pone en relieve la necesidad de instituir las colecciones y los museos, puesto que “no son depósitos de obras inanimadas, sino viveros perennes, en los que se transmiten en el tiempo el genio y la espiritualidad de la comunidad de los creyentes”<sup>5</sup>.

Es a partir de esto que la Provincia Franciscana de Bolivia siempre se ha interesado en custodiar su propia memoria histórica, es de esta manera que se da la creación de la antigua Comisión de Arte, Historia y Cultura, buscando poner en evidencia el “continuum” de la presencia del cordón nudoso en estas tierras y la característica propia de esta “semperreformanda”. Es así que la memoria histórica de la Iglesia sirve para demostrar como en el actuar peregrino sobre esta tierra, “ha utilizado los hallazgos de las diferentes culturas para difundir y explicar a todas las gentes en su predicación el mensaje de Cristo”<sup>6</sup>.

Es así que, tanto en las Casas Provinciales de antigua y de reciente evangelización, se han ido acumulando bastantes bienes culturales eclesiásticos; considerando que “tales obras sólo mantienen el valor integral de “bien” si permanece su finalidad eclesial, incluso cuando el uso al que habían sido destinadas en origen no es el uso actual”, tal cual lo señala el Monseñor Mauro Piacenza.

Una reflexión sobre la museología del Museo Eclesiástico excede los conceptos museísticos genéricos llegando en contados momentos a romper determinados paradigmas, ya que se debe de tomar en cuenta la finalidad pastoral, innata acción de la Iglesia desde su propia constitución. Es así que el Monseñor Piacenza señala que “el museo eclesiástico no es una simple colección de objetos que ya no están en uso, sino que se encuentran con pleno derecho entre las instituciones pastorales, ya que custodia y valora los bienes culturales que un tiempo estaban puestos al servicio de la misión de la Iglesia y ahora son significativos desde un punto de vista histórico – artístico.”

Nuestros museos están conectados estrictamente con la acción Evangélica y catequética de la Provincia y la Iglesia y tienen sus raíces en el territorio donde se desarrolló dicha acción; por esta razón no se debe reducir el significado de las mismas a una “simple colección de antigüedades y curiosidades”, tal cual sugiere el desarrollo de los museos civiles, sino que debe de conservarse a dichos bienes culturales porque se los valora y tienen un carácter religioso, espiritual que llegan a complementar la concepción del tradicional Museo de Arte Sacro, donde el carácter espiritual y religioso es reducido a un mero tecnicismo. Nuestros museos tampoco deben ser considerados como el “Mouseion” o “templo de las Musas” en el sentido etimológico del término –opuesto al culto Teocéntrico Cristiano-, en recuerdo a cuanto fundó PtholomeoSoter II en Alejandría, sino que siempre es un edificio en el que se custodia el patrimonio histórico – artístico de la Iglesia, con la diferencia de que, a pesar de que muchas piezas hayan perdido su función eclesial, continúan transmitiendo un mensaje que las comunidades cristianas que habitaron estas tierras pretenden entregar a las generaciones sucesivas –resáltese el “continuum” de la labor Evangelizadora, acción carente en el concepto tradicional del Museo de Arte Sacro-.

Es a partir de estas consideraciones respecto a los orígenes de ambas concepciones de Museos Civiles y Museos Eclesiásticos que surge la pertinencia de una concepción propia del papel que han de desarrollar los museos de nuestra Provincia, sin descuidar los compromisos asumidos frente a la sociedad y al Estado, pero también asumiendo el rol que tiene dentro de la Pastoral de

<sup>5</sup> Juan Pablo II, en L'Observatore Romano, Edición Española, 3 de octubre de 1997, pg. 14.

<sup>6</sup>Gudium et spes, en Vaticano II Constituciones, Decretos, Declaraciones, BAC, Madrid, pg. 304.



nuestra Provincia, de la Iglesia, pues son Museos dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M..

### **5.3 LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. ¿SON MUSEOS DE ARTE SACRO O MUSEOS ECLESIASTICOS?**

“Museo de arte sacro, colonial, mestizo e indígena” es el autodenominativo tipológico asumido por el Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz y contempla entre sus colecciones: arte sacro, arte indígena, esculturas, objetos de arte y pinturas; ambos datos según la página web Wikipedia<sup>7</sup> creada por la Dirección Ejecutiva de esta institución museal Provincial. Esta variopinta tipología, inexistente y alejada de la realidad misma, sirve de preámbulo y muestra la necesidad extrema de asumir el desarrollo de una filosofía propia de los Museos de la Provincia que no solamente son Eclesiásticos, sino también Franciscanos, en ambos casos siempre contribuyendo a la labor Evangelizadora y catequética, a la “salusanimarum” en el “hic et nunc”, sin descuidar los matices propios de la identidad Franciscana de Bolivia; a partir de esto se atisba una tipología propia, diferenciada de la laicista, que condicionará la filosofía y razón de ser de nuestros Museos Provinciales, es decir, nuestros museos deben considerarse Museos Eclesiásticos Franciscanos contruidos sobre las valoraciones y funciones propias de los museos laicos.

Es fundamental considerar, también, que la Iglesia no es la guardiana o la conservadora de los museos, ya que su misión esencial es la Evangelización y catequización de los pueblos, teniendo como finalidad primordial la “salusanimarum”; es decir, los museos de nuestra Provincia, al ser instituciones culturales de la Iglesia, deben ser reflejo pasado y presente de la actividad evangélica y catequética de la misma contribuyendo siempre a la “salusanimarum”, pero también se debe considerar la responsabilidad que frente a la sociedad boliviana sobre la custodia del Patrimonio Cultural Boliviano, del que forma parte el Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio.

¿Por qué es importante el Arte dentro del mundo Eclesiástico? La propia constitución pastoral *Gaudium et spes*<sup>8</sup>, sobre la Iglesia en el mundo actual, reconoce que “la literatura y el arte, son, a su modo, de gran importancia para la vida de la Iglesia.”<sup>9</sup>, considerando a los mismos como “medios de comunicación social”, exhortando a los seglares que se esfuercen “por dar testimonio de Cristo, realizando, en primer término, su propia tarea con pericia y espíritu apostólico y prestando, además, por su parte, con los medios de la técnica, de la economía, de la cultural y del arte, auxilio directo a la acción pastoral de la Iglesia”<sup>10</sup>. A partir de lo anteriormente citado se puede afirmar que la literatura y el arte son de gran importancia para la Iglesia a razón de que prestan auxilio directo a la acción pastoral de la Iglesia, por consiguiente, este mismo concepto es extensible a las propias instituciones museales Eclesiales, incluidas las Franciscanas, donde se presta “auxilio directo a la acción pastoral de la Iglesia”. A esto se puede sumar lo afirmado en

---

<sup>7</sup> En [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org) (Centro Cultural Museo San Francisco)

<sup>8</sup> Constitución Pastoral sobre la Iglesia y el mundo de hoy.

<sup>9</sup> Diccionario del Vaticano II, BAC, Madrid, pg. 38.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

el Concilio Vaticano I “-la Iglesia no prohíbe que- las artes y las disciplinas humanas gocen de sus propios principios y de su propio método, cada una en su propio campo.”<sup>11</sup>.

En alusión al Arte Sagrado, el Sacrosanctum Concilium<sup>12</sup>, sobre la sagrada liturgia declara que “entre las actividades más nobles del ingenio humano se cuentan, con razón, las bellas artes, principalmente el arte religioso y su cumbre, que es el arte sacro. Estos por su naturaleza, están relacionados con la infinita belleza de Dios, que intentan expresar de alguna manera por medio de obras humanas. Y tanto más pueden dedicarse a Dios y contribuir a su alabanza y a su gloria cuanto más lejos están de todo propósito que no sea colaborar lo más posible con sus obras para orientar santamente los hombres hacia Dios.”. El concepto anteriormente señalado se refuerza de la manera siguiente: el Arte Sacro contribuye a la alabanza y gloria de Dios orientando santamente a los hombres hacia Dios.

Es debido a lo señalado anteriormente que, siguiendo la línea del Sacrosanctum Concilium, se exhorta a que los Obispos, en nuestro caso particular, los Guardianes, responsables de Casas o de Instituciones Culturales, principalmente museos y las exposiciones temporales que se presenten en los mismos, considerando la sacralidad de los espacios en los que se encuentran –forman parte de Conventos- deben ser “excluidas de los templos y demás lugares sagrados aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana y ofendan el sentido auténticamente religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad o la falsedad del arte.”, considerándose que “la Iglesia se consideró siempre, con razón, como árbitro de las mismas –bellas artes- discerniendo entre la fe, la piedad y las leyes religiosas tradicionales y que eran consideradas aptas para el uso sagrado.”, procurando se busque “promover y favorecer un arte auténticamente sacro, -buscando- más una noble belleza que la mera suntuosidad.”.

Respecto a este tipo particular de Arte, la Iglesia nunca consideró como propio a estilo artístico alguno, sino que se ha acomodado al carácter y las condiciones de los pueblos y a las necesidades de los diversos ritos, aceptando las formas de cada tiempo, creando en el curso de los siglos un tesoro artístico digno de ser conservado cuidadosamente; por este motivo, la Iglesia aprueba y admite en el culto divino todas las formas de arte auténtico que estén adornadas de las debidas cualidades. De la misma manera, tanto el arte antiguo como el arte de nuestros tiempos y el de todos los pueblos y regiones ha de ejercerse libremente en la Iglesia, con tal que sirva a los edificios y ritos sagrados con el debido honor y reverencia, debiendo recibirse las mismas en los espacios sacros siempre y cuando los mismos eleven la mente a Dios, con expresiones acomodadas y conforme a las exigencias de la liturgia, conforme a lo mencionado en el Sacrosanctum Concilium.

Tanto la pluma y el pincel se mueven por las habilidades y el ingenio del artista y la santa madre Iglesia fue siempre amiga de las bellas artes y ha buscado este noble servicio y apoyó a los artistas, puesto que ellos, llevados por su ingenio, desean glorificar a Dios en la santa Iglesia, pues su trabajo es una cierta imitación sagrada de Dios Creador y que sus obras están destinadas al culto Católico, a la edificación de los fieles y a su instrucción religiosa; debiendo, en nuestro caso particular, orientarse este apoyo principalmente a través de nuestros servicios museísticos. Por esta razón, tanto el Sacrosanctum Concilium y el Inter Mirifica<sup>13</sup> aluden a la formación

---

<sup>11</sup> Ibídem.

<sup>12</sup> Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

<sup>13</sup> Decreto sobre los Medios de Comunicación Social.

artística tanto a seculares y a clérigos; a los primeros a razón de que reciban una preparación artística, doctrinal y moral adecuada y respecto a los segundos a razón de ser instruidos también sobre la historia y evolución del arte sacro, sobre los sanos principios en que deben fundarse sus obras, de modo que sepan apreciar y conservar los venerables monumentos de la Iglesia y puedan orientar a los artistas en la ejecución de sus obras, principalmente a través del establecimiento de escuelas o academias de arte sagrado orientados a la formación de artistas.

Los artistas inspirados en lo divino asumen su función creadora reflejada en el arte sacro y el mismo puede considerarse, a razón de lo señalado con anterioridad, como:

“Toda producción artística que contribuye a la alabanza y gloria de Dios, prestando auxilio directo a la acción pastoral de la Iglesia y que orienta santamente a los hombres hacia Dios.”<sup>14</sup>.

A esta definición puede considerarse como complementaria la definición propia del Museo de Arte Sacro de la Arquidiócesis de León (España) nos menciona que:

“El Arte Sacro es una denominación utilizada para todas aquellas producciones artísticas que tienen como fin el culto a lo sagrado o divino.

Las representaciones más frecuentes en el cristianismo son por ejemplo, el bautismo, el juicio, la crucifixión, la muerte y la resurrección de Jesucristo, también nos muestran a la Virgen María o imágenes de la Biblia.

Muchas veces nos confundimos con Arte religioso y Arte sacro, el primero nos muestra obras artísticas donde se muestra el amor y la fe en Dios.

Sin embargo en el arte sacro podemos contemplar lo mismo que en el religioso pero, además sirve como culto a lo divino.”<sup>15</sup>.

En este sentido, un Museo de Arte Sacro es una institución cultural Eclesial que custodia producciones artísticas relacionadas con el culto a lo sagrado o a lo divino, sin despegarse de sus responsabilidades propias como Museo, definidas por la entidad supranacional como lo es el ICOM. No obstante, el concepto continúa siendo corto puesto que, esta institución cultural que posee el denominativo de “Arte Sacro” no menciona el componente Pastoral a desarrollarse desde la misma, propio de la Iglesia Católica, y Apostólica, aunque los documentos del Vaticano citados anteriormente mencionan el préstamo de las mismas –producciones artísticas- al “auxilio directo -de- la acción pastoral de la Iglesia”; por otra parte, estas características continúan refiriéndose a atributos propios de las producciones artísticas y no al sentido Eclesial con el que debe de manejarse a las instituciones museales que deberían de reflejar la luz y propósito de las producciones artísticas sacras, puesto que un Museo de Arte Sacro simplemente ha de custodiar a las producciones artísticas relacionadas con el culto a lo sagrado o a lo divino y que pareciera que pierden su sentido espiritual al encontrarse dentro de un Museo, cuando este Museo forma parte de un espacio sagrado como lo es el Convento que los alberga, situación que mantiene la constancia de su valor espiritual “y que orienta santamente a los hombres hacia Dios”.

---

<sup>14</sup> Elaboración propia en base a los documentos citados: Gaudium et spes, Sacrosanctum Concilium e Inter Mirifica.

<sup>15</sup>En [www.museodeartesanro.org](http://www.museodeartesanro.org), página web del Museo de Arte Sacro de la Arquidiócesis de León –España-

A este aparente vacío Eclesial resalta la complementariedad de las reflexiones que hace el Monseñor Mauro Piacenza, quien deja de lado el concepto de Museo de Arte Sacro y emerge con el concepto de Museo Eclesiástico, mencionando que los mismos son lugares e instrumentos privilegiados al servicio de la catequesis y de la Evangelización. En alusión a los bienes culturales eclesiales, menciona que son un patrimonio específico de la comunidad cristiana, siendo a su vez, a causa de la dimensión universal del anuncio cristiano, pertenecientes a toda la humanidad. Un museo eclesiástico tiene una doble finalidad coincidente con el dinamismo de la promoción humana y de la evangelización cristiana. Es a esto que la Iglesia reconoce el valor de los propios bienes culturales y explica “la voluntad por parte de la comunidad de los creyentes, y en particular de las instituciones eclesiásticas, de conservar desde la edad apostólica los testimonios de la fe y de cultivar su memoria, expresa la unidad y continuidad de la Iglesia que vive los actuales tiempos de la historia.”<sup>16</sup>. Es por esto que la Iglesia considera importante la transmisión del propio patrimonio de bienes culturales, pues representan un eslabón esencial de la cadena de la Tradición; son la memoria sensible de la evangelización y se convierten en un instrumento pastoral. De aquí “el compromiso de restaurarlos, conservarlos, catalogarlos y defenderlos”<sup>17</sup> con el fin de llegar a una “valorización que favorezca su mejor conocimiento y su utilización adecuada, tanto en la catequesis como en la liturgia.”<sup>18</sup>.

Este Patrimonio Cultural conformado por diferentes bienes culturales de origen eclesiástico debe su identidad al mismo uso eclesial, por lo que no se debe sacar de contexto, debiendo elaborarse estrategias de valoración global y contextual del patrimonio histórico y artístico, de modo que se pueda disfrutar en su totalidad, incluyendo a los bienes culturales eclesiásticos que ya no están en uso a causa de las reformas litúrgicas, por su antigüedad, estableciendo el interés de la Iglesia por expresar con los mismos el culto, la cultura y la caridad.

Monseñor Piacenza menciona que, respecto a lo anterior, para “comprender la naturaleza del museo eclesiástico debemos insistir en que el disfrute de los bienes culturales de la Iglesia se produce primaria y fundamentalmente en el contexto cultural cristiano”, considerando que el patrimonio cultural eclesiástico no ha sido constituido en función de los museos, sino para expresar el culto, la catequesis, la cultura, la caridad; es así que a lo largo de los siglos las exigencias pastorales y los gustos de las personas, muchas piezas han pasado a estar obsoletas, imponiéndose así el problema de su conservación para garantizarles la permanencia en el tiempo por su valor histórico y artístico. Por esta razón, los museos eclesiásticos están estrechamente relacionados con las Iglesias particulares y, dentro de estas, con las comunidades que los animan. Estos museos “no son depósitos de obras inanimadas, sino viveros perennes, en los que se transmiten en el tiempo el genio y la espiritualidad de la comunidad de los creyentes”<sup>19</sup>. Por este motivo, el museo eclesiástico no es una simple colección de objetos que ya no están en uso, sino que se encuentra con pleno derecho entre las instituciones pastorales, ya que custodia y valora los bienes culturales que un tiempo estaban “puestos al servicio de la Iglesia” y ahora son significativos desde un punto de vista histórico y artístico.

---

<sup>16</sup> Juan Pablo II, Discurso del 12 de octubre de 1995.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Juan Pablo II en L'Observatore Romano, edición en lengua española, 3 de octubre de 1997, pg. 7.

El Museo Eclesiástico se presenta como un instrumento de evangelización cristiana, de elevación espiritual, de diálogo con los alejados, de formación cultural, de goce artístico y de conocimiento histórico, siendo también un lugar de conocimiento, disfrute, catequesis, espiritualidad. Por esta razón “se ha de reafirmar la importancia de los museos eclesiásticos... y de las obras literarias, musicales, teatrales o culturales en general, de inspiración religiosa, para dar un rostro concreto y positivo a la memoria histórica del cristianismo”<sup>20</sup> haciendo visible la acción pastoral de la Iglesia en un territorio determinado.

Es por este motivo que el Museo Eclesiástico debe de considerarse como una parte integrada e interactiva con las demás instituciones existentes en cada Iglesia Particular. En su organización no es una institución independiente en sí misma, sino que está en conexión y se difunde en el territorio, de modo que hace visible la unidad e inseparabilidad del conjunto de los bienes culturales eclesiásticos, su continuidad y su desarrollo en el tiempo, y su actual uso en el ámbito eclesial. Monseñor Piacenza afirma que “al estar íntimamente conectado con la misión de la Iglesia, todo lo que en él se contiene no pierde su intrínseca finalidad y uso.”

Es por este motivo que el Museo Eclesiástico no es una estructura estática, sino dinámica, que se materializa a través de la coordinación entre los bienes que se encuentran en el mismo y los que aún permanecen en el lugar, convirtiendo al mismo en un punto de agregación eclesial, cultural y social, puesto que completa y sintetiza otros lugares eclesiales. A esto, Monseñor Piacenza menciona que “la voluntad por parte de la comunidad de los creyentes, y en particular de las instituciones eclesiásticas, de conservar desde la edad apostólica los testimonios de la fe y de cultivar su memoria, expresa la unidad y continuidad de la Iglesia que vive estos últimos tiempos de la historia. El recuerdo, recibido con veneración, de todo lo que dijo e hizo Jesús, de la primera comunidad cristiana de la Iglesia, de los mártires y de los santos Padres, de la expansión del cristianismo en el mundo, es un motivo eficaz para alabar al Señor y darle gracias por las “cosas grandes” que ha inspirado a su pueblo. En la mentalidad cristiana, por tanto, la memoria cronológica lleva a una nueva lectura espiritual de los sucesos en el contexto del *eventus salutis*, al mismo tiempo que urge a la conversión para poder llegar al *ut unum sint*”.

Es a razón de lo mencionado anteriormente que la memoria se materializa en las obras humanas que han modelado el ambiente según las exigencias espirituales llegando a trazar el curso de la vivencia eclesial, “por esto se conservan con cuidado, tanto por su valor histórico como por el artístico. En último término, afirmar que cuanto se conserva en los museos eclesiásticos es un “bien de la memoria” significa introducir este sector entre los instrumentos de la pastoral, ya que lo que es un bien para la Iglesia contribuye a la *Salus animarum*”, según menciona Monseñor Piacenza.

Es por este motivo que los Museos Eclesiásticos se introducen en el campo específico de la pastoral, siendo la memoria para la actualidad de la vivencia cultural, caritativa y educativa de las comunidades cristianas que han precedido a las actuales bajo el signo de la única fe. Son, por tanto, “lugares eclesiales” en cuanto: “son parte integrante de la misión de la Iglesia en el pasado y en el presente; dan testimonio de la actividad de la Iglesia a través del descubrimiento de las obras de arte dirigidas a la catequesis, al culto y a la caridad; son un signo del devenir histórico y de la continuidad de la fe; representan un resto de las múltiples situaciones sociales y de la vivencia eclesial; están destinadas al desarrollo actual de la obra de inculturación de la fe; manifiestan la belleza de los procesos creativos humanos dirigidos a expresar la “gloria de Dios”.”, según la reflexión de Monseñor Piacenza. Por tal razón, el acceso al Museo

---

<sup>20</sup>Ibídem.

Eclesiástico exige una particular predisposición interior del visitante, ya que allí no solo se ven cosas “bellas”, sino que en la belleza se nos llama e invita a percibir lo sacro; debido a esto, la visita al Museo Eclesiástico no se puede entender exclusivamente como una propuesta turística o cultural, puesto que muchas de las obras expuestas son expresiones de fe de los autores y remiten al “sensusfidei” de la comunidad, por ello, las obras deben ser interpretadas, comprendidas, gozadas en su totalidad y globalidad, comprendiéndose así su significado auténtico, originario y último.

Dentro del franciscanismo, recuérdese que fueron dos “obras de arte” las que ayudaron a Francisco a discernir sobre su vocación: el Evangelario iluminado (del templo de San Nicolo) – donde él, haciendo el “sortesapostolorum”-, descubrió el significado del mensaje que había recibido de la Cruz de San Damián<sup>21</sup>, “Anda, repara mi casa que está derrumbándose”. Asimismo, Francisco poseía una sensibilidad particular para la belleza, pero él no la consideraba una posesión, sino un camino; es así que se nos dice:

Mas para que todas las criaturas le impulsaran al amor divino, el exultaba de gozo en cada una de las obras de las manos del Señor, y por el alegre espectáculo de la creación se elevaba hasta la razón y causa vivificante de todos los seres. En las cosas bellas contemplaba al que es sumamente hermoso y mediante las huellas impresas en las criaturas buscaba por doquier a su Amado, sirviéndose de todos los seres como una escala para subir hasta Aquel que es todo deseable. Impulsado por el afecto de su extraordinaria devoción, degustaba la bondad originaria de Dios en cada una de las criaturas, como en otros tantos arroyos derivados de la misma bondad; y como si percibiera un concierto celestial en la armonía de las facultades y movimientos que Dios les ha otorgado, las invitaba dulcemente –cual otro profeta David- a cantar las alabanzas divinas<sup>22</sup>.

Por otra parte, él mismo poseía un genio singular<sup>23</sup> por lo dramático, y un instinto popular profundo<sup>24</sup> por lo visual, es así que San Buenaventura menciona “¿Quién será capaz de describir la ardiente caridad en que se abrazaba Francisco, el amigo del Esposo? Todo él parecía impregnado -como un carbón encendido- de la llama del amor divino.”<sup>25</sup>. El Rvdo. P. Fray Tomás Kornacki menciona que Francisco fue un artista en el sentido de poder expresarse y un profeta por cuanto sus expresiones articularon los anhelos de su época<sup>26</sup>: el beso del leproso, el desnudarse públicamente como expresión de desprendimiento, el dar la mano al lobo de Gubbio, su prédica a las aves, su entrevista con el Sultán, su bailar y tocar música con dos palos, sus

---

<sup>21</sup>“God’s Minstral: St. Francis of Assisi”, exposición de arte, Walters Art Gallery, Baltimore, Md. 1982.introduction, guide to the paintings: Mary Smith Podles, Vicki Porter, Robert Bergman.

<sup>22</sup> “Leyenda Mayor”, San Buenaventura, “Escritos de San Francisco” (BAC). IX, I.

<sup>23</sup> “Un genio religioso, en mi opinión, el más sobresaliente (grande) que Europa ha producido.”, Sir Kenneth Clark.

<sup>24</sup> Ernst Renan.

<sup>25</sup> “Leyenda Mayor”, San Buenaventura, “Escritos de San Francisco” (BAC). IX, I.

<sup>26</sup> Cita lo mencionado por Lawrence Friedman, “El profeta es auquel que es capaz de interpretar sus propios problemas (sueños/ideales) en términos (de manera) que sean universalmente significantes para la comunidad y para una época” en “Identity’sArchitect; a biography of Erick Ericsson”. Harvard University. Press, 1999, pg. 274.

poesías<sup>27</sup>, el arrojarse sobre un rosal y hacerse una familia de muñecos de nieve (castidad y pobreza), su recreación de nacimiento de Jesús en Greccio, y su transformación en una imagen viviente del Señor crucificado en La Verna. La gracia transformó su vida en una obra de arte. Al mismo tiempo, Francisco reconoce que el ser humano es una obra de arte, es arte divino: “Repara, ¡Oh, hombre! en cuán grande excelencia te ha constituido el Señor Dios, pues te creo y formó a imagen de su querido hijo según el cuerpo y a su semejanza según el espíritu.”<sup>28</sup>

Es de esta manera que dentro de lo Eclesial de nuestros Museos se particulariza a los nuestros por lo Franciscano, por el Carisma que caracteriza a la *Ordinis Fratrum Minorum* y el mensaje espiritual, la herencia espiritual del Santo de Asís. Giovanni Iammarrone menciona que la experiencia fundamental de la vida y del testimonio de Francisco, lo que constituye la base de la identidad y de la originalidad de la espiritualidad franciscana a lo largo de los siglos es: Jesucristo pobre y humilde, situación que se desprende de los escritos del Santo y de las biografías primitivas, es así que la óptica particular de Francisco, según Iammarrone, consiste:

En su vivir y comprender el misterio integral de Jesucristo –y en Él la realidad de Dios, del hombre y del mundo- desde la perspectiva de la experiencia del amor divino sublime que, en el Hijo – Verbo se ha dignado “descender”, “rebajarse”, hacerse “poquedad”, “humildad”, “pobreza”, “minoridad”... para instaurar una relación de verdadera comunión de vida con el hombre...

Francisco ve, admira y se deja aferrar por el amor divino pobre y humilde revelado en la gruta de Belén representada en Greccio; en la condición de existencia humilde, pobre de Jesús en su vivir, conversar, insertarse entre los hombres (es el Jesús pobre, peregrino, mendigo, huésped, hombre despreciado entre los hombres); en su despojo radical en la Cruz, como consigna y vaciamiento incondicionado de sí, de su propia voluntad a la voluntad salvífica del Padre...; en su continuar a ser, presentarse y ofrecerse a los hombres a lo largo de los siglos, a pesar de ser ya el Señor glorioso, en forma humilde, pobre, no llamativa: en su Palabra, en su Iglesia, en sus sacerdotes, también en los más ignorantes e indignos, en la persona de los pobres, en la humildad y sencillez de las especies eucarísticas. En todos estos lugares y en todas estas formas de presencia Francisco ve, admira y se siente impulsado a corresponder sin reservas al Dios que es y se revela caridad, pero en la forma, bajo la vestidura de la humildad, de la pobreza, del vaciamiento total de todo derecho, magnificencia, gloria, imponentia<sup>29</sup>.

A esta visión –experiencia de Jesucristo-, Francisco llega gracias a muchos factores. Uno fue ciertamente el influjo del ambiente histórico – social – espiritual de su tiempo: un tiempo marcado por la idolatría del dinero y de los bienes materiales y, por el otro, por una gran presencia de pobres, especialmente en las ciudades; un tiempo en el que eran muy florecientes los movimientos pauperísticos; un tiempo en el que la pobreza, entendida sea como forma de vida de la Iglesia primitiva que como forma de vida de los apóstoles, era el ideal de la vida espiritual de todos los cristianos comprometidos. Otros factores, también importantes, se relacionan con su historia personal de persona adinerada que llega a la conversión a través del descubrimiento del sufrimiento de los pobres (los leprosos), en cuyo rostro reconoce al

---

<sup>27</sup> Cita a lo mencionado por Matthew Arnold, quién opinó que el “Cántico de las Criaturas” es la pieza de poesía religiosa más exquisita después de los Salmos.

<sup>28</sup> “Admoniciones”, san Francisco de Asís, Adm. 5, (BAC).

<sup>29</sup>Iammarrone, 42 – 3.

Crucificado de San Damián; su búsqueda vocacional que, a través de la escucha del Evangelio de la misión y la consulta del Evangelio con sus primeros compañeros, lo llevó a comprender que tenía que vivir según la forma del Santo Evangelio, entendido como seguimiento de Cristo pobre, humilde y crucificado.

Francisco, guiado por el Espíritu Santo, del Cristo vivo e integral del Evangelio, coge la pobreza, la humildad, la humillación, la kenosis y todo eso lo coge como manifestación –epifanía del amor de Dios a la humanidad-. Es así que su vida se vuelve un camino de conformidad a Cristo pobre, humilde y crucificado, como expresión de su respuesta de amor radical al amor sin reservas del Hijo, quien se ha hecho pobre, humilde y ha muerto en la Cruz. Es este camino de conformación a Cristo la respuesta de amor a su amor, es lo que le llevará a aparecer a los ojos de la humanidad, después de la impresión de los estigmas, como imagen viviente del Crucificado.

El camino que Francisco ha recorrido es también el mensaje, la herencia que él ha dejado ante todo a sus seguidores y luego a toda la Iglesia: por amor a Cristo, el Hijo de Dios, que se ha hecho pobre y humilde, y ha muerto en la cruz, hacernos también nosotros pobres, humildes y menores, para llevar a todos nuestros hermanos y hermanas al descubrimiento del amor de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Este camino recorrido por Francisco no es sólo válido para los creyentes en Cristo, sino que entraña un mensaje para todas las personas de buena voluntad, a saber, la necesidad de hacerse pobres, humildes, menores, para poder ser hermanos de todos y, de esta manera contribuir a la construcción de un mundo en donde haya paz y concordia, un mundo en donde podamos llegar a comprender a que todos somos “hermanos”.



## CAPÍTULO VI: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA SAN ANTONIO EN BOLIVIA O.F.M. EN FUNCIÓN DE LA EVANGELIZACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL

### 1 INTRODUCCIÓN

La protección del Patrimonio Cultural Boliviano tiene un largo recorrido, aunque con abundantes vacíos legales, siempre velando por proteger áreas arqueológicas y algunos bienes culturales en específico como diferentes templos católicos heredados de la colonia; las acciones a favor de la protección de los bienes culturales han sido varias, pero no suficientes y mucho menos de manera coordinada y planificada. No obstante, con el paso del tiempo, varias instituciones de gobierno se fueron fortaleciendo y se va tomando conciencia política de la importancia del Patrimonio Cultural Boliviano, razón por la cual la Nueva Constitución Política del Estado considera al mismo como “inalienable, inembargable e imprescriptible”<sup>30</sup> y a la “riqueza... procedente del culto religioso... es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.”<sup>31</sup>, garantizando –El Estado- “el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión...”<sup>32</sup>.

A partir del año 2014, con la promulgación de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, es que la valoración del Patrimonio Cultural Boliviano comienza a tomar forma con el interés político del momento suscitado luego de una escalada de robos y profanaciones a diferentes templos Católicos, entre ellos el del Santuario de Copacabana, considerando que esta Ley tiene por objeto “normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.”<sup>33</sup>. Es a partir de este momento que el Estado se apoya en los mismos para “...poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.”<sup>34</sup>, puesto que estos bienes culturales llegan a conformar el Patrimonio Cultural Boliviano que representa “el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de... comunidades que se autodefinen como... espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.”<sup>35</sup>.

---

<sup>30</sup> Constitución Política del Estado, Art. 99, I.

<sup>31</sup> Constitución Política del Estado, Art. 99, III.

<sup>32</sup> Constitución Política del Estado, Art. 99, II.

<sup>33</sup>Ley N° 530, Art. 1.

<sup>34</sup>Ley N° 530, Art.2.

<sup>35</sup>Ley N° 530, Art.5.

Conforme a lo expuesto en la Constitución Política del Estado (Art. 99, III), la Ley N° 530 afirma que la misma regula la propiedad y custodia de bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano "... de acuerdo a su naturaleza y características, la que siempre corresponde al pueblo boliviano."<sup>36</sup>, es decir, la propiedad del mismo es "del pueblo boliviano"; es por este motivo que estipula los deberes de los propietarios o custodios de bienes culturales materiales muebles o inmuebles señalando que "... en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio, deberán cumplir con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro..."<sup>37</sup>, lo que incluye que toda intervención la Patrimonio Cultural Material "... deberá ser autorizada por la autoridad competente correspondiente."<sup>38</sup>.

La misma Ley menciona específicamente que la Custodia del Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble en las Iglesias y Congregaciones Religiosas se da a través de la obligatoriedad de "... su registro, protección, conservación y difusión..."<sup>39</sup>, siendo compromiso del Estado a generar "... las condiciones necesarias para la gestión de estos bienes culturales, apoyando en su registro, seguridad, conservación, protección, investigación, restauración, difusión y capacitación de recursos humanos"<sup>40</sup>, a esto debe sumarse la responsabilidad<sup>41</sup> que tienen tanto propietarios y custodios, así como los museos<sup>42</sup>, en este caso la Provincia Misionera de San Antonio y los Museos que son de ella, sin descuidar los otros servicios culturales como Archivos y Bibliotecas.

Esta Ley, a su vez, señala que la Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano es descentralizada, enumerando varios de sus componentes<sup>43</sup>, y determinando que para la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano "... se elaborarán planes generales y específicos"<sup>44</sup>, siendo estos últimos "... instrumentos de coordinación para la gestión de bienes culturales específicos, entre las entidades competentes, organizaciones de la sociedad civil, propietarios y custodios del Patrimonio Cultural inmaterial o material, con sus representantes y gestores, en los que se establecen los criterios de administración, acciones, procesos, procedimientos, metodologías y actividades requeridas para la gestión."<sup>45</sup>, considerando que, incluso los bienes culturales declarados Patrimoniales, deberán de tener su respectivo Plan de Gestión<sup>46</sup>.

Respecto al registro de los bienes culturales, se crea el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano que tiene por objetivo "almacenar y gestionar de manera

---

<sup>36</sup>Ley N° 530, Art.11, I.

<sup>37</sup>Ley N° 530, Art.11, II.

<sup>38</sup>Ley N° 530, Art.11, III.

<sup>39</sup>Ley N° 530, Art.16, I.

<sup>40</sup>Ley N° 530, Art.16, II.

<sup>41</sup>Ley N° 530, Art. 19.

<sup>42</sup>Ley N° 530, Art.22 y 23.

<sup>43</sup>Ley N° 530, Art.25, II.

<sup>44</sup>Ley N° 530, Art. 28.

<sup>45</sup>Ley N° 530, Art. 30.

<sup>46</sup>Ley N° 530, Art.31, II.

coordinada, la información referente al Patrimonio Cultural Boliviano existente”<sup>47</sup>, siendo obligación de los propietarios y custodios del Patrimonio Cultural Boliviano “... registrar en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, los bienes culturales a su cargo.”<sup>48</sup>, considerándose ilícita<sup>49</sup> la tenencia de los mismos en caso de que no hayan sido registrados, procediéndose conforme a las disposiciones legales.

Asimismo, se contempla la realización de “programas educativos y de sensibilización”<sup>50</sup>, considerándose, también, el decomiso<sup>51</sup> en caso de peligro inminente de deterioro, daño o pérdida de bienes culturales materiales; esta situación particular se ve reforzada con otros dos Artículos (56 y 57) que menciona la expropiación de bienes culturales materiales inmuebles y el decomiso de bienes culturales muebles que estén “en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción, demolición –para bienes culturales materiales inmuebles- o deterioro sustancial.”<sup>52</sup>, considerándose la “facultad para imponer faltas, multas y sanciones”<sup>53</sup> por parte de las autoridades competentes si se detectan incumplimientos. Por esta razón, ante estas exigencias legales es imperativo realizar una reflexión autocrítica de manera que la misma se oriente a la revalorización del Patrimonio Cultural Provincial, ya no como piezas de Museos, de Archivos o Bibliotecas, sino todo lo contrario, darle la respectiva protección pero revalorizando al mismo como un instrumento al servicio de la Iglesia.

A estas disposiciones vigentes y recientemente aprobadas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, debe sumarse la normativa internacional contenida en “tratados y convenios internacionales”<sup>54</sup>; todos estos aspectos tratados en el Marco Legal de la Política (Apéndice B - 7). No obstante, la situación Eclesiástica del Patrimonio Cultural Provincial y los servicios culturales con los que cuenta –Archivos, Bibliotecas, Museos, Centro Cultural, Librerías e Imprenta- así como los bienes culturales que se resguardan en Archivos, Bibliotecas y Museos, condiciona que los mismos se orienten a la contribución de la “salusanimarum” y más allá, pues deben reflejar a su vez la propia Identidad Franciscana y que estos espacios y bienes culturales estén “puestos al servicio de la Misión de la Iglesia”<sup>55</sup>. Ambas situaciones, las obligaciones legales tanto del Estado como las Internacionales así como la Misión Evangélica de la propia Provincia Misionera de San Antonio y por ende de la Iglesia Católica Apostólica y Romana condicionan la gestión que debe de llevarse adelante en relación a las diferentes Áreas del

---

<sup>47</sup>Ley N° 530, Art.32, IV.

<sup>48</sup>Ley N° 530, Art.33, I.

<sup>49</sup>Ley N° 530, Art.33, III.

<sup>50</sup>Ley N° 530, Art.47, II, 1.

<sup>51</sup>Ley N° 530, Art.48, II.

<sup>52</sup>Ley N° 530, Art.56, II y Art. 57.

<sup>53</sup>Ley N° 530, Art. 59.

<sup>54</sup> Ley N° 530, Disposición Adicional.

<sup>55</sup> Los bienes culturales comprenden “ante todo, los patrimonios artísticos de la pintura, la escultura, la arquitectura, el mosaico y la música, puestos al servicio de la misión de la Iglesia. Además, a estos hay que añadir los libros contenidos en las bibliotecas eclesiasísticas y los documentos históricos contenidos en los archivos de las comunidades eclesiales. En fin, pertenecen a este ámbito las obras literarias, teatrales y cinematográficas producidas por los medios de comunicación social” (Discurso del Papa Juan Pablo II. L’Observatore Romano, edición en lengua española, 20 de octubre de 1995, pg. 12).

Patrimonio Cultural Provincial (versubtítulo 6.4 de la Política y Apéndice B - 4), situación que denota que el Patrimonio Cultural pasó de ser un asunto exclusivo de expertos y eruditos para poder empezar a convertirse en un compromiso y una responsabilidad de todos los bolivianos, tanto creyentes y no creyentes.

El Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio cubre un amplio universo para el cual, atendiendo sus características, ha sido indispensable una definición propia sobre el ¿Qué es el Patrimonio Cultural Provincial? (ver subtítulo 6.1 de la Política y Apéndice B - 5) y conforme a la misma desarrollar la conformación del mismo de acuerdo a una categorización propia (ver subtítulos 6.2 de la Política y Apéndice B - 8) categorizando al mismo en: Patrimonio Cultural Inmaterial Eclesiástico y Patrimonio Cultural Material Eclesiástico, dividido este último en Patrimonio Cultural Material Mueble (contemplando las subdivisiones Patrimonio Cultural Artístico –bienes culturales litúrgicos, utilitarios y arqueológicos-, Patrimonio Cultural Documental y Patrimonio Cultural Bibliográfico) y Patrimonio Cultural Material Inmueble. Estas categorías, percibidas muchas veces como disímiles y que muestran la complejidad en la definición de nuestro Patrimonio Cultural Provincial, sirven para facilitar su gestión y el entendimiento de los diferentes tipos de bienes culturales que posee cada Casa de nuestra Provincia, sin que esto signifique que están separados y son independientes unos de los otros a causa de las distancias geográficas, sino todo lo contrario, pues en medida que se asuma al Patrimonio Cultural Provincial como uno solo y que integra lo material con lo espiritual, su gestión debe de ser compartida por todos los actores posibles, de una manera incluyente y participativa.

De esta forma, conociendo exactamente la definición conceptual y categorización del Patrimonio Cultural Provincial urge la necesidad de una respuesta tanto a las exigencias del Marco Legal vigente Internacional y del Estado respecto a la protección del Patrimonio Cultural Provincial, así como a la necesidad de que en el contexto de la Iglesia y de la Provincia se considere importante la transmisión del significado de los bienes culturales, pues representan un “eslabón esencial de la cadena de la Tradición; son la memoria sensible de la evangelización; se convierten en un instrumento pastoral... De aquí el compromiso de restaurarlos, conservarlos, catalogarlos y defenderlos, con el fin de llegar a una valorización que favorezca su mejor conocimiento y su utilización adecuada, tanto en la catequesis como en la liturgia”, según afirma el Monseñor Mauro Piacenza. Por este motivo surge la necesidad de gestionar franciscanamente el Patrimonio Cultural Provincial en función de la labor Evangelizadora, Catequética y de transmisión del Carisma Franciscano.

Es a partir de lo señalado anteriormente y dando respuesta a estas dos exigencias que surge el compromiso con la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia “manteniendo su sentido espiritual en base a las Misiones de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Ordinis Fratrum Minorum y Provincia Misionera de San Antonio, así como las exigencias legales del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, permitiendo hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo y contribuyendo a la labor catequética y Evangelizadora del mundo entero, predicando la paz y la justicia, y mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres.”<sup>56</sup>, considerando que dicha gestión debe de ser<sup>57</sup>: integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada.

---

<sup>56</sup> Objetivo General de la Política.

<sup>57</sup> Características de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio (ver objetivos específicos). Para más información, ver Apéndice B - 7, “Construcción de las Estrategias de la Política de Gestión

Es de esta manera que la “Política de Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia en función de la Evangelización a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural” es un instrumento básico de gestión del Patrimonio Cultural Provincial desarrollado para ser implementada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y laicos comprometidos con la Provincia y formados en Gestión del Patrimonio Cultural, evitando de esta manera una gestión improvisada que persiga intereses particulares, sin planificación y carente de un horizonte claro y equilibrado entre las exigencias legales y la Misión propia de la Provincia, entre los muchos otros problemas identificados a partir de los diagnósticos (Ver Volumen I - Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio O.F.M.). A su vez, la misma plantea que es fundamental la protección de los bienes culturales Provinciales conforme a lo dispuesto por el Marco Legal vigente Internacional y del Estado, así como lo es para la propia Provincia y por ende la Iglesia para llevar una labor Pastoral a través de los mismos y de los servicios culturales de la Provincia, puesto que los bienes culturales eclesiásticos son expresión de la memoria histórica, puesto que permiten redescubrir el camino de la fe a través de las obras de diversas generaciones; tienen un valor artístico, pues manifiestan la capacidad creativa de los artistas, los artesanos y los obreros que han sabido imprimir en las cosas sensibles el propio sentido religioso y la devoción de la comunidad cristiana; tienen un contenido cultural, pues transmiten a la sociedad actual la historia individual y comunitaria de la sabiduría humana y cristiana, en el ámbito de un territorio concreto y de un período histórico determinado; tienen un significado litúrgico, puesto que están destinados especialmente al culto divino y tienen, finalmente, un destino universal, puesto que permiten que cada uno pueda disfrutarlos sin convertirse en el propietario exclusivo.

Por este motivo, a esta política se la entiende como el conjunto de Estrategias (ver subtítulo 10 de la Política) sistémicas que sostienen los Objetivos propuestos (ver subtítulo 9 de la Política) articulados a la Misión de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural así como sus Áreas (ver subtítulo 4 de la Política) y por ende a la de la propia Provincia, considerando prioridades y necesidades identificadas a partir de los diagnósticos (Volumen I), coordinando las mismas entre sí y sostenibles a corto, mediano y largo plazo en las que la Organización y Coordinación (ver Apéndice B - 6) entre diferentes actores propios de la Provincia, instituciones gubernamentales, instituciones privadas, casas de estudios superiores, familia franciscana y sociedad en general para fortalecer la gestión e inversión en la aplicación de los Componentes Relacionados a la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (ver subtítulo 6.5 de la Política), mismos que fueron desarrollados conforme a las exigencias señaladas anteriormente de Ley N° 530, llegando a contemplar en uno de sus Componentes el aspecto Evangélico, catequético y transmisión del Carisma Franciscano. Es así que este documento y su implementación contribuirán a fortalecer la relación y concepción que se tiene respecto a la continuidad de la función evangélica, catequética y de transmisión del Carisma Franciscano mediante el Patrimonio Cultural Provincial respecto a la propia Provincia y la sociedad en general, respetando la normativa legal Internacional y del Estado.

La Política se orienta principalmente a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial en función de la labor evangelizadora, catequética y de transmisión del Carisma Franciscano aplicable a corto, mediano y largo plazo; es así que armoniza las Estrategias (ver subtítulo 10 de la Política) desarrolladas con la Misión de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y las Misiones de las Áreas que conforman la misma (ver subtítulo 4 de la Política y Apéndice B - 5) en base al Mandato Provincial que recibieron desde su creación, así como con los Objetivos (ver subtítulo

---

del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio en base a los análisis FODA del Patrimonio Cultural Provincial y de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural”.

9de la Política). Asimismo, se detalla claramente los Ámbitos del Patrimonio Cultural Provincial (ver subtítulo 6 de la Política) donde será implementada la presente Política, para lo cual ha sido indispensable la determinación de las Competencias para la Protección del Patrimonio Cultural Provincial (ver subtítulo 7.2.7 B de la Política y Apéndice B - 7) de los diferentes niveles del Gobierno Central, de la Propia Provincia (Secretarías, Comisiones, Áreas de: Museos, Bibliotecas, Archivos y Comunicación y Difusión, así como los Museos, Bibliotecas, Archivos y Casas de la Provincia) conforme al Marco Legal vigente Internacional y del Estado, Código de Derecho Canónico, Estatutos y Constituciones Generales de la O.F.M. y Estatutos Particulares de la Provincia.

Paralelamente, el desarrollo de la Política se ve orientado con el desarrollo de trece Principios (ver subtítulo 5 de la Política) inscritos en las Constituciones y Estatutos Generales de la Orden, mismos que buscan, a su vez, crear condiciones para la aplicabilidad de la presente Política y de toda propuesta que de ella se desprenda, propiciando que se reconozca al Patrimonio Cultural Provincial como un elemento constituyente de la labor Pastoral desarrollada por la Provincia y parte fundamental de la vida política, social y cultural del país. Estos principios contemplan, a su vez, el respeto a las instituciones culturales que funcionan dentro de los complejos Conventuales de todo elemento ajeno o en contra de las costumbres cristianas; la consideración de los mismos como instrumentos de evangelización y catequización; respeto a la normativa Estatal e Internacional, Eclesial y Civil, y la Planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial.

Por otra parte, para el funcionamiento sistémico y sustentable de lo propuesto dentro de esta Política, se considera a los Instrumentos Económicos para la Implementación de la Política (ver subtítulo 11 de la Política) que contemplan la planeación y proyección financiera para el desarrollo de las Estrategias identificadas involucrando a los actores de la Provincia así como a otras entidades gubernamentales y privadas, para lo cual, se considera también la generación de recursos económicos propios que minimicen la dependencia económica y financiera persistente hasta la actualidad. Por este motivo, también se señalan los Factores de Sostenibilidad (ver subtítulo 12 de la Política) que determinarán que la gestión desarrollada a partir de la implementación de la presente Política dependerán del compromiso de los diferentes actores al interior de nuestra Provincia en base a las Competencias ya identificadas (Ver subtítulo 7.2.7 B de la Política) y la ejecución prioritarias de las Estrategias, así como del compromiso político y económico de las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles, sin olvidar a la generación de alianzas estratégicas y apoyo interinstitucional.

### **¿Cómo se formuló y validó la presente Política?**

La presente Política tiene sus orígenes, como una forma de agradecimiento personal a la Provincia, en el desarrollo del Perfil de Proyecto<sup>58</sup> “Modelo de Gestión Estratégica de Desarrollo Cultural – Turístico para los Museos Franciscanos de Bolivia” orientado exclusivamente a la Gestión de seis museos dependientes de la Provincia situados en las localidades de: Copacabana, La Paz, Tarata, Sucre, Potosí y Tarija a mediados del año 2012. En vista de la complejidad de la propuesta y su amplitud, se decide someter la misma a consideración y sugerencias del Ministerio de Culturas y Turismo y de la Fundación Visión Cultural, por este motivo se llevó adelante una reunión el 22 de agosto del año 2012 en instalaciones de esta Fundación en la que participaron:

---

<sup>58</sup> Perfil de Proyecto, cuya propuesta final permitirá obtener el Título de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Carrera de Turismo.

- Rvdo. P. Fray Daniel Rocha.
- Lic. Carlos Rua, Encargado de Patrimonio Cultural Mueble del Ministerio de Culturas (actual Ministerio de Culturas y Turismo).
- Lic. Norma Campos, Presidenta de la Fundación Visión Cultural y ex directora del Museo Nacional de Arte.
- Dr. Alberto Bailey, ex Viceministro de Cultura (1995), ex presidente de la Fundación del Banco Central de Bolivia.
- Lic. Carlos Azero, Coordinador General de la Fundación Visión Cultural y consultor en proyectos culturales.
- Lic. Freddy Campos, Director Ejecutivo de la Fundación Visión Cultural.

A partir de las diferentes sugerencias recopiladas se reformuló el Perfil de Proyecto bajo el nombre de “Plan de Desarrollo Estratégico Cultural - Turístico para los museos de la Provincia Misionera de San Antonio” y se realizó un primer contacto con el Encargado del Área de Museos, Rvdo. P. Fray Desiderio Aruchari en la ciudad de Yacuiba, quién se mostró complacido con la propuesta y lo remitió mediante carta a la Curia Provincial en la ciudad de Cochabamba de manera que el mismo sea tratado en el Definitorio Provincial desarrollado en Diciembre del mismo año, para ese entonces, el Perfil de Proyecto también fue aprobado por Consejo de la Carrera de Turismo de la UMSA.

La respuesta fue favorable y se dio viabilidad al desarrollo de mencionado Perfil de Proyecto a partir del año 2013, encargándose toda coordinación con el Hno. Desiderio Aruchari, a razón de que el Encargado de la ex Comisión de Arte, Historia y Cultura, Hno. Wilson Vásquez, estaba en Italia concluyendo sus estudios; a esto debe sumarse la sugerencia del Rvdo. P. Fray Carmelo Galdós de que también debería contemplarse el aspecto Evangélico a través de los mismos, sin descuidar la identidad de la Provincia. Con la llegada del Hno. Vásquez a finales del año 2013 y en una reunión informal con el entonces Provincial, Rvdo. P. Fray Aurelio Pesoa, se sugiere que la propuesta pueda abarcar otras Áreas como Archivos y Bibliotecas, razón por la cual debió considerarse a las mismas hasta mediados del año 2014 en el que se descubre que el Área de Museos no solamente se encarga de las instituciones museales de la Provincia, sino que también se encarga “de todas las obras de arte que existen en los conventos, iglesias, casas, museos de la Provincia Misionera de San Antonio”<sup>59</sup>, razón por la cual, debió reformularse nuevamente la propuesta inicial, inclusive porque los propios diagnósticos mostraban la imposibilidad de llevar adelante el “Plan de Desarrollo Estratégico Cultural - Turístico para los museos de la Provincia Misionera de San Antonio”, puesto que el mismo se orientaba exclusivamente a los Museos de la Provincia, mas no así al Patrimonio Cultural Artístico disperso en las diferentes Casas de la Provincia, inclusive quedaba la incoherencia de realizar una propuesta base para los Archivos y Bibliotecas en un Plan orientado exclusivamente a los Museos de nuestra Provincia.

Es a partir de esta situación que se decide hacer una tercera y última reformulación de la propuesta, puesto que la información recopilada y las diferentes sugerencias mostraban la imposibilidad de la aplicabilidad de cualquier Plan si antes no se tenía un instrumento base que oriente la gestión de todo el Patrimonio Cultural Provincial bajo un único objetivo armonizado con la Misión de la Provincia y de la propia Iglesia, es de esta manera que la reformulación final

---

<sup>59</sup> Boletín Capitular 2005, N° 115, pg. 53.

corresponde a la “Planificación Estratégica de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.” manteniendo la propuesta orientada a los Museos de la Provincia y siendo extensible al Patrimonio Cultural Artístico presente en todas las Casas de la Provincia y marcando el curso para las Bibliotecas y los Archivos, mismos que deben de tener un diagnóstico propio para completar la presente Política.

Es de esta manera que el desarrollo de la propuesta ha significado una actualización, formación y capacitación constante en el ámbito académico relacionado al Patrimonio Cultural Provincial, en vista de que la formación académica al interior de la Universidad Mayor de San Andrés quedó corta ante las muchas exigencias técnicas, metodológicas, conceptuales y propias de la formación espiritual requeridas, debiendo complementarse la misma con el estudio en diferentes Diplomados, Seminarios, Talleres, entre otros para formular una propuesta viable y que responda a las necesidades y prioridades del Patrimonio Cultural Provincial ya identificadas en los Diagnósticos (Volumen I) sin descuidar el aspecto Pastoral. Asimismo, si bien es cierto que el concepto de Evangelización a través de los servicios culturales de la Provincia no es un concepto novedoso, nunca se había plasmado al mismo en un documento de gestión, razón por la cual la propia metodología refiere a lo “exploratorio”, pues no se tienen antecedentes de trabajos similares dentro de nuestro país.

Durante la etapa de diagnósticos, la presente Política ha recogido las inquietudes y sugerencias de los Reverendos Padres y Hermanos: René Vargas, Lorenzo Valdeky, Elvio Frías, Hugo Carrasco, Daniel Rocha, Eugenio Natalini, Justo Rocha, Juan Contreras, Gaspar Nowakowski, Anselmo Castro, Ángel Donati, Carmelo Galdós, Octavio Huanca, Desiderio Aruchari, Wilson Vásquez, Aurelio Poesa, Aurelio Pérez y el Sacerdote Jesuita Bernardo Gantier, reconocido Gestor Cultural de la Compañía de Jesús a quien se debe la creación del Museo de San Miguel de la Ranchería en la ciudad de Oruro. A esto debe sumarse las observaciones y sugerencias de los guías de sitio de varias instituciones museales, así como la óptica a futuro que tenían los Hermanos Novicios del Convento de la Recoleta el año 2013, viniendo la principal fuente de información respecto a los problemas ya identificados, así como posibles soluciones y sugerencias de los diferentes informes elaborados en varios años provenientes de la ex Comisión de Historia, Arte y Cultura. Es menester señalar también las sugerencias, inquietudes y observaciones realizadas a la gestión del Patrimonio Cultural en mencionados Conventos y Museos realizadas por diferentes autoridades del Área Cultural de los Gobiernos Municipales Autónomos donde se realizaron los diagnósticos.

El desarrollo mismo de la propuesta ha sido elaborado bajo la tutoría de la Lic. Mg. Sc. J. Margot Cavero Contreras, quien cuenta con estudios especializados en Planificación, Organización y Administración de Museos, miembro del Concejo Internacional de Museos ICOM y con Membresía Oficial en el Centro Internacional de Estudios sobre la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales ICCROM y actual docente en la Universidad Católica Boliviana – San Pablo, Universidad del Valle y Universidad Mayor de San Andrés. A esto debe sumarse el apoyo proveniente de Daniel Castro Benitez, artista, músico y pedagogo con amplia trayectoria en el campo de la pedagogía museal en Colombia desde 1979. Coordinador regional para América Latina y el Caribe del Comité de Acción Educativa y Cultural del Concejo Internacional de Museos ICOM. Actual Director de la Casa Museo “Quinta de Bolívar” y Museo de la Independencia “Casa del Florero” del Ministerio de Cultura de Colombia, en Bogotá. Cabe recalcar que el Lic. Castro fue ponente del Diplomado en Patrimonio Cultural y Museos efectuado bajo el auspicio del Goethe Institut y la Universidad Mayor de San Andrés en la ciudad de La Paz entre febrero y junio de 2013. Mencionado disertante se mostró predispuesto al apoyo de la presente propuesta desde el momento en el que se compartió con él



una copia del “perfil de proyecto”, siendo sus sugerencias y experiencias institucionales en su país fundamentales para la construcción de la presente Política, llegando a mantenerse, hasta la actualidad, contacto vía correo electrónico. Últimamente, se coordinan algunos temas corolarios con la presente Política con el Sr. Carlos Rúa del Ministerio de Culturas y Turismo, principalmente en lo relacionado con los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial para la protección y conservación de bienes culturales, sin descuidar la función Pastoral de los mismos.

## **2 ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN BOLIVIA Y EN LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO O.F.M.**

Durante los últimos años, la prensa de Bolivia se ha preocupado por dar cobertura e informar sobre la riqueza artística que se ve amenazada a razón del tráfico ilícito de bienes culturales que no duda en recurrir a la propia profanación de templos Católicos y obtener el codiciado botín. Editoriales y columnistas han llenado algunas páginas de sus medios de comunicación escritos llamando la atención de las autoridades y el público en general sobre el saqueo continuo que sufre nuestro territorio desde hace mucho tiempo pero con mayor persistencia por parte de coleccionistas privados que no dudan en enriquecer sus colecciones con pintura, platería, tallados y otros bienes culturales de arte sacro, una gran mayoría provenientes del tráfico ilícito producto de los robos suscitados a diferentes iglesias de Bolivia.

Mariano Baptista Gumucio informa<sup>60</sup> que hasta 1973 habían salido del país unos siete mil cuadros coloniales, mismos que se lucen en varios museos de Argentina y colecciones privadas en distintos países. Baptista Gumucio cita el caso de la ciudad de Mérida, en Venezuela, misma que posee un museo colonial que constituye un gran atractivo de los visitantes de esa ciudad, mismo que expone diferentes cuadros que han salido de Bolivia gracias a la diligencia de un encargado de negocios que estuvo dos décadas antes de la fecha indicada en Bolivia.

La reflexión parte a partir de que, en el caso particular del Medio Oriente, ha sido sistemáticamente saqueada por cónsules y enviados europeos ante la indiferencia de las autoridades locales, llegando a rescatar todo cuanto pudieran para enviarla a sus metrópolis; por este motivo, los egipcios que quieren conocer la historia de las antiguas dinastías faraónicas deben visitar el Museo Británico, y en todo el inmenso continente africano, los africanos no encontrarán mejores piezas de marfil labradas por sus ancestros o máscaras de sus abuelos guerreros, que en el Museo del Hombre de París.

La indiferencia respecto a la importancia del Patrimonio Cultural pareciera desaparecer simplemente cuando se dan sucesos altamente alarmantes como las noticias de los robos a los templos Católicos, mismos que, dependiendo de la gravedad y el valor de lo sustraído, durará un determinado tiempo, perdiéndose nuevamente en la indiferencia. De esta manera, históricamente hablando, Carlos Ponce Sanjines ha tenido el cuidado de registrar algunos nombres y fechas de despojos<sup>61</sup> que empiezan en la época republicana con el propio D’Orbigny, quien reprodujo en su libro las imágenes de varias estatuas líticas de Tiwanaku, mismas que lo acompañaron en su viaje de retorno a París, incluyendo el acta de fundación y las actas capitulares de La Paz correspondientes a los años 1548 a 1562. a su muerte, el libro pasó al

---

<sup>60</sup> Mariano Baptista Gumucio, “La Cultura que heredamos”, Ediciones Camarlinghi, La Paz, 1973.

<sup>61</sup> Carlos Ponce Sanjines, “El colonialismo científico y la desaparición del patrimonio arqueológico de Bolivia”, Centro de Investigaciones arqueológicas en Tiwanaku, No. 1, La Paz, 1970.

Museo Británico y sus directores tuvieron la amabilidad de enviar a Bolivia, en ocasión del IV Centenario de esta ciudad, una copia fotostática del legado.

En 1875 llegó al Perú, y luego a Bolivia, un enviado del Ministerio de instrucción de Francia, el Sr. Charles Wiener y en dos años de recorrido por ambos países recogió cuatro mil ejemplares prehispánicos, posteriormente exhibidos en el Museo Etnográfico de la capital Francesa. A él le siguió la misión científica de G. de CrequiMontfort y E. Senechal de la Grange, que aterrizó en nuestro país en 1903. Formaba parte de ella el geólogo G. Courty quien obtuvo autorización para hacer excavaciones en Tiwanaku de septiembre a diciembre del mismo año. Ponce Sanjinés señala que tales excavaciones no se hicieron con el más mínimo cuidado por la preservación del sitio, sino con el objeto de acumular piezas con la mayor rapidez y el menor esfuerzo. En enero de 1904, Dn. Manuel Vicente Ballivián, Presidente de la Sociedad Geográfica de La Paz, informaba a los socios del “proceder poco correcto del señor G Courty, miembro de la comisión científica francesa quien había sido encargado para la excavación de las ruinas de Tiwanaku, con la expresa condición de entregar al gobierno de Bolivia todos los objetos que encontrase y pudiendo llevar solo los duplicados... el señor Courty, lejos de cumplir con este compromiso, se había marchado de la ciudad, llevándose todos los objetos extraídos de Tiwanaku, los cuales formaban un cargamento de 28 bultos según avisos autorizados”.

Otro miembro de la misión francesa, el Sr. Adrian de Mortillet se desplazó a Tarija y allí adquirió la colección de fósiles reunida por el Sr. Echazú y de la que Crequi – Montfort indicaban: “Podré dar una idea del número de piezas que contiene y de su volumen cuando diga que su transporte exige un centenar de cajones”, actuando con libre impunidad.

Alfred Metraux, quien escribió sobre los Chipayas, se dio tiempo también para comprar y sacar de Bolivia una buena cantidad de esculturas líticas zoomorfas de la cultura Wankarani, que se hallaban en un montículo en las inmediaciones del pueblo de Belén, en Oruro. Se encuentran ahora en el Museo de Trocadero de París, produciéndose la depredación el año de 1933.

Las 300 piezas de cerámica que encontró Marius del Castillo en un solo día de excavación en el montículo de “Bacua - trau” a 60 kilómetros de Rurrenabaque, además de los sarcófagos, urnas, fuentes, etc., en el descubrimiento más sensacional que se ha hecho hasta hoy en el Oriente del país, tampoco se hallan en Bolivia. Del Castillo fue tomado preso, calumniado y vejado por las autoridades que tampoco le hicieron el menor caso cuando propuso fundar en La Paz el Museo del Beni y del Noroeste, con once mil piezas de todos los animales de esa zona, además de armas y utensilios de las siete tribus que él conoció; todo reunido por este fabuloso investigador uruguayo que dedicó a nuestro país veinte años de su vida, para al cabo, abandonarlo, amargado y viejo, refugiándose en Venezuela. Esto acaecía en 1928. Nadie sabe la suerte que corrieron los ejemplares de la fauna y los utensilios y armas de las tribus de noroeste. En cuanto a la cerámica, el propio del Castillo contó en Riberalta a Ciro Torrez López (autor del libro Las Maravillosas Tierras del Acre, La Paz, 1930) que por obra de los rescatadores, habían ido a parar al British Museum de Londres, al Museo Imperial de Yokohama y al del Trocadero, en España, no quedando ni una sola pieza en Bolivia.

Las mejores piezas que halló Posnanski en Tiwanaku y otros sitios, fueron a dar a la Universidad de Gotinga, la cual, en reconocimiento, lo nombro profesor honoris causa.

Tómese en cuenta también que, a la actualidad, incluso se ha confirmado el intercambio de piezas coloniales provenientes de templos Católicos rurales –a falta de recursos económicos- a cambio de determinados favores para la población misma que conciente estos hechos o para los

custodios de este legado cultural. Obviamente, la lejanía de estos poblados y la casi nula presencia del Estado, sumado a la falta de documentación de los bienes culturales existentes en esos remotos espacios geográficos, facilitan este tipo de hechos, algunos buscando un bien común y otros favoreciendo exclusivamente a los intereses particulares de inescrupulosos que no dudan en traficar este tipo de bienes culturales.

Si bien los personajes nombrados anteriormente escribieron muchas páginas sobre Bolivia e hicieron conocer en el mundo fragmentos de las culturas que habitaron nuestro país, también se aprovecharon para enriquecer a sus propias naciones con las piezas extraídas de Bolivia. A esto debe sumarse los cientos de viajeros que, de manera sigilosa, llegaron a nuestras tierras con el mismo propósito, llevándose consigo tallas, pinturas coloniales, muebles, armas, libros, entre otros bienes culturales.

La reflexión de Baptista Gumucio culmina con la conclusión siguiente: “no los culpemos sin embargo, exclusivamente a ellos si somos como hijos del desierto, nómadas espirituales a los que no les importa averiguar qué raíces dejaron sus antepasados. Nuestros hijos por tanto, como en el anatema bíblico, heredarán el viento.”

## 2.1 ANTECEDENTES EN EL ESTADO PLURIANCIONAL DE BOLIVIA

Las políticas culturales vinculadas al Patrimonio Cultural tienen una larga data en Bolivia y se remontan principalmente a la promulgación de Leyes y Decretos para la protección del Patrimonio Cultural Material preferentemente por sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial. Es por este motivo que, dentro de un contexto macro, en nuestro país se habla de tres momentos históricos bien definidos con sus características propias y manifiestas en el desarrollo de su Patrimonio Cultural: lo prehispánico, lo colonial y lo republicano, aunque, insipientemente, se va manifestándose también lo contemporáneo y sus expresiones artísticas en la actualidad.

Lo prehispánico engloba la herencia de asentamientos en las diferentes áreas<sup>62</sup> geográfico-ecológicas de nuestro país: la andina, la amazónica y el Chaco. Los señoríos aymaras son invadidos y parcialmente sometidos por el imperio Inca, periodo en el que se produce la formación política más desarrollada (siglos XIV y XVI): el Tawantinsuyu (cuatro partes unidas: Chinchaysuyu, Qullasuyu, Kuntisuyu y Antisuyu), donde se hablaron siempre diversas lenguas y se tuvo la presencia de etnias diferenciadas<sup>63</sup>.

En la colonia, la característica fundamental fue el sometimiento de todos los pueblos asentados en la región, por esta razón, en el imaginario boliviano hasta el día de hoy, existe el sentimiento de rechazo por parte de los “pueblos originarios” a esa “cultura opresora”, la española. La colonia desestructura la “cultura propia” de los pueblos y, sin embargo, no logra anular por completo sus manifestaciones culturales.

Un mayor y posterior impacto de este proceso se genera en la Amazonía a partir de la imposición de “misiones” que consiguen introducir el catolicismo entre los grupos étnicos, los cuales, no obstante, logran mantener sus manifestaciones culturales hasta hoy en día en una muestra de patrimonio cultural distinto al de otras regiones. Lo que no se perdió es el factor identitario y de

---

<sup>62</sup>Esta división de áreas fundamentalmente es utilizada en el ámbito académico antropológico de la Universidad Mayor de San Andrés

<sup>63</sup>Albó en “Pueblos indígenas y originarios de Bolivia: Quechuas y aymaras”.

pertenencia milenaria, donde la cosmogonía y cosmovisión (andina, amazónica y chaqueña) quedan intactas a partir de los mitos de origen.

Paradójicamente, es en este periodo donde se produce un fenómeno importante: el “mestizaje”, aunque ya “en la colonia lo mestizo marcaba niveles de acceso y gestión de bienes, con lo cual se acentuaba la marginación a partir de la procedencia. El mestizo era la persona nacida en la “Nueva Tierra” de una alianza entre madre o padre español con un indio o una india y cholo el nombre despectivo para referirse a él, pese a que su sola condición ya suponía una fuerte carga de menosprecio por parte del “blanco”<sup>64</sup>. Hoy se considera afecto a los factores de identidad, como una pieza intermedia que en un momento dado debe decidir su pertenencia entre el “blanco” y el “indio”. A partir de estas categorizaciones, se perciben conflictos de reproducción de manifestaciones culturales y apropiación de elementos identitarios que se trasladarán hasta la actualidad bajo terminología diversa, como “sincretismo”.

Con la república se profundiza el legado colonial, se otorga gran importancia a todo lo que los colonizadores nos dejaron: el mestizaje, el culto en sitios religiosos católicos, espacios de tipo colonial, construcciones coloniales, entre otros elementos, descartando las manifestaciones culturales de una gran mayoría poblacional, los “pueblos originarios” asentados a lo largo y ancho del país. El legado de la colonia, profundizado con la república, fue la herencia de “convicción de inferioridad, convicción de servicio, convicción de liberación o salvación en otro mundo y la desvalorización de los atributos socioculturales propios”<sup>65</sup>.

Históricamente hablando, un antecedente inicial que podría ligarse tangentemente con una política cultural se da en la Ley 22 de agosto de 1826 con la promulgación del Decreto de Supresión de Religiosos, firmada en la Sala de Sesiones de Chuquisaca siendo presidente interino Casimiro Olañeta y firmado por el Mariscal Antonio José de Sucre, Jefe de Estado. El mismo, en su Artículo 12 menciona que “La Comunidad que no conste de doce religiosos ordenados in sacris se reunirá en el convento más inmediato de la misma Orden”. Es a partir de este Decreto con el cual se elimina a “la inmensa mayoría de los conventos y monasterios masculinos de religiosos ya que en Bolivia las urgencias del apostolado –sobre todo entre los indígenas nativos- no permitían el lujo de llenar ningún convento con tantos religiosos.”<sup>66</sup>. Por ejemplo, de los 29 conventos del Arzobispado de La Paz, quedaron abiertos solo 4. Situación que da paso a la desertización de conventos y monasterios para luego proceder a su expropiación como había sucedido desde ya meses después de la creación de Bolivia en 1825 para dar uso de los mismos en su adaptación a funciones educativas, aduanas y cuarteles y muchos años después se da el uso de edificios antiguos civiles como museos –Museo Nacional de Arqueología, Museo Nacional de Arte y del Museo de Etnografía y Folklore en la ciudad de La Paz-. Se había dado una estocada a una institución religiosa que había sido la única que se acercara con respeto a sus necesitadas etnias para llevarles lo que jamás había conseguido ninguno de los Gobiernos anteriores.

---

<sup>64</sup> Michel (Michel 2005: 20) MICHEL PORTUGAL, Freddy 2005 “Una aproximación a su reconocimiento y protección jurídica por los Derechos de Autor y Derechos Conexos”, Consultoría de Bolivia. Quito.

<sup>65</sup>(Teijeiro 2007:18) TEIJEIRO V JOSE 2007 La rebelión permanente: Crisis de identidad y persistencia étnico – cultural aymara en Bolivia. Plural editores – PIEB, La Paz.

<sup>66</sup> (Anasagasti; 1992; 86)

Por ese entonces, el gobierno de Sucre se muestra muy favorecedor de la enseñanza, es así que el 3 marzo de 1826 determina que se erijan Colegios y Escuelas con fondos eclesiásticos sobre todo con los bienes de los conventos suprimidos. El 16 de mayo de 1826 anhela halagar a las tropas para las que se destinarán algunas de las contribuciones episcopales. “Y lo que roza del sacrilegio: sin que se pueda precisar la fecha exacta, por carecer de documento escrito, se sabe que Sucre mandó la sustracción de la gran riqueza de alhajas y plata labrada del santuario de Copacabana, entre los años 1826 y 1829, según los inventarios de dichos años”<sup>67</sup>.

Es a partir de estos datos que se podría decir que comienza el saqueo legalizado en cierta medida del Patrimonio Cultural Eclesiástico, aunque para esas épocas el concepto mismo de Patrimonio Cultural no daba señales de existencia en nuestro país; no se olvide que este saqueo sistematizado de inicios del siglo XIX afecta a bienes culturales que tienen larga data desde el siglo XVI principalmente, lo que se suma a otros hurtos menores realizados por personas particulares antes del siglo XIX y que se ve incrementado de manera significativa ya en el siglo XX, tal cual se puede apreciar en los diferentes diagnósticos de los seis museos identificados. Claramente se puede apreciar que tanto el Patrimonio Cultural Material Mueble e Inmueble han sufrido innumerables atentados, situación de la que recién a inicios del siglo XX se va tomando conciencia en las élites gobernantes. Es así que el interés notable suscitado por las “ruinas de Tiahuanaco” y los yacimientos arqueológicos presentes en el Lago Titicaca da lugar a que el 03 de octubre de 1906 se promulgue el denominado “Régimen Legal de las Ruinas de Tiahuanaco, de las existentes en las islas del Lago Titicaca y de todas las de la época incásica y anterior” – rango de Ley-, para proteger a los mismos.

Asimismo, en mencionada Ley, el gobierno asume su responsabilidad en cuanto a su cuidado y conservación fijándose anualmente en presupuesto, complementando esta medida con la prohibición de la exportación de los objetos de arte provenientes de mencionadas ruinas, mismas que podrían ser decomisadas y sus autores sujetos como contrabandistas a las penalidades según la Ley de Aduanas de ese entonces.

Esta insipiente Ley de escueto alcance se ve complementada con la denominada Ley del Monumento Nacional del 08 de mayo de 1927, en la que se toma conciencia de la importancia del resguardo del Patrimonio Cultural creándose para tal efecto una “Comisión ad honorem” y una Galería Nacional de Bellas Artes, Historia, Arqueología, dependientes del Ministerio de Instrucción, quienes son los encargados de la calificación y resguardo de los valores artísticos e históricos del país. En su acápite principal, se declaran Monumentos Nacionales a “los existentes en el territorio de la República y que por sus méritos artístico, histórico, o arqueológico representan un valor de arte o tradición”. Dentro de su contenido, por vez primera se menciona al patrimonio cultural que “pudiere existir en poder de congregaciones religiosas”, mismas que están obligadas a presentarlas y exhibirlas ante la comisión o sus agentes en el lugar que se encuentren, conservando la posesión de los objetos, y debiendo, en caso de venta o negociación, dar aviso a dicha comisión. Asimismo, se enfatiza que toda obra declarada Monumento Nacional “no podrá ser exportada del territorio de la República, refaccionada o restaurada, sin previo aviso y autorización de la comisión de Bellas Artes y Arqueología”; nótese que, también por vez primera, se menciona la potestad del Gobierno a través de esta Comisión para dar las respectivas autorizaciones para una intervención directa en los denominados Monumentos Nacionales.

---

<sup>67</sup> (Anasagasti; 1992; 90)

Pocos años después se promulga el Decreto Supremo del 15 de abril de 1930, en la que se encarga a la Dirección General de Bellas Artes la potestad de dar las autorizaciones respectivas para retocar y restaurar las obras declaradas Monumentos Nacionales y recalcando, como en las leyes anteriores, la prohibición de la exportación de las mismas, bajo penas establecidas en los reglamentos de la Dirección General de Bellas Artes. De la misma manera y por vez primera se desglosa una lista con las respectivas declaratorias de Monumentos Nacionales (Art. 6) en diferentes ciudades, entre las que figuran los templos de San Francisco de la ciudad de Potosí y de San Francisco de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz; a esta lista se suma la declaratoria también de Monumento Nacional a la Sillería tallada que se halla en el Convento de la Recoleta de Santa Ana del Monte Sión de la ciudad de Sucre; el 15 de febrero de 1941, por Decreto Ley, se declara a la Basílica Menor de Copacabana como Monumento Nacional; para el 27 de agosto de 1970 se declara Monumento Nacional al Convento de la Recoleta según Decreto 9365; el 11 de junio del año de 1971, según Decreto Supremo 9771, se declara Monumento Nacional al Convento Franciscano de Tarata; el 02 de noviembre de 1976, por Decreto Supremo 14084, se declara a la “Hospedería” dependiente del Santuario de Copacabana como Monumento Nacional; para el 17 de agosto de 2006 se promulga la Ley N° 3463, según la cual se declara Patrimonio Nacional Histórico, Cultural al Complejo Conventual San Francisco de Tarija, estos con relación a las Casas cuyos museos fueron sujetos de estudio, quedando otras edificaciones Conventuales que también recibieron su respectiva declaratoria.

Varios años después se nota la importancia del Patrimonio Bibliográfico y Documental y su necesidad de conservar y reservar sus existencias, por tal motivo se promulga el Decreto Supremo N° 400 del 07 de noviembre de 1945, en la que se encarga al Ministerio de Educación, por intermedio de su Departamento de Cultura, la “supervigilancia, reorganización y control de las bibliotecas públicas, así como de las instituciones, sociedades culturales particulares...” (Art. 1); nuevamente, como en casos anteriores, se menciona la obligatoriedad de “la catalogación de las bibliotecas públicas, las de instituciones religiosas, universitarias, escolares y las de entidades dependientes de los poderes del Estado” (Art. 2), mencionado a su vez que, “...son responsables de los daños y perjuicios que sufran las existencias bibliográficas, los guardianes, priores y demás autoridades superiores” (Art. 3), informando sobre adquisiciones nuevas y pérdidas o robos ocurridos (Art. 4, 5) quedando prohibida su exportación (Art. 6) y con la aplicación de una sanción económica a “los religiosos que permitan o favorezcan la sustracción y salida del país de libros antiguos, raros o valiosos, de documentos, cartas, autógrafos y manuscritos de interés histórico sociológico para la nación...” (Art. 7).

La etapa nacionalista de 1952 trae consigo una repercusión también en el aspecto normativo en cuanto a Patrimonio Cultural se refiere; es de esta manera que tenemos la promulgación del Decreto Supremo N° 5918 del 06 de noviembre de 1961 bajo el gobierno de Víctor Paz Estenssoro, quizá uno de los marcos legales más importantes hasta antes de la promulgación de la actual Ley del Patrimonio Cultural Boliviano. En esta ley se profundiza más el concepto de patrimonio cultural y sus alcances con respecto a las anteriores, mencionado en su consideración que “es deber del Estado proteger el acervo artístico y cultural de la Nación, velando por la buena conservación de los tesoros artísticos, históricos y arqueológicos, tanto de la época precolombina y colonial, como republicana”. Entre sus aspectos más importantes señala el “impedimento legal –para todo propietario- para alterarlo –a todo Monumento Nacional- en todo o en parte; debiendo proceder a su conservación, reparación y cuidado bajo el inmediato asesoramiento de la Dirección Nacional de Cultura” (Art. 15), el cumplimiento de una función pública a todo Monumento Nacional, museo y colecciones en poder de particulares (Art. 16), la limitación del dominio privado y su indemnización (Art. 17), la devolución al país de toda obra o pieza perteneciente al patrimonio artístico de la Nación que hubiera salido ilegalmente del país

(Art. 18) y la susceptibilidad de expropiación de archivos y documentos históricos de las épocas colonial y republicana en poder de particulares (Art. 20). El mismo año y a manera de complemento de mencionado Decreto Supremo, el Ministerio de Educación lanza su Resolución n° 1642 del 27 de noviembre de 1961, en la que la Dirección de Bellas Artes y Monumento Nacional y la Dirección de Antropología dependiente del Ministerio de Educación son las encargadas de velar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo mencionado, enfatizando también en las normas sobre la catalogación y resguardo del Tesoro Artístico de la Nación.

Para 1962, bajo el Gobierno Interino del Juan Lechín Oquendo, se promulga el Decreto Supremo N° 6231, relacionado con las normas sobre investigaciones paleontológicas. Para 1965 se promulga el Decreto Supremo N° 7234 bajo el la denominada Junta Militar de Gobierno, en la que se destacan las normas de protección que prohíben la venta de objetos arqueológicos.

Para 1975 se promulga la Resolución del Ministerio de Educación N° 708 en la que se declara “perteneiente al Patrimonio Artístico Nacional la obra de artistas consagrados, fallecidos con posterioridad a 1900...” y al año siguiente, 1976, se promulga una Resolución Biministerial de Educación e Interior, Migración y Justicia N° 148, en la que, ante la constante depredación que sufre, se pone “en custodia del Museo Nacional de Arte todos los cuadros y objetos pertenecientes al Patrimonio Artístico existente en iglesias, capillas, oratorios, parroquias y santuarios de los pueblos y/o comunidades del Departamento de La Paz...” en la que “el Estado... se constituye en depositario y custodio de los cuadros y objetos recuperados reconociendo la propiedad de los mismos sea a la iglesia o pueblo y/o comunidad de donde proceden”.

A la llegada del 1978 se promulga el Decreto Ley N° 15900 en la que principalmente se resalta la obligatoriedad del registro del Patrimonio Artístico detallado en el Decreto Supremo N° 5918 ante el Instituto Boliviano de Cultura para su respectiva catalogación y seguimiento de propiedad (Art. 2). A su vez, la destrucción, deterioro, substracción o explotación de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, y los atentados contra los monumentos y objetos arqueológicos de propiedad del Estado se hallan penados por el Código Penal (Art. 3).

Para el año 1989 se promulga el Decreto Supremo N° 22144/1989 que declara de Máxima Utilidad y Necesidad Nacionales todas las Documentaciones Públicas; con el Decreto Supremo N° 22145/1989 sobre Todas las Documentaciones Públicas; el Decreto Supremo 22146/1989 en el que se encarga al Banco Central de Bolivia el establecimiento de un Repositorio Especial – Anexo al Archivo Nacional de Bolivia- donde se preserve y evalúe la destinación final de las documentaciones inactivas de las Administraciones Central y Descentralizadas; asimismo se pretende la gestión del equipamiento respectivo de esta institución mediante la ayuda internacional, con asistencia de organismos internacionales como UNESCO, el Comité Internacional de Archivos, la OEA y otras entidades internacionales de ayuda en el ramo. Quizás bajo el Gobierno de Víctor Paz Estenssoro se dan los avances más importantes en cuanto a materia legal del resguardo del Patrimonio Cultural Documental, pues los Decretos Supremos mencionados anteriormente son promulgados bajo su gobierno.

En 1997 se promulga una Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Bellas Artes que aprueba la el denominado “Reglamento de Excavaciones Arqueológicas”, un importante aporte para la protección del Patrimonio Cultural Arqueológico.

En años recientes 2006, el antropólogo Freddy Michel realiza una consultoría para el entonces Viceministerio de Desarrollo de Culturas, en mencionada consultoría toma en cuenta la mayoría de disposiciones y normativas internas vigentes hasta ese momento, las cuales siempre se caracterizaron por su dispersión. A decir del Director General de Patrimonio Cultural de ese entonces, David Aruquipa, “aún así nos han servido para proteger por lo menos algo”, según una entrevista en septiembre de 2007. De la misma manera, se toma en cuenta los Convenios Internacionales ratificados, como el Convenio 169 de la OIT (Ley N° 1257), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley N° 1430), la Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial (Ley N° 1978) y la Comisión de la Comunidad Andina “Régimen Común sobre Propiedad Industrial” (Decisión N° 486).

A lo citado anteriormente se debe añadir las Convenciones de la UNESCO ratificadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, mismas que corresponden a tratados multilaterales con compromisos jurídicos vinculantes, entre los que se encuentran adscritos varios Estados Parte.

**CUADRO N° 1**

CONVENCIÓN	AÑO DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CON LA UNESCO
Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y su Reglamento (UNESCO, La Haya, 1954).	2004
Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales (UNESCO, París, 1970).	1976
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, París, 1972).	1976
Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (UNESCO, París, 2001).	----
Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, París, 2003).	2006
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, París, 2005).	2006

FUENTE: Informe Mundial de la UNESCO: invertir en la diversidad cultural y el diálogo<sup>68</sup>.

Cabe resaltar que de manera particular la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 da la posibilidad de considerar como un factor importante el surgimiento del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), que para el Viceministerio de Desarrollo de Culturas está en plena estructuración<sup>69</sup>, siendo un referente muy importante a corto plazo.

A raíz de este reglamento, el antropólogo Freddy Michel propone algunas definiciones conceptuales: Patrimonio: “Legado material e inmaterial construido y transmitido de generación

<sup>68</sup>Sampson, F., Treves-Habar, J. y Millward, M. (2010). Informe Mundial de la UNESCO: invertir en la diversidad cultural y el diálogo. París: UNESCO.

<sup>69</sup> Bolivia ha participado en todas las reuniones previas a la conformación del CRESPIAL: Declaración de Yucay (2005), y Brasilia (2006).



en generación e intrageneracionalmente, que manifiesta sentido de pertenencia identitaria y su correspondiente reproducción; además, este (patrimonio) mantiene un núcleo ordenador que se conserva, se recrea, se refuncionaliza con la contrastación y la incorporación de elementos, pautas y tradiciones culturales contemporáneas”<sup>70</sup>.

A partir del 12 de septiembre de 2007, se reformulan los lineamientos teóricos del “sector cultura”, inserto dentro del Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna y Soberana, Productiva y Democrática para vivir bien (lineamientos estratégicos, 2006-2011); sin embargo, tampoco se definen los conceptos de cultura y patrimonio cultural. Lo importante de este documento es la descripción cuantitativa que se realiza respecto del patrimonio cultural boliviano, indicando que se cuenta con “35 mil sitios arqueológicos registrados, de los cuales 7 mil fueron intervenidos por las instancias estatales. Quinientos sitios arqueológicos son considerados de interés turístico. Asimismo, existen seis Patrimonios Mundiales, dos Obras Maestras de la Humanidad y una Memoria del Mundo. También contamos con 440 bienes declarados patrimonio cultural de Bolivia, mediante Ley o Decreto Supremo, desde 1930 a la fecha” (Decreto Supremo 29272, 2007)<sup>71</sup>.

Pero el mismo Decreto Supremo también reconoce que éste “...no está suficientemente documentado y sistematizado legal y científicamente...”, lo que sustenta la posición de las autoridades del Viceministerio de Desarrollo de Culturas de que todo se encuentra en proceso de cambio y existe el interés de proponer su tratamiento a un nivel mayor (como, por ejemplo, la creación de un Ministerio de Desarrollo de Culturas). Por otra parte, las demás instituciones estatales nacionales tampoco tienen un concepto elaborado y difundido respecto a lo que es patrimonio cultural, aunque se va trabajando con esta temática que parece haberse puesto en boga; por eso se empezaron a realizar cursos, talleres y seminarios con el afán de entender a cabalidad lo que es el patrimonio cultural tangible e intangible, diferenciándolo del patrimonio natural, aunque muchas de estas actividades todavía no son asumidas por instancias superiores en Programas Operativos y de Desarrollo (POA’s y PDM’s). Por lo tanto, no cuentan necesariamente con fondos económicos para ser consumadas. Lo que a estas instituciones les interesa es tener claridad en las definiciones en todo lo que se refiere a patrimonio cultural, y por ende cultura, lo que justifica la necesidad de contar básica y oficialmente con dichos conceptos.

Hasta la actualidad, la política legislativa del Patrimonio Cultural y la protección del mismo se han expresado en la nueva Constitución Política del Estado, leyes, decretos e incluso Ordenanzas municipales anteriores a la nueva Ley del Patrimonio Cultural Boliviano. Por este motivo, puede considerarse que la política cultural patrimonial, como política de Estado, ha sido la política cultural de más larga data y la que menos cambios ha tenido. A su vez, la que con mayor facilidad se ha articulado a las legislaciones internacionales, UNESCO principalmente<sup>72</sup>. No obstante, a pesar de los avances realizados en materia de legislación y de todos los acuerdos internacionales a los que Bolivia se haya suscrito, constituye uno de los países con mayores marcas de saqueo de su patrimonio cultural hasta la actualidad.

---

<sup>70</sup> (Michel 2006: 3).

<sup>71</sup> Decreto Supremo que aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos.”.

<sup>72</sup> Bolivia es un país integrante de la Organización de las Naciones Unidas y de la UNESCO.

CUADRO N° 2

LISTA DE ROBOS DE OBRAS ARTÍSTICAS POR DEPARTAMENTO ENTRE 1964 – 1997					
CIUDAD	PINTURA	ESCULTURA	PLATERÍA	TOTAL	PORCENTAJES
La Paz	294	15	157	480	57%
Oruro	159		32	198	3%
Potosí	69	2	9	80	9%
Sucre	27	1	5	35	4%
Santa Cruz			1	1	0.1%
Tarija	3		1	4	0.5%
Cochabamba	20	1	8	32	4%
Beni	3		8	15	2%
Pando				0	0
Total	575	19	221	845	100%
PORCENTAJES	68%	2%	26%	100%	

FUENTE: Los Tiempos 30 de marzo de 1999<sup>73</sup>.

Hasta ahora, la visión patrimonialista se reduce al Estado y no ha sido asumida plenamente por la sociedad civil y las diferentes organizaciones religiosas católicas, entre ellas la propia Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. Desde 1997 se sostiene de manera explícita que toda política cultural de un Estado se asienta sobre dos pilares fundamentales: la defensa y preservación de su patrimonio cultural, así como la promoción del mismo, tanto a nivel nacional como internacional. Tal visión está vinculada con las recomendaciones de las políticas culturales de la UNESCO basadas principalmente en la defensa y protección patrimonial material e inmaterial, aunque promoviendo la diversidad cultural y la defensa de la propiedad intelectual.

Lamentablemente, hasta hace muy poco, el Patrimonio Cultural no era tomado en cuenta, posiblemente debido a la antigua percepción que se tenía sobre el concepto de cultura desde una perspectiva elitista y discriminadora, asumida por un reducido grupo en desmedro de grandes mayorías. Se ha generado la clásica confusión, perdurable hasta hoy, de creer que educación es sinónimo de cultura; es decir, sólo tendría cultura la persona que sabe leer y escribir y, por ende, la que no sabe leer ni escribir sería una persona -o pueblos- sin cultura, por tanto no cultos. Con mencionar que en el pasado solamente se declaraba patrimonio cultural a las iglesias, palacios, templos, casas, conventos, galerías de arte colonial, fundamentalmente patrimonio material que beneficiaba a una clase social, las élites dominantes generalmente<sup>74</sup>, que sabían leer y escribir.

En los últimos años se han dado los avances más significativos en cuanto a la protección de nuestro Patrimonio Cultural, principalmente dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías “Andrés Bóñez”, la Ley de Municipalidades, la Ley de Turismo “Bolivia te Espera” y la recientemente promulgada Ley del Patrimonio Cultural Boliviano; con respecto a esta última, se pretende contar con definiciones básicas de conceptos como cultura y patrimonio y lo más importante, darle un marco legal y protección respectiva al Patrimonio Cultural y su difusión homogénea en cada una de las instituciones que trabajan con cultura a partir de un mismo punto y perspectiva: el desarrollo de Bolivia. No obstante, resta el comprender que la cultura no debe ser considerada como algo comercial, sino como un factor de identidad y

<sup>73</sup> Nótese que la cifra es hasta el año 1997, esta situación se incrementó drásticamente durante los últimos años con robos a los templos de Potosí, Oruro, La Paz, las Catedrales de Oruro y Santa Cruz de la Sierra así como el Santuario de Copacabana.

<sup>74</sup> Estas declaratorias servían a muchos propietarios de inmuebles para evitar pagar impuestos “por ser patrimonio”; sin embargo, en ese inmueble vivía gente muy acomodada de manera gratuita.

desarrollo con respeto y equidad, sin descuidar también su potencial turístico. Todas estas normativas son desarrolladas y analizadas en el capítulo correspondiente a la presente Política.

## 2.2 ANTECEDENTES EN LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA

Considérese que los modos con que las diversas culturas han procedido para la conservación de su patrimonio cultural. por ejemplo, en Occidente y en las culturas a él asimiladas se cultiva la memoria del pasado conservando las piezas que se han convertido en obsoletas por la importancia histórica – artística, o simplemente como recuerdo. En otras, por el contrario, el cultivo de la memoria se circunscribe prevalentemente a la narración oral de las gestas de pasados remotos, esto a razón de que, por motivos climáticos, resulta difícil la conservación de los restos. En otras, por último, la conservación se lleva a cabo mediante la recreación de las piezas respetando los materiales y los modelos estilísticos. No obstante, en todos los pueblos subsiste el sentido vivo de la memoria como un valor básico que se debe cultivar con gran esmero.

Con relación a los países de antigua tradición cristiana, el patrimonio histórico – artístico que a lo largo de los siglos se ha ido enriqueciendo continuamente con nuevas formas interpretativas y ha sido un instrumento privilegiado de catequesis y de culto para generaciones enteras, en los últimos tiempos han adquirido, muchas veces, a causa de la secularización y del laicismo globalizado prepotente, un significado casi exclusivamente estético. Por esta razón es oportuno que las Iglesias, principalmente las de nuestra Provincia, confirmen, por medio de convenientes estrategias, la importancia contextual de los bienes histórico – artísticos, de modo que la pieza considerada desde su valor estético no sea separada de su función pastoral, razón y esencia por la cual fue creada, así como del contexto histórico, social, ambiental y devocional, de los que constituye una peculiar expresión y un testimonio de fe.

De esta manera que, el patrimonio cultural que se resguarda en nuestros conventos está directamente conectado con la acción de la Iglesia y es, a su vez, el resumen visible de su memoria histórica. Por tal motivo, estas acciones no deben reducirse a una simplista “colección de antigüedades y curiosidades”, tal como se pretendió en el renacimiento por personajes influyentes como Pablo Giovio y Alberto Lollio, sino que se conserva a estos bienes culturales, porque se las valora, porque tienen una conexión directa con la significación de la espiritualidad y devocional de ingentes masas de creyentes. De esta forma que, enfocándonos principalmente en los bienes artísticos resguardados en nuestros museos, estas instituciones museales no son el Mouséion o el “templo de las Musas”, en el sentido etimológico del término, en recuerdo de cuanto fundó Tolomeo Sóter en Alejandría de Egipto, sino que es siempre el edificio en el que se custodia el patrimonio histórico – artístico de la Iglesia. Aunque muchas de estas piezas hayan perdido su específica función eclesial, a la actualidad, continúan transmitiendo un mensaje que las comunidades cristianas de épocas pasadas han querido entregar a las generaciones sucesivas.

Con respecto a la conservación del patrimonio cultural artístico de la Iglesia a lo largo de su historia el interés ha sido propio de la misma, es así que se ha tratado el asunto en las deliberaciones de los Sumos Pontífices, de los Concilios ecuménicos, de los Sínodos locales y de cada uno de los obispos. Este cuidado se ha manifestado a través del mecenazgo de obras de arte destinadas principalmente al culto y a la ornamentación de los lugares sagrados. Para la conservación de los objetos valiosos, entre los que sobresalen los adornos litúrgicos y las reliquias con los relativos relicarios, a finales de la Edad Antigua se instituyeron los llamados “tesoros” anexados a las catedrales o a otros importantes lugares de culto como los Santuarios, frecuentemente instalados en ambientes contiguos a la sacristía y en adecuadas arcas o cofres.

Estas colecciones tenían la función principal de depósito de objetos culturales de particular valor para ser utilizados en ceremonias más solemnes, y que poseían un valor representativo, especialmente por la presencia de reliquias insignes, y en último término, podían tener la función de reserva áurea para casos de necesidad.

En referencia al coleccionismo privado de objetos antiguos, preciosos o simplemente curiosos, documentado a partir del siglo XIV, fue practicado también de manera privada por eclesiásticos. Entre las mayores colecciones de obras clásicas que se reunieron a partir del nuevo interés humanístico por la antigüedad, desde el siglo XV, debemos colocar las colecciones promovidas por los Papas y Cardenales. En este contexto, un acontecimiento importante principalmente para la historia de la museología es la colocación en el Capitolio de Roma en 1471, por voluntad del Papa Sixto IV, la colocación de algunas antiguas estatuas de bronce con la intención de restituir al pueblo romano los restos que le pertenecían. Se trata del primer destino público de obras de arte por iniciativa de un soberano, concepto que se impondría universalmente a partir de finales del siglo XVIII y que produciría la apertura del Museo Capitolino y de los Museos Vaticanos en Roma, además de los grandes museos nacionales en las mayores capitales de Europa.

En el periodo postridentino, en el que el papel de la Iglesia en el ámbito Cultural fue muy relevante, el cardenal Federico Borromeo, arzobispo de Milán, a manera de ejemplo, concibió su colección de pintura como un lugar para la conservación y, al mismo tiempo, como un polo didáctico abierto al público seleccionado. Por este motivo, le colocó al lado la Biblioteca Ambrosiana en 1609 y en 1618 la Academia de Pintura, escultura y arquitectura, y publicó un catálogo de esta colección en 1625, el Musaeon, con una intención estrictamente descriptiva. En tales iniciativas, que retoman los modelos del mecenazgo típicos de la aristocracia del momento, es evidente la integración de la Biblioteca – Museo – Escuela, para realizar un proyecto formativo y cultural unitario.

Entre los siglos XVI y XVII aparecieron progresivamente nuevas tipologías de museos, con una finalidad prevalentemente pedagógica y didáctica, que están representados ampliamente en el ámbito eclesiástico, como los museos científicos, de los que están dotados los seminarios, los colegios y otras instituciones de formación vinculados, sobre todo a la Compañía de Jesús.

En los últimos tiempos, al lado de los “tesoros”, han surgido los museos de las catedrales y los museos de la fábrica, con el fin de custodiar y exhibir obras de arte y objetos culturales o de otra naturaleza, que generalmente ya no están en uso, provenientes de las mismas catedrales o de sus sacristías. A finales del siglo XIX y comienzos del XX aparecieron los museos diocesanos, análogos a los precedentes, pero con piezas provenientes, también, de otras Iglesias de la ciudad y de la diócesis, concentrados en una única sede, para salvaguardarlas del abandono y de la dispersión. Con esta misma finalidad han surgido también los museos de las diferentes Órdenes Religiosas, tal es el caso de la nuestra, la Orden de los Hermanos Menores.

En cuanto a lo legislativo, la legislación del Estado Pontificio de comienzos del siglo XIX sobre el tema de la tutela y conservación de las antigüedades y de las obras de arte confirma las disposiciones precedentemente pronunciadas por los diversos Pontífices a partir del siglo XV, encaminadas a limitar la destrucción de los monumentos de la época romana y la dispersión de las obras clásicas. Esta legislación, además, contiene ideas modernas e innovadoras con respecto a los museos principalmente. El célebre Quirógrafo del Papa Pío VII del 1 de octubre de 1802 afirma que las instituciones estatales competentes al respecto deben “procurar que los monumentos, y las bellas obras de la antigüedad... se conserven como los verdaderos prototipos,

y ejemplares de la belleza, religiosamente y para instrucción pública, y se aumenten aún con el descubrimiento de otras rarezas”<sup>75</sup>. Incluso se puede encontrar la base de los principios de inalienabilidad e inmovilidad de los confines del Estado, de los restos arqueológicos y de gran parte de las demás obras de arte, el concepto de su utilidad pública con el fin de la instrucción. Como consecuencia, surge la decisión de utilizar fondos públicos, a pesar de las restricciones de aquellas épocas, para “la adquisición de las cosas interesantes en aumento en nuestros museos; seguros de que el gasto dirigido a la promoción de las bellas artes viene compensado largamente por las inmensas ventajas que de ellos extraen los súbditos y el Estado.”.

Las prescripciones del siglo XX de la Santa Sede en materia de museos van dirigidas a los obispos de Italia, pero por analogía pueden ser consideradas válidas para la Iglesia Universal. Generalmente estas prescripciones no se refieren exclusivamente a las instituciones museales, sino que se insertan en un contexto más amplio que comprende también a los archivos, las bibliotecas y la totalidad del arte sacro, según una perspectiva que considera el bien cultural también bajo el aspecto pastoral. Por esto, es oportuno recordar la carta circular de la Secretaría de Estado, del 15 de abril de 1923, que sugiere “fundar..., donde no exista ya, y organizar bien un museo diocesano en el obispado o en la catedral”<sup>76</sup>. Se debe recordar también a la segunda carta enviada por el cardenal Pietro Gasparri el 1 de septiembre de 1924; en ella, al notificar a los obispos italianos la constitución de la Pontificia Comisión Central para el Arte Sacro en Italia, dispone la constitución en cada diócesis de comisiones diocesanas o regionales para el arte sacro, cuya función será, entre otras, “la formación y ordenación de los museos diocesanos”<sup>77</sup>.

Similares disposiciones fueron emanadas por la Congregación del Concilio en las Disposiciones del 24 de mayo de 1939<sup>78</sup>, donde se indica como finalidad de estas instituciones la conservación de las obras que de otro modo estarían destinadas a la dispersión. La misma Pontificia Comisión Central antes mencionada redactó en aquellos años, en colaboración con las instituciones estatales, una serie de directrices destinadas a las diócesis italianas para la creación y la gestión de los museos diocesanos<sup>79</sup>.

Otro instrumento que tiene un valor universal es la carta circular de la Congregación para el clero a los presidentes de las Conferencias episcopales, del 11 de abril de 1971, que dispone la

---

<sup>75</sup> Pío VII, Quirógrafo sobre la conservación de los monumentos y sobre la producción de bellas artes, 1 de octubre de 1802, incluido en el Edicto del Camarlengo de la Santa Iglesia Romana Cardenal Doria Pamphilj. A. Emiliani, *Leggi, bandi e provvedimenti per la tutela deibeniartistici e cultural inegliantichistatiitaliani, 1571 – 1860*. Bologna 1978, pg. 110 – 125.

<sup>76</sup> Secretaría de Estado, Carta Circular a los Ordinarios de Italia sobre la conservación, la tutela y el uso de los archivos y de las bibliotecas eclesiásticas.

<sup>77</sup> Secretaría de Estado, Carta Circular a los Ordinarios de Italia, 1 de septiembre de 1924, Prot. N. 34215 (M. VismaraMissiroli, *Codicedei Beni Culturali*).

<sup>78</sup> Sagrada Congregación del Concilio, Disposiciones para la tutela y la conservación de los objetos de historia y arte sacro en Italia, 24 de mayo de 1939.

<sup>79</sup> Pontificia Comisión Central para el Arte Sacro en Italia, Esquema de reglamento para los Museos diocesanos (G. Fallani, *Tutela e conservazione del patrimonio storico e artisticoDella Iglesia in Italia*, Brescia, 1974, pg. 225 - 229); Esquema de informe de depósito en Museos estatales, pg. 229 – 230; Esquema de informe de depósito en Museos no estatales, pg. 230 – 232; Normas relativas al préstamo de obras de arte de propiedad de Organismos eclesiásticos, pg. 232 – 235.

conservación en un museo diocesano o interdiocesano de aquellas “obras de arte y tesoros” que ya no se utilicen como consecuencia de la reforma litúrgica<sup>80</sup>.

Paradójicamente, ni el Código de Derecho Canónico de 1917, ni el de 1983, así como el Código de Cánones de las Iglesias Orientales mencionan los museos, aunque son muy claras las llamadas a la tutela y conservación del patrimonio artístico e histórico, tal cual se lo verá en su respectivo análisis en el capítulo correspondiente. No obstante, que la Iglesia haya llegado a considerar a la institución museal como una entidad cultural y pastoral, del mismo modo que los más consolidados archivos y bibliotecas, es algo consabido y que emerge claramente en la constitución apostólica de 1988. Con ella se instituyó la Comisión Pontificia dependiente del Vaticano, disponiendo que cooperase con las Iglesias particulares y con los organismos episcopales para la constitución de museos, archivos y bibliotecas, de modo que “se lleve a cabo adecuadamente la recogida y la custodia de todo el patrimonio artístico e histórico en todo el territorio, de forma que esté a disposición de todos los que tengan interés en ello”<sup>81</sup>.

### **2.3 ANTECEDENTES EN LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

Ya en su momento, Su Santidad Juan Pablo II ha recordado a la Iglesia la fidelidad que le debe a la Ley de Dios y a la misión salvadora confiada por Jesucristo. En esta leal perseverancia al querer de Dios, la disciplina de la Iglesia, en su normativa canónica, es una ayuda eficaz en la misión evangelizadora. Conocer la Ley es amarla, porque la voluntad de Dios es meditación y gozo para el justo (Salmo 118), por esta razón, no podemos pretender que estas tres referencias legales hagan hincapié en asuntos relativos al patrimonio cultural de la Iglesia, mas nos dan pautas que pueden contribuir de sobremanera en cuanto a la gestión misma del mismo.

Como es sabido, el patrimonio cultural eclesiástico custodiado por los santuarios, conventos, parroquias y diferentes casas en las que residen los frailes menores se constituye en un porcentaje muy relevante del ingente patrimonio histórico-artístico de la Iglesia en Bolivia y por ende de nuestro país. Estos bienes culturales comprenden “ante todo, los patrimonios artísticos de la pintura, la escultura, la arquitectura, el mosaico y la música, puestos al servicio de la misión de la Iglesia. Además, a estos hay que añadir los libros contenidos en las bibliotecas eclesiásticas y los documentos históricos conservados en los archivos de las comunidades eclesiales. En fin, pertenecen a este ámbito las obras literarias, teatrales y cinematográficas producidas por los medios de comunicación social”<sup>82</sup>.

La Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, al ser una Orden Religiosa perteneciente a la Orden de los Frailes Menores O.F.M. se debe a tres instancias legales: El Derecho Canónico; la Regla y Constituciones Generales junto a los Estatutos Generales de la Orden de los Hermanos Menores y los Estatutos Particulares que rigen a la propia Provincia, obviamente a esto se deben agregar las normativas vigentes tanto a nivel nacional como internacional. Por tal motivo, la gestión misma del patrimonio cultural eclesiástico se constituye a su vez en la gestión de los bienes del culto divino que, aunque fuera de su uso cotidiano, continúan sirviendo a la labor misionera de la iglesia de manera diferente a la habitual, como consecuencia, la gestión del

---

<sup>80</sup> Sagrada Congregación para el Clero, carta circular Opera Artis, n. 6.

<sup>81</sup> Juan Pablo II, constitución apostólica Pastor Bonus, 28 de junio de 1988, Art. 102.

<sup>82</sup> Juan Pablo II en L'Osservatore Romano. Edición Semanal en Lengua Española. 20 de octubre de 1995, pg. 12.

mismo debe ser la gestión de los bienes patrimoniales destinados al culto divino respetando su carácter patrimonial, y no orientados meramente a la gestión profana de los mismos basados en la contemplación de la estética, lo técnico, lo artístico y su antigüedad básicamente.

Desde su nacimiento probable junto con la Provincia Misionera de San Antonio, la antigua Comisión de Arte, Cultura e Historia se ha empeñado en velar por el resguardo del Patrimonio Cultural que alberga y que ha sido producto de la materialización de la fe y devoción desarrollada por varios siglos dentro de nuestro país. Desde el momento mismo de su creación, ésta Comisión, consciente de la importante tarea encomendada, se organizó en cuatro áreas con la finalidad de que se atiende a las necesidades que presenta el Patrimonio Cultural que se resguarda en las diferentes casas pertenecientes a la Provincia. Es de esta manera que se decide dividir el accionar de ésta Comisión en cuatro áreas: Archivos, Bibliotecas, Museos y Publicaciones; cada cual con una tarea respectiva que mínimamente requería de cuatro frailes franciscanos con la formación académica y/o conocimientos suficientes como para encarar tales responsabilidades y en su momento existían: los Hnos. Lorenzo Calzavarini -fallecido-, Ferruccio Modena -fallecido-, Mauricio Valcanover –regresó a su país de origen-, José Rossi –edad avanzada- y René Vargas –rector del Santuario de Nuestra Sra. de Copacabana, tarea que demanda por sí sola todo el tiempo disponible-. A esto debe sumarse la ayuda económica que recibe ésta Comisión para el desarrollo de sus funciones, que aunque es un monto muy modesto, ha contribuido en lo que ha estado dentro de las posibilidades a la labor de los miembros de esta Comisión, a lo que debe sumarse las donaciones que han podido conseguir los miembros de ésta Comisión de manera personal tanto a nivel nacional como en el extranjero.

Lamentablemente, a pesar de los muchos esfuerzos de los Hermanos que en su momento formaron parte de esta Comisión, la tarea desarrollada, meritoria en muchos casos, ha sido insuficiente y sin un avance metodológico planificado por razones ya detalladas en los diferentes diagnósticos elaborados con anterioridad. Uno de los puntos cruciales se relaciona con la ausencia de Recursos Humanos formados en las áreas propias para la gestión del Patrimonio Cultural y la coordinación suficiente entre los propios frailes, situación que ha impedido la creación de un proceso de planificación claro, que delimite los alcances de la gestión a ser desarrollada respecto al Patrimonio Cultural, delegue responsabilidades y detalle las características de esta gestión en función de la labor que viene desarrollando la Provincia Franciscana de Bolivia, es decir, un rasgo misionero pues es una Provincia Misionera. Por tal motivo surge la interrogante ¿Cómo asumir estas responsabilidades tan exigentes si mínimamente no se tiene una preparación académica previa para asumirlas y los recursos económicos suficientes para encararlas? En el caso de que los Hermanos tengan a su cargo personal que desempeña sus funciones directamente en contacto con este Patrimonio Cultural ¿Cómo han de ejercer un control efectivo de la gestión desarrollada por los trabajadores si ellos mismos no han tenido una capacitación previa en el área de Patrimonio Cultural?

El peligro del propio desconocimiento de la situación real del Patrimonio Cultural que se resguarda y una gestión acorde a sus necesidades, las múltiples ocupaciones, la falta de tiempo una débil coordinación entre otros factores ha devenido en una labor abrumadora, exigente y poco deseada por la mayoría de los miembros de la Provincia Misionera de San Antonio, aspectos que inciden notoria y negativamente en la propia conservación y preservación del Patrimonio Cultural, llegando a extremos del desentendimiento de las responsabilidades que deben asumirse por parte de algunos Hermanos, lo que ha provocado injerencias, desconocimiento de la autoridad de los frailes y un fuerte dominio y gestión dictatorial del patrimonio cultural por parte de los laicos ante la carencia de un control efectivo –la intervención de los frailes es muy escasa en la gestión del patrimonio cultural-, gestión que,

comparativamente con las normas internacionales y nacionales puede ser cuestionada en diferentes grados, incluso las propias intervenciones llevadas adelante por el propio Ministerio de Culturas y Turismo, efectivamente, por parte de la Provincia hay escasos frailes que conocen básicamente de estos procedimientos, pero no se encuentran disponibles para poder supervisar con conocimiento de causa las acciones desarrolladas tanto por trabajadores de la Provincia así como el personal de la propia entidad gubernamental.

Ante este vacío de Recursos Humanos dentro de la propia Provincia Misionera de San Antonio existe una suerte de descontrol y en algunos casos una delegación plena de poderes y facultades a los propios trabajadores bajo argumentos relacionados al desconocimiento del tema –gestión del Patrimonio Cultural- y la conformidad simple de recibir algunos informes sobre las actividades desarrolladas sin saber a ciencia cierta si tales actividades responden o no a la atención de las necesidades que el patrimonio cultural y las instituciones culturales que la O.F.M. de Bolivia tiene. Estas situaciones y las muchas otras identificadas ya dentro de los respectivos diagnósticos conllevan a un grave daño para el patrimonio cultural y en contraste con las disposiciones tanto canónicas –importancia del inventario can. 1283, 2º del Código de Derecho Canónico- como civiles –normas internacionales y nacionales-, a esto debe sumarse la carencia mínima de estatutos que delegue responsabilidades y funciones mismas en los diferentes niveles del Gobierno Provincial de manera que se pueda coordinar adecuadamente y ejercer una gestión cultural sistemática.

Ante este camino que pareciera adentrarse en arenas movedizas han existido proyectos de suma importancia que han salvaguardado parte del patrimonio cultural existente en la Provincia Misionera de San Antonio, en algunos casos a iniciativas propias de las fraternidades locales y en otros casos en coordinación con la antigua Comisión de Arte, Cultura e Historia, entre ellos se menciona principalmente la catalogación de varias bibliotecas conventuales, la creación del Archivo Franciscano de Bolivia (A.F.B.) a iniciativa del Rvdo. P. Fray Mauricio Valcanover, en Cochabamba y la creación del Archivo Franciscano de Tarija (A.F.T.) junto con el C.E.D., logro reconocido por el gobierno nacional gracias a la labor personal del Rvdo. P. Fray Lorenzo Calzavarini; la creación del Centro de Interpretación Museo Fray “Andrés Herrero” o el pequeño museo dedicado a la memoria del mítico “Fray Quebracho”; la publicación de ediciones propias de investigaciones como “Presencia franciscana y formación intercultural en el Sudeste de Bolivia” del Rvdo. P. Fray Lorenzo Calzavarini; la “Crónica Guaraya” del Rvdo. P. Bernardino Pesciotti, trabajos de corte monográfico del Rvdo. P. Fray Pedro de Anasagasti, entre otras varias investigaciones llevadas a cabo en los archivos y bibliotecas no solamente de la Provincia Misionera de San Antonio, sino también en otras Provincias Franciscanas pertenecientes a otros países. Por otra parte, el éxito más importante de la Comisión es sin duda la calidad de la Revista “Bolivia Franciscana”. Asimismo, uno de los frutos más significativos que ha dado la Provincia Misionera de San Antonio en el ámbito cultural de nuestro país es la conformación del Instituto de Formación Integral “Coro y Orquesta” Urubichá que se ha afianzado tanto a nivel nacional como internacional, obra llevada adelante gracias a las gestiones y coordinación realizadas por el Rvdo. P. Fray Walter Neuwirth<sup>83</sup> y la Hna. Ludmila Wolf. No obstante estos meritorios esfuerzos, la gestión desarrollada en torno al Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio puede considerarse de Archivocéntrica, pues es a partir de la importancia e información que guardan los diferentes archivos de las distintas Casas de la Provincia que se ha tomado conciencia respecto al Patrimonio Cultural Provincial, obviamente, la misma ha girado principalmente en torno a los Archivos.

---

<sup>83</sup> El Rvdo. P. Walter Neuwirth sirvió a éste pueblo como párroco por más de 42 años, preocupándose también por construir aproximadamente 600 casas multifuncionales de 2 y 3 cuartos para las familias de Urubichá.



### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

Es importante mencionar que, si bien los diagnósticos fueron elaborados tomando en cuenta el marco legal internacional y un marco legal que estuvo vigente dentro del Estado Boliviano hasta inicios del 2014 (para ambos casos ver Volumen I – Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.), a la actualidad, muchas de las mismas están derogadas a razón de la reciente promulgación de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano; no obstante, valga resaltar la adaptabilidad de los diagnósticos a este nuevo marco legal vigente en vista de que los fundamentos mismos en los cuales fueron trabajados los diagnósticos fueron incluidos dentro della Ley N° 530. Es por esta razón que la política desarrollada fue en base al marco legal vigente dentro de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, la *Ordinis Fratrum Minorum*, la Provincia Misionera de San Antonio, el marco legal vigente dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, así como convenciones y tratados ratificados por el Estado boliviano.

Por lo señalado anteriormente, es a partir de los diferentes diagnósticos desarrollados se puede afirmar que el Patrimonio Cultural con el que cuenta la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia trasciende a las cuatro áreas que forman parte de la actual Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, por lo cual, el mismo tiene una amplitud mucho más grande de lo que se pensaba inicialmente, incluso, por mucho tiempo y de manera casi generalizada se ha subestimado al Área de Museos, creyendo erróneamente que su accionar se reducía simplemente a los diferentes museos existentes y pertenecientes a la Provincia Misionera de San Antonio.

A partir de la información recopilada, basándonos en la clasificación desarrollada en la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y adaptándola a las necesidades propias de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia se ha desarrollado un cuadro (Ver Apéndice B - 5) que clasifica al Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio mismo que, claramente, muestra la abundante riqueza que posee, incluso determinándose Áreas del Patrimonio que nunca han sido consideradas dentro de la Gestión del Patrimonio Cultural Provincia por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural como el Patrimonio Cultural Inmaterial, Patrimonio Cultural Material Inmueble, así como instituciones que fortalecen la difusión misma de este Patrimonio Cultural Provincial como la Imprenta ex Obras Antonianas y las diferentes librerías que existen; sin mencionar el desconocimiento de la cantidad exacta de museos, archivos y bibliotecas con las que cuenta la Provincia.

Por tal motivo, se puede inferir que el problema central no atañe en exclusividad a la débil gestión museística presente en una gran mayoría de los Museos de la Provincia, sino que el problema principal se relaciona con la débil, casi inexistente gestión del Patrimonio Cultural perteneciente a la Provincia Misionera de San Antonio que incluye a las Áreas de Museos, Archivos y Bibliotecas, sin considerar otras áreas como: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Inmueble y al propio Patrimonio Cultural Artístico, inserto en el Área de Museos. Por este motivo, responder simplemente a la problemática de la gestión museal se podría interpretar como una medida paliativa, que si bien es de urgente atención, lo es también el Patrimonio Cultural existente en otras casas pertenecientes a la Provincia y que carecen de un museo. Asimismo, se percibe como insostenible e incompresible la gestión segmentada de Bienes Culturales en una determinada Casa que posee servicios culturales; se cita el caso particular del Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz donde la Dirección del Museo debería encargarse de la Gestión de los bienes culturales del Museo, así como la gestión del Centro Cultural que tiene a su cargo, pero solo se encarga de la promoción del Museo y programación de actividades del Centro Cultural básicamente (para más

información ver el diagnóstico del mismo); el Convento del que es parte este Museo, también posee bienes culturales, principalmente en el templo y depósitos, no obstante, la gestión de estos bienes culturales no se ve relacionada con la del Museo, incluso la propia edificación barroca del templo corre la misma suerte, sin mencionar el Archivo y Biblioteca Conventuales, en los cuales claramente se puede percibir que no se aprovecha los recursos humanos del Museo para la gestión integral de estos bienes culturales en vez de que la misma sea aislada, tampoco se ha desarrollado un Plan que permita esta gestión, y mucho menos se conoce, por parte de los Hermanos, lo que verdaderamente deben de controlar de la gestión desarrollada al interior de este Museo, pues su nula formación en el Área les impide conocer tales procesos.

Es de esta manera que, pretendiendo responder al mandato Provincial que ha recibido la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y a los diferentes problemas identificados (Ver Volumen I, Diagnóstico de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural), urge la necesidad de integrar y sistematizar las diferentes, débiles e independientes gestiones que se han desarrollado hasta la actualidad, partiendo de la premisa que es necesario gestionar el Patrimonio Cultural de la Provincia en base a la misión evangelizadora de la misma sin descuidar su relevancia patrimonial para la sociedad en su conjunto; evitando de esta manera la desorganización, descoordinación y desgaste innecesario de la fuerza humana tan necesaria de los propios Hermanos franciscanos, Hermanos que, muy escasos, tienen la formación y conocimientos mínimos -a nivel conventual: un encargado de biblioteca, otro de archivo y otro para museo, quienes deben coordinar con los encargados de áreas de la Comisión; esta situación, si bien es ideal, en la realidad no se cumple puesto que, si a nivel Provincial difícilmente se puede identificar a los Hermanos que conocen sobre estos temas, mucho menos, dentro de cada Convento, se tendrá tres Hermanos con formación que atiendan las necesidades de museos, archivos y bibliotecas-.

**CUADRO N° 3**

COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL		
ÁREA	AMBITO DE ACCIÓN SEGÚN MANDATO PROVINCIAL	OBSERVACIONES
ARCHIVOS	Todos los archivos existentes en las diferentes casas religiosas de la Provincia Misionera de San Antonio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una parte de los archivos pertenecientes a diferentes casas han sido centralizados en el Archivo Franciscano de Bolivia (A.F.B.) y el Archivo Franciscano de Tarija (A.F.T.).</li> <li>➤ Se desconoce el número de archivos dispersos.</li> <li>➤ Existen muchos que no fueron registrados.</li> <li>➤ Se desconoce su estado actual</li> <li>➤ Alerta de sustracción de documentos de los archivos.</li> <li>➤ Carencia de un plan de gestión, etc.</li> <li>➤ Elaborar un diagnóstico del Área</li> <li>➤ Etc.</li> </ul>
BIBLIOTECAS	Todas las Bibliotecas, públicas o privadas existentes dentro de las casas religiosas de la Provincia Misionera de San Antonio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se tiene un dato exacto de la cantidad de Bibliotecas públicas y privadas existentes dentro de la Provincia.</li> <li>➤ Algunas bibliotecas ya fueron catalogadas y un gran número está a la espera de su registro.</li> <li>➤ Alerta de sustracción y destrucción de material bibliográfico.</li> <li>➤ Se desconoce el estado actual de todas las bibliotecas.</li> <li>➤ Ausencia de un plan de gestión, etc.</li> <li>➤ Elaborar un diagnóstico del Área.</li> <li>➤ Etc.</li> </ul>

<b>MUSEOS</b>	<p>Todo el patrimonio artístico existente en las casas religiosas y museos de la Provincia Misionera de San Antonio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Área subestimada al crearse, generalmente, que su ámbito de acción se reduce exclusivamente a los Museos existentes dentro de la Provincia Misionera de San Antonio.</li> <li>➤ Por mandato, ésta área es la encargada de velar por el patrimonio artístico de la Provincia Misionera de San Antonio presente en las diferentes casas que tengan o no tengan museos.</li> <li>➤ Se desconoce el número exacto de museos y casas que alberguen patrimonio artístico de valor patrimonial.</li> <li>➤ Su mandato implica un plan de gestión integral, es decir, gestionar el patrimonio artístico existente en museos y por otra parte, gestionar el patrimonio artístico disperso por las diferentes casas pertenecientes a la Provincia Misionera de San Antonio.</li> <li>➤ Otros aspectos considerados en el diagnóstico de esta área, ver el Plan Museológico.</li> </ul>
<b>PUBLICACIONES</b>	<p>Promoción de investigaciones y publicaciones de temas relacionados con la actividad misionera franciscana en sus aspectos histórico, teológico, social, antropológico, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desinterés en la investigación o profundización de temas vinculados al ámbito franciscano.</li> <li>➤ Ausencia de un encargado directo de ésta área.</li> <li>➤ Ausencia de un plan de gestión de las ediciones y promoción de las mismas, etc.</li> <li>➤ Etc.</li> </ul>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dentro de las Áreas que conforman a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural no se ha tomado en cuenta al Patrimonio Cultural Material Inmueble expresado en templos, conventos, retablos, llegando incluso a abarcar los propios campos santos donde se erigieron mausoleos que poco tienen que envidiar a las estructuras mencionadas con anterioridad.</li> <li>➤ No se considera dentro de la Gestión a la Imprenta ni a las librerías de la Provincia como instituciones relacionadas con la promoción, y difusión del Patrimonio Cultural de la Provincia.</li> </ul>		

#### 4 LA MISIÓN DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE LAS ÁREAS QUE LA CONFORMAN (ver Apéndice B - 1)

La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (C.F.P.C.): somos un organismo dependiente de la Provincia Misionera de San Antonio O.F.M. del Estado Plurinacional de Bolivia; tenemos la responsabilidad de proteger y gestionar potenciando el Patrimonio Cultural de nuestra Provincia y por ende del “pueblo boliviano”<sup>84</sup> presente en: archivos, bibliotecas, museos y toda casa franciscana que posee el mismo o lo adquiere, en función del mantenimiento del sentido espiritual manifestado en diferentes momentos históricos del actuar franciscano, de hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo el conocimiento y contribuyendo a la labor catequética y Evangelizadora del mundo entero, predicando la paz y justicia y mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres.

##### 4.1 MISIÓN DEL ÁREA DE MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO

La Dirección General de Museos y Patrimonio Cultural Artístico depende de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural C.F.P.C., cuya responsabilidad es la de gestionar integralmente el Patrimonio Cultural Artístico presente en Museos y en toda Casa de nuestra Provincia, recopilando, centralizando en instalaciones adecuadas, potenciando el mismo y exponiéndolo, considerando que nuestro acervo artístico son obras que nacen de la fe y expresan la fe y se constituyen en un camino para llegar a Dios, convirtiendo a nuestros museos y centro cultural en espacios de comunicación y de diálogo con los visitantes.

<sup>84</sup> Ver Apéndice B - 3.

## **4.2 MISIÓN DEL ÁREA DE ARCHIVOS**

La Dirección General de Archivos Franciscanos es dependiente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural C.F.P.C. cuya responsabilidad es el de recopilar, organizar bajo metodología uniforme y potenciar el Patrimonio Cultural Documental, considerado único e irremplazable, en instalaciones adecuadas con el propósito de facilitar a los Hermanos menores, a la sociedad presencial y distante el acceso a la información que poseen los mismos; resguardando de ésta manera la memoria histórica de la O.F.M. de Bolivia.

## **4.3 MISIÓN DEL ÁREA DE BIBLIOTECAS**

La Dirección General de Bibliotecas Franciscanas es dependiente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural C.F.P.C. cuya responsabilidad es recopilar, centralizar, organizar bajo una misma metodología y potenciar el Patrimonio Cultural Bibliográfico en instalaciones adecuadas; mismo que está expresado en todo tipo de material impreso u otro soporte que forme parte de la memoria colectiva franciscana y Estatal con el fin de posibilitar el acceso a la información y al conocimiento del contenido de sus colecciones tanto a los Hermanos menores como a los usuarios presenciales y distantes.

## **4.4 MISIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

La Dirección General de Comunicación y Difusión depende de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural C.F.P.C. cuya responsabilidad es la de fomentar el estudio y la investigación de los Hermanos menores respecto al vasto Patrimonio Cultural que posee la O.F.M. dando a conocer la labor evangelizadora pasada y presente, temas de interés social, cultural, histórico u otro asociados a la vida franciscana, teniendo como eje transversal el carisma franciscano a fin de difundir y alimentar el conocimiento, alma y espíritu de los lectores; gestionando integralmente la Imprenta y las diferentes librerías de nuestra Provincia.

Es de esta manera que, para poder atender eficaz y eficientemente las muchas exigencias del Patrimonio Cultural Provincial y poder dar cumplimiento al mandato Provincial y contribuir a al cumplimiento de la Misión de la Provincia e Iglesia, la propia organización de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural debe de estructurarse adecuadamente para la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia sin descuidar la tan necesaria coordinación, debiendo organizarse básicamente conforme al Organigrama desarrollado, respetando y fortaleciendo la respectiva coordinación entre las diferentes instancias (ver Apéndice B -2).

## **5 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL (ver Apéndice B - 3)**

### **5.1 “OBSERVAR EL SANTO EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO”**

Ser miembro de la familia de nuestro Señor por el bautismo y pertenecer a la Familia Franciscana como laicos y religiosos, es vivir en medio de una fraternidad dando testimonio de de penitencia y minoridad, abrazando en la caridad a todos los hombres, a anunciar el Evangelio al mundo entero, a predicar con las obras la reconciliación, la paz y la justicia y mostrando un sentido de respeto hacia la creación. Por este motivo debe tenerse un mismo sentir con la Iglesia, guardando siempre la estima y respeto a todo religioso y teniendo santa obediencia con ellos a razón de su autoridad eclesial, espiritual y por ser custodios legales del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, recordando siempre que “por caridad del espíritu, sírvanse y

obedézcanse voluntariamente unos a otros”, “buscando juntos los signos de la voluntad de Dios nuestro Señor.”.

Es de esta manera que, como miembros de la Familia Franciscana y siguiendo a Jesucristo, “que se hizo pobre por nosotros en este mundo”, se renuncia al derecho de usar y disponer “de los bienes materiales sin licencia de los Ministros y de los Guardianes...”, esforzándonos por compartir nuestra suerte con los pobres en cuanto a nuestros servicios culturales, principalmente la sapiencia que encierran y guardan nuestras bibliotecas, archivos y los museos en cuanto a su servicio museístico.

Esta situación implica que la gestión de nuestro Patrimonio Cultural en función de la labor Evangelizadora debe darse en un marco legal ya existe por parte de las autoridades del gobierno central y las normativas internacionales, a las cuales debe adaptarse la creación de nuestro Estatuto Peculiar como Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, “adaptadas a las exigencias de lugares y tiempos y no contrarios a las normas de estas Constituciones ni de los Estatutos Generales”.

## 5.2 “EL ESPÍRITU DE ORACIÓN Y DEVOCIÓN”

Siendo instancias culturales dependientes de nuestra Provincia Franciscana, promovamos y difundamos el legado de Nuestro Padre Seráfico San Francisco de Asís en nuestras actividades culturales de manera que se sirva, ame, honre y adore al Señor Dios con corazón limpio y mente pura; teniendo presente que hemos sido creados a imagen y semejanza de nuestro Señor, alabemos al Padre, Hijo y al Espíritu Santo con todas sus criaturas celebrando su amor al mundo y a nosotros. De tal manera que, principalmente los espacios museales, puedan convertirse en espacios de difusión de la espiritualidad franciscana y la devoción “a la Virgen María, que es “Virgen hecha Iglesia”, en su Inmaculada Concepción...” poniendo en práctica y fomentando las formas franciscanas del culto mariano e imitando el ejemplo de la Patrona de la Orden, que quiso llamarse a sí misma “esclava del Señor”. Cultívese también “la devoción al Seráfico Padre Francisco y sigan siempre su vida y doctrina, pues él es “forma de los menores”” sin descuidar la devoción a San Antonio de Padua, quien es Patrono de nuestra Provincia, teniendo en cuenta que todo ejercicio de piedad ha de estar “sólidamente fundados en la Sagrada Escritura y en la doctrina teológica, y habrán de acomodarse a las normas litúrgicas de la Iglesia”.

Tampoco se olvide que, fieles al legado de Nuestro Padre Seráfico San Francisco, como instituciones culturales, busquemos formas de convivir den las gentes sencillas, “fomentando los Hermanos las sanas formas de la piedad popular y alimenten con ellas la vida cristiana tanto de los fieles como la suya propia”, convivencia que a su vez, dentro de un aspecto laical, contribuye a la preservación, fomento y desarrollo de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial en cuanto a las manifestaciones y creencias cristianas del pueblo de Dios. Tampoco olvidemos el orar con el pueblo, asumiendo la realidad de su vida y participando con sencillez de su esperanza y de su fe. A su vez, nuestros servicios culturales, principalmente los museos, deben promover en todos los visitantes y en el pueblo, partiendo de la espiritualidad franciscana, los tiempos penitenciales que va desde la fiesta de Todos los Santos hasta la Natividad del Señor, el tiempo de Cuaresma y todos los viernes. (Art. 34; 3°).

## 5.3 “TODOS VOSOTROS SOIS HERMANOS”

Desde el momento mismo del Bautismo somos incorporados a Cristo, y hechos partícipes a su modo de la función sacerdotal, profética y real; por lo que somos llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo, debiendo trabajar para que el

mensaje divino de salvación alcance más y más a los hombres de todo tiempo y del orbe entero, asumiendo la suprema ley en la Iglesia: el amor.

Por este motivo, tengamos presente que, como hijos del Padre celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos amarnos y cuidarnos recíprocamente, sin olvidar que cada uno de nosotros es un don de Dios a la Familia del Señor y particularmente a la Familia Franciscana, por lo que debemos aceptarnos unos a otros en nuestra propia realidad tal cual somos y en plena igualdad, por encima de la diversidad de caracteres, cultura, costumbres, talentos, facultades y cualidades.

Es así que, como en toda familia cristiana<sup>85</sup> debe existir la mutua caridad, prestándonos con prontitud de ánimo servicios recíprocos y fomentando toda iniciativa que vaya a favor de la difusión del Evangelio y el resguardo y bienestar de nuestro Patrimonio Cultural, contribuyendo y colaborando a nuestro Ministro Provincial y Guardianes, quienes tienen una carga mayor, llevando este ánimo de servicios no solo en el ámbito local, sino en relación con las otras instituciones culturales de nuestra Provincia y todo espacio donde nuestros servicios sean requeridos.

A su vez, siendo nuestros diferentes espacios culturales, principalmente nuestros museos, medios de comunicación<sup>86</sup> y difusión del mensaje Evangélico y de la espiritualidad franciscana, los mismos deben de contribuir también a dar a conocer tanto a los Hermanos mismos como a los demás las cosas de mayor importancia realizadas por la Orden. De la misma manera, ha de tenerse presente, principalmente los Hermanos menores miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y los laicos que forman parte de ella, así como los responsables a nivel local de estos servicios culturales, tener el deber de familiaridad para con los bienhechores, incluyéndolos en las oraciones de cada fraternidad, pues son personas que por su espíritu de devoción o altruismo han contribuido o contribuyen al resguardo de nuestro Patrimonio Cultural, velando por la protección y proveyendo gran atención a las bibliotecas, archivos, museos y obras de arte.

---

<sup>85</sup> Siendo la Provincia Misionera de San Antonio una de muchas Familias Cristianas, la misma se debe al cumplimiento de una sola Misión, por lo que debe evitarse a toda forma –principalmente en la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial- los individualismos y el actuar al margen del marco legal vigente del Estado y de la propia Iglesia, Orden, así como Provincia, procurando siempre el apoyo y la caridad mutua, como signo de hermandad.

<sup>86</sup> Un museo, según la definición internacional propuesta por el ICOM, es “una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, y que efectúa investigaciones sobre los testimonios materiales del ser humano y de su medio ambiente, los cuales adquiere, conserva, **comunica** y exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite”. Es decir, las colecciones de todo museo cobran sentido cuando las mismas entran en contacto con el espectador, con el público, convirtiéndose el museo en un puente entre el espectador y los objetos que alberga al momento en que se llega a interpretar los objetos, apreciando no solamente su estética, sino comunicando el mensaje mismo que encierra el objeto principalmente a través de los guiones, exposiciones permanentes, temporales y toda actividad que se organice. Según Eloísa del Alisal, en las VII Jornadas de Museología, un museo en el proceso de comunicación cumple tres aspectos:

1. Emisor de noticias. El museo emite a través de las actividades que organiza, que a través de los medios de comunicación social llegan a la sociedad.
2. Soporte. Las exposiciones organizadas por este nos informan sobre objetos, artífices, cuentan un relato o defienden una idea. Convirtiendo a las exposiciones en el soporte fundamental a través del cual el Museo se comunica con el público.
3. Receptor. El Museo es receptor de las inquietudes de los ciudadanos. Las actividades son también el resultado de la demanda social.

Téngase presente también a los miembros de la Familia Franciscana, con la que, nosotros como Hermanos menores, hemos de tener el deber de poner todo nuestro empeño en acrecentar y promover el pleno desarrollo de este carisma franciscano, y en aprovechar la oportunidad de -reunirnos- para secundar los proyectos comunes. Por este motivo, téngase presente particularmente a la Orden Franciscana Seglar, con la que debemos fomentar la mutua asistencia y la recíproca vitalidad.

#### **5.4 “PEREGRINOS Y EXTRANJEROS EN ESTE MUNDO”**

La vivencia como peregrinos y extranjeros en este mundo debe de dar testimonio profético contra los “falsos valores” de nuestro tiempo, viviendo como promotores de la justicia y como heraldos y artífices de la paz, venciendo el mal con el bien, anunciando de palabra la paz y guardándola en el corazón de modo que no se provoque ira o escándalo en nadie, sino que todos se sientan por ellos inducidos a la paz, la mansedumbre y la benevolencia, situación que debe de manifestarse y reflejarse en cada institución cultural, desde sus posibilidades y actividades que pueda realizar.

Asimismo, como peregrinos y extranjeros en este mundo, tanto los Hermanos menores y los miembros de la Familia Franciscana, tengan en cuenta el no apropiarse de casa ni lugar ni cosa alguna que es de propiedad de nuestra Provincia que está al servicio de la Iglesia y de este mundo; al contrario, pongámonos nosotros mismos y pongamos todo cuanto usamos para la vida y el trabajo al servicio de la Iglesia y del mundo.

Por otra parte, dentro de la libertad que la Regla concede a los Hermanos menores en cuanto a la elección de trabajos, los Hermanos, teniendo en cuenta tiempos, regiones y necesidades, opten preferentemente por aquellos en los que brille el testimonio de la vida franciscana, y busquen de modo particular el aspecto de solidaridad y de servicio a los pobres, haciendo elección de cualquier trabajo o servicio en razón de la vida fraterna local y provincial, conforme a las facultades de cada uno, presentado los debidos informes tanto a la fraternidad local, así como a la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, cuando los mismos sean requeridos. Con relación a las personas que trabajan para la fraternidad, ha de observarse en justicia las disposiciones de las leyes civiles.

#### **5.5 PARA ESTO OS ENVIÓ DIOS AL MUNDO ENTERO**

Por su naturaleza misma, toda la Iglesia es Misionera y la tarea de evangelización es deber fundamental del pueblo de Dios, por lo que todos los fieles, religiosos y laicos, consientes de su propia responsabilidad, deben asumir la parte que les compete en la actividad misional, siendo un deber y derecho el trabajar para que el mensaje divino de salvación alcance más y más a los hombres de todo tiempo y del orbe entero; esta situación se vuelve más peculiar siendo que nosotros somos parte de una Provincia Franciscana que es Misionera.

Como el Padre envió al Hijo, de la misma manera todos los Hermanos, bajo la dirección del Espíritu Santo, somos enviados a proclamar en el mundo el Evangelio a toda criatura y hacer saber a todos que no hay omnipotente sino Dios, sabiendo que dondequiera –incluye los espacios culturales- que fueran llamados y enviados, edifiquen de palabra y obra a todas las gentes. Teniendo en cuenta, concretamente, que es un derecho y deber originario de la Iglesia el predicar el Evangelio y enseñar los principios morales, el cual es independiente de todo poder humano, está destinado a todos los fieles y no creyentes en todo lugar, situación que incluye a nuestros servicios culturales dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio y por ende a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, mismos que están destinados al pueblo de Dios y a su

vez considerados como los nuevos areópagos, de manera que, contemporáneamente, como Hermanos menores, incorporados en el pueblo de Dios, atendamos a los nuevos signos de los tiempos y respondamos a las condiciones de un mundo en evolución con sus nuevos areópagos - museos, archivos y bibliotecas -.

Es de esta forma que, partiendo de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural en función de la labor Evangelizadora dentro de los archivos, bibliotecas y museos. Los Hermanos menores, donde sea que estén y en cualquiera que sea la actividad que realicen, dedíquense a la tarea de la evangelización, bien sea en la sociedad humana, por medio de las actividades intelectuales y materiales, por el ejercicio del ministerio pastoral en parroquias y otras instituciones eclesiasísticas. Si bien, la tarea de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural se muestra como amplia y compleja, promovamos la unión y la colaboración entre todos los miembros de la Familia Franciscana, para que el Evangelio pueda ser más eficazmente anunciado.

De la misma manera, el propio testimonio de vida se convierte en la proclamación silenciosa del Reino de Dios, que puede y debe ser ofrecido por todos los Hermanos, tanto clérigos como laicos, predicadores, orantes, o “trabajadores”, jóvenes o ancianos, sanos y enfermos, de suerte que, al mismo tiempo que viven la vida minorítica, confiesan que son cristianos; tomando siempre la opción en favor de los marginados, de los pobres y oprimidos, de los afligidos y enfermos, y gozosos de convivir entre ellos, tratémosles con misericordia.”, afanándonos porque los pobres mismos tomen mayor conciencia de su propia dignidad y la protejan y acrecienten.

No olvidemos que, la predicación de la palabra a través de nuestros servicios culturales, principalmente en los espacios museales, debe de tener el provecho y edificación del pueblo, por esto ha de inspirarse en las fuentes de la Sagrada Escritura, debiendo ser supervisadas y valoradas por Hermanos con conocimientos suficientes en el tema; tengamos presentes también que, por medio de la predicación popular dentro de nuestras instalaciones, prestemos especial atención a los sencillos e iletrados, y propongamos la verdad del Evangelio de forma acomodada para ellos. Considérese también que, así como se promueve el apostolado de la educación de la juventud en las escuelas para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana, también debe considerarse para los museos de nuestra Provincia, si tenemos en cuenta que son instituciones de educación no formal, consideradas universidades del pueblo.

A su vez, para la evangelización y la promoción humana dentro de nuestras instalaciones culturales a través de nuestro Patrimonio Cultural, debe de adquirirse una preparación adecuada en consonancia con nuestro carisma y nuestro estado. Tampoco se olvide que, en cuanto a la publicación de escritos referentes a cuestiones de religión y de costumbres, los Hermanos necesitan licencia del propio Ministro. En cuanto a los Hermanos versados en alguna materia, principalmente en las ciencias teológicas, cuya actividad es de máxima utilidad para la tarea evangelizadora, los mismos gozan en nuestra Orden de una justa libertad para sus investigaciones y, observando lo prescrito en el derecho, para divulgar sus resultados, practicando la verdad en la caridad, salvo siempre la debida sumisión al magisterio de la Iglesia.

## **5.6 “DEBEN DESEAR TENER EL ESPÍRITU DEL SEÑOR Y SU SANTA OPERACIÓN”**

Todo emprendimiento en una tarea específica implica una previa preparación, de manera que puedan lograrse los objetivos esperados. Por este motivo, la formación de los Hermanos debe ser al mismo tiempo: humana, cristiana y franciscana, siendo importante la educación de los



mismos para un desarrollo armónico de sus dotes físicas, psíquicas, morales e intelectuales, y que estén preparados para participar activamente de la vida social. De esto que la formación franciscana ha de ser integral, teniendo en cuenta aspectos de su vocación y la dinámica relación entre su dimensión personal y social. Considerando que la formación permanente ha de fundamentarse en la espiritualidad franciscana, teniendo en cuenta la dimensión integral del hermano menor ha de ser apta para proponer su desarrollo personal, espiritual, doctrinal, profesional y ministerial, proporcionando a todos los Hermanos una formación adecuada en filosofía, teología y pastoral, así como en las ciencias y en las artes, según sus dotes personales, con el fin de que puedan ser más útiles a la edificación del Reino de Dios.

Por este motivo, para que la Orden pueda realizar más cumplidamente su misión, nuestra Provincia debe de cuidar el proporcionar a sus miembros no solo la debida formación franciscana sino también la conveniente instrucción en las ciencias y las artes, según las exigencias de la Iglesia, de la Orden y de la Provincia, y según la gracia de trabajar concedida a cada uno, de manera que los Hermanos menores se hallen convenientemente preparados para anunciar el Evangelio y para responder a la cultura de nuestro tiempo, de manera que no solo se cumpla con la función social exigida por las leyes gubernamentales, sino también un función y misión Evangélica que contribuya a atender las necesidades de la Iglesia y a las circunstancias de los hombres y de los tiempos, por lo que la formación religiosa debe verse complementada también con la obtención de títulos tanto eclesiásticos como civiles. Por esta razón, debe considerarse también el adaptar las normas de las Constituciones Generales y de los Estatutos Generales, así como otros documentos de la Orden a las circunstancias peculiares de las personas y de los lugares.

### **5.7 “LOS HERMANOS ESTÉN OBLIGADOS A OBEDECER A FRAY FRANCISCO Y A SUS SUCESORES”**

Por este motivo, tengamos presente que, como hijos del Padre celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos amarnos y cuidarnos recíprocamente, sin olvidar que cada uno de nosotros es un don de Dios a la Familia del Señor y particularmente a la Familia Franciscana.

Como hijos del Padre Celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos cuidarnos recíprocamente, situación que se hace extensiva a nuestras relaciones institucionales dentro de la Familia Franciscana y las relaciones interinstitucionales con otras instancias gubernamentales o privadas, teniendo en cuenta que el resguardo y bienestar del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio es de responsabilidad compartida entre el Gobierno Estatal en sus diferentes niveles, la propia Provincia como custodios legales, los diferentes grupos que forman parte de la familia franciscana y la población en general. Es a partir de esta responsabilidad que la organización debe ser acorde a nuestras necesidades, respondiendo a los mandatos del Gobierno Central, y organizando el inventario y resguardo de nuestro Patrimonio Cultural a la cabeza de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, instancia que responde directamente al Gobierno Provincial, recibiendo apoyo y asesoramiento de los miembros de la Familia Franciscana y población en general, mismos que tengan conocimientos en el tema y compartan el espíritu franciscano. Teniendo presente siempre que, como católicos, debemos respeto y obediencia a los religiosos y su investidura, sean o no responsables directos del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia.

Por esta razón es que en la administración de los bienes eclesiásticos, en nuestro caso en particular son los bienes culturales, la figura del Ecónomo Provincial es fundamental, pues es el

Administrador de los bienes de nuestra Provincia. Asimismo, los ecónomos locales, responsables de museos, archivos o bibliotecas a nivel local y la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural a la que se le encargó la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia, han de desempeñar con diligencia su cometido y velar por que los bienes encomendados a su cuidado no se destruyan en modo alguno ni sufran daño, sin descuidar la elaboración de los respectivos inventarios de bienes culturales.

Por otra parte, corresponde al Ministro Provincial y al Guardián respectivo vigilar diligentemente la administración de todos los bienes pertenecientes a la Orden, a las Provincias o a las Casas a ellos sujetas; asimismo, son los encargados de organizar todo lo referente a la administración de los bienes temporales. De la misma manera, la antigua Comisión de Arte, Cultura e Historia, actual Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, tiene como mandato Provincial el resguardo de nuestro Patrimonio Cultural a través de sus cuatro Áreas que la conforman actualmente: Museos, Bibliotecas, Archivos y Publicaciones, cada una con su respectivo encargado, siempre a la cabeza de un miembro de la Provincia. A su vez, téngase presente que, como católicos laicos y/o trabajadores, se debe respeto y obediencia a todos los religiosos y su investidura, tengan o no tengan responsabilidad directa con el resguardo y la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia a razón de su custodia legal reconocida por leyes civiles.

### 5.8 “MI CASA SERÁ CASA DE ORACIÓN”<sup>87</sup>

Teniendo en cuenta que todo museo, archivo y biblioteca pública o privada que depende de la Provincia Misionera de San Antonio funciona dentro de complejos conventuales y que en un momento histórico, los mismos fueron consagrados y dedicados a sus advocaciones respectivas, y por ende dedicadas al Señor, se convierten en espacios destinados a la contemplación, meditación y principalmente al culto divino -templos-, por lo cual se convierten en sagrados y su sacralidad continua a pesar de su uso museal y/o turístico temporal. Por esta razón, sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, por lo que debe prohibirse lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar, pudiéndose permitir en casos concretos otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar previa autorización del Superior del Convento o Guardián. Por esta razón ha de evitarse la violación de estos lugares sagrados cuando se cometen en ellos actos gravemente injuriosos que susciten escándalo de los fieles y evitando que pierdan su dedicación o bendición si son reducidos permanentemente a usos profanos.

Asimismo, con relación al patrimonio artístico eclesiástico que se alberga dentro de los museos, principalmente imágenes sagradas en diferentes soportes, y que a su vez se constituye en fondo museístico en los museos o están en otras instalaciones culturales que forman parte de un conjunto conventual de la Provincia, se considera que estos bienes culturales eclesiásticos en su momento histórico han sido destinados al culto Divino por dedicación o bendición, por esto deben tratarse con reverencia y no usarse para usos profanos o impropios, siendo susceptibles los mismos, particularmente dentro de nuestros museos, a la veneración de los fieles, siguiendo la costumbre de las iglesias. De la misma manera, se debe evitar el peligro de abandono con los mismos, de la dispersión y de la entrega a otros museos (estatales, civiles o privados) de los bienes artísticos, archivísticos o bibliográficos.

---

<sup>87</sup>Lc. 19, 46

## 5.9 NUESTROS SERVICIOS CULTURALES, INSTRUMENTOS PRIVILEGIADOS AL SERVICIO DE LA CATEQUESIS Y DE LA EVANGELIZACIÓN

Nuestros servicios culturales, particularmente nuestros museos y centro cultural, a diferencia de los museos civiles, tienen la particularidad de ser entornos puestos a disposición del público, en que la propia concepción y organización de los mismos tiene que estar encaminada a favorecer a todo visitante una experiencia estética en un clima auténticamente religioso, que invita a la reflexión, la contemplación, meditación y oración. Es “un lugar de uso público, ya que los bienes culturales están al servicio de la misión de la Iglesia. Educa en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante el patrimonio cultural realizado por la comunidad cristiana”<sup>88</sup>.

Por este motivo, a diferencia de nuestros otros servicios culturales como los Archivos y Bibliotecas, nuestros museos exigen la puesta en marcha de iniciativas diversas a nivel local, Provincial, incluso con las instituciones gubernamentales y privadas de manera que pueda permitirse el disfrute tanto eclesial como público. De esta manera, la organización de estas instituciones culturales deben de contribuir a poner en evidencia la dimensión espiritual de la belleza artística y de la memoria histórica y, por medio de la exposición de sus colecciones, suscite emoción y la percepción de lo inefable. Desde el momento mismo de los orígenes de la Iglesia, la misma ha utilizado las expresiones artísticas para la transmisión del mensaje creyente y la percepción de lo sagrado; es así que las obras de arte ilustran de manera visual los vínculos existentes entre Dios y el hombre, a través de la intermediación del carácter sacramental de la Iglesia, y son también “una anticipación, por vía de la belleza sensible, del esplendor de la visión beatífica”<sup>89</sup>. Por esto, nuestros museos no pueden ignorar esta dimensión, en continuidad con la acción misionera de la Iglesia.

El museo dependiente de nuestra Provincia “es un lugar de uso público, ya que los bienes culturales están al servicio de la misión de la Iglesia. Educa en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante el patrimonio cultural realizado por la comunidad cristiana. Este uso está íntimamente vinculado, aunque sea diverso, al valor formativo que debe tener la institución museística. Distinguir para unir el momento formativo y el del disfrute significa subrayar la importancia de la complementariedad entre el aspecto cognoscitivo y el aspecto emotivo, sobre todo por lo que se refiere a la vivencia religiosa cuyos actos, que se catalogan como expresiones de amor a Dios y a los Hermanos, necesitan el concurso de la inteligencia, del sentimiento y de la voluntad”<sup>90</sup>. A razón de esto, las diferentes manifestaciones desarrolladas en estos espacios, incluidos los otros servicios culturales como Archivos y Bibliotecas, no deben reducirse a meras expresiones culturales, sino que tendrán que ser concebidas igualmente en términos de evangelización, con el fin de sensibilizar a los fieles tanto a la dimensión histórica y artística como a la religiosa y pastoral del patrimonio cultural de nuestra Provincia.

En conjunto, “la Iglesia se ha servido de los signos sensibles para expresar y anunciar su fe. También las obras recogidas en los museos están destinadas a la catequesis “ad intra” y al

---

<sup>88</sup> Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos, 4.1

<sup>89</sup> I Congreso Internacional EuropaeThesauri (Beja, 23 de noviembre de 2006)

<sup>90</sup> Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos, 4.1

anuncio del Evangelio “ad extra”, de modo que se ofrecen al disfrute tanto de los creyentes como de los alejados, para que ambos, cada uno a su modo, puedan beneficiarse de las mismas”<sup>91</sup>.

## 5.10 SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA PROVINCIA

Los recursos económicos que genere el Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio provenientes de las propias fuentes de recursos de nuestra Provincia, del Estado en sus diferentes niveles, privados, donaciones, transferencias, créditos, montos derivados de sanciones y multas, derivados de actividades turísticas y la cooperación internacional serán destinados prioritariamente para el registro, conservación, protección, salvaguardia, investigación, recuperación, restauración y promoción del propio Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, considerando a su vez la integración social y cultural junto con la rentabilidad económica para generar tales recursos, principios armonizados con el turismo sostenible.

Ha de considerarse que, a mediano y largo plazo debe de generarse las condiciones necesarias para el desarrollo de alternativas que permitan la generación de recursos económicos en beneficio de una adecuada gestión cultural y turística en función de la propia Evangelización. Concretamente, la Gestión Cultural nos dará bienes culturales potenciados a corto y mediano plazo y la Gestión Turística se encargará de dotarle los servicios adecuados, la accesibilidad, promoción, etc., para que puedan ser aprovechados turísticamente a mediano y largo plazo, sin descuidar otras opciones de generar recursos económicos.

Turísticamente, es importante considerar a nuestro Patrimonio Cultural presente en Museos, Archivos y Bibliotecas como recursos Turísticos potenciales y/o efectivos que contribuyen al desarrollo sostenible de la actividad Turística. Para este propósito, en cuanto a los museos de nuestra Provincia, se consideran las potencialidades turísticas internas y externas (permanentes y temporales), mismas que apunten, a largo plazo, a la creación de una Agencia de Turismo especializada en Turismo Religioso, Ambiental y Cultural.

También debe de considerarse la importancia que tienen las denominadas Industrias Culturales para la generación de recursos económicos que permitan atender las ampulosas necesidades que tiene nuestro Patrimonio Cultural. Para tal propósito se identifican las siguientes opciones: el potenciamiento y modernización de la Imprenta Obras Antonianas, su producción literaria, de estampitas, invitaciones, hojas dominicales y otros productos propios de este tipo de industria cultural y el consumo predilecto de los mismos dentro de nuestra Provincia; creación de un taller de restauración especializado en arte sacro y producción de imagerie popular y artesanías, mismo que funcione con personal calificado, y atienda no solamente las necesidades de nuestro Patrimonio Cultural, sino también esté abierto a ofrecer sus servicios a otras instituciones y público en general incluida la creación y producción de artesanías e imagerie popular propios y de derecho reservado que contribuyan a difundir las devociones locales y la propia religiosidad; otra opción se enfoca en la prestación de servicios de consultoría, basado en la experiencia acumulada y la capacitación constante del personal relacionado directamente con la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, siendo estas actividades identificadas una manera de contribuir con la revalorización, fortalecimiento y difusión de nuestra identidad franciscana.

---

<sup>91</sup> *Ibidem*.

### **5.11 SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**

La gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino que a partir de una planificación adecuada a nuestras necesidades y exigencias del gobierno central respondan y estimulen su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute, faciliten su valoración y permitan la transmisión del mensaje evangélico a las generaciones futuras a través de estas instalaciones.

Por esta razón, la sensibilización y concientización debe de iniciarse desde el mismo periodo formativo de nuestros Hermanos y de todo personal que entre en contacto directo con nuestro Patrimonio Cultural sean trabajadores, pasantes o voluntarios, quienes deben enriquecer su formación con el aprecio del valor de los bienes culturales de la Provincia con vistas a la promoción cultural y a la evangelización, de manera que, principalmente dentro de nuestra Provincia, desde estos tempranos momentos se vayan identificando a los posibles candidatos que serán responsables en un futuro por la gestión de nuestro Patrimonio Cultural. Por tal motivo, es oportuno organizar cursos y sesiones donde puedan identificarse a estos candidatos, aprovechando también las posibilidades que ofrecen otras instituciones civiles, sean públicas o privadas, sin descuidar también a la sociedad en su conjunto, destinataria de esta sensibilización y concientización.

### **5.12 RESPETO Y APLICABILIDAD DE LAS NORMATIVAS ESTATAL E INTERNACIONAL, ECLESIAL Y CIVIL**

La Ley 530 sobre Patrimonio Cultural Boliviano en su única Disposición Adicional hace referencia a la consideración como normas aplicables las contenidas en los tratados y convenios internacionales. A esto, para efecto de ésta Política, se suman las disposiciones manifiestas dentro de las normativas emanadas por el Gobierno Central en cuanto al Patrimonio Cultural Boliviano, debiendo complementarse localmente con las disposiciones propias de los Gobiernos Departamentales y Municipales de manera que la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia sea llevada adelante dentro del marco legal establecido, reflejándose en la creación de estatutos y reglamentos propios dentro de cada institución cultural adaptadas a las exigencias de lugares y tiempos y no contrarios a las normas de las Constituciones, de los Estatutos Generales, los Estatutos Particulares de nuestra Provincia, los Estatutos Peculiares de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, así como al propio Código de Derecho Canónico.

### **5.13 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA Y SU INSTITUCIONALIDAD**

El entorno mismo en el que nos encontramos: competitivo, globalizado, conectado gracias al avance de las nuevas tecnologías comunicacionales, desarrollo de las tecnologías, las exigencias de calidad de los usuarios de todo servicio, la preservación y conservación del Patrimonio Cultural como parte de la identidad histórica y su reconocimiento como elemento clave para el desarrollo integral de nuestro país, así como el servicio del mismo a favor de la labor evangelizadora y catequética y muchos otros factores, nos exigen el definir claramente nuestro posicionamiento frente a la comunidad en general, por lo cual se hace imperante reflexionar para decidir las estrategias a utilizar para que en un futuro ocurran los propósitos predeterminados.

Es así que, particularmente la Planificación Estratégica, “es un proceso dinámico e integrado que permite a la organización, inserta en un entorno turbulento, identificar su situación actual,

establecer sus objetivos superiores a largo plazo y planificar las tareas, integrando y dando un sentido de unidad institucional al comunicarlo a toda la estructura”<sup>92</sup>, situación que define a este tipo de planificación en particular como la diferencia entre el navegar a ciegas o navegar mirando el horizonte, una ventana hacia el futuro, una ventana que ha de permitir que naveguemos mirando el horizonte, dependiendo de la circunstancia real de cada una de las Áreas que conforman nuestro Patrimonio Cultural para ejecutar todo proceso de planificación estratégica que atienda y satisfaga efectivamente sus múltiples necesidades; conforme a este panorama, la gestión del Patrimonio Cultural Provincial debe ser planificada, integral, sistemática, participativa y coordinada.

Recuérdese que nuestro Patrimonio Cultural Provincial condiciona la existencia de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y las cuatro Áreas que la conforman para velar por su gestión en aras de la Evangelización y catequización, pero no basta con conocer con que nuestra institución tiene una finalidad, sino que es preciso conocer con absoluta certeza de qué se compone esta finalidad y que todos los involucrados la conocen, la comparten y están dispuestos a trabajar por alcanzarla. De esta manera y atendiendo a las múltiples necesidades ya identificadas y dando fiel cumplimiento a los preceptos y necesidades identificadas tanto en los diferentes informes propios de ésta Comisión así como los diferentes diagnósticos realizados se estructura a ésta comisión de la manera siguiente:

- Área de Archivos y Patrimonio Cultural Documental
- Área de Bibliotecas y Patrimonio Cultural Bibliográfico
- Área de Museos y Patrimonio Cultural Artístico
- Área de Comunicación y Difusión (Publicaciones)
- Patrimonio Cultural Inmaterial y al Patrimonio Cultural Inmueble, se considera con los mismos, inicialmente, una gestión conjunta entre los miembros de esta Comisión.

## 6 AMBITOS DE LA POLÍTICA

La Política presente busca la cohesión y articulación de la Familia Franciscana en torno a la Provincia Misionera de San Antonio en base a la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia, procurando armonizar sus lineamientos con las leyes vigentes, tratados, convenciones y conceptos sobre el Patrimonio Cultural que resguarda y del que es parte nuestra Provincia, de manera que los mismos estén puestos al servicio de la labor evangélica y catequética de nuestra Provincia y de la propia Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Por esta razón, para facilitar su protección, el Patrimonio Cultural se ha agrupado en diferentes áreas desde hace varios años atrás, no obstante, estas agrupaciones no logran reflejar plenamente el vasto corolario patrimonial cultural que posee la Provincia, por tal razón se ha desarrollado una nueva agrupación que, pese a sus limitaciones, logra reflejar el Patrimonio Cultural que está custodiado por la Provincia Misionera de San Antonio, abarcándose una mayor cantidad de bienes culturales que, en su momento, no fueron considerados como tal, como lo es el caso del Patrimonio Cultural Material Mueble y el Patrimonio Cultural Inmaterial.

---

<sup>92</sup> Eliana Castillo Urtubia

## **6.1 PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (Ver Apéndice B - 4)**

El Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio es el conjunto de bienes culturales eclesiales y expresiones de religiosidad cristiana boliviana, adscritos dentro de la espiritualidad de la Orden de los Hermanos Menores y/o promovidos por los mismos y que forman parte integral de la identidad franciscana, que a su vez forma parte del Patrimonio Cultural Boliviano<sup>93</sup>. Su fin está dirigido a la misión eclesial en el doble y coincidente dinamismo de la promoción humana y de la evangelización cristiana, elementos que contribuyen al desarrollo integral de los bolivianos. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales materiales e inmateriales por parte de la Familia Franciscana, comunidad espiritual y de fe católica del Estado Plurinacional de Bolivia. A su vez está constituido por bienes culturales que, en cuanto a la expresión de la memoria histórica, permiten redescubrir el camino de la fe a través de las obras de diversas generaciones; por su valor artístico, manifiestan la capacidad creativa de los artistas, los artesanos y los obreros que han sabido imprimir en las cosas sensibles el propio sentido religioso y la devoción de la comunidad cristiana y franciscana; por su contenido cultural, transmiten a la sociedad actual la historia individual y comunitaria de la sabiduría humana y cristiana, en el ámbito de un territorio concreto y de un periodo histórico determinado; por su significado litúrgico, están destinados especialmente al culto divino; por su destino universal, permiten que cada uno pueda disfrutarlos sin convertirse en el propietario exclusivo.

## **6.2 CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

Téngase presente que nuestro Patrimonio Cultural Provincial está conformado por diferentes bienes culturales, tanto materiales como inmateriales, que a su vez forman un componente como bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano. Legalmente, la Clasificación del Patrimonio Cultural se especifica dentro de la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, Capítulo I, Artículos del 5 al 10. De esta manera se tiene:

- Patrimonio Cultural Inmaterial
- Patrimonio Cultural Material Mueble
- Patrimonio Cultural Material Inmueble

Estas agrupaciones mencionadas están presentes e insertos en todo Convento, Santuario, Iglesia, Capilla, Mausoleo y todo lugar sagrado propio de la Provincia, situados en diferentes regiones geográficas y en estrecha relación con los diferentes gobiernos autónomos municipales y departamentales, así como el propio Gobierno Central a través del Ministerio de Culturas y Turismo en cuanto a su calidad como Patrimonio Cultural Boliviano, teniendo presente también a instituciones privadas a nivel nacional e internacional que permiten y contribuyen con la protección del Patrimonio Cultural en cuanto a sus indivisibles componentes, el Material e Inmaterial.

---

<sup>93</sup> Ver Apéndice B - 3

### **6.3 PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL ASOCIADO AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

Más allá de las subdivisiones de nuestro Patrimonio Cultural que resguardamos como Provincia, debe tenerse en cuenta el “espíritu” de cada una de nuestros bienes culturales, que a su vez se convierten en testimonios de fe. Es decir, no solamente debe atribuírseles un valor histórico, artístico, antropológico, cultural, sino que sobre todo ha de ponerse en relieve su dimensión espiritual y religiosa, considerando que estas últimas características mencionadas, connotan de un modo específico la identidad de las piezas de carácter devocional, cultural y caritativo, convirtiéndose así en la óptica para comprender la voluntad del donante, la sensibilidad del mecenas, la capacidad interpretativa del artista y los complejos significados de la obra misma. También debe de considerarse la conservación de la memoria de los usos, las tradiciones y las costumbres propias tanto de nuestra Provincia como de la comunidad eclesial y de la sociedad civil. Es así que estas relaciones tan íntimas del objeto y su “espíritu” deben de ser puestas en relieve particular dentro de las instituciones museísticas preferentemente.

### **6.4 ÁREAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (Ver Apéndice B - 5)**

Las Áreas que conforman nuestro Patrimonio Cultural conforman un amplio universo de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales; asimismo, estas Áreas facilitan la implementación de acciones dirigidas a su protección. No obstante, si bien la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano comparte una clasificación del Patrimonio Cultural Boliviano, el mismo se muestra poco acorde a nuestras necesidades y realidades, por lo cual, haciendo uso de la misma, se elabora una clasificación propia, misma que pretende estar acorde a nuestras circunstancias y realidades.



CUADRO N° 4

PATRIMONIO CULTURAL ECLESIASTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA								
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO			PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL ECLESIASTICO					
			PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL MUEBLE					PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE
			Patrimonio Cultural Artístico			Patrimonio Cultural Documental Archivístico	Patrimonio Cultural Bibliográfico	
			Bienes Culturales Litúrgicos	Bienes Culturales Utilitarios	Bienes Culturales Arqueológicos			
Usos y prácticas rituales y actos festivos de carácter religioso - católico franciscano.	Actos y creencias religiosas católicas.	Música, canto, oraciones, y otros propios de la identidad Franciscana.	Todos los bienes culturales sacros considerados dentro del acto litúrgico Católico y de carácter devocional y de fe por parte de la población, situados, generalmente, dentro de los templos y oratorios; puede considerarse a la pintura y escultura con temáticas religiosas, vestimenta litúrgica, cálices, copones, patenas, relicarios, grabados, decoraciones con escenas religiosas, encajes, bordados, tejidos, etc.	Todos los bienes culturales destinados al uso cotidiano y fuera de los templos no ligados a la fe y devoción de la población; pueden considerarse a la pintura y escultura decorativas, muebles de uso diario, numismática, vestimenta civil, talabartería, damajuanas, tinajas, prensas, ensilladuras, petacas, máquinas de escribir, tapetes, etc.	Lascas, líticos, cerámica, textiles y otros vestigios de la actividad humana del pasado.	Archivos, manuscritos, partituras, documentos y registros sonoros, audiovisuales, imágenes en diferentes tipos de soporte.	Libros litúrgicos, cantorales y toda publicación bibliográfica resguardada en Bibliotecas públicas y privadas.	Santuarios, conventos, iglesias, capillas, mausoleos, murales, Hospedería, y todo lugar sagrado de carácter patrimonial.

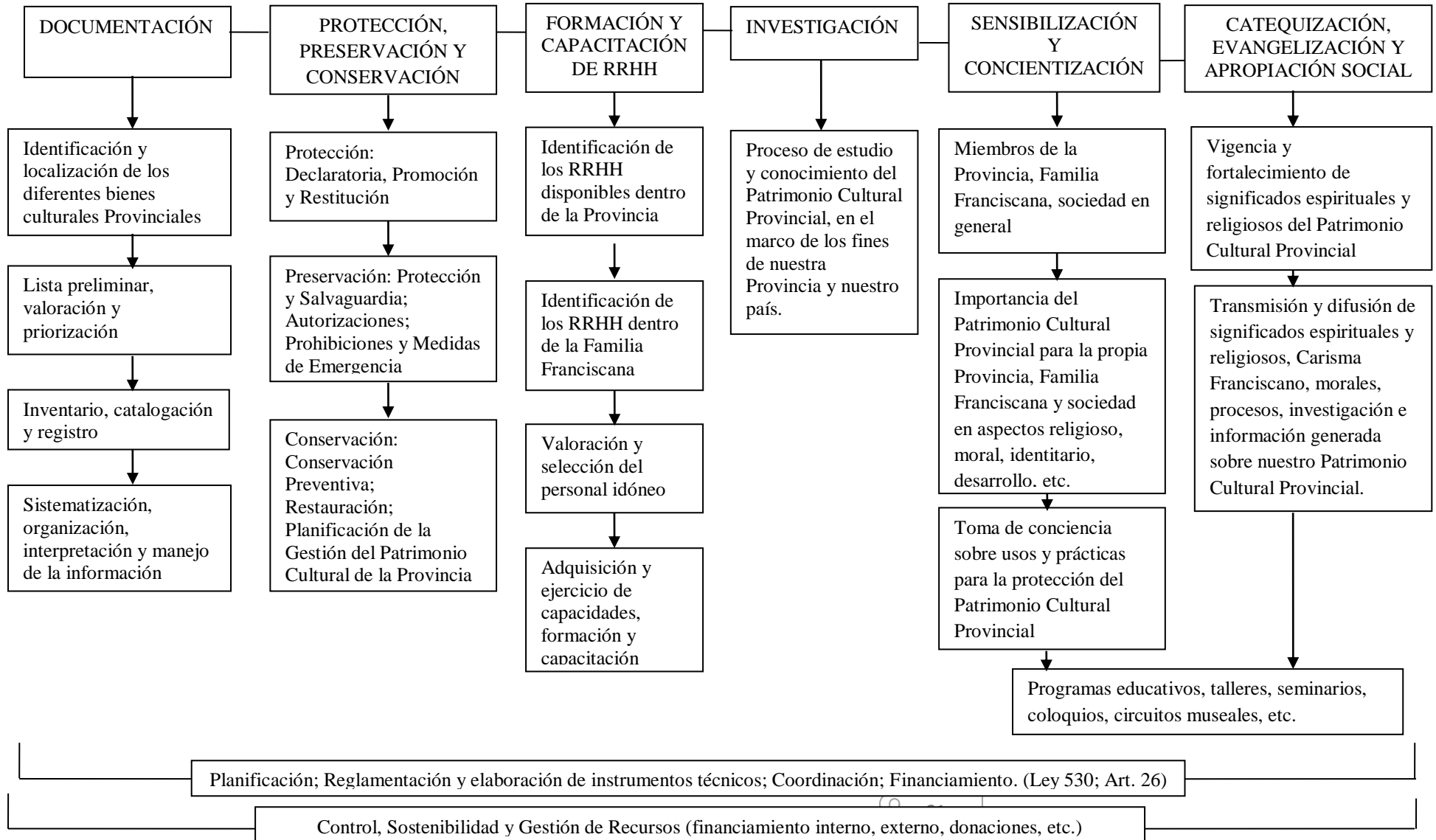
Fuente: elaboración propia



## **6.5 COMPONENTES RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (Ver Apéndice B - 6)**

Conforme a lo preestablecido dentro de las diferentes Convenciones internacionales para la Protección del Patrimonio Cultural se identifican los componentes relacionados a la protección del mismo, teniendo en cuenta que estos ejes teóricos – prácticos, el desarrollo y ejercicio mantiene vigente al Patrimonio Cultural, generan procesos sostenibles y propician el uso de dichos bienes.

**COMPONENTES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA MISIONERA SAN ANTONIO EN BOLIVIA**



## **7 COMPETENCIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (Ver Apéndice B - 3)**

La protección de nuestro Patrimonio Cultural Provincial, como componente a su vez del Patrimonio Cultural Boliviano, involucra no solamente a nuestra Provincia Franciscana y sus diferentes guardianías u otras instancias como personas jurídicas con competencias legales propias, sino que también involucra a varias instituciones públicas y privadas en los ámbitos: municipal, departamental, Estatal e internacional que tienen conocimiento o desarrollan su trabajo en áreas y componentes de nuestro Patrimonio Cultural. Por esta razón, entiéndase por “competencias” las acciones de las que son responsables cada institución pública del Gobierno Central en sus diferentes niveles, las organizaciones privadas a nivel Estatal así como las organizaciones a nivel internacional, contemplando también a los diferentes actores encargados de la gestión del Patrimonio Cultural, y particularmente de nuestras diferentes instancias a nivel del Gobierno Provincial –Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural-, Guardianías, Parroquias, Casas etc. con personería jurídica, las organizaciones o grupos que conforman a la Familia Franciscana y nuestros diferentes servicios culturales expresados en museos, archivos, bibliotecas, centro cultural, imprenta y librerías. De esta manera, relacionado las competencias con las diferentes instituciones culturales involucradas se tiene lo siguiente:

- Nivel del Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia
  - ❖ Competencias del Ministerio de Culturas y Turismo
  - ❖ Competencias de las Gobernaciones
  - ❖ Competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales
  - ❖ Competencias del Viceministerio de Turismo
  - ❖ Competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores
  
- Nivel del Gobierno de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
  - ❖ Competencias propias del Derecho Común de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana
  - ❖ Gobierno Provincial o Curia Provincial
  - ❖ Economato Provincial
  - ❖ La Secretaría para la Formación y los Estudios
  - ❖ La Comisión de la Familia Franciscana

- ❖ La Comisión Jurídica
- ❖ La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural
  - Área de Museos y Patrimonio Artístico
  - Área de Archivos
  - Área Bibliotecas
  - Área de Publicaciones y Comunicación
- ❖ Servicios Culturales
  - Museos
  - Bibliotecas
    - Bibliotecas públicas
    - Bibliotecas privadas y/o conventuales
  - Archivos
  - Centro Cultural
  - Imprenta
  - Librerías
- ❖ Casas de la Provincia.

Es de esta manera que la presente política promoverá la concertación, coordinación, articulación y armonización de las diferentes competencias de las instituciones involucradas en la gestión y apoyo a la misma de nuestro Patrimonio Cultural.

### **7.1 NIVEL DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Las Competencias propias de los diferentes niveles del Gobierno Central del Estado Plurinacional de Bolivia emanan desde la misma Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías “Andrés Bólvarez” y la Ley de Municipalidades. De esta forma se tiene como competencias propias de todo ministerio, según el Art. 175, I de la Constitución Política del Estado:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno.

2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector.
3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.
4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
5. Proponer proyectos de decreto supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.
6. Resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda al Ministerio.
7. Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten.
8. Coordinar con los otros Ministerios la planificación y ejecución de las políticas del gobierno.

Otra competencia importante se presenta en la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano en la relación del Estado con la Iglesia Católica, la misma menciona:

El Estado Plurinacional de Bolivia generará las condiciones necesarias para la gestión de estos bienes culturales, apoyando en su registro, seguridad, conservación, protección, investigación, restauración, difusión y capacitación de recursos humanos, (Ley 530; Art. 16; II).

### **7.1.1 COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO**

El Ministerio de Culturas y Turismo es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano (Ley 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, Art. 25, II) y del desarrollo de la política pública de su sector: “culturas y turismo” dentro de los que se halla inserto el Patrimonio Cultural Boliviano y por ende nuestro propio Patrimonio Cultural Provincial. Es así que el Ministerio de Culturas y Turismo, junto con las diferentes entidades públicas y privadas adscritas, gobiernos autónomos departamentales y municipales formula, administra su cartera respectiva, ejecuta y evalúa las políticas y acciones dentro del marco de sus competencias. Téngase presente que el Ministerio de Culturas y Turismo se encarga de lo mencionado anteriormente a través del Viceministerio de Interculturalidad; asimismo, téngase presente la importancia del Viceministerio de Turismo, como instancia de promoción y difusión de nuestro Patrimonio Cultural Provincial considerándolos recursos turísticos.

#### **7.1.1.1 CULTURA**

Conforme al numeral 25 del párrafo II, del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, y la Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” en su Art. 86, I se tiene:

1. Elaborar la Ley de Patrimonio Cultural.

2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.
3. Definir, supervisar y financiar la creación de Áreas de Preservación y Protección Estatal.
4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.
5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.
6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

A estas competencias deben sumarse las expresadas en la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano:

- Toda intervención en Patrimonio Cultural Material en propiedad o custodia, deberá ser autorizada por la autoridad competente correspondiente, (Art. 11, III).
- El nivel central del Estado, a través del órgano rector, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, generará las condiciones necesarias para la gestión de estos bienes culturales –patrimonio cultural arqueológico-, apoyando en su registro, conservación, protección, investigación, restauración y difusión, (Art. 13, IV).
- Se prohíbe realizar intervenciones de cualquier tipo en Bienes Culturales Inmuebles de Patrimonio Cultural, sin la respectiva autorización de la entidad competente, (Art. 14, IV).
- Se prohíbe la demolición, modificación de la estructura interna o externa de cualesquiera de las partes, reparación o restauración de monumentos o bienes culturales inmuebles de ciudades y pueblos históricos, declarados o de los cuales se presume su calidad de Patrimonio Cultural, sin autorización expresa de las entidades competentes, (Art. 14, V)..

- En razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio, el nivel central del Estado, a través del órgano rector, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, cooperará en la conservación, protección y exposición, (Art. 15, II).
- El Estado Plurinacional de Bolivia generará las condiciones necesarias para la gestión de estos bienes culturales, apoyando en su registro, seguridad, conservación, protección, investigación, restauración, difusión y capacitación de recursos humanos –en el caso de la custodia del patrimonio cultural mueble e inmueble en las iglesias y congregaciones religiosas-, (Art. 16, I, II).
- El órgano rector definirá e implementará una política nacional de museos, (Art. 22, V).
- El nivel central del Estado a través del órgano rector, reglamentará el registro del Patrimonio Cultural Boliviano, y en coordinación con las entidades territoriales autónomas, desarrollarán el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 32, II).
- Los órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural, (Art. 34, I).
- La autorización para la exportación temporal del Patrimonio Cultural Material Boliviano, la emitirá el nivel central del Estado, a través del órgano rector, misma que estará sujeta al régimen aduanero vigente, tratados y convenciones internacionales ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, y regulación reglamentaria, por un plazo máximo de un año... (Art. 43).
- El Ministerio de Culturas y Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán velar por la protección y conservación del Patrimonio Cultural Boliviano, que forme parte de una exhibición nacional o internacional, respectivamente, (Art. 43, IV).
- El Ministerio de Culturas y Turismo, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, están obligados a supervisar el desarrollo de las exhibiciones desde los actos preparatorios hasta su conclusión, y vigilar el cumplimiento del protocolo respectivo en el que se establecerán las garantías y seguros para que los bienes culturales no sufran alteraciones, daños o pérdidas, (Art. 43, V).
- El Ministerio de Culturas y Turismo o las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, ejercerán las acciones legales necesarias para la recuperación en territorio nacional de los bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano en poder de instituciones o de particulares que contravengan la presente Ley y sus reglamentos, (Art. 44).



- En territorio nacional, el Ministerio de Culturas y Turismo, como órgano rector, y las entidades territoriales autónomas denunciarán ante el Ministerio Público los casos de exportación ilegal, (Art. 46, II).
- El Ministerio de Culturas y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General del Estado dispondrán las medidas que se requieran para proteger al Patrimonio Cultural Boliviano cuando éste sea reclamado por otro país como propio, (Art. 48, III).
- El Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas dispondrán medidas para concientizar al público en general, y particularmente a los jóvenes, sobre la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial y su necesidad de salvaguardia, (Art. 48, IV).
- La intervención en bienes cultural materiales deberá ser autorizada por las autoridades competentes de los diferentes niveles del Estado, nacional, departamental, municipal e indígena originario campesinos, de acuerdo a su naturaleza y competencia, (Art. 49, II).
- El traslado y/o la exportación temporal de bienes culturales materiales muebles del Patrimonio Cultural Boliviano, deberá contar con la autorización del Ministerio de Culturas y Turismo, (Art. 49, III).
- Toda persona o institución extranjera que se encuentre en el territorio para realizar estudios e investigaciones sobre Patrimonio Cultural Boliviano tiene la obligación de obtener las autorizaciones dispuestas por la presente Ley, (Art. 53, I).
- Asimismo, todo resultado o hallazgo fruto de los estudios e investigaciones desarrolladas en el país, deberán ser sometidos a conocimiento y disposición de las autoridades competentes, (Art. 53, II).
- De acuerdo a los criterios establecidos por la presente Ley y su reglamento, siempre que exista amenaza o inminente peligro de desaparición o daño sobre los bienes culturales del Patrimonio Cultural de las Entidades Territoriales Autónomas, éstas en el marco de sus competencias, dictarán las medidas preventivas o prohibitivas de emergencia que sean necesarias para la conservación y protección; asimismo, deberán evitar demoliciones, alteraciones, modificaciones y otros, en muebles o inmuebles, (Art. 55, I).
- En caso de peligro inminente de deterioro, daño o pérdida de bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano, el Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y demás autoridades competentes, dispondrá la adopción inmediata de medidas para la protección y salvaguardia de dichos bienes culturales y su decomiso, cuando corresponda, (Art. 55, II).

- De manera preventiva, el Ministerio de Culturas y Turismo, tendrá la facultad de declarar “De Emergencia”, al Patrimonio Cultural Material e Inmaterial Boliviano que se encuentren en peligro de extinción, desaparición o deterioro, (Art. 55, III).
- Las Declaratorias de Patrimonio Cultural Boliviano declaradas “De Emergencia”, tendrán prelación en los planes de gestión, autorizándose la correspondiente inversión de urgencia para su conservación, (Art. 55, IV).
- Previa indemnización justa, se reconoce la facultad de expropiación sobre bienes culturales materiales inmuebles del Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 56, I).
- El órgano rector y las autoridades competentes de las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán declarar por utilidad y necesidad pública la expropiación de bienes culturales materiales inmuebles del Patrimonio Cultural que estén en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción, demolición o deterioro sustancial, (Art. 56, II).
- El órgano rector y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán proceder por utilidad y necesidad pública, al decomiso de bienes muebles del Patrimonio Cultural que estén en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción o deterioro sustancial, (Art. 57).
- La intervención sobre un bien cultural declarado Patrimonio Cultural Boliviano, deberá contar con la autorización emitida por el Ministerio de Culturas y Turismo o por la entidad territorial autónoma correspondiente, y conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación al efecto, (Art. 58, II).
- La intervención sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales especializados, debidamente registrados o acreditados ante la autoridad competente, (Art. 58, III).
- El Ministerio de Culturas y Turismo, y las autoridades competentes de las entidades territoriales autónomas, en el marco de la presente Ley, quedan facultados para suspender las actividades de construcción, excavación o investigación, que como resultado de las mismas se establezca que afectaron al Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 58, IV).
- En concordancia con la normativa vigente, el Ministerio de Culturas y Turismo, y las Entidades Territoriales Autónomas competentes, tendrán la facultad para imponer faltas, multas y sanciones, (Art. 59).
- Créase el Fondo de Fomento del Patrimonio Cultural Boliviano-FONPAC, dependiente del Ministerio de Culturas y Turismo, con la finalidad de gestionar

y asignar recursos económicos para la conservación, preservación, restauración, promoción e implementación de repositorios adecuados para el cuidado del Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 62, I).

### **7.1.1.2 TURISMO**

El Art. 95, I de la Ley de Autonomías, conforme a la competencia del Numeral 37 del Parágrafo II, Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo.
2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes.
4. Establecer y desarrollar un sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.
5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información correspondiente.
6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.
8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.

## 7.1.2 COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

### 7.1.2.1 CULTURA

De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas según Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” en su Art. 86, II se menciona:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento.
4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

Conforme a la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano se tiene:

- Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia, (Art. 36, I).
- Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica, (Art. 36, II).
- Las entidades territoriales autónomas que custodien bienes culturales que sean objeto de exportación temporal, deberán autorizar previamente la salida temporal de dichos bienes, mediante normativa expresa e informar su decisión al órgano rector, (Art. 43, II).

- El Ministerio de Culturas y Turismo o las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, ejercerán las acciones legales necesarias para la recuperación en territorio nacional de los bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano en poder de instituciones o de particulares que contravengan la presente Ley y sus reglamentos, (Art. 44).
- En territorio nacional, el Ministerio de Culturas y Turismo, como órgano rector, y las entidades territoriales autónomas denunciarán ante el Ministerio Público los casos de exportación ilegal, (Art. 46, II).
- El órgano rector y las autoridades competentes de las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán declarar por utilidad y necesidad pública la expropiación de bienes culturales materiales inmuebles del Patrimonio Cultural que estén en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción, demolición o deterioro sustancial, (Art. 56, II).
- El órgano rector y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán proceder por utilidad y necesidad pública, al decomiso de bienes muebles del Patrimonio Cultural que estén en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción o deterioro sustancial, (Art. 57).
- El Ministerio de Culturas y Turismo, y las autoridades competentes de las entidades territoriales autónomas, en el marco de la presente Ley, quedan facultados para suspender las actividades de construcción, excavación o investigación, que como resultado de las mismas se establezca que afectaron al Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 58, IV).
- En concordancia con la normativa vigente, el Ministerio de Culturas y Turismo, y las Entidades Territoriales Autónomas competentes, tendrán la facultad para imponer faltas, multas y sanciones, (Art. 59).
- Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, podrán crear sus propios Fondos de Fomento al Patrimonio Cultural Boliviano-FONPAC, con el afán de contribuir al desarrollo, conservación, restauración y promoción del Patrimonio Cultural Boliviano de su jurisdicción, para lo cual podrán asignar recursos propios o provenientes de otras fuentes, (Art. 65).

### **7.1.2.2 TURISMO**

De acuerdo a la competencia del Numeral 20, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas según la Ley de Autonomías, Art. 95, II:

1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo.
3. Promoción de políticas del turismo departamental.
4. Promover y proteger el turismo comunitario.
5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.
7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.
8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento.

A esto se deben sumar las competencias expresadas en el Art. 21, I de la Ley General del Turismo, desarrollado en el acápite correspondiente dentro del presente capítulo.

### **7.1.3 COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

#### **7.1.3.1 CULTURA**

De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas detalladas en el Art. 86, III:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

Conforme a la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano se tiene:

- Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia, (Art. 36, I).
- Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica, (Art. 36, II).
- Las entidades territoriales autónomas que custodien bienes culturales que sean objeto de exportación temporal, deberán autorizar previamente la salida temporal de dichos bienes, mediante normativa expresa e informar su decisión al órgano rector, (Art. 43, II).
- El Ministerio de Culturas y Turismo o las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus competencias, ejercerán las acciones legales necesarias para la recuperación en territorio nacional de los bienes culturales del Patrimonio Cultural Boliviano en poder de instituciones o de particulares que contravengan la presente Ley y sus reglamentos, (Art. 44).
- En territorio nacional, el Ministerio de Culturas y Turismo, como órgano rector, y las entidades territoriales autónomas denunciarán ante el Ministerio Público los casos de exportación ilegal, (Art. 46, II).
- El órgano rector y las autoridades competentes de las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán declarar por utilidad y necesidad pública la expropiación de bienes culturales materiales inmuebles del Patrimonio Cultural que estén en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción, demolición o deterioro sustancial, (Art. 56, II).
- El órgano rector y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de la reglamentación dispuesta en la presente Ley, podrán proceder por utilidad y necesidad pública, al decomiso de bienes muebles del Patrimonio Cultural que estén

en riesgo de perderse por abandono, negligencia, riesgo de destrucción o deterioro sustancial, (Art. 57).

- El Ministerio de Culturas y Turismo, y las autoridades competentes de las entidades territoriales autónomas, en el marco de la presente Ley, quedan facultados para suspender las actividades de construcción, excavación o investigación, que como resultado de las mismas se establezca que afectaron al Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 58, IV).
- En concordancia con la normativa vigente, el Ministerio de Culturas y Turismo, y las Entidades Territoriales Autónomas competentes, tendrán la facultad para imponer faltas, multas y sanciones, (Art. 59).
- La presente Ley dispone la facultad a los gobiernos autónomos municipales, en el marco de sus competencias, de poder establecer exenciones tributarias municipales para con los bienes culturales inmuebles declarados como Patrimonio Cultural Boliviano, (Art. 60).
- Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, podrán crear sus propios Fondos de Fomento al Patrimonio Cultural Boliviano-FONPAC, con el afán de contribuir al desarrollo, conservación, restauración y promoción del Patrimonio Cultural Boliviano de su jurisdicción, para lo cual podrán asignar recursos propios o provenientes de otras fuentes, (Art. 65).

### 7.1.3.2 TURISMO

De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas según la Ley de Autonomías, Art. 95, III:

1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.
2. Formular políticas de turismo local.
3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.
4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promocionen emprendimientos turísticos comunitarios.



A esto debe sumarse lo comprendido en el Art. 21, II y III de la Ley General del Turismo, detallado en el propio acápite de la misma Ley.

### 7.1.3.3 COMPETENCIAS SEGÚN LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

La ley de reciente aprobación del 09 de enero de 2014, bajo el denominativo “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, conocida también como Ley 482, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria (Art. 1); teniendo como ámbito de aplicación las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su carta orgánica vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias (Art. 2); siendo esta normativa, en su jurisdicción, “de carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...” (Art. 3). Esta Ley, en su Art. 35, párrafo II, menciona como competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales lo siguiente:

**Art. 35, II** El Gobierno Autónomo Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelará y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los Bienes del Patrimonio Histórico – Cultural y Arquitectónico del Estado, en su jurisdicción.

### 7.1.4 COMPETENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO

La Ley N° 292, conocida como Ley General de Turismo “Bolivia te Espera”, menciona lo siguiente:

**Artículo 24. (MINISTERIO DE CULTURAS).** El Ministerio de Culturas, a través del Viceministerio de Turismo, ejerce las funciones de Autoridad Competente en Turismo.

De esta manera que los objetivos relacionados con el Patrimonio Cultural son las siguientes conforme al Art. 3:

- a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales.
- b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisoro a partir de la gestión territorial y la difusión del “Destino Bolivia”, sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.

- c) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural.
- f) Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística.
- g) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

A lo citado anteriormente debe sumarse el hecho de que nuestros Servicios Culturales, principalmente los museos, cumplen también la función de prestar un servicio turístico, a razón de que, en la propia definición de Prestador de Servicios Turísticos (Art. 6; j) se menciona a “cualquier otro servicio conexo o complementario al turismo, que se encuentren debidamente registrados y autorizados”. Situación que condiciona el cumplimiento por Ley de los Artículos: 7 y 8 sobre los derechos y obligaciones de los turistas y los Artículos: 9 y 10 sobre los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios entre los cuales nos encontramos inmersos. Mencionados artículos serán desarrollados en el capítulo correspondiente a los Museos de nuestra Provincia.

Por este motivo, en cuanto a las Políticas Generales de Turismo, según el Art. 11; III, “... el nivel central del Estado, a través de la autoridad competente en Turismo, definirá las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas, respecto al establecimiento y desarrollo del Sistema de Registro, Categorización y Certificación de los prestadores de servicios turísticos y el Sistema de Información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas”.

Conforme al Sistema de Registro, Categorización y Certificación, y de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Báñez”, la Autoridad Competente en Turismo tiene las siguientes responsabilidades (Art. 20):

- a) Autorizar y supervisar el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos que desarrollen actividades en más de un Departamento.
- b) Llevar un registro de los prestadores de servicios turísticos establecidos en el territorio nacional.
- c) Categorizar y clasificar a todos los prestadores de servicios turísticos registrados a nivel nacional.
- d) Certificar la calidad de todos los prestadores de servicios turísticos registrados a nivel nacional.

Respecto a los Gobiernos Autónomos Departamentales (Art. 21; I), dentro del marco del Sistema de Registro, Categorización y Certificación, se tiene lo siguiente:

- a) Autorizar el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos que desarrollen actividades en el Departamento.
- b) Registrar en el sistema administrado por la Autoridad Competente en Turismo, a los prestadores de servicios turísticos establecidos en el Departamento.
- c) Controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
- d) Remitir información actualizada a la Autoridad Competente en Turismo, referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos en el Departamento, conforme a Reglamento.

Con relación a los Gobiernos Autónomos Municipales, el Art 21, II y III menciona lo siguiente:

**II.** Los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco del Sistema de Registro, Categorización y Certificación, tienen la responsabilidad de supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal.

**III.** Los Gobiernos Autónomos Municipales, a fines de registro y a solicitud de la Autoridad Competente en Turismo o del Gobierno Autónomo Departamental, remitirán información actualizada referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos en su Municipio, conforme a Reglamento.

Otra competencia identificada en la presente Ley es la elaboración e implementación del Plan Nacional de Turismo, el cual “contendrá programas, proyectos, estrategias e instrumentos relativos al desarrollo de normativa, promoción, difusión, fomento, priorización de zonas turísticas y sensibilización turística”, según el Art. 15, I.

Con relación al Sistema de Información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, son responsabilidades propias de la Autoridad Competente en Turismo (Art. 23):

- a) Sistematizar la oferta turística en un catálogo turístico.
- b) Establecer el Plan de Manejo de los sitios patrimoniales de uso turístico, a fin de ser catalogados.

- c) Priorizar los atractivos y zonas turísticas, dentro de la Marca País. La metodología de la priorización será establecida en reglamentación expresa.
- d) Establecer mecanismos que permitan promover los atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico.
- e) Promocionar el “Destino Bolivia” en el ámbito nacional e internacional como componente de la Marca País.

De la misma manera, debe de tenerse en cuenta el pago anual de la Tasa Administrativa de Regulación Turística aplicable a todo servicio turístico, el cual no debe de confundirse con la Exención Tributaria a los bienes culturales inmuebles declarados como Patrimonio Cultural Boliviano (Art. 61; I).

Con relación a los medios de comunicación y su importancia respecto al Patrimonio Cultural Boliviano, se destaca lo siguiente en el Art. 29; I:

**I.** Los medios de comunicación nacionales, deberán promover acciones de fomento y difusión orientados a consolidar las identidades plurinacionales a partir de un turismo de inclusión social, a través del posicionamiento de la Marca País y la oferta turística nacional integral, con el fin de crear una cultura turística que procure la preservación, protección y difusión de la diversidad natural y cultural, que a su vez permita posicionar los atractivos turísticos del país y la sensibilización ciudadana respecto a nuestro patrimonio turístico.

### **7.1.5 COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Según la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, Art. 43, párrafos IV y V menciona que tanto el Ministerio de Culturas y Turismo, así como el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán velar por la protección y conservación del Patrimonio Cultural Boliviano, que forme parte de una exhibición nacional o internacional, así como supervisar el desarrollo de las exhibiciones, desde los actos preparatorios hasta su conclusión, y vigilar el cumplimiento del protocolo respectivo en el que se establecerán las garantías y seguros para que los bienes culturales no sufran alteraciones, daños o pérdidas. De la misma forma, el Art. 45, párrafos I y II, señala como competencias del Ministerio de Culturas y Turismo conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, representaciones diplomáticas y la Procuraduría General del Estado, son responsables de la repatriación del Patrimonio Cultural Boliviano existente en el extranjero de manera ilegal. Por esta razón, el Ministerio de Culturas y Turismo y la Procuraduría General del Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitarán la repatriación de los mismos.

## **7.2 NIVEL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

### **7.2.1 COMPETENCIAS PROPIAS DEL DERECHO COMUN DE LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA**

#### **7.2.1.1 DE LAS NORMAS GENERALES**

- La Ley queda establecida cuando se promulga y es para hechos futuros, a no ser que se determine lo contrario; de la misma manera, obligan a todos los bautizados en la Iglesia Católica y a quienes han sido recibidos en ella, quienes deben entender las leyes eclesiásticas según el significado propio de las palabras, considerando en el texto y en el contexto. De la misma manera, las leyes civiles a las que remite el Derecho de la Iglesia deben observarse en derecho canónico con los mismos efectos, en cuanto no sean contrarias al derecho divino, ni se disponga otra cosa en el derecho Canónico, (c. 7, 9, 22).

#### **7.2.1.2 DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTÓLICA Y ROMANA**

- La Iglesia tiene el derecho y deber originario, independiente de cualquier poder humano, de predicar el Evangelio a todas las gentes, utilizando incluso sus propios medios de comunicación social<sup>94</sup>, enseñando también los principios Morales, pues a la Iglesia le compete siempre y en todo lugar<sup>95</sup> proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana, o la salvación de las almas, (c. 747. 1º, 2º).
- Por su misma naturaleza, toda la Iglesia es misionera, y la tarea de la evangelización es deber fundamental del pueblo de Dios, todos los fieles, conscientes de su propia responsabilidad, asumiendo la parte que les compete en la actividad misional; para tal efecto, entre los medios para anunciar la doctrina cristiana respecto al Patrimonio Cultural Eclesiástico resalta la predicación y la catequesis, así como la enseñanza de la doctrina en escuelas, academias, conferencias y reuniones de todo tipo y otros medios de comunicación social – incluye nuestros servicios culturales, (c. 761, 781).

#### **7.2.1.3 RESPECTO A LOS FIELES BAUTIZADOS Y CONFIRMADOS**

- Desde el momento mismo de ser incorporados a Cristo por el bautismo integramos el pueblo de Dios, estamos en comunión con la Iglesia por lo que

---

<sup>94</sup> entiéndase también como medios de comunicación a nuestros servicios culturales de la Provincia, en particular a nuestros museos.

<sup>95</sup> Incluye a nuestros servicios culturales.

somos partícipes a su modo de la función sacerdotal, profética y real de Cristo. Asimismo, cada uno según su propia condición y oficio, es llamado a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo y cooperar a la edificación del Cuerpo de Cristo, (c. 204, 205, 208).

- Todos los fieles están obligados a observar siempre la comunión con la Iglesia, incluso en el modo de obrar, para lo cual ha de cumplirse con gran diligencia los deberes que tienen tanto respecto a la Iglesia universal como en relación con la Iglesia particular a la que pertenecen. Por esto, todo fiel debe esforzarse, según su propia condición, por llevar una vida santa, así como por incrementar la Iglesia y promover su continua santificación (c. 209. 1º, 2º; 210).
- Todo fiel tiene el deber y el derecho de trabajar para que el mensaje divino de salvación alcance más y más a los hombres de todo tiempo y del orbe entero, estando obligados a seguir, por obediencia cristiana, todo aquello que los Pastores sagrados, en cuanto a representantes de Cristo, declaran como maestros de la fe o establecen como rectores de la Iglesia; incluso teniendo el derecho a manifestar a los Pastores de la Iglesia sus necesidades, principalmente las espirituales, y sus deseos; teniendo el derecho, y a veces incluso el deber, en razón de su propio conocimiento, competencia y prestigio, de manifestar a los Pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia y de manifestarla a los demás fieles, salvando siempre la integridad de la fe y de las costumbres y la reverencia hacia los Pastores, habida cuenta de la utilidad común y de la dignidad de las personas. (c. 211, 212. 1º, 2º, 3º).
- Todos los fieles, puesto que participamos en la misión de la Iglesia, tienen el derecho a promover y sostener la acción apostólica también con sus propias iniciativas, cada uno según su estado y condición; teniendo el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras de apostolado y de caridad y el conveniente sustento de los ministros, promoviendo la justicia social, (c. 216; 222.).
- En virtud del bautismo y de la confirmación, los laicos, como todos los fieles, están destinados por Dios al apostolado, teniendo la obligación general, y gozo del derecho, tanto personal como asociadamente, de trabajar para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres en el mundo; teniendo también el deber peculiar, cada uno según su propia condición, de impregnar y perfeccionar el orden temporal –constituido en parte por la cultura– con el espíritu evangélico, y dar testimonio de Cristo, especialmente en la realización de esas mismas cosas temporales y en ejercicio de las tareas seculares. Los laicos que se distinguen por su conciencia, prudencia e integridad tienen capacidad para ayudar como peritos y consejeros a los Pastores de la Iglesia; también formando parte de consejos, conforme a la norma del derecho; en cuanto a los laicos que se dedican a un servicio especial de la Iglesia tienen el deber de adquirir la formación conveniente que se requiere para desempeñar

bien su función, y para ejercerla con conciencia, generosidad y diligencia (c. 225; 228. 2º; 231. 1º).

- Todos aquellos clérigos o laicos que participan por un título legítimo en la administración de los bienes eclesiásticos, deben cumplir sus funciones en nombre de la Iglesia y conforme al derecho, (c. 1282.).

#### 7.2.1.4 DE LOS RELIGIOSOS Y PASTORES DE LA IGLESIA

- Los pastores de la Iglesia, en el uso de un derecho propio de la Iglesia y en cumplimiento de su deber, han de procurar utilizar los medios de comunicación social y cuidando de que se instruya a los fieles acerca del deber que tienen de cooperar para que el uso de los instrumentos de comunicación social esté vivificado por espíritu humano y cristiano. Respecto a los fieles, especialmente aquellos que de alguna manera participan en la organización o uso de esos medios, han de mostrarse solícitos en prestar apoyo a la actividad pastoral, de manera que la Iglesia lleve a cabo eficazmente su misión, también mediante esos medios” (c. 822. 1º, 2º, 3º).
- Para preservar la integridad de las verdades de fe y costumbres, los pastores de la Iglesia tienen el deber y el derecho de velar para que ni los escritos ni la utilización de los medios de comunicación social<sup>96</sup> dañen la fe y las costumbres de los fieles cristianos; asimismo, de exigir que los fieles sometan a su juicio los escritos que vayan a publicar y tengan relación con la fe o costumbres; y también reprobador los escritos nocivos para la rectitud de la fe o para las buenas costumbres, (c. 823. 1º).
- La formación de todos los religiosos debe continuar en cada instituto determinando el plan de esta formación y su duración, atendiendo a las necesidades de la Iglesia y a las circunstancias de los hombres y de los tiempos, tal como exigen el fin y carácter del instituto. Esta formación debe de verse complementada también, si es oportuno, con la obtención de los títulos pertinentes, tanto eclesiásticos como civiles, para lo cual, durante el tiempo dedicado a esta formación no se confíen a los miembros funciones y trabajos que la impidan, siendo los Superiores quienes han de proporcionarles medios y tiempo para esto. (c. 659. 1º, 2º; 660. 1º, 2º; 661).
- Los Pastores deben velar por que la predicación sea lo que es necesario creer y hacer para la gloria de Dios y salvación de los hombres; así como la doctrina que propone el magisterio de la Iglesia sobre la divinidad y libertad de la persona humana; sobre la unidad, estabilidad y deberes de la familia; sobre las obligaciones que corresponden a los hombres unidos en sociedad, y sobre el modo de disponer los asuntos temporales según el orden establecido por Dios, acomodando la doctrina cristiana a la condición de los oyentes y adaptada a las

<sup>96</sup> Se incluye a los servicios culturales de nuestra Provincia.

necesidades de cada época para que el mensaje no solamente llegue a los fieles, sino también a los no creyentes que viven en el territorio, puesto que también a éstos, lo mismo que a los fieles, debe alcanzar la cura de almas, (c. 768. 1º, 2º; 769; 771. 2º).

- Todos aquellos clérigos o laicos que participan por un título legítimo en la administración de los bienes eclesiásticos, deben cumplir sus funciones en nombre de la Iglesia y conforme al derecho, (c. 1282.).
- Antes de que los administradores comiencen a ejercer su función (c. 1283.):
  - Deben prometer, mediante juramento ante el Ordinario o su delegado, que administrarán bien y fielmente.
  - Hágase inventario exacto y detallado, suscrito por ellos, de los bienes inmuebles, de los bienes muebles, tanto preciosos como pertenecientes de algún modo al patrimonio cultural, y de cualesquiera otros, con la descripción y tasación de los mismos; y compruébese una vez hecho.
  - Consérvese un ejemplar de este inventario en el archivo de la administración, y otro en el de la curia; anótese en ambos cualquier cambio que experimente el patrimonio.
- Todos los administradores –en relación a la administración de bienes culturales– están obligados a cumplir su función con la diligencia de un buen padre de familia (c. 1284. 1º, 2º):
  - Vigilar para que los bienes encomendados a su cuidado no perezcan en modo alguno ni sufran daño, suscribiendo a tal fin, si fuese necesario, contratos de seguro.
  - Cuidar de que la propiedad de los bienes eclesiásticos se asegure por los modos civilmente válidos.
  - Observar las normas canónicas y civiles, las impuestas por el fundador o donante o por la legítima autoridad, y cuidar sobre todo de que no sobrevenga daño para la Iglesia por inobservancia de las leyes civiles.
  - Llevar con orden los libros de entradas y salidas.
  - Hacer cuentas de la administración al final de cada año.
  - Ordenar debidamente y guardar en un archivo conveniente y apto los documentos e instrumentos en los que se fundan los derechos de la Iglesia o del instituto sobre los bienes; y, donde pueda hacerse



fácilmente, depositar copias auténticas de los mismos en el archivo de la curia.

- En cuanto a los administradores de bienes (c. 1286.):
  - En los contratos de trabajo y conforme a los principios que enseña la Iglesia, han de observar cuidadosamente también las leyes civiles en materia laboral y social.
  - Deben pagar un salario justo y honesto al personal contratado, de manera que éste pueda satisfacer convenientemente las necesidades personales y de los suyos.
  - Los administradores, tanto clérigos como laicos... deben rendir cuentas cada año al Ordinario del lugar, que encargará de su revisión al consejo de asuntos económicos. (c. 1287. 1º)
  - Los administradores no deben incoar un litigio en nombre de una persona jurídica pública, ni contestar a la demanda en el fuero civil, sin haber obtenido licencia del Ordinario propio dada por escrito (c. 1288.).
  - Aunque no estén obligados a administrar en virtud de un oficio eclesiástico, los administradores no pueden abandonar por su propio arbitrio el cargo recibido; y si se provoca un daño a la Iglesia por ese abandono arbitrario, están obligados a restituir. (c. 1289.).

#### **7.2.1.5 DEL RESPETO A LOS ESPACIOS CONSAGRADOS**

- Los servicios culturales de nuestra Provincia que funcionan dentro de las Casas de nuestra Provincia, forman parte de un espacio geográfico y físico dedicado al culto divino, principalmente las iglesias, y son unidad junto al Convento que las cobija, puesto que, mediante la dedicación o bendición prescrita por los libros litúrgicos, como conventos nacientes, fueron consagrados y dedicados a sus advocaciones respectivas; por este motivo son lugares sagrados, (c. 1205.).
- En los lugares sagrados, sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, por lo que ha de prohibirse lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar y evitando la violación del mismo, pudiéndose permitir, en casos concretos, otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar, permitiéndose actos no contrarios al culto como conciertos de música sacra, conferencias de temas afines, etc. coherentes con la identidad del lugar sagrado, previa autorización del Superior del Convento o Guardián; evitando también que los mismos servicios pierdan su dedicación o bendición si son reducidos permanentemente a usos profanos, (c. 1210; 1211; 1212).

### 7.2.1.6 DE LOS BIENES TEMPORALES, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN

- Con relación a los Bienes Temporales de la Iglesia, corresponde al Ordinario vigilar diligentemente la administración de todos los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que le están sujetas, teniendo en cuenta los derechos, las costumbres legítimas y las circunstancias para organizar todo lo referente a la administración de los bienes eclesiásticos dando instrucciones particulares dentro de los límites del derecho universal y particular, (c. 1276. 1º, 2º).
- En cuanto a la administración de los bienes eclesiásticos corresponde a quien de manera inmediata rige la persona a quien pertenecen esos bienes, si no determinan otra cosa el derecho particular, los estatutos o una costumbre legítima y quedando a salvo el derecho del Ordinario a intervenir en caso de negligencia del administrador, (c. 1279. 1º).
- En caso de enajenación válida de bienes que por asignación legítima constituyen el patrimonio estable de una persona jurídica pública y cuyo valor supera la cantidad establecida por el derecho, se requiere licencia de la autoridad competente conforme a derecho. A su vez, si se trata de bienes cuyo valor es superior a la cantidad máxima, o de exvotos donados a la Iglesia, o de bienes preciosos por razones artísticas o históricas, se requiere para la validez de la enajenación también la licencia de la Santa Sede; además, para la enajenación de bienes cuyo valor excede la cantidad mínima determinada, se requiere además (c. 1291; 1292. 2º; 1293. 1º, 2º):
  - Causa justa, como es una necesidad urgente, una evidente utilidad, la piedad, la caridad y otra razón pastoral grave.
  - Tasación de la cosa que se va a enajenar, hecha por peritos y por escrito.
  - Para evitar también un daño a la Iglesia deben observarse también aquellas otras cautelas prescritas por la legítima autoridad.
- Una cosa no debe enajenarse por un precio menor al indicado en la tasación y el dinero cobrado por la enajenación debe colocarse con cautela en beneficio de la Iglesia, o gastarse prudentemente conforme a los fines de dicha enajenación, acomodándose a los requisitos establecidos en los cánones 1291 - 1294 (c. 1294. 1º, 2º; 1295).
- Santuarios, Basílicas y toda iglesia, a pesar del uso museal temporal que puedan tener o toda visita realizada por turistas a su interior, continúan siendo lugares sagrados con predilección junto con los cementerios -mausoleos-; por esta razón, la reparación de iglesias ha de observar los principios y normas de la liturgia y del arte sagrado, teniendo en cuenta el consejo de los peritos. Asimismo, ha de procurarse que en las iglesias haya limpieza y pulcritud que

convienen a la casa de Dios, evitándose cualquier cosa que no esté en consonancia con la santidad del lugar, teniendo el deber de emplear los cuidados de conservación y las oportunas medidas de seguridad para proteger los bienes sagrados y preciosos, (c. 1216; 1220).

- Toda reparación de imágenes expuestas a la veneración de los fieles en iglesias y oratorios que son preciosas por su antigüedad, valor artístico o por el culto que se les tributa, deben de tener licencia del Ordinario dada por escrito; éste, antes de concederla, debe consultar a personas expertas, (c. 1189).
- La venta de reliquias sagradas está prohibido; asimismo, las reliquias insignes, así como aquellas otras que gozan de gran veneración del pueblo, no pueden en modo alguno enajenarse válidamente o trasladarse a perpetuidad sin licencia de la Sede Apostólica, (c. 1190. 1º, 2º).
- Los santuarios deben proporcionar abundantemente a los fieles los medios de salvación, predicando con diligencia la palabra de Dios y fomentando con esmero la vida litúrgica –con mucha mayor razón en los servicios culturales, principalmente en los museos que forman parte de estos santuarios– principalmente mediante la celebración de la Eucaristía y de la penitencia, y practicando también otras formas aprobadas de piedad popular; conservando visiblemente en los mismos o en lugares adyacentes con seguridad, los exvotos de arte popular y de piedad, (c. 1234. 1º, 2º).
- El patrimonio artístico que se alberga dentro de los museos, principalmente imágenes sagradas, y que a su vez forman parte de su fondo museístico, han de considerarse como bienes culturales que fueron destinados en un momento al culto divino por dedicación o bendición, por lo cual, ha de tratarse a los mismos con reverencia y no usarse para usos profanos o impropios, a razón de que con el ejemplo de quienes son representados, se edifican los fieles y con cuya intercesión son protegidos, (c. 1186; 1188).

## **7.2.2 GOBIERNO PROVINCIAL A TRAVÉS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL Y/O DEFINITORIO**

### **7.2.2.1 NORMAS GENERALES**

- La Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia se rige por el derecho común, las Constituciones y Estatutos Generales de la Orden y los Estatutos Particulares, (E. P. Art. 1)
- En el modo de trabajar, ha de vivirse siempre con humildad y alegría de corazón, guardándonos de toda soberbia y avaricia, dedicándonos con empeño al trabajo diario, y dispuestos a prestar nuestros servicios a todos los hombres (EE.GG. Art. 29)

- Los Hermanos, dondequiera que se encuentren y sea cual fuere la actividad que realicen, dedíquense al ministerio de la evangelización, de manera que, con palabras y obras, y con el testimonio de la simple presencia franciscana, anuncien el advenimiento del Reino de Dios (EE.GG. Art. 43; 1°).
- Conocer y respetar los valores de las distintas culturas bolivianas y el aprendizaje de sus idiomas para promover una evangelización más auténtica, (E. P. Art. 28; 1°).
- Los Hermanos que están dedicados a actividades de evangelización en la pastoral educativa o la desarrollada a través de nuestros servicios culturales deben actualizarse continuamente participando en cursos de renovación, (E. P. Art. 28; 3°).
- Los Hermanos que actúen al margen del derecho común de la Iglesia y particular de la Orden, se responsabilizarán ante los tribunales civiles y eclesiásticos de aquellos actos de los que resultaren imputables, sin responsabilizar a la Provincia, (E. P. Art. 102).

#### 7.2.2.2 CAPÍTULO PROVINCIAL

- Compete al Capítulo Provincial redactar Estatutos peculiares sobre una materia para que se requieran normas especiales en la Provincia, determinándose, tanto en los Estatutos Particulares como Peculiares la autoridad que puede dispensar de las prescripciones de los mismos, (EE.GG. Art. 4, 5).
- Es competencia del Capítulo Provincial examinar y evaluar las tareas de evangelización de los Hermanos y proponer instrucciones, caminos y medios idóneos para fomentar la evangelización franciscana a través de nuestros servicios culturales como: bibliotecas, archivos y museos, (EE.GG. Art. 43; 2°).
- Es competencia del Capítulo Provincial decidir las obras de evangelización en nuestros diferentes servicios culturales dependientes de nuestra Provincia, en el trabajo profesional como en otras actividades como respuesta a las nuevas exigencias, (EE.GG. Art. 51; 1°, 2°).

#### 7.2.2.3 DEFINITORIO

- Fomentar las relaciones mutuas entre los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, los Hermanos y las casas, así como las relaciones interprovinciales y participar con esmero en las actividades e iniciativas que se desarrollen en la Conferencia Franciscana Bolivariana (C.F.B.) y la Unión de Conferencias Latino Americanas Franciscanas (U.C.L.A.F.) en asuntos relacionados al resguardo del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia y en el marco de la fraternidad, buscando formas de cooperación para el resguardo de nuestro Patrimonio Cultural Provincial, (EE.GG. Art. 21; E. P. Art. 12; 2°).

- Es competencia del Definitorio Provincial designar Hermanos cronistas y archiveros Provinciales y que desempeñen otros cargos necesarios para la vida de la fraternidad, (EE.GG. Art. 26; 1º; E. P. Art. 14, 1º)
- El Definitorio Provincial aprobará los Estatutos Peculiares o Planes de Trabajo orientados a actividades específicas como es el caso de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, (E. P. Art. 28; 4º; 80; 4º)
- Es competencia del Ministro Provincial con su Definitorio la aceptación, dirección, distribución y renuncia de los ministerios y dirigir la actividad de la evangelización en la Provincia, así como los compromisos e iniciativas misionales de acuerdo con la legislación de la Orden y aplicable a nuestros servicios culturales, (EE.GG. Art. 48; 1º; E. P. Art. 26).
- Es competencia del Ministro Provincial estudiar y precisar los trabajos necesarios para la gestión de nuestro Patrimonio Cultural Provincial para cuyo desempeño sea necesario formar peritos, procurando que se provea a la formación de los mismos, asimismo, corresponde al Ministro Provincial con el Definitorio moderar y vigilar la formación en la Provincia, a tenor del derecho común y del propio, (EE.GG. Art. 52; 1º, 2º; 77; 1º; E. P. 32; 1º).
- Promover oportunamente el apostolado de la educación de la juventud a través de nuestros diferentes servicios culturales, de modo particular en nuestros museos, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesísticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Alentar el espíritu misionero en toda la Provincia y en todas las fraternidades, así como entre los miembros de toda la Familia Franciscana y entre los otros fieles, así como dentro de nuestros diferentes servicios culturales dependientes de nuestra Provincia (EE.GG. Art. 62).
- Corresponde al Ministro Provincial con el Definitorio moderar y vigilar la formación en nuestra Provincia en aspectos relacionados a la gestión de nuestro Patrimonio Cultural, para lo cual, nuestra Provincia y demás entidades competentes de la Orden adaptarán las normas de las Constituciones Generales y de estos Estatutos Generales y los otros documentos de la Orden a las circunstancias peculiares de las personas y de los lugares, sirviéndose de la Secretaría para la Formación y los Estudios, (CC.GG. Art. 138; EE.GG. Art. 77; 1º, 2º; E. P. Art. 32; 1º, 2º).
- El Definitorio Provincial podrá crear otros cargos, consejos o comisiones dentro de nuestra Provincia, aparte de los oficios y cargos establecidos por derecho en la Orden, según la necesidad lo exija, incluida la propia Comisión Franciscana

de Patrimonio Cultural que responde a las exigencias actuales, (EE.GG. Art. 210; E. P. Art. 80; 2º).

- Autorizar, a través del Discretorio o Definitorio Provincial, toda intervención al Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble posterior a las autorizaciones y observaciones del Capítulo Local y la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, (EE.GG. Art. 243; 3º; E. P. Art. 99; 1º, 3º).
- Exigir a todo Guardián a presentar a su tiempo al Capítulo Provincial el inventario de todos los bienes culturales muebles de la Casa y de la iglesia, así como el balance de ingresos y gastos de cada uno de los servicios culturales a su cargo, debiendo ser examinados estos documentos y firmados por el Capítulo local o por el Discretorio, (EE.GG. Art.246; 1º y 2º).
- Es competencia del Ministro Provincial conferir otros cargos, incluido a los de la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, siempre y cuando se hayan realizado las consultas previas, (Art. 80; 7º).
- El Ministro Provincial es el representante legal de nuestra Provincia, quién goza de facultad para firmar y actuar en representación de la Provincia, otorgar poderes, adquirir, administrar y enajenar bienes, realizar toda clase de contratos y actos administrativos y de disposición, teniendo en cuenta el derecho común y particular, (CC.GG. Art. 244; 2º; E. P. Art. 95).
- Toda cuenta bancaria de los servicios culturales de nuestra Provincia determinada por el Definitorio Provincial deberán tener registradas las firmas autorizadas de dos Hermanos designados por la fraternidad, (E. P. Art. 97; 4º).
- Es competencia del Ministro Provincial junto al Definitorio Provincial imponer sanciones a las faltas según lo estipulado en el Art. 251 de las CC.GG. (CC.GG. Art. 251; 1º, 2º, 3º; E. P. Art. 102).

#### **7.2.2.4 COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL**

- Autorizar la ejecución todo tipo de políticas, planes, programas y proyectos tanto a nivel de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, sus Áreas o de los propios servicios culturales de nuestra Provincia, así como los relacionados con investigaciones de personas particulares ajenas a nuestra institución religiosa.
- Autorizar el traslado de todo bien cultural fuera de las diferentes casas de nuestra provincia sea cual fuese el motivo.
- Velar por el cumplimiento de los componentes de Protección del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia dentro de cada una de nuestras Casas y servicios

culturales, coordinando la misma con la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.

- Autorizar todo tipo de intervención al Patrimonio Cultural de nuestra Provincia y velar por que el mismo cumpla los requisitos preestablecidos tanto por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, así como con la autoridad competente del Estado Boliviano.
- Autorizar todo tipo de convenios, alianzas u otro tipo de cooperación con instituciones ajenas a la Familia Franciscana y a nuestra propia Provincia, públicas o privadas a favor del resguardo de nuestros bienes culturales presentes en nuestras casas y servicios culturales, velando siempre por los intereses de la Provincia, la Casa involucrada y de la propia Fraternidad Local.
- Velar porque la gestión de nuestros servicios culturales sea llevada adelante por los propios miembros de nuestra Provincia designados para tal efecto, con la colaboración de personal laico, formado y familiarizado con el carisma franciscano.
- Custodiar el Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, a razón del interés público y conservación adecuada, considerado a su vez componente del Patrimonio Cultural de Bolivia, debiendo cumplir estando obligada nuestra Provincia a su registro, protección, conservación y difusión, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, (Ley 530; Art. Art. 11, II; 16, I)
- Denunciar ante las autoridades competentes toda falta, acción y omisión de cualquier autoridad pública, persona natural y/o jurídica, en perjuicio del Patrimonio Cultural Boliviano, (Ley 530; Art. 21; 3).
- Denunciar a las autoridades competentes cualquier forma de daño, robo, hurto, pérdida, riesgo de tráfico ilícito u otra situación que atente contra los bienes culturales que conforman el Patrimonio Cultural Boliviano, (Ley 530; Art. 21; 4).

### **7.2.3 ECONOMATO PROVINCIAL Y LOCAL**

- En la administración de los bienes guárdense las normas del derecho común, de las Constituciones y Estatutos Generales, de los Estatutos y de las demás disposiciones de la Provincia, tales como la presentación de los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios y la obtención del consentimiento en cada caso para realizar gastos extraordinarios y la obtención del consentimiento en cada caso para realizar gastos extraordinarios y para enajenar bienes y contraer deudas, (EE.GG. Art. 243; 244; E. P. Art. 94; 1°).
- Compete a los Ecónomos, así Provincial como local, todos los actos de la administración ordinaria, o sea, los actos necesarios para el pago a los

empleados, de los impuestos y seguros sociales y los gastos de conservación de los edificios, (CC.GG. Art. 248; E. P. Art. 94; 2°).

#### **7.2.4 LA SECRETARIA PARALA FORMACIÓN Y LOS ESTUDIOS**

- La Formación en nuestra Provincia se rige por las Constituciones y Estatutos generales, la RatioFormationis, la RatioStudiorum, los Estatutos particulares y peculiares de la Provincia, y el Plan de Formación provincial, (E. P. Art. 31.).
- Ésta Secretaría está compuesta, aparte de los miembros señalados en los Estatutos Particulares, por “otros Hermanos a tenor de los Estatutos Peculiares”, por lo cual, el Encargado de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural también es miembro de esta Secretaría, (EE.GG. Art. 78; 1°; E. P. Art. 33).
- Son competencias del Secretario para la Formación y los Estudios, además de lo que establezcan los Estatutos Peculiares y relacionados a la formación de Hermanos para la Gestión de nuestro Patrimonio Cultural (E. P. Art. 34):
  - Promover y coordinar, bajo la dependencia del Ministro Provincial, todo lo referente a la formación de la Provincia.
  - Convocar y presidir la Secretaría para la Formación y los Estudios.
  - Coordinar la labor de los miembros que la componen, buscando la unidad y eficacia en la labor formativa.
- Es misión de la Secretaría para la Formación y los Estudios, además de lo que determinen los Estatutos Peculiares y en relación a la formación de Hermanos para la Gestión de nuestro Patrimonio Cultural, (E. P. Art. 35):
  - Asesorar al Definitorio provincial en materia de formación y sugerirle las medidas a tomar en orden a una adecuada planificación de la misma.
  - Elaborar el Plan de Formación y promover su cumplimiento, asegurando la unidad entre la formación inicial y la permanente.
  - Procurar que se consigan los objetivos generales y particulares de cada etapa formativa.
  - Promover el acceso a estudios superiores y orientar al Definitorio provincial acerca de los Hermanos que deban cursarlos y de los Hermanos que pueden ser formadores.
- Con el consentimiento del Definitorio Provincial y a pedido del Encargado de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y de la propia Secretaría, además de la formación franciscana y teológica que ha de procurarse a los Hermanos,



los Estatutos peculiares o el Plan de formación provean las condiciones y la forma para que los Hermanos que no aspiran al presbiterado puedan adquirir una formación en consonancia con sus cualidades, tomando en cuenta las necesidades de la Provincia, (E. P. Art. 55).

- El Secretario provincial para la Evangelización, el Moderador de la Evangelización misional, el Coordinador de la Evangelización, el Secretario provincial para la Formación y los Estudios y los Presidentes de otros organismos –incluye al Presidente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural- elaborarán su plan de trabajo y lo presentarán al Definitorio provincial en el plazo que éste determine, (E. P. Art. 80; 6°).

### 7.2.5 LA COMISIÓN DELA FAMILIA FRANCISCANA

Se contempla dentro de la Familia Franciscana a los diferentes grupos conformados por laicos a la cabeza de un hermano de nuestra Provincia, mismos que comparten el carisma franciscano y desarrollan sus actividades dentro de nuestras diferentes Casas. Entre los principales grupos resaltan:

- La Orden Franciscana, Seglar O.F.S.
- Juventud Franciscana, JU.FRA.
- Grupos de liturgia, animación, cofradías, etc.

Como miembros de nuestra familia, el resguardo de nuestro Patrimonio Cultural también es una responsabilidad compartida con los mismos grupos, para lo cual, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural deberá coordinar con la Familia Franciscana a través de esta Comisión, por tal motivo, sus competencias son:

- Alentar el espíritu misionero entre los miembros de toda la Familia Franciscana y entre los otros fieles, así como dentro de nuestros diferentes servicios culturales dependientes de nuestra Provincia, (EE.GG. Art. 62).
- Poner todo su empeño en acrecentar y promover el pleno desarrollo del carisma franciscano entre todos lo que se hallan imbuidos del espíritu de San Francisco, y en aprovechar la oportunidad de reunirse para secundar los proyectos comunes, tal es el caso de los relacionados a la gestión de nuestro Patrimonio Cultural, (CC.GG. Art. 55; 2°).
- Asistir a los Hermanos miembros de nuestra Provincia, (CC.GG. Art. 60; 2°)
- Promover la unión y la colaboración entre todos los miembros de la Familia Franciscana para que el Evangelio pueda ser más eficazmente anunciado, (CC.GG. Art. 88).

- Proteger y cuidar el Patrimonio Cultural Boliviano. (Ley 530; Art. 21; 1)
- Respetar el Patrimonio Cultural Inmaterial y Material del pueblo boliviano (Ley 530; Art. 21; 2)
- Denunciar ante las autoridades competentes de la Fraternidad Local y/o Provincial toda falta, acción u omisión de cualquier persona natural o jurídica, en perjuicio del Patrimonio Cultural Provincial.

#### **7.2.6 LA COMISIÓN JURÍDICA**

- Prestar asesoramiento jurídico en el ámbito cultural a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y Áreas que la conforman, así como a nuestros diferentes servicios culturales dependientes de nuestra Provincia.

#### **7.2.7 LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL**

##### **7.2.7.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DE LA O.F.M.**

- Promover porque cada uno de los servicios culturales de nuestra Provincia desarrolle actividades en torno a (EE.GG. Art. 12; E. P. Art. 7; 1º, 2º):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.
  - Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Hacer participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyen con la Gestión de nuestro Patrimonio Cultural, (EE.GG. Art. 18; E. P. Art. 8; 3º).
- Velar por que cada servicio cultural haga mantener un aura de silencio y recogimiento a razón de que funciona dentro de nuestros conventos, considerados “lugares santos y solitarios consagrados a la memoria de San Francisco y de los Santos”. Asimismo, velar porque las mismas instalaciones culturales den testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- Los Hermanos menores que sean designados como miembros de esta Comisión deben recibir una formación profesional, técnica y científica, según su capacidad, de manera que la misma le permita prestar un servicio útil a la vida de la

fraternidad, a la misión de la Iglesia y a las necesidades de los hombres, (EE.GG. Art. 109; 1º, 2º).

- Oficios, cargos y la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural se rigen por Estatutos o normas propias aprobadas previamente por el Gobierno Provincial, (EE.GG. Art. 211).
- Coordinar con la autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia todo tipo de intervenciones al Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, siempre y cuando las mismas hayan sido autorizadas debidamente por: el Capítulo Local, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y el Discretorio o Definitorio Provincial, (EE.GG. Art. 243; 3º; Ley 530).
- Solicitar al Capítulo Provincial el inventario de bienes culturales muebles de cada Casa y de la iglesia entregado por cada guardián y verificar la existencia de los mismos (EE.GG. Art. 246; 1º).
- Al fallecimiento de un hermano, el Encargado de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural aconsejará al Ministro Provincial y Guardián sobre el destino de las pertenencias que tengan un valor patrimonial cultural de manera que se enriquezca los bienes culturales de la propia fraternidad en su biblioteca, archivo o museo, (CC.GG. Art. 185, 2º; E. P. Art. 16; 1º, 2º)
- Velar porque nuestros diferentes servicios culturales determinen formas y cuantía con que pueda hacer partícipes a los pobres de los bienes confiados a nuestro uso y la posibilidad de compartir estos espacios con los pobres, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3º; E. P. Art. 18; 1º, 2º).
- El Presidente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural podrá solicitar al Definitorio Provincial y a la Secretaría para la Formación y los Estudios que se provean las condiciones y la forma para que los Hermanos que no aspiran al presbiterado puedan adquirir una formación en consonancia con sus cualidades, tomando en cuenta las necesidades de la Provincia en cuanto a la Gestión de nuestro Patrimonio Cultural, (E. P. Art. 55).
- Es competencia de esta Comisión prestar su asesoramiento y ayuda en materias relacionadas a la Gestión de nuestro Patrimonio Cultural Provincial a los Hermanos de nuestra Provincia, y la de realizar las funciones que les encomiende el Capítulo Provincial y el Definitorio, (E. P. Art. 80; 3º).
- Elaborar sus propios Estatutos Peculiares contemplando la finalidad, competencias, organización, etc. y ponerlo a consideración para su aprobación por el Definitorio Provincial. Una vez aprobados los mismos, ésta Comisión se registrará por los mismos (E. P. Art. 80; 4º)

- El Presidente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural junto con los responsables de Archivos, Bibliotecas, Museos y Publicaciones elaborarán su plan de trabajo y lo presentarán al Definitorio provincial en el plazo que éste determine, (E. P. Art. 80; 6°).
- Velar porque la gestión de nuestros servicios culturales sea llevada adelante por los propios miembros de nuestra Provincia designados para tal efecto, con la colaboración de personal laico, formado y familiarizado con el carisma franciscano.

#### **7.2.7.2 COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL**

Otras competencias que fortalecen y facilitan el cumplimiento del mandato otorgado por el Gobierno Provincial a esta Comisión son:

- Ejecutar y/o coordinar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados por el Gobierno Provincial para la propia institución, sus Áreas y de los servicios culturales de nuestra Provincia, así como la coordinación y seguimiento de todo tipo de investigación de personas particulares ajenas a nuestra institución.
- Coordinar con el Ministerio de Culturas y Turismo el traslado de todo bien cultural dentro y fuera de las Casas de nuestra Provincia, siempre que el mismo haya sido autorizado por el Gobierno Provincial
- Velar y ejecutar el cumplimiento de los componentes de Protección del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia a través de sus respectivas Áreas, en coordinación con cada una de nuestras Casas y nuestros servicios culturales.
- Controlar porque todo tipo de intervención al Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, autorizada por el Gobierno Provincial, sea conforme a lo que estipula la autoridad competente del Estado Boliviano.
- Observar y/o remitir al Gobierno Provincial para su autorización todo tipo de convenios, alianzas u otro tipo de cooperación con instituciones ajenas a la Familia Franciscana, públicas o privadas a favor del resguardo de nuestros bienes culturales presentes en nuestras casas y servicios culturales, velando siempre por los intereses de la Provincia, la Casa involucrada y de la propia Fraternidad Local.
- Articular todos los componentes de Protección del Patrimonio Cultural planteados en esta Política con las instituciones adscritas (Casas, servicios culturales y Familia Franciscana) y armonizar las metodologías que han de aplicarse.

- Aportar lineamientos técnicos y administrativos para la implementación de la Política.
- Definir las herramientas y los criterios para conformar el inventario de bienes culturales y la posterior centralización de los mismos bajo custodia del Gobierno Provincial.
- Determinar y promover cuáles bienes culturales han de recibir la declaratoria de Patrimonio Cultural en los diferentes niveles del Estado, de manera de darles una protección especial por parte del Estado Boliviano.
- Recibir y/o elaborar los registros, inventarios o catalogaciones correspondientes de los bienes culturales de cada Casa y/o servicio cultural en un plazo coordinado con el Gobierno Provincial y la autoridad competente del Estado Boliviano.
- Reglamentar aspectos técnicos y administrativos de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural en coordinación con la autoridad competente de nuestro país y bajo la autorización del Gobierno Provincial.
- Coordinar e incorporar los registros de los bienes culturales de nuestras Casas y servicios culturales al Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.
- Velar porque a través de las Áreas que conforman esta Comisión, cada Casa y/o servicio cultural como custodia de bienes culturales materiales muebles e inmuebles y en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio cumpla con las disposiciones emanadas del Gobierno de nuestro país y las normas internacionales reconocidas por el mismo, principalmente las relacionadas con el registro, protección, conservación y difusión, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, (Ley 530; Art. Art. 11, II; 16, I).
- Asesorar y colaborar en su ejecución con todo tipo de iniciativas de las Fraternidades Locales a favor de la Protección del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia.
- Desarrollar formas y medios para incrementar sus recursos económicos de manera que su sostenibilidad pueda darse en el tiempo, siempre velando porque los mismos sean reinvertidos en la protección de nuestro Patrimonio Cultural.
- Sensibilizar y concientizar de manera independiente o coordinada con los propios servicios culturales de nuestra provincia acerca de la importancia del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia en sus aspectos: religioso, moral, identitario, desarrollo y otros.

- Velar porque cada uno de nuestros servicios culturales y Casas faciliten las acciones preventivas de emergencia necesarias, así como las inspecciones que dispongan las entidades competentes en cualquier momento cuando las condiciones de emergencia así lo ameriten, permitiendo el acceso a su vez a los investigadores debidamente acreditados. (Ley 530 Art. 19; II, 1, 2, 3).
- Velar porque nuestros servicios culturales sean promocionados adecuadamente a través de los canales turísticos, principalmente nuestros museos.
- Otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural consideren necesarias para esta Área a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

#### **7.2.7.2.1 ÁREA DE MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO**

##### **7.2.7.2.1.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DE LA O.F.M.**

- Promover el desarrollo de actividades al interior de los museos de nuestra Provincia alusivas a (EE.GG. Art. 12; E. P. Art. 7; 1º, 2º):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.
  - Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Velar por que cada institución museal haga mantener un aura de silencio y recogimiento a razón de que funciona dentro de nuestros conventos, considerados “lugares santos y solitarios consagrados a la memoria de San Francisco y de los Santos”. Asimismo, velar porque las mismas instalaciones museales den testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- Hacer participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyen con la Gestión de nuestras instituciones museales y Patrimonio Cultural Artístico, (EE.GG. Art. 18; E. P. Art. 8; 3º).
- Promover el apostolado dentro de los diferentes servicios museales, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la

sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).

- Colaborar y asesorar para que cada guardianía guarde, proteja y provea con gran atención, de acuerdo a las necesidades de nuestro tiempo los bienes culturales artísticos presentes en museos y en toda Casa de nuestra Provincia, (EE.GG. Art. 26; 2°).
- Velar por que nuestros servicios museísticos e instalaciones determinen formas y cuantía con que puedan hacer partícipes a los pobres y la posibilidad de compartir estos espacios con los mismos, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3°; E. P. Art. 18; 1°, 2°).
- Los Hermanos responsables de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural deberán redactar el Estatuto o Reglamento para ésta Área y regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Estatuto o Reglamento, mismo que deberá ser aprobado por el Definitorio Provincial, (E. P. Art. 98; 2°).

#### **7.2.7.2.1.2 COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS A MUSEOS Y AL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO**

Otras competencias que fortalecen y facilitan el cumplimiento del mandato otorgado por el Gobierno Provincial a esta Área son:

- Velar porque nuestra Provincia, como custodia de bienes culturales artísticos y en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio cumpla con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, coordinando con la autoridad competente para llevar adelante las medidas señaladas (Ley 530 Art. 11, II; 16, II).
- Velar porque la permanencia del Patrimonio Cultural Arqueológico permanezca dentro de nuestra Provincia a razón de ser sus custodios legales, debiendo cumplir con su registro, conservación, protección, mantenimiento y exhibición; coordinando con las entidades territoriales autónomas para la gestión de los mismos, (Ley 530 Art. 13, II, III, IV).
- Velar porque se de una respectiva coordinación entre las Casas y/o museos con las entidades territoriales autónomas para la cooperación en la conservación, protección y exposición, así como el registro de sus colecciones al Sistema Plurinacional de Registro de Patrimonio Cultural; asimismo, velar porque se de a las colecciones la condiciones necesarias para la conservación, protección y mantenimiento y por que las Casas declaradas Monumentos Nacionales y nuestros museos cumplan una función pública condicionada a un horario que no

perjudique a las fraternidades locales, pero siendo accesibles en todo momento a los investigadores y estudiosos, (Ley 530 Art. 15, I, II, III, IV, V).

- Velar porque el Patrimonio Cultural Artístico de nuestra Provincia, como custodios legales y garantes, esté prevenido de cualquier riesgo que afecte su integridad y conservación, evitando que toda negligencia conlleve a una responsabilidad penal debiendo aplicarse las medidas de prevención correspondientes, (Ley 540 Art. 19, I, II).
- Velar por el cumplimiento de las funciones museales para que nuestros espacios culturales destinados a la exposición permanente sean reconocidos como Museos; asimismo, velar porque se destinen los recursos económicos suficientes para cumplir sus responsabilidades y funciones, (Art. 22, II, III)
- Velar porque nuestros museos, como custodios de los bienes materiales de nuestra Provincia, cumplan con sus obligaciones de registro, conservación, protección y mantenimiento, para que se reconozca el derecho a la custodia y su sujeción a la regulación de las entidades competentes, (Art. 23, I, III, IV).
- Velar por la aplicabilidad de las disposiciones emanadas por el Consejo Internacional de Museos ICOM y las del Vaticano.
- Evaluar conjuntamente la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural los planes de gestión de nuestros museos, así como centro cultural, y remitirlos al Gobierno Provincial para su aprobación respectiva, (Ley 530 Art. 30).
- Velar en coordinación con la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural porque nuestras Casas y/o museos cumplan, como custodios, con su obligación de registrar los bienes culturales artísticos en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, evitándose que el incumplimiento de esta obligación sea interpretada como tenencia ilícita de los mismos con sus respectivas consecuencias legales, (Ley 530 Art. 33, I, III).
- Proponer, en coordinación con las Casas y/o museos, la propia Comisión y el Gobierno Provincial, los bienes culturales que puedan ser beneficiados con la declaratoria de Patrimonio Cultural y coordinar esta declaratoria con los diferentes niveles de gobierno para su efectividad; asimismo, evitar que se revoque la declaratoria de los bienes culturales muebles e inmuebles beneficiados por todos los medios necesarios, (Ley 530, Art. 34, 35, 36, 37, 39).
- Velar porque la promoción del Patrimonio Cultural Artístico de nuestra Provincia se de cuando la protección y salvaguardia estén siendo correctamente implementados, (Ley 530 Art. 40, II).



- En caso de que se autorice el traslado de bienes culturales artísticos de nuestra Provincia de su lugar de origen a otro, velar por que se cumpla con la adopción de las medidas técnicas necesarias para su protección, (Ley 530 Art. 42, II).
- Velar porque todo responsable de las Casas y/o museos u otras personas que realicen actividades que afecten al patrimonio cultural de nuestra Provincia cumplan con su deber de tomar las medidas necesarias de protección que correspondan para evitar su afectación, (Ley 530 Art. 47, II).
- Informar y socializar con ésta Comisión toda intervención en bienes culturales materiales que se pretenda llevar adelante dentro de las Casas y/o museos, para obtener la respectiva autorización del Gobierno Provincial y su posterior ratificación y coordinación con las autoridades competentes de los diferentes niveles del Estado, (Ley 530 Art. 49, II).
- Velar porque toda persona o institución extranjera que se encuentre en el territorio para realizar estudios e investigaciones sobre el Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, cuente con las debidas autorizaciones de la entidad competente del Gobierno Central y del Gobierno Provincial; a su vez, todo resultado o hallazgo fruto de estudios e investigaciones deberán ser sometidos a conocimiento y disposición de las autoridades competentes, incluido el Gobierno Provincial (Ley 530 Art. 53, I, II).
- Velar por el cumplimiento de la Ley 530 en cuanto a las prohibiciones y aplicabilidad de las Medidas de Emergencia descritas en los Art. 54, 55 y evitar por cualquier medio legal y a través de la gestión adecuada de nuestro Patrimonio Cultural Artístico se incurra en la expropiación de nuestros bienes culturales materiales inmuebles (Art. 56) y el decomiso de nuestros bienes culturales muebles (Art. 57) que conlleve la imposición de multas y sanciones por parte de los diferentes niveles de gobierno del Estado (Art. 59).
- Diseñar y actualizar el Plan de Desarrollo estratégico de los Museos de nuestra Provincia orientado a garantizar la continuidad y sostenibilidad de su funcionamiento, así como sus programas y servicios fundamentados en estudios previos y las prioridades de atención establecidas por la normativa vigente a nivel Estatal e internacional, evitando sí una continua improvisación en la gestión de estas instalaciones museales y del Patrimonio Cultural Artístico albergado en nuestras Casas.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por los museos en relación con el Patrimonio Cultural y el público en coordinación con el Viceministerio de Turismo, a razón de que el servicio museal, aparte de ser un servicio cultural, también es un servicio turístico conexo o complementario al turismo.

- Elaborar sus propios Estatutos y Reglamentos y regirse a los mismos una vez que hayan sido aprobados por el Gobierno Provincial.
- Asesorar y colaborar a las Fraternidades Locales en todo tipo de iniciativas a favor de la Protección del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia a través de la creación de instituciones museales, promoviendo también intercambio de experiencias y servicios entre nuestros museos, así como con otras instituciones museales privadas o públicas.
- Impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos de nuestro Patrimonio Cultural, así como las investigaciones de los mismos.
- Programar anualmente junto a las instituciones museales de nuestra Provincia y/o museos públicos y privados, exposiciones sobre diversos temas, teniendo especial privilegio las relacionadas con la temática religiosa, particularmente franciscana.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Viceministerio de Turismo en cuanto a al servicio turístico que prestan nuestras instituciones museales.
- Otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural consideren necesarias para esta Área a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

#### **7.2.7.2.2 AREA DE ARCHIVOS**

##### **7.2.7.2.2.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Promover el desarrollo de actividades al interior del Archivo Franciscano de Bolivia y del Archivo Franciscano de Tarija alusivas a (EE.GG. Art. 12; E. P. Art. 7; 1º, 2º):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.

- Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Velar por que cada institución archivística haga mantener un aura de silencio y recogimiento a razón de que funciona dentro de nuestros conventos, considerados “lugares santos y solitarios consagrados a la memoria de San Francisco y de los Santos”. Asimismo, velar porque las mismas instalaciones museales den testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- Hacer participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyen con la Gestión de nuestras instituciones archivísticas, (EE.GG. Art. 18; E. P. Art. 8; 3°).
- Promover el apostolado dentro de los diferentes servicios archivísticos, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Colaborar y asesorar para que cada guardianía guarde, proteja y provea con gran atención, de acuerdo a las necesidades de nuestro tiempo los bienes culturales documentales presentes en Archivos y en toda Casa de nuestra Provincia, (EE.GG. Art. 26; 2°).
- Velar por que nuestros servicios archivísticos como el Archivo Franciscano de Bolivia y el Archivo Franciscano de Tarija determinen formas y cuantía con que puedan hacer partícipes a los pobres y la posibilidad de compartir estos espacios con los mismos, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3°; E. P. Art. 18; 1°, 2°).
- Los Hermanos responsables de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural deberán redactar el Estatuto o Reglamento para ésta Área y regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Estatuto o Reglamento, mismo que deberá ser aprobado por el Definitorio Provincial, (E. P. Art. 98; 2°).

#### **7.2.7.2.2.2 COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL DOCUMENTAL**

Otras competencias que fortalecen y facilitan el cumplimiento del mandato otorgado por el Gobierno Provincial a esta Área son:

- Velar porque nuestra Provincia, como custodia de bienes culturales documentales y en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio cumpla con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, coordinando con la

autoridad competente para llevar adelante las medidas señaladas (Ley 530 Art. 11, II; 16, II).

- Elaborar y mantener actualizado el registro del Patrimonio Cultural Documental.
- Fortalecer en la gestión de los Archivos: Franciscano de Bolivia (A.F.B.) y Franciscano de Tarija (A.F.B.).
- Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales, de investigación y con archivos extranjeros.
- Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales, de investigación y con archivos extranjeros a través del Gobierno Provincial y la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.
- Elaborar sus propios Estatutos y Reglamentos y regirse a los mismos una vez que hayan sido aprobados por el Gobierno Provincial.
- Promover la organización y fortalecimiento de los archivos de nuestra Provincia con el fin de garantizar su gestión y la conservación de los mismos.
- Remitir periódicamente a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural sus registros respectivos.
- Organizar, conservar y divulgar el acervo documental de nuestra Provincia.
- Otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural consideren necesarias para esta Área a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

### **7.2.7.2.3 ÁREA DE BIBLIOTECAS**

#### **7.2.7.2.3.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Promover el desarrollo de actividades al interior de las bibliotecas públicas de nuestra Provincia alusivas a (EE.GG. Art. 12; E. P. Art. 7; 1º, 2º):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.

- Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Velar por que cada institución bibliotecaria haga mantener un aura de silencio y recogimiento a razón de que funciona dentro de nuestros conventos, considerados “lugares santos y solitarios consagrados a la memoria de San Francisco y de los Santos”. Asimismo, velar porque las mismas instalaciones museales den testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- Hacer participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyen con la Gestión de nuestras instituciones bibliotecarias, (EE.GG. Art. 18; E. P. Art. 8; 3°).
- Promover el apostolado dentro de los diferentes servicios bibliotecarios públicos, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Colaborar y asesorar para que cada guardianía guarde, proteja y provea con gran atención, de acuerdo a las necesidades de nuestro tiempo los bienes culturales bibliográficos presentes en las bibliotecas privadas o conventuales y en las bibliotecas públicas de nuestra Provincia, (EE.GG. Art. 26; 2°).
- Velar por que nuestros servicios bibliográficos públicos determinen formas y cuantía con que puedan hacer partícipes a los pobres y la posibilidad de compartir estos espacios con los mismos, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3°; E. P. Art. 18; 1°, 2°).
- Los Hermanos responsables de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural deberán redactar el Estatuto o Reglamento para ésta Área y regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Estatuto o Reglamento, mismo que deberá ser aprobado por el Definitorio Provincial, (E. P. Art. 98; 2°).

#### **7.2.7.2.3.2 COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL BIBLIOGRÁFICO**

Otras competencias que fortalecen y facilitan el cumplimiento del mandato otorgado por el Gobierno Provincial a esta Área son:

- Velar porque nuestra Provincia, como custodia de bienes culturales bibliográficos y en razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio cumpla con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, coordinando con la

autoridad competente para llevar adelante las medidas señaladas (Ley 530 Art. 11, II; 16, II).

- Elaborar el catálogo colectivo de todo el patrimonio cultural bibliográfico de nuestra Provincia presente en las bibliotecas públicas y privadas o conventuales para facilitar su identificación, acceso y divulgación mediante la descripción de dichos fondos y la identificación donde se encuentran los mismos.
- Formular directrices para manejar, salvaguardar y conservar la memoria bibliográfica custodiada en nuestras bibliotecas.
- Otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural consideren necesarias para esta Área a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

#### **7.2.7.2.4 ÁREA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (PUBLICACIONES)**

- Promover el desarrollo de investigaciones en archivos y bibliotecas públicas o conventuales de nuestra Provincia alusivas a (EE.GG. Art. 12; E. P. Art. 7; 1º, 2º):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.
  - Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Hacer participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyen con la Gestión de ésta Área e investigaciones que serán publicadas por la misma, (EE.GG. Art. 18; E. P. Art. 8; 3º).
- Promover el apostolado dentro de los diferentes medios de comunicación que disponga, incluidos los de la propia Provincia, haciendo énfasis en los servicios culturales de nuestra Provincia, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Colaborar y asesorar para que cada guardianía y servicio cultural difunda sus servicios y elabore investigaciones sobre los temas identificados con

anterioridad, sobre nuestro Patrimonio Cultural o las temáticas propias que ha venido desarrollando referentes a la presencia de nuestra Orden en estas tierras, (EE.GG. Art. 26; 2°).

- Velar por que nuestras publicaciones, la comunicación y difusión, así como nuestras librerías e imprenta determinen formas y canales específicos de comunicación con que puedan llegar a los pobres, principalmente con el mensaje Evangélico así como la comunicación y difusión de nuestros servicios culturales, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3°; E. P. Art. 18; 1°, 2°).
- Los Hermanos responsables de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural deberán redactar el Estatuto o Reglamento para ésta Área y regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Estatuto o Reglamento, mismo que deberá ser aprobado por el Definitorio Provincial, (E. P. Art. 98; 2°).
- Otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural consideren necesarias para esta Área a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

## **7.2.8 INSTITUCIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

### **7.2.8.1 MUSEOS DE NUESTRA PROVINCIA**

#### **7.2.8.1.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Desarrollar actividades en coordinación con otros servicios culturales de la Casa o exposiciones temporales, talleres, seminarios y otro tipo de actividades resaltando (EE.GG. Art. 12):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.
  - Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.

- Conservar un aura de silencio y recogimiento dentro de las instalaciones museales, a fin de que continúen siendo, tanto para los Hermanos, amigos de la Orden, así como visitantes, un refugio de profunda oración; asimismo, estos espacios deben dar testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- El hermano religioso responsable de ésta área hará participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyan con la gestión de esta institución y del patrimonio artístico bajo su responsabilidad, (EE.GG. Art. 18).
- Promover el apostolado dentro del servicio museal, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Determinar formas y cuantía con que pueda hacer partícipes a los pobres de sus instalaciones y servicios confiados a nuestro uso y la posibilidad de compartir estos espacios con los pobres, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3º; E. P. Art. 18; 1º, 2º).
- Los Hermanos responsables de este servicio cultural deben regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Reglamento que deberá ser aprobado por el Capítulo Local y el Definitorio Provincial (E. P. Art. 98; 2º).

#### **7.2.8.1.2 PROPIO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO ARTÍSTICO ALBERGADO EN MUSEOS**

- Cumplir con el registro, conservación, protección y exposición del Patrimonio Cultural a su cargo, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, coordinando con la autoridad competente Provincial y Gubernamental para llevar adelante las medidas señaladas, (Ley 530 Art. 11, II; 16, II).
- Cumplir con el registro, conservación, protección, mantenimiento y exhibición del Patrimonio Cultural Arqueológico; coordinando con las entidades territoriales autónomas para la gestión de los mismos, (Ley 530 Art. 13, II, III, IV).
- Coordinar con las entidades territoriales autónomas para la cooperación en la conservación, protección y exposición, así como el registro de sus colecciones al Sistema Plurinacional de Registro de Patrimonio Cultural; asimismo; velar porque se de a las colecciones la condiciones necesarias para la conservación, protección y mantenimiento y por que sus instalaciones museales cumplan una función pública condicionada a un horario que no perjudique a las fraternidades locales, pero siendo accesibles en todo momento a los investigadores y estudiosos, (Ley 530 Art. 15, I, II, III, IV, V).



- Cumplir con las funciones museales para ser reconocidos como Museos; asimismo, velar porque se destinen los recursos económicos suficientes para cumplir sus responsabilidades y funciones, (Art. 22, II, III).
- Cumplir con el registro, conservación, protección y mantenimiento de los bienes culturales a su cargo para que se reconozca el derecho a la custodia y su sujeción a la regulación de las entidades competentes, (Art. 23, I, III, IV).
- Acatar y adecuar las disposiciones formuladas en el Código de Deontología para Museos del ICOM como un instrumento de autorregulación profesional ante el vacío existente en la normativa Estatal, asimismo acatar las disposiciones emanadas para el Área provenientes del Vaticano y de nuestra Provincia.
- Elaborar su Plan de Gestión institucional y/o de Centro Cultural, según sea el caso, considerando los aspectos señalados por la normativa vigente sobre Patrimonio Cultural y los propios emanados con autorización del Gobierno Provincial, (Ley 530 Art. 30).
- Cumplir con su obligación de registrar los bienes culturales artísticos en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano en coordinación con la Casa de la cual depende y con la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, a través del encargado del Área de Museos y Patrimonio Artístico, evitando que el incumplimiento de la misma sea interpretada como tenencia ilícita de los mismos y sus posteriores efectos legales, (Ley 530 Art. 33, I, II).
- Proponer los bienes culturales artísticos que deberían ser beneficiados con la declaratoria de Patrimonio Cultural, para que el mismo sea analizado de manera coordinada por la Fraternidad Local y la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, para su posterior aprobación por el Gobierno Provincial y seguir los procedimientos correspondientes ante los diferentes niveles de Gobierno, (Ley 530, Art. 34, 35, 36, 37, 39).
- Cumplir con la protección y salvaguardia de los bienes culturales artísticos a su cargo antes de fomentar su promoción, (Ley 530 Art. 40, II).
- Aplicar las medidas técnicas necesarias ante todo traslado de bienes culturales artísticos previamente autorizados, (Ley 530 Art. 42, II).
- Dar las medidas necesarias de protección que correspondan ante cualquier actividad que afecte a los bienes culturales a su cargo, como el desarrollo de exposiciones temporales en ambientes de exposiciones permanentes, u otros casos particulares que afecten a los mismos, (Ley 530 Art. 47, II).
- Informar y socializar con la Fraternidad Local y a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural sobre toda intervención en bienes culturales materiales que

se pretenda llevar adelante dentro de sus instalaciones museales, para obtener la respectiva autorización del Gobierno Provincial y su posterior ratificación y coordinación con las autoridades competentes de los diferentes niveles del Estado, (Ley 530 Art. 49, II).

- Informar a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural sobre toda persona o institución extranjera que pretenda realizar estudios e investigaciones sobre los bienes culturales a su cargo, debiendo contarse con las debidas autorizaciones de la entidad competente del Gobierno Central y del Gobierno Provincial –en este último caso, previo conocimiento y valoración de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural-; los resultados de estos estudios e investigaciones deberán ser sometidos a conocimiento de la Fraternidad Local, la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y el Gobierno Provincial y autoridades competentes del Estado, (Ley 530 Art. 53, I, II).
- Acatar las disposiciones de la Ley 530, Art. 54 sobre prohibiciones, evitando, a través de la gestión correcta de la institución y de los bienes culturales artísticos a su cargo, la aplicabilidad de los Art. 55, 56, 57 que a su vez conlleve la imposición de faltas, multas y sanciones por parte de alguno de los niveles del Gobierno Estatal (Art. 59)
- Diseñar su Plan de Gestión Institucional y el del Centro Cultural, si fuese el caso, orientado a garantizar la continuidad y sostenibilidad de su funcionamiento, fundamentado en estudios previos y atendiendo las prioridades por encima de las necesidades establecidos en la normativa vigente a nivel Estatal e Internacional, evitando la improvisación en la gestión de sus instalaciones y por ende de los propios bienes culturales artísticos a su cargo.
- Proponer, colaborar y orientar en la gestión del patrimonio cultural que se encuentra albergado dentro de la Casa, velando porque se cumplan las disposiciones legales vigentes a nivel estatal e internacional; asimismo, centralizar todas las piezas artísticas que son abandonadas dentro de los templos y las donaciones para su valoración respectiva, de manera que las colecciones del museo se incrementen.
- Aplicar sistemas de calidad en los servicios prestados en relación con el Patrimonio Cultural y el público coordinando los mismos con el Viceministerio de Turismo, a razón de que cada museo presta también un servicio turístico.
- Elaborar sus propios estatutos y reglamentos en coordinación con la Fraternidad Local y someterlos a consideración de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural para su posterior autorización.

- Impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos de los bienes culturales bajo su responsabilidad y los de la Casa de la cual depende, así como las investigaciones de los mismos.
- Programar anualmente, en coordinación con la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, exposiciones sobre diversos temas, teniendo especial privilegio las relacionadas con la temática religiosa, particularmente franciscana.
- Cumplir con las disposiciones emanadas del Viceministerio de Turismo en cuanto a al servicio turístico que prestan nuestras instituciones museales.
- Acatar otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y el responsable de esta Área consideren necesarias para la gestión del patrimonio cultural artístico y de los museos de nuestra Provincia a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

#### **7.2.8.2 BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y BIBLIOTECAS PRIVADAS Y/O CONVENTUALES DE NUESTRA PROVINCIA**

##### **7.2.8.2.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Desarrollar actividades en coordinación con otros servicios culturales de la Casa resaltando (EE.GG. Art. 12):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.
  - Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Conservar un aura de silencio y recogimiento dentro de las instalaciones bibliotecarias públicas, a fin de que continúen siendo, tanto para los Hermanos, amigos de la Orden, así como visitantes, un refugio de profunda oración; asimismo, estos espacios deben dar testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- El hermano religioso responsable de ésta área hará participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyan con la

gestión de esta institución y del patrimonio cultural bibliográfico bajo su responsabilidad, (EE.GG. Art. 18).

- Promover el apostolado dentro del servicio bibliotecario público, de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiasísticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Las Bibliotecas Públicas deberán determinar formas y cuantía con que pueda hacer partícipes a los pobres de sus instalaciones y servicios confiados a nuestro uso y la posibilidad de compartir estos espacios con los pobres, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3º; E. P. Art. 18; 1º, 2º).
- Los Hermanos responsables de este servicio cultural deben regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Reglamento que deberá ser aprobado por el Capítulo Local y el Definitorio Provincial (E. P. Art. 98; 2º).
- Acatar y cumplir toda competencia otorgada por el Área de Museos, emanada de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y ratificada por el Gobierno Provincial a razón del cumplimiento de las normativas vigentes del Estado Boliviano, internacionales o las emanadas como resultados de los diagnósticos propios de esta área.

#### **7.2.8.2.2 PROPIO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL BIBLIOGRÁFICO ALBERGADO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O CONVENTUALES**

Sujeto a diagnóstico respectivo y propuesta.

#### **7.2.8.3 ARCHIVOS DE NUESTRA PROVINCIA**

##### **7.2.8.3.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Los Archivos Franciscano de Bolivia y Franciscano de Tarija desarrollarán actividades en coordinación con otros servicios culturales de la Casa resaltando (EE.GG. Art. 12):
  - Las devociones propias de la Orden a los misterios del Verbo encarnado en sus correspondientes tiempos litúrgicos, como Adviento, Cuaresma, etc.
  - Las principales festividades de la bienaventurada Virgen María y las devociones marianas de la Orden.

- Las conmemoraciones de San Francisco, bien sea el Tránsito o la Impresión de las llagas, y la fiesta del Patrono de la Provincia, que en nuestro caso peculiar es San Antonio de Padua.
- Conservar un aura de silencio y recogimiento dentro de las instalaciones archivísticas A.F.B. y A.F.T., a fin de que continúen siendo, tanto para los Hermanos, amigos de la Orden, así como visitantes, un refugio de profunda oración; asimismo, estos espacios deben dar testimonio de vida franciscana, (EE.GG. Art. 13).
- El hermano religioso responsable de ésta Área hará participar de las preces y de los sufragios a los bienhechores vivos como difuntos que contribuyan con la gestión de esta institución y del patrimonio cultural documental bajo su responsabilidad, (EE.GG. Art. 18).
- Promover el apostolado dentro de los servicios archivísticos A.F.B y A.F.T., de modo que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- El A.F.B y el A.F.T. deberán determinar formas y cuantía con que pueda hacer partícipes a los pobres de sus instalaciones y servicios confiados a nuestro uso y la posibilidad de compartir estos espacios con los pobres, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3º; E. P. Art. 18; 1º, 2º).
- Los Hermanos responsables de este servicio cultural deben regirse en cuanto a sus competencias, administración, contratos laborales, permiso de obras, informes a la fraternidad, etc. de acuerdo a su propio Reglamento que deberá ser aprobado por el Capítulo Local y el Definitorio Provincial (E. P. Art. 98; 2º)
- Todo Guardián está obligado a presentar a su tiempo al Capítulo Provincial y al nuevo Guardián el inventario de los muebles de la Casa y el del mobiliario sagrado de la iglesia, así como el balance de ingresos y gastos, debiendo ser examinados estos documentos para ser firmados ambos documentos por el Capítulo local o por el Discretorio, (EE.GG. Art.246; 1º, 2º; E. P. 96; 3º).
- Acatar y cumplir toda competencia otorgada por el Área de Museos, emanada de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y ratificada por el Gobierno Provincial a razón del cumplimiento de las normativas vigentes del Estado Boliviano, internacionales o las emanadas como resultados de los diagnósticos propios de esta área.

### **7.2.8.3.2 PROPIO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO CULTURAL DOCUMENTAL ALBERGADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA PROVINCIA**

Sujeto a Diagnóstico respectivo y a propuesta.

## **7.2.9 DE LAS CASAS DE NUESTRA PROVINCIA**

### **7.2.9.1 PROPIO DE LA LEGISLACIÓN DELA O.F.M.**

- Promover oportunamente el apostolado de la educación de la juventud a través de nuestros diferentes servicios culturales, de modo particular en nuestros museos, de manera que se forme adecuadamente a los laicos para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana y se fomenten las vocaciones eclesiásticas y religiosas, (EE.GG. Art. 57).
- Las fraternidades traten de estrechar sus relaciones a nivel provincial y zonal mediante retiros, convivencias, visitas fraternas y prestándose servicios mutuos, incluidos los relacionados con la gestión del Patrimonio Cultural, (E. P. Art. 12; 1º)
- El Capítulo Local designará Hermanos para el cargo de Archivero, Cronista y Bibliotecario, y aquellos otros cargos que crea conveniente para su fraternidad, (EE.GG. Art. 26; 1º; E. P. Art. 14; 2º).
- Guardar, proteger y proveer con gran atención, de acuerdo a las necesidades de nuestro tiempo, las bibliotecas, sobre todo las más insignes e importantes. Lo mismo debe hacerse con el archivo, museo y obras de arte que estén bajo su responsabilidad, coordinando toda actividad con la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural para solicitar el apoyo correspondiente (EE.GG. Art. 26; 2º).
- El Guardián es el encargado de promover y dirigir todos los trabajos de la respectiva Casa ejerciendo su oficio con espíritu de servicio. Fomentará las sanas iniciativas de los Hermanos, incluidos los relacionados con la gestión de los bienes culturales locales, siendo su principal deber unir y custodiar en fraternidad a los Hermanos destinados a los distintos trabajos, (EE.GG. Art. 30; 1º; E. P. 9º; 1º).
- Compete al Capítulo Local solicitar con interés informes de cada uno de los trabajos desarrollados respecto a los bienes culturales bajo su responsabilidad, para construir y fomentar la comunión fraterna, (EE.GG. Art. 30; 2º).
- Para llevar adelante toda intervención al Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble, se debe de contar con las autorizaciones del: Capítulo local, Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, Discretorio o Definitorio Provincial y de la

autoridad competente en el área del Gobierno de nuestro país, (EE.GG. Art. 243; 3º; Ley 530).

- Todo Guardián está obligado a presentar a su tiempo al Capítulo Provincial y al nuevo Guardián el inventario de los muebles de la Casa y el del mobiliario sagrado de la iglesia, así como el balance de ingresos y gastos, debiendo ser examinados estos documentos para ser firmados ambos documentos por el Capítulo local o por el Discretorio, (EE.GG. Art.246; 1º, 2º; E. P. 96; 3º).
- En caso del fallecimiento de un hermano dentro de una Casa perteneciente a nuestra Provincia o que mora fuera de una Casa y está al servicio de una Iglesia particular, la habitación y sus pertenencias personales quedarán bajo exclusiva vigilancia de su Guardián y la responsabilidad del Ministro Provincial y del Guardián, quienes dispondrán, con el consejo del Presidente de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, sobre sus pertenencias, velando en particular porque sus bibliotecas personales y otros objetos de su pertenencia de valor patrimonial cultural enriquezcan las bibliotecas conventuales y/o el patrimonio artístico de la propia fraternidad, (CC.GG. Art. 185, 2º; E. P. Art. 16;1º, 2º).
- Velar porque los servicios culturales de su dependencia determinen formas y cuantía con que pueda hacer partícipes a los pobres de los bienes confiados a nuestro uso y la posibilidad de compartir estos espacios con los pobres, (CC.GG. Art. Art. 53, 72; 3º; E. P. Art. 18; 1º, 2º).
- Procure el Guardián de no imponer a los Hermanos cargas o compromisos incompatibles con los oficios que les han sido encomendados. Y los Hermanos no se comprometan con ninguna responsabilidad sin antes ponerla en consideración de la fraternidad, (CC.GG. Art. 79; 1º; E. P. Art. 20).
- Los Hermanos han de examinar, en Capítulo Local, si las obras de evangelización que realizan responden a las exigencias de los tiempos y las necesidades reales de los hombres, de la Iglesia, de la Provincia y de los Hermanos, (CC.GG. Art. 112; 1º, 2º; E. P. Art. 28; 2º).
- El representante legal de la Casa es el Guardián, pudiendo ejercer la facultad para firmar y actuar en representación de la Provincia, otorgar poderes, adquirir, administrar y enajenar bienes, realizar toda clase de contratos y actos administrativos y de disposición, teniendo en cuenta el derecho común y particular, (CC.GG. Art. 244; 2º; E. P. Art. 95; 2º)
- Los Hermanos responsables de librerías, imprenta, y otras actividades dependientes o encomendadas a la fraternidad como los servicios culturales, rendirán cuenta al final de año a la fraternidad, al Definitorio y Economato

Provincial, de manera que se transparente la gestión de los mismos, (E. P. Art. 97; 6°).

- Cuando las reformas a la Casa son de poca importancia y que no modifiquen notablemente los planos ni la distribución interna del edificio, el Guardián, con el consentimiento del Capítulo local, puede proceder a su realización, previa presentación del proyecto y del presupuesto anual extraordinario al Definitorio. Si se trata de obras necesarias de conservación del edificio, éstas son obligación de la fraternidad y del Guardián, y han de estar previstas, en lo posible, en el presupuesto ordinario anual, siempre con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (EE.GG Art. 251; 1°; E. P. Art. 100; 1°, 2°).
- Velar porque no se destruya o modifique las edificaciones, o culpablemente se descuide la conservación o reparaciones necesarias de la iglesia o de otros inmuebles, (EE.GG. Art. 251; 1°; E. P. 101).
- Velar por que no se presente la negligencia en la custodia de objetos preciosos por su valor artístico o histórico, la apropiación ilegítima de los mismos o su destrucción, (EE.GG. Art. 251; 2° E. P. 101)
- Velar porque no se oculte, sustraiga o destruya documentos guardados en el archivo, (EE.GG. Art. 251; 3° E. P. 101)

#### **7.2.9.2 PROPIO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO ARTÍSTICO ALBERGADO EN LAS CASAS**

- A razón del interés público y de la conservación adecuada del patrimonio artístico y como custodios de los mismos, cumplir con su registro, conservación, protección y exposición, evitando su abandono, robo, destrucción o deterioro, coordinando con la autoridad Provincial y Gubernamental competentes para llevar adelante las medidas señaladas (Ley 530 Art. 11, II; 16, II).
- Velar porque la permanencia del Patrimonio Cultural Arqueológico permanezca dentro de nuestra Provincia a razón de ser sus custodios legales, debiendo cumplir con su registro, conservación, protección, mantenimiento y exhibición; coordinando con las entidades territoriales autónomas para la gestión de los mismos, (Ley 530 Art. 13, II, III, IV).
- Coordinar con las entidades territoriales autónomas para la cooperación en la conservación, protección y exposición, así como el registro de sus colecciones al Sistema Plurinacional de Registro de Patrimonio Cultural; asimismo; velar porque se de al patrimonio artístico las condiciones necesarias para la conservación, protección y mantenimiento (Ley 530 Art. 15, I, II, III, IV).



- Cumplir con el registro, conservación, protección y mantenimiento de los bienes culturales a su cargo para que se reconozca el derecho a la custodia y su sujeción a la regulación de las entidades competentes, (Art. 23, I, III, IV).
- Cumplir con su obligación de registrar los bienes culturales artísticos en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano en coordinación con la Casa de la cual depende y con la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, a través del encargado del Área de Museos y Patrimonio Artístico, evitando que el incumplimiento de la misma sea interpretada como tenencia ilícita de los mismos y sus posteriores efectos legales, (Ley 530 Art. 33, I, II).
- Proponer los bienes culturales artísticos que deberían ser beneficiados con la declaratoria de Patrimonio Cultural, para que el mismo sea analizado de manera coordinada por la Fraternidad Local y la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, para su posterior aprobación por el Gobierno Provincial y seguir los procedimientos correspondientes ante los diferentes niveles de Gobierno, (Ley 530, Art. 34, 35, 36, 37, 39).
- Cumplir con la protección y salvaguardia de los bienes culturales artísticos a su cargo antes de fomentar su promoción, (Ley 530 Art. 40, II).
- Aplicar las medidas técnicas necesarias ante todo traslado de bienes culturales artísticos previamente autorizados, (Ley 530 Art. 42, II).
- Informar y socializar con la Fraternidad Local y a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural sobre toda intervención en bienes culturales materiales que se pretenda llevar adelante dentro de la Casa, para obtener la respectiva autorización del Gobierno Provincial y su posterior ratificación y coordinación con las autoridades competentes de los diferentes niveles del Estado, (Ley 530 Art. 49, II).
- Informar a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural sobre toda persona o institución extranjera que pretenda realizar estudios e investigaciones sobre los bienes culturales a su cargo, debiendo contarse con las debidas autorizaciones de la entidad competente del Gobierno Central y del Gobierno Provincial –en este último caso, previo conocimiento y valoración de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural-; los resultados de estos estudios e investigaciones deberán ser sometidos a conocimiento de la Fraternidad Local, la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y el Gobierno Provincial y autoridades competentes del Estado, (Ley 530 Art. 53, I, II).
- Acatar las disposiciones de la Ley 530, Art. 54 sobre prohibiciones, evitando, a través de la gestión correcta de la institución y de los bienes culturales artísticos a su cargo, la aplicabilidad de los Art. 55, 56, 57 que a su vez conlleve la

imposición de faltas, multas y sanciones por parte de alguno de los niveles del Gobierno Estatal (Art. 59).

- El Guardián o responsable de la Casa debe impulsar la sistematización y actualización permanente de los inventarios y catálogos de los bienes culturales bajo su responsabilidad y los de la Casa de la cual depende, así como las investigaciones de los mismos.
- Acatar otras competencias que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y el responsable de esta Área consideren necesarias para la gestión del patrimonio cultural artístico de nuestra Provincia a razón del cumplimiento de las normativas emanadas de la autoridad competente del Estado Boliviano o en los tratados y convenios internacionales, y/o a través de los lineamientos fundamentados en diagnósticos pertinentes siempre que las mismas sean autorizadas por el Gobierno Provincial.

## **8 CAMPOS DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL**

A razón de la amplitud del campo del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia Misionera de San Antonio que a su vez forma parte del Patrimonio Cultural Boliviano, y conforme al objetivo de la presente Política de proteger dicho patrimonio de manera coordinada, corresponsable y sostenible, el Gobierno Provincial, a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural se avocará a lo siguiente:

- Fomentar el desarrollo de políticas sectoriales en cuanto a las Áreas ya establecidas y que conforman esta Comisión para una mejor atención a las prioridades por encima de las necesidades del Patrimonio Cultural, a saber las Áreas de: Museos y Patrimonio Artístico, Archivos, Bibliotecas y Comunicación y Difusión (Publicaciones), sin descuidar aspectos inherentes al Patrimonio Cultural Material Inmueble y al Patrimonio Cultural Inmaterial Eclesiástico.
- Fomentar y coordinar el desarrollo de Estatutos Peculiares y Reglamentos y la armonización de la Legislación Eclesiástica conjuntamente la Legislación Internacional y Estatal Boliviana relativa al Patrimonio Cultural autorizadas tanto por el Gobierno del Estado Plurinacional así como por la propia Comisión Pontificia para los Bienes Culturales de la Iglesia (Vaticano), su uso como instrumento de catequización y evangelización, así como la responsabilidad de la Familia Franciscana y los propios fieles respecto al mismo y su misión para contribuir con la labor evangelizadora.
- Coordinar y articular con los diferentes servicios culturales dependientes de nuestra Provincia, el Ministerio de Culturas y Turismo, Gobernaciones, Municipalidades como autoridades competentes del Estado Plurinacional de Bolivia, instituciones privadas y otros organismos de apoyo a la gestión del

Patrimonio Cultural, el desarrollo de los diferentes componentes relacionados con la protección del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia.

- Fomentar y fortalecer la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia así como la inversión en el mismo para su protección.
- Fomentar la identificación de bienes culturales materiales e inmateriales potenciales a adquirir la declaratoria de Patrimonio Cultural y promover su reconocimiento como tal ante los diferentes niveles de gobierno.
- Fortalecer la capacidad de la gestión institucional y de recursos de los miembros de nuestra Provincia encargados de los museos, archivos, bibliotecas, imprenta, librerías y centro cultural de nuestra Provincia con el fin de documentar, conservar e investigar el Patrimonio Cultural de nuestra Provincia.
- Promover y consolidar la planificación de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural Provincial ya identificado ante la continua improvisación en la gestión de nuestros diferentes servicios culturales y por ende de los bienes culturales que resguardan o promocionan.
- Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas para coordinar el trabajo conjunto de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural con el Gobierno Provincial, Ministerio de Culturas y Turismo, Ministerio de Educación y otros, así como Gobernaciones, Municipios y Universidades, incluyendo a instituciones públicas y privadas relacionadas con el Patrimonio Cultural dentro y fuera de nuestro país, con la finalidad de desarrollar recursos humanos entre nuestros Hermanos religiosos con capacidades para la gestión de nuestro Patrimonio Cultural, la sensibilización y concientización, así como capacitación en temas relacionados a la gestión misma del Patrimonio Cultural y su protección.

## **9 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

### **9.1 OBJETIVO GENERAL**

- Gestionar el Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio manteniendo su sentido espiritual mediante la planificación de la gestión del mismo en base a las Misiones de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Ordinis Fratrum Minorum y Provincia Misionera de San Antonio, así como las exigencias legales del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, permitiendo hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo y contribuyendo a la labor catequética y Evangelizadora del mundo entero, predicando la paz y la justicia, y mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres.

## 9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al reconocimiento de la importancia y protección del Patrimonio Cultural como instrumento de Evangelización y catequización, de transmisión del Carisma Franciscano, componente del desarrollo humano y socioeconómico, y la planificación de su gestión a través de la concientización y sensibilización.
- Fortalecer el desarrollo de las tareas para el cumplimiento del mandato Provincial encomendado a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, a partir de la elección de Hermanos con conocimientos y formación previa, así como el apoyo y asesoramiento a los mismos por parte de laicos comprometidos con la Provincia.
- Fortalecer el cumplimiento del marco legal vigente de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, la *Ordinis Fratrum Minorum*, la Provincia Misionera de San Antonio, normativa internacional y la propia del Estado Plurinacional de Bolivia referentes al Patrimonio Cultural, a través de la socialización del mismo, la gestión desarrollada y la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial desarrolladas por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.
- Incentivar la formación y capacitación de Recursos Humanos entre los miembros y trabajadores de la Provincia respecto a la gestión del Patrimonio Cultural, a partir de la coordinación de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural con la Secretaría para la Formación y Estudios, organismos públicos y privados con los que ha podido generarse convenios interinstitucionales.
- Fomentar el acceso de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural al establecimiento de convenios interinstitucionales a favor de la protección del Patrimonio Cultural Provincial y cumplimiento de su mandato, mediante el fortalecimiento de su institucionalidad y credibilidad y su reconocimiento como institución encargada de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial.
- Fortalecer la protección del Patrimonio Cultural Provincial, prioritariamente a través de la documentación de los diferentes bienes culturales presentes en toda Casa, así como con la aplicación de las debidas medidas de conservación.
- Gestionar el Patrimonio Cultural Provincial de manera integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada en función de la labor Evangelizadora, catequética y de la transmisión del Carisma Franciscano conforme a la Misión y objetivos de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, *Ordinis Fratrum Minorum*, Provincia Misionera de San Antonio y conforme a las exigencias de la normativa internacional y vigente del Estado Boliviano, a través de la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.
- Conocer la situación actual del Patrimonio Cultural Provincial –excluyendo al Área de museos y patrimonio cultural artístico-, a partir del desarrollo de diagnósticos

correspondientes al Patrimonio: Cultural Inmueble, Cultural Bibliográfico (Bibliotecas), Cultural Documental (Archivos), Cultural Inmaterial e incluirlos dentro de la gestión desarrollada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.

- Gestionar los servicios culturales de la Provincia presentes al interior de cada Casa de manera planificada, coordinada, participativa, integral y sistemática con relación a los servicios culturales existentes dentro de cada Casa, Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y autoridades gubernamentales; en función de la labor Evangelizadora, catequética y de la transmisión del Carisma Franciscano conforme a la Misión y objetivos de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Ordinis Fratrum Minorum, Provincia Misionera de San Antonio y conforme a las exigencias de la normativa internacional y vigente del Estado Boliviano, para el cumplimiento de sus funciones como instituciones culturales, a través de la elaboración, aprobación y refrendo de sus respectivos planes de gestión.
- Normar el desarrollo de toda competencia relativa a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial desarrollado dentro de Casas y servicios culturales, mediante la elaboración de Estatutos Peculiares, Reglamentos y Manuales elaborados en base al marco legal vigente, lo que permita un control efectivo sobre la gestión desarrollada.
- Fortalecer el apoyo a la gestión desarrollada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, mediante el desarrollo de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales, universidades, fundaciones, y otras instituciones y/o personas que puedan contribuir al financiamiento y/o apoyo de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, considerando, también, la generación propia de recursos económicos propios para invertirlos en la gestión del mismo.
- Fortalecer la participación de los miembros de la Provincia, así como de laicos en la gestión del Patrimonio Cultural, considerando sus iniciativas conforme a las necesidades y prioridades del Patrimonio Cultural Provincial, a través de la elaboración de proyectos, investigaciones, y otras formas de apoyo a la Gestión.
- Fomentar la creación de una sola institución cultural que agrupe a los diferentes servicios culturales presentes en cada Casa que atienda sus necesidades y prioridades, efectivizando la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, a partir de la gestión integral, sistemática, coordinada, participativa y planificada de los mismos, conforme a sus competencias y al marco legal vigente.

## **10 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA**

Para mayor información (Ver Apéndice B - 7)

➤ **SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN RESPECTO A LA IMPORTANCIA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL**

Promover dentro de la Provincia, Familia Franciscana, instituciones públicas, privadas y sociedad en general, a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, la sensibilización y concientización respecto a la importancia del Patrimonio Cultural Provincial como instrumento de Evangelización, catequización, de transmisión del Carisma Franciscano, como componente del desarrollo humano y socioeconómico, la importancia de la gestión planificada, integral, coordinada, sistemática, participativa, el cumplimiento del marco legal vigente y toda medida asumida a favor de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial conforme a las exigencias del marco legal vigente y las necesidades propias de la Provincia.

➤ **SOBRE LA ELECCIÓN DE HERMANOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEL APOYO OPERATIVO Y ASESORAMIENTO QUE DEBEN RECIBIR PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS**

Es obligación del Gobierno Provincial el conformar la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, considerando y evaluando la elección de los Hermanos en base a un perfil predeterminado y de manera certificada, de manera que los responsables desarrollen eficiente y eficazmente, con el apoyo operativo y de asesoramiento de laicos comprometidos con la Provincia, las tareas encomendadas para el cumplimiento del mandato Provincial y marco legal vigente respecto a la protección del Patrimonio Cultural Provincial, debiendo a su vez, el Gobierno Provincial, evaluar el cumplimiento de las tareas asignadas y realizar los cambios oportunos de ser necesarios, de manera que la gestión desarrollada no sea improvisada ni descuidada.

➤ **SOBRE LA SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE**

Acatar y exigir el cumplimiento de las disposiciones emanadas del marco legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, así como la normativa Internacional, la propia de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, de la Ordinis Fratrum Minorum (O.F.M.) y de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia referentes a la protección del Patrimonio Cultural Boliviano a través de la socialización, aplicación de los Componentes de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial y la gestión desarrollada a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, las Casas y servicios culturales, dando particular importancia a la Documentación del Patrimonio Cultural Provincial.

➤ **SOBRE LA URGENCIA E IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL INTERIOR DE LA PROVINCIA**

Incentivar, desde la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y en coordinación con la Secretaría para la Formación y Estudios, la formación y capacitación de Recursos Humanos entre los miembros y trabajadores de la Provincia respecto a la Gestión del Patrimonio Cultural, de manera que los mismos puedan llevar adelante la gestión del Patrimonio Cultural Provincial presente en Casas y servicios culturales, conforme a las características ya mencionadas, siempre en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

➤ **SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL Y SU MANDATO**

Fortalecer la institucionalidad de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y de las Direcciones de Museos y Patrimonio Cultural Artístico, Archivos y Bibliotecas, Comunicación y Difusión, Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Inmueble, como instancias con credibilidad, reconocidas y encargadas de la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial en función de la labor Evangélica, catequética y conforme a la Misión y Objetivos de la Provincia, dando cumplimiento al mandato del Gobierno Provincial y al marco legal vigente, situación que le permita ser un referente a nivel Eclesiástico y Estatal, permitiéndole acceder al establecimiento de convenios interinstitucionales para el financiamiento de propuestas y capacitación de recursos humanos a favor de la protección del Patrimonio Cultural Provincial, permitiéndole responder eficaz y eficientemente a las prioridades del Patrimonio Cultural Provincial.

➤ **SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL COMO UNA DE LAS PRIORIDADES EN CUANTO A SU PROTECCIÓN**

Documentar, verificar la existencia de bienes culturales ya documentados, actualizar los registros, centralizar y digitalizar toda la información proveniente de la documentación del Patrimonio Cultural Provincial y de los bienes culturales donados, abandonados y/o que lleguen a las Casas por motivos diferentes; asimismo, darles la conservación respectiva a través de la creación de un taller, como parte de las medidas prioritarias de protección del mismo conforme al marco legal vigente, efectuada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural en coordinación con las Casas, servicios culturales y autoridades gubernamentales.

➤ **SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DESARROLLADA POR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL**

Gestionar el Patrimonio Cultural Provincial presente en Casas y servicios culturales de manera integral, sistemática, participativa, coordinada con los diferentes niveles del Gobierno Central y planificada conforme al marco legal vigente y en función de la labor Evangelizadora, catequética y la transmisión del Carisma Franciscano conforme a la Misión y objetivos propios de la Provincia Misionera de San Antonio, considerando al mismo como un componente importante del desarrollo humano y socioeconómico, a través de la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, encomendándose la gestión del mismo, por mandato del Gobierno Provincial, a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, evitando así sanciones penales, expropiación y decomiso de bienes culturales de la Provincia por parte de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

➤ **SOBRE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL: INMUEBLE, BIBLIOGRÁFICO, DOCUMENTAL, INMATERIAL Y SU INCLUSIÓN DENTRO DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL, JUNTO CON LA IMPRENTA Y LAS LIBRERÍAS DE LA PROVINCIA**

Desarrollar diagnósticos correspondientes al Patrimonio: Cultural Inmueble, Cultural Bibliográfico (Bibliotecas), Cultural Documental (Archivos), Cultural Inmaterial e incluirlos dentro de la gestión desarrollada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, fortaleciendo, en el último caso, las expresiones propias del Patrimonio Cultural Inmaterial Franciscano desarrollados dentro de la Provincia, así como las festividades que surgen a partir de la devoción popular en las diferentes Casas como parte de la generación de significados, identidades y expresiones de fe y devoción relacionadas con el Patrimonio Cultural Material Provincial; considerando también la inclusión dentro de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial a la Imprenta y librerías como medios indispensables del Componente “Catequización, Evangelización y Apropiación Social” de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial.

➤ **SOBRE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA PROVINCIA: MUSEOS, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, CENTRO CULTURAL, IMPRENTA Y LIBRERÍAS**

La gestión desarrollada al interior de los servicios culturales de la Provincia debe de ser planificada, coordinada, participativa, integral y sistemática con relación a los servicios culturales existentes dentro de cada Casa, Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y autoridades gubernamentales; desarrollándose la misma en



función de la labor Evangelizadora, catequética, de transmisión del Carisma Franciscano, de los objetivos y Misión de la Provincia y en conformidad con el marco legal vigente para el cumplimiento de sus funciones como instituciones culturales, para lo cual deben de elaborar sus respectivos planes de gestión, debiendo ser los mismos aprobados para su ejecución por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y refrendados por el Gobierno Provincial.

➤ **SOBRE EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES**

Determinar, reglamentar y controlar el desarrollo de toda competencia relativa a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial desarrollada dentro de Casas y servicios culturales y velando por el respeto a la potestad de la Provincia como custodia de dicho Patrimonio Cultural, así como por el respeto que se le debe a los Hermanos responsables nombrados por cada Fraternidad, para lo cual debe elaborarse Estatutos Peculiares, Reglamentos y Manuales en base al marco legal vigente.

➤ **SOBRE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS Y LA NECESIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS**

Establecer y fortalecer, a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con los diferentes niveles del Gobierno Central, universidades, fundaciones, y otras instituciones que puedan contribuir en el financiamiento y/o apoyo en la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, considerando también a los bienhechores y mecenas como fuentes de financiamiento, debiendo complementar a las mismas con la generación de recursos económicos propios a través de la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y servicios culturales mediante la actividad turística, industrias culturales, servicios de consultoría y otros, los cuales contribuyan al financiamiento, conforme a prioridades, de la protección del Patrimonio Cultural Provincial, teniendo presente que la gestión del Patrimonio Cultural Provincial corresponde en exclusividad a la Provincia en coordinación con las entidades gubernamentales.

➤ **SOBRE EL FOMENTO DE INICIATIVAS RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL**

Fomentar toda iniciativa a favor de la protección del Patrimonio Cultural Provincial, teniendo en cuenta que las mismas estén coordinadas con la Guardianía o servicio cultural involucrado, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la autoridad competente gubernamental en cuanto a sus atribuciones y compromisos, considerando las necesidades y prioridades del

Patrimonio Cultural Provincial como componente esencial del desarrollo humano, socioeconómico, de Evangelización, catequización y transmisión del Carisma Franciscano.

➤ **SOBRE LA NECESIDAD DE GESTIONAR LOS SERVICIOS CULTURALES EN CADA CASA A PARTIR DE UNA SOLA INSTITUCIÓN CULTURAL QUE LOS AGRUPE**

Fomentar gradualmente la gestión integral, sistemática, coordinada, participativa y planificada de todos los servicios culturales existentes en cada Casa de manera que se conforme una sola institución cultural que atienda las necesidades y prioridades de los bienes culturales locales, gestionada en coordinación con la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y los diferentes niveles del Gobierno Central conforme a sus competencias y al marco legal vigente, efectivizando la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, evitando así el decomiso, confiscación y sanciones penales estipuladas por Ley.

## **11 INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

El Gobierno Provincial, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la Casa involucrada trabajarán en la planeación y proyección financiera de las Estrategias de la Política priorizadas y sus respectivos planes, programas y proyectos; de la misma manera, analizarán las estrategias de corresponsabilidad entre la Provincia, Casas y los diferentes niveles del Gobierno Central, fortaleciendo la planeación de la inversión de las instituciones encargadas de la protección y de la Provincia, como custodios del Patrimonio Cultural Provincial.

La Política fortalecerá, con el Gobierno Provincial, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, las Casas y los diferentes niveles del Gobierno Central, la gestión de recursos para desarrollar los Componentes de la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia con miras a identificar fuentes de financiamiento dentro del Estado o internacionales, y a reconocer y usar alternativas de gestión y desarrollo de emprendimientos que permitan la generación de recursos económicos. Por tal motivo, debe apoyarse en las instituciones públicas relacionadas con la gestión del Patrimonio Cultural dentro de su ámbito territorial para que puedan utilizarse parte de los recursos económicos asignados al mismo conforme a las Declaratorias de Patrimonio Cultural y la propia Ley N° 530, teniendo en cuenta que esta inversión es complementaria a la que puedan realizar otros niveles de gobierno, instituciones con las que se haya realizado alianzas estratégicas y el propio Gobierno Provincial a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la Casa involucrada.

Dentro de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia debe de tenerse en cuenta la generación de recursos económicos que complementen a los asignados por el Gobierno

Provincial a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural para el cumplimiento de su mandato, considerándose las donaciones, transferencias, créditos, montos derivados de sanciones y multas, derivados de las actividades turísticas; a su vez, ha de aprovecharse las potencialidades que el propio Patrimonio Cultural Provincial puede ofrecernos en el mediano y largo plazo, considerando lo siguiente:

- Aprovechamiento de la actividad Turística, dentro del concepto Cultura y Desarrollo, se menciona a la actividad Turística como una de las dinamizadoras de la economía en base al aprovechamiento de los recursos naturales y culturales. Concretamente, la Gestión Cultural nos dará bienes culturales potenciados y la Gestión Turística se encargará de dotarle los servicios adecuados, la accesibilidad, promoción, etc., para que el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial puedan ser aprovechados turísticamente, contribuyendo al Componente de Catequización, Evangelización y Apropiación Social. Para este propósito, las potencialidades turísticas identificadas son las siguientes:
  - ❖ Potencialidades Internas, se busca el aprovechamiento turístico de los Bienes Culturales con los que cuenta cada museo y cada uno de los Templos, principalmente para diversificar la oferta de cada museo en base a la segmentación de productos, basados en:
    - Arquitectura
    - Pintura
    - Escultura
    - Historia
    - Religión
    - Servicio Clásico
  - ❖ Potencialidades Externas, se busca el aprovechamiento de los Bienes Culturales Tangibles e Intangibles que se encuentran alrededor de cada museo, de esta forma tenemos:
    - Potencialidades Externas Permanentes, relacionadas con el aprovechamiento de los Bienes Culturales Tangibles como edificaciones, plazas, monumentos, etc.
    - Potencialidades Externas Temporales, relacionadas con el aprovechamiento de Bienes Culturales Intangibles, en nuestro caso –museos religiosos- como las fiestas patronales, para esto el medio es el Turismo Religioso.

En este caso hablamos principalmente de las siguientes fiestas patronales o religiosas:

- Convento la Recoleta (Sucre), ligado a la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe.
- Convento San Francisco (Potosí), ligado a la festividad de Chutillos en honor al Apóstol San Bartolomé.
- Archivo Convento San Francisco (Tarija), ligado a la festividad de San Roque
- Convento San Francisco (La Paz), ligado con la entrada del Señor Jesús del Gran Poder.
- Santuario de Copacabana (La Paz), ligado con las festividades del 2 de febrero, 5 de agosto y Semana Santa.
- Convento de Tarata (Cochabamba), ligado con la festividad de San Severino y la Virgen de Urkupiña.

Partiendo de lo mencionado anteriormente, se da la posibilidad de la creación de Servicios Turísticos, basándonos en:

- ❖ Los recursos turísticos dados por las potencialidades internas y externas de cada museo.
  - ❖ Servicios y equipamientos que se efectúan en cada museo.
  - ❖ La imagen –percepción- que se tiene de cada museo.
  - ❖ El precio de venta.
- Creación de una Agencia de Turismo especializada en Turismo Religioso, Ambiental, y Cultural, misma que funcione como una empresa y que pueda comercializar los Productos Turísticos desarrollados a través de canales de comercialización dados, Agencias de Turismo Mayoristas, entre otros, teniendo como nuestros principales mercados, a priori: los feligreses, devotos y comunidad en general y los colegios que dependen de la Comunidad Franciscana.
- Desarrollo de las Industrias Culturales:

- ❖ Potenciamiento y modernización de la Imprenta ex Obras Antonianas de Tarija, permitiendo la impresión y producción literaria de la Provincia a precios preferenciales, préstamo de servicios de impresión a particulares, impresión de estampitas, invitaciones y otros. Asimismo, debe incentivarse el rediseño y uso de la Hoja Dominical propia de la Provincia, conforme a los requerimientos de la Provincia, como una manera de estrechar los lazos fraternales y fortalecimiento de la identidad franciscana al interior de la Provincia, dando complementariedad al cumplimiento del Componente de Catequización, Evangelización y Apropiación Social, parte de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia, permitiendo la comercialización de la producción del mismo dentro de las librerías de la Provincia y tiendas de souvenirs de los Museos de la Provincia.
  - ❖ Creación de un Taller de Conservación –inicialmente de arte sacro, para seguir posteriormente con los bibliográficos y documentales, estos dos últimos sujetos a los resultados de los diagnósticos-, como una forma de fortalecer uno de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial: el Componente Protección, Preservación y Conservación. Este taller, especializado en arte sacro, deberá funcionar con personal calificado, permitiendo la atención de las necesidades del Patrimonio Cultural Provincial en cuanto a su Conservación Preventiva y Restauración; de la misma manera, mismo que esté abierto también a la prestación de sus servicios a personas particulares e instituciones.
  - ❖ Producción de imagerie popular, artesanías y réplicas de exclusividad y de derecho reservado, contribuyendo a la difusión de devociones locales y la religiosidad popular, siendo los mismos comercializados en las librerías y tiendas de souvenirs -museos- de la Provincia.
- Prestación de Servicios de Consultoría, a largo plazo, la experiencia acumulada, capacitación constante del personal relacionado con la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial y la especialización deberán permitir la prestación de servicios de consultoría referentes al tema a instituciones y personas particulares ajenas a la Provincia, permitiendo también la generación de recursos económicos adicionales.

## **12 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD**

La gestión del Patrimonio Cultural Provincial desarrollada de manera integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada son fundamentales para que todos los procesos de protección puedan ser sostenibles en el tiempo. Asimismo, los factores de sostenibilidad

dependen del compromiso del Gobierno Provincial, de la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, del Economato Provincial, la Secretaría para la Formación y los Estudios, la Comisión de la Familia Franciscana, Comisión Jurídica, de las Casas y servicios culturales al interior de la Provincia Misionera de San Antonio; a su vez, externamente, depende del compromiso político y económico de las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles, así como de las alianzas estratégicas que hayan podido generarse y fortalecerse con diferentes instituciones involucradas en la gestión del Patrimonio Cultural, y del compromiso en la ejecución de las estrategias que se plantean en la Política presente, así como de las Competencias ya identificadas con anterioridad para la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., teniendo en cuenta la identificación de prioridades de inversión.

### 13 TEMAS POR CONCRETAR

- Centralización de todas las imágenes religiosas, cuadros, textos, y otros bienes materiales abandonados en cada templo hasta el momento en que se haga su valoración respectiva y determinación de su valor como bien cultural, de manera que los mismos incrementen el Patrimonio Cultural de la Provincia.
- Insistir en la formación de Recursos Humanos dentro de la Provincia de manera que la gestión y supervisión de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial sea conforme a los intereses de la Provincia y del marco legal vigente, evitando el abuso de confianza; el aprovechamiento individual o grupal de la carencia de conocimientos por parte de los Hermanos; la soberbia y prepotencia de algunos trabajadores que, aprovechando sus conocimientos, relegan y excluyen a los Hermanos de la gestión del Patrimonio Cultural; manejan los bienes culturales a su cargo en beneficio propio y sin el consentimiento de las fraternidades; asumen arbitrariamente, a nombre de instituciones ajenas y no reconocidas por la Provincia, la propiedad de los bienes culturales; entre otras actitudes negativas que han sido identificadas.
- Aprovechamiento de las capacidades y estudios académicos del personal que trabaja dentro de los Servicios Culturales, principalmente de los guías de los servicios museales, a razón de que su formación académica es subestimada por parte de las fraternidades locales y orientada solo al servicio de guiaje dentro de los museos, cuando los mismos tienen la capacidad académica de gestionar esos espacios museales.
- Valorar y dar continuidad a las iniciativas a favor de la protección del Patrimonio Cultural Provincial ya identificadas con anterioridad, de manera que se lleguen a concluir, evitando que esos esfuerzos se desperdicien.
- En el caso particular del Centro Cultural Museo San Francisco, es imperativo un control adecuado de las inversiones económicas que se realizan y si las mismas se las realiza en asuntos prioritarios; asimismo urge un control efectivo sobre el

tema de las “propinas retenidas” a los guías, su destino y el beneficio que los propios guías reciben del mismo; delimitación de los espacios destinados a Museo y Centro Cultural, debiendo, en ambos casos, tener sus respectivos planes de gestión, evitando la superposición de estos dos espacios físicos que terminan afectando y dañando a las pinacotecas y a los bienes culturales muebles que albergan dentro del área considerada como Museo; cumplimiento de funciones por parte del personal; verificar si la gestión desarrollada años anteriores es en base a un Plan de Gestión para el Museo y el Centro Cultural y si la misma es conforme a los intereses de la Provincia; entre otros asuntos identificados a partir de sus diagnóstico que requieren una pronta solución (Ver Volumen I para Diagnóstico respectivo).

- Tomar conciencia en que la gestión del Patrimonio Cultural Provincial corresponde exclusivamente a la Provincia a través y en coordinación de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural con las respectivas Casas y autoridades gubernamentales, por lo que ninguna institución ajena a la Provincia, so pretexto de “apoyo a la gestión”, puede atribuirse la gestión de los bienes culturales de una Casa, a razón de que, por Ley, la Provincia se constituye en custodio legal de los mismos, debiendo la misma, por derecho, ejercer la gestión respectiva sobre el mismo. El incumplimiento de la normativa prevé: sanciones penales, decomiso y expropiación de bienes culturales.
- Gestión y desembolso de recursos económicos exclusivamente a través de las prioridades identificadas a través de proyectos, programas y planes elaborados y aprobados por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y refrendados por el Gobierno Provincial; considerando que los recursos económicos a favor de la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia deben ser depositados en cuentas bancarias diferenciadas para cada Casa, y manejadas por el Ecónomo Provincial y el Guardián de la Casa beneficiada evitándose así que los trabajadores dispongan de esos recursos económicos conforme a sus intereses, ignorando los de la Casa, la Provincia y las prioridades que los bienes culturales tienen.
- Tomar en consideración y dar una solución urgente a los diferentes problemas identificados con la Fundación “P. Lorenzo Calzavarini – Raíces Tarixa”, en base a informes y estudios legales; su constitución ilegal como Fundación; asimismo la ingerencia que hace en la gestión del Centro Eclesial de Documentación (C.E.D.), usurpando las funciones de la propia institución cultural franciscana C.E.D.; la aparente apropiación de bienes culturales de la Casa gestionados por el C.E.D. bajo el nombre de la Fundación; el uso de los recursos económicos de la Familia Calzavarini en base a los intereses y prioridades de la Fundación sin coordinar con la fraternidad local o la propia Comisión; uso y abuso de las instalaciones del C.E.D.; entre otros asuntos detallados tanto en el diagnóstico respectivo, así como en los informes

presentados a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y al Gobierno Provincial. Se recalca que la gestión es exclusividad de la Provincia a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural en coordinación con la Casa y las autoridades gubernamentales, en caso del incumplimiento de las obligaciones, la actual Ley N° 530 autoriza las sanciones penales a los custodios, decomiso y expropiación de bienes culturales (Ver Volumen I para Diagnóstico respectivo).

- Definición de las competencias y valoración de su necesidad de las diferentes instituciones con las que se generaron alianzas estratégicas, así como con las futuras instituciones que vayan a apoyar en la gestión del Patrimonio Cultural Provincial.
- Priorizar las alianzas estratégicas con instituciones que contribuyan efectivamente con el apoyo a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, debiendo beneficiarse de estas alianzas no solamente una Casa, sino ser extensible a las demás Casas conforme a los bienes culturales que resguardan, debiendo ser partícipe de las mismas la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.
- Hacer un seguimiento y control efectivo, desde la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, de la implementación de la política en las diferentes Casas y servicios culturales.
- Concertar y agilizar la declaratoria de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana como Patrimonio Cultural de Bolivia, de manera que la misma reciba una protección especial y la atención debida por las autoridades gubernamentales, evitándose futuras profanaciones y robos a la imagen; situación similar debería seguirse con otros bienes culturales. Considérese también las gestiones ante diferentes Cooperativas Mineras, feligreses, y sociedad en general, el viabilizar la elaboración de réplicas de las joyas robadas, devolviéndole a la imagen de Nuestra Señora de Copacabana sus características anteriores.
- Considerar la gestión del Calvario de Copacabana en coordinación con las autoridades correspondientes, asimismo de la denominada “Hospedería” a razón de su consideración como Patrimonio Cultural de Bolivia.
- Concertar acciones con el actual Ministerio de Culturas y Turismo, Gobernaciones y Municipios, para la prevención del tráfico ilícito, robos, promoción del Patrimonio Cultural de la Provincia y otros asuntos propios de sus competencias.
- Implementar las diferentes Convenciones y Tratados de protección al Patrimonio Cultural dentro de la Gestión desarrollada tanto por la





## VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, así como con la gestión desarrollada por los diferentes servicios culturales de la Provincia.

- Otros temas que los miembros de la Comisión Franciscana, en coordinación con las Casas, consideren de importancia peculiar.

## **CAPÍTULO VII: PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS**

### **1 INTRODUCCIÓN**

Es incuestionable que la teorización sobre la museología y su planificación en la bibliografía de nuestro países muy escasa y muy poco, casi nada, se puede encontrar sobre escritos relativos a instrumentos, métodos y procesos de planificación, aún sean los mismos como referentes. Por esta razón, muy poco se puede incidir en la manera de la planificación museológica por ser un área bastante especializada, y más aún, por no existir los recursos humanos capacitados para llevar adelante esta planificación. Al interior de la Iglesia, así como dentro de nuestra Provincia Misionera San Antonio en Bolivia O.F.M., muy poco se ha podido avanzar en cuanto a la gestión planificada de los bienes culturales que se tiene bajo custodia, de la misma forma, por los problemas ya identificados en el Diagnóstico del Patrimonio Cultural Provincial y de la propia Comisión de Historia, Arte y Cultura, se puede argumentar las diferentes razones por las cuales no ha podido desarrollarse tales instrumentos de planificación; principalmente los relativos a las vastas colecciones de bienes culturales artísticos existentes no solamente en los museos de la Provincia, sino también en todos los Conventos, los cuales dependen de la denominada Dirección General de Museos Eclesiásticos y Patrimonio Cultural Artístico Franciscanos.

Es de esta manera que a partir y en función de la Política desarrollada previamente, que se toma la conciencia de la necesidad de elaborar documentos técnicos de aplicación transversal a todos los museos de la Provincia cuyo objetivo es la Planificación de la Gestión de estas instituciones museísticas a partir de esta Dirección y en coordinación, a nivel local, con los diferentes conventos y Direcciones museales respectivas, identificándose, desde la óptica de esta Dirección, los diferentes programas y proyectos aplicables de manera transversal y que resultan prioritarios para una gestión desde esta instancia de la Provincia, fundamentado, como se dijo anteriormente, en los diagnósticos correspondientes, experiencias, estudios de caso y conclusiones que permiten desarrollar el presente instrumento de gestión: el Plan Estratégico Museológico.

Por esta razón, este Plan Estratégico Museológico es entendido como la definición de todos los museos de la Provincia los cuales no solamente gestionan bienes culturales artísticos, sino que también están al servicio de la Evangelización, Catequización y transmisión del Carisma Franciscano, el cual engrana con la Política que precede a este documento, permitiendo la toma de decisiones no solo a nivel Provincial, sino también a nivel local.

De la misma manera, se ha visto por elaborar un vocabulario homogéneo caracterizado por lo religioso así como por lo técnico, construido en el mismo seno de nuestra Provincia que permita el intercambio de información entre todos los actores involucrados, conociendo el horizonte que se pretende lograr a partir de instituciones museísticas que, en un momento,

no tuvieron un objetivo definido y que navegaban a la deriva, sin siquiera conocer su propia razón de existencia, carentes de identidad y de institucionalidad.

Al momento mismo del desarrollo del presente trabajo se estuvo consciente de que debía de afrontarse un trabajo inmenso y a momentos de difícil manejo no solo por la cantidad de información que debía manejarse, sino también porque tuvo que constatarse las mismas vicisitudes que expresaban en diferentes tiempos y momentos los integrantes que conformaron la Comisión de Historia, Arte y Cultura. Atender esta necesidad era afrontar uno de los aspectos más débiles, más rehuídos y troncales de la museología así como de la propia gestión de estos bienes culturales artísticos. Desarrollar este instrumento de gestión ha sido definir a nuestros museos a partir de nuestra propia identidad franciscana y misión evangélica, considerando también nuestra responsabilidad para con los bienes culturales artísticos, dotando a la Dirección General de Museos Eclesiásticos y Patrimonio Cultural Artístico Franciscanos de un instrumento que se convierte en una guía de trabajo y de planteamiento de soluciones formales, traduciendo la teoría hacia la práctica, enlazando la Política, la museología y la museografía.

Es de esta manera que el presente Plan es una construcción colectiva con todos los involucrados con las instituciones museológicas de nuestra Provincia, recoge las voces de muchos de los hermanos franciscanos y trabajadores de estas instituciones, es un Plan que responde a la Misión Evangélica, Catequética y transmisión del Carisma Franciscano sin descuidar la responsabilidad que se tiene como instituciones museales respecto a la protección y gestión de los bienes culturales artísticos de la Provincia y nos permite soñar lo que queremos ser como instituciones no solamente culturales, sino también de la Iglesia y particularmente franciscanas.

Este plan es un instrumento que contempla 3 tipos de periodos: corto, mediano y largo plazo, siendo una propuesta que pretende no solo reunir todas las falencias identificadas por los actores vivenciales y darles soluciones tangenciales, sino que pretende ahondar en las causas de tales problemas y proponer soluciones estructurales, de mediano y largo alcance, una propuesta que apunta al espíritu mismo del franciscanismo: la hermandad y la fraternidad. Este plan nos permite, a su vez, pensar que es posible continuar con nuestra misión evangélica y como misioneros en estas instituciones culturales.

Por este motivo, este Plan Estratégico Museológico PEM nos convoca a trabajar de manera consensuada, coordinada, recordándonos que no es un Plan solo de la Provincia, sino que es un Plan de la Provincia con los actores religiosos y laicos involucrados con la gestión del Patrimonio Cultural Provincial y que permitirá la construcción y consolidación de una identidad museística propia y franciscana.

## **2 ANTECEDENTES**

Sin ánimo de ser redundante en cuestiones que anteceden al problema que desarrollamos, trataremos el presente acápite de una manera sucinta y concisa. Como se sabe, a la Comisión de Historia, Arte y Cultura se le ha encomendado, a nombre de la Provincia

Misionera de San Antonio en Bolivia O.F.M., el derecho de gestionar el patrimonio cultural artístico presente no solamente en museos, sino también en las diferentes Casas que de ella dependen –la Provincia-. La organización de esta Comisión para la atención de esta inmensa tarea asignada se muestra idónea pues se atiende a tres áreas bien identificadas: archivos, bibliotecas y museos, más un Área de Publicación la cual promueve y comunica todos los avances de estas tres áreas. El Área que nos interesa en el desarrollo del presente Plan es la denominada Dirección General de Museos Eclesiásticos y Patrimonio Cultural Artístico Franciscanos, la cual no solamente debe velar por la protección de estos bienes, sino también por darles la continuidad en cuanto a su valor espiritual para la salus animarum. La complejidad de la gestión de estos bienes culturales artísticos presentes en Museos y Casas de la Provincia es titánica, y las mismas están ya desarrolladas en los acápites correspondientes y previos a la actual documento de Planificación (Volumen I).

Es así que, no habiéndose identificado ningún instrumento que contribuya a la gestión en función a las necesidades, problemas y prioridades ya identificados, se hace imprescindible el desarrollo de este tipo de instrumentos, en particular el de la planificación, puesto que operativiza los lineamientos ya identificados en la Política a partir del desarrollo del presente PEI; es decir, como una institución religiosa de servicio a la población, al servicio de la misión evangelizadora y de la protección del Patrimonio Cultural debe de garantizarse una buena gestión adaptada y que responda a dichas necesidades, pero siguiendo los procedimientos profesionales que responden a las prácticas museísticas vigentes y contribuyan a nuestra misión institucional. En este sentido, para poder hablar de un ética museística, todos debemos reconocer los valores fundamentales definidos en nuestra misión.

### **3 JUSTIFICACIÓN**

Entendamos que la planificación debe de ser una actividad holística que ofrezca una visión y propósito de las instituciones museales franciscanas: su identidad, su historia, su misión, sus colecciones, las instalaciones mismas que los cobijan, su financiamiento y todos los eventos que puedan influenciar en la gestión de estas instituciones.

A partir de estas acepciones podemos, como instituciones museísticas, proponer caminos que contribuyan al alcance no solo de nuestros objetivos propuestos, sino también de nuestra misión y nuestro servicio a los diferentes públicos. Es así que la Planificación nos contribuye al desarrollo de una gestión eficaz como base para la gobernabilidad para el órgano rector, Comisión de Historia, Arte y Cultura –Dirección General Museo Eclesiásticos Franciscanos-, contribuye también a la calidad de la gestión por parte de la Provincia, el financiamiento y el buen uso de dichos recursos económicos, así como la búsqueda de la mejora continua, entre otros aspectos.

Por este motivo, la responsabilidad institucional así como de los propios actores involucrados en este tema, tanto religiosos como laicos, tienen una gran responsabilidad y se ve mucho muy necesario que cada uno conozca el papel que debe de desempeñar, caso contrario se cae en una ambigüedad a causa de las obligaciones administrativas que

recubren diferentes actividades llegando a un caos organizacional donde nadie tiene claro sus funciones, las necesidades institucionales, sus prioridades y mucho menos las razones para las cuales está allí.

El proceso de gestión planificada es un desafío para las instituciones museales franciscanas, requiere de mucho compromiso pero da los resultados esperados respecto al servicio hacia un interés mayor: el servicio a la sociedad, estimulando su benevolencia, cultivando sus valores y acercándolos al misterio del Evangelio. Es así que una buena gestión planificada es la garantía de la viabilidad de las instituciones museales, de la deontología, respeto, lealtad honestidad y consagración.

#### **4 PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL: CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA**

La responsabilidad de todo museo, conforme al International Council of Museums (ICOM), como una institución garante de la conservación, adquisición, comunicación, investigación y exhibición de bienes culturales de diferente naturaleza, en nuestro caso bienes culturales eclesiásticos, nos obliga a una definición formal de nuestras instituciones en las que se determinen los principios que guían todas las actividades de los museos dependientes de la Provincia y la consecución de sus objetivos particulares en función de la única Misión que tienen como instituciones culturales dependientes de la *Ordinis Fratrum Minorum* de Bolivia, mismos que guiarán toda las actividades de los museos y la conservación de sus bienes culturales, con el único propósito de dotar a nuestras instituciones de una identidad propia, espejo de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, misma que sea singular y tenga su respectiva relevancia.

Los museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia se encuentran en diferentes ámbitos geográficos del Estado Plurinacional de Bolivia, presentes siempre en regiones donde el cordón nudoso ha sentado raíces; no obstante, los principales museos se han gestado en la altipampa y valles bolivianos –museos sujetos a diagnóstico- como testigos de los principales asentamientos de la colonia y república -4 museos urbanos y 2 museos rurales- y otras pequeñas instituciones museales han florecido tanto en el Chaco como en la región amazónica, tan pequeños, pero tan importantes al retratar una de las páginas más exquisitas de la presencia franciscana en Bolivia: la creación de las reducciones franciscanas. Entre estas pequeñas instituciones museales se han identificado, durante el diagnóstico de los seis principales museos ya mencionados, a museos presentes en Yacuiba -Tarija-, Cuevo –Santa Cruz-, Magdalena -Beni- y posiblemente otros más surgidos a partir de iniciativas particulares de los moradores de las Casas de nuestra Provincia.

De la misma manera, téngase presente que nuestros museos son instituciones que florecieron al cobijo y patrocinio de los propios conventos franciscanos en los que se vio oportuno su creación, razón por la cual se convierten en instituciones culturales difícilmente de tratar independientemente de la Casa que los cobija. Es así que el patrimonio cultural artístico –bienes culturales: litúrgicos, utilitarios y arqueológicos- que

está presente dentro de los templos y conventos, se ve complementado y enriquecido por los bienes culturales inmuebles que albergan a estas instituciones museales; complejos arquitectónicos tan imponentes y vistosos que el propio Estado los ha reconocido como Monumentos Nacionales (ver cuadro 1). Es de esta manera que urge que la actual concepción de Museo de Arte Sacro al que se adscriben todos los museos de la Provincia sea sustituida por la filosofía de un Museo Eclesiástico Franciscano, a lo cual debe apuntar y que dicho proceso no sea simplemente un cambio de nombre, sin un cambio de actitud y de gestión en función de nuestra Misión primigenia: la Evangelización.

Cada Casa que posee su museo, y cada Casa que carece del mismo, poseen ingentes colecciones de bienes culturales artísticos provenientes principalmente del periodo virreinal, encontrándose las colecciones más importantes y diversas principalmente en los Conventos y sus respectivos Museos de Copacabana y Sucre; en Potosí se sitúan las colecciones más renombradas provenientes de las manos de reconocidos artistas; en La Paz sobresale el imponente conjunto conventual y su muy bien posicionado y organizado museo que muestra las diferentes facetas vivenciales e históricas de los pasados moradores del mismo; sobresalen los bienes culturales artísticos propios del periodo republicano y virreinal en las ciudades de Tarata y Tarija, ambos con un importante pasado misional, principalmente el de Tarija; a todo esto debe sumarse las colecciones más importantes de bienes arqueológicos dentro de la Provincia, presentes en los museos de: Copacabana, Sucre y Tarija. Considérese importante a su vez la presencia de dos museos que se originaron al interior de dos santuarios, uno de ellos el más importante de Bolivia, hablamos de los Santuarios de Nuestra Señora de Copacabana, en Copacabana y de San Severino Mártir, en Tarata.

CUADRO N° 1

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA					
CIUDAD	RECONOCIMIENTO DE LA CIUDAD	CONVENTO	DECLARATORIA	NOMBRE DEL MUSEO	TIPOLOGÍA DEL MUSEO <sup>97</sup>
Copacabana -La Paz-	Ninguno	Santuario de Nuestra Señora de Copacabana	Basílica como Monumento Nacional, D.L. 15 de febrero de 1941. Hospedería, Monumento Nacional, D.S. 14084 02 de noviembre de 1976.	Museo “Francisco Tito Yupanqui”	Museo de Santuario Mariano; generalista.
Nstra. Señora de La Paz	Ninguno	Nuestra Señora de los Ángeles	Basílica como Monumento de la Nación, D.L. 15 de abril de 1930	Centro Cultural Museo “San Francisco”	Museo Conventual Local; especializado: arte sacro e historia.
Tarata -Cbba.-	Ciudad Monumento Histórico, Ley 586 del 30 de noviembre de 1983.	Santuario de San Severino y Convento de San José de Tarata	Convento, templo, claustro y biblioteca como Monumento Nacional, D.S. 9771.	Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”	Museo de Santuario Martiriólogo, especializado: interpretación a través del pensamiento franciscano, histórico.
Sucre	Ciudad Histórica y Monumento Nacional, D.S. 09004; Patrimonio Histórico, D.S. 9665; Ciudad Monumento de América, OEA; Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, UNESCO.	De la Recoleta de Santa Ana del Monte Sión.	Convento de La Recoleta de Santa Ana del Monte Sión como Monumento de la Nación D.S. 9365; Sillería del Coro, Patrimonio de la Nación, D.S. 15 de abril de 1930; Cedro Milenario, Monumento Nacional e Histórico en 1956 <sup>98</sup>	Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”	Museo Conventual Local; generalista.
Potosí	Monumento de la Nación, D.L. 1197 del 07 de noviembre de 1990. Patrimonio de la Humanidad, UNESCO, 11 de diciembre de 1987.	San Antonio	Templo, Monumento de la Nación, D.S. 15 de abril de 1930.	Museo Mirador “San Francisco”	Museo Conventual Local; especializado en Arte Sacro.
Tarija	Ninguno	Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles	Museo, Archivos, Bibliotecas, C.E.D. y templo como: Patrimonio Nacional Histórico, Cultural, Ley 3463.	Museo “Fray Francisco Miguel Mari”	Museo misionero regional; especializado <sup>99</sup> : historia misional, arte sacro y utilitario misional.

FUENTE: Elaboración Propia

<sup>97</sup> Ver Apéndice C – 1

<sup>98</sup> El dato referente al Cedro Milenario no pudo ser verificado, no obstante se encuentra mencionada declaratoria en diferentes textos. Para mayor información ver el diagnóstico del propio museo.

<sup>99</sup> Debe destacarse como una de las colecciones arqueológicas más importantes a nivel Provincial.

## 5 EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA

### 5.1 PERFIL DE LAS INSTITUCIONES MUSEALES

A la actualidad, los Museos Franciscanos de Bolivia, indeterminados en número, funcionan al cobijo y dentro de espacios Conventuales que en su momento histórico, fueron parte de la cotidianidad y vivencia franciscanas, espacios físicos consagrados al servicio del Señor y la Pastoral lo que convierte a los mismos en “museos vivos” por estar inmersos de espacios de fe y devoción, no solo por coexistir en el espacio habitual de los religiosos franciscanos, sino también por estar inmersos en espacios consagrados frecuentados por la población local donde el visitante puede convertirse no solamente en un espectador de la religiosidad de un pueblo, sino también ser partícipe de estas celebraciones religiosas. Es de esta manera que, viéndose reducido el número de religiosos con el paso del tiempo, los propios complejos conventuales quedaron grandes y abandonados en gran parte de su infraestructura, razón por la cual, en diferentes momentos históricos y de devota custodia de los bienes eclesiásticos consagrados al culto del Todopoderoso, se vio la necesidad de recuperar estos ambientes abandonados y darles una nueva función social: la de Museos de Arte Sacro. Es de esta manera que se fueron acondicionando y musealizando diferentes ambientes y espacios la interior de los Conventos como: capillas, refectorios, celdas, bodegas, enfermerías, claustros, criptas, campanarios, techos y los propios templos, estos últimos alternando con la fe y devoción de los fieles que se reúnen en los mismos con otro propósito, el culto al Creador, razón principal por la que muchos de estos museos poseen las características propias de un Museo Vivo que funciona dentro de complejos conventuales, templos u otros espacios declarados como Monumentos Nacionales por parte de diferentes periodos gubernamentales de nuestro país.

Los Museos Franciscanos son instituciones culturales dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. y gestionados a partir de dos instancias bien definidas que conforman lo que se denomina el Gobierno Provincial: La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural –a través de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos- y, por otra parte, el Convento o Casa donde reside esta institución museal mediante la Guardianía, situación que le da a cada una de estas instancias culturales la capacidad institucional y respaldo de generar alianzas estratégicas, convenios interinstitucionales y realizar toda gestión a favor de la protección de los bienes culturales eclesiásticos de la Provincia. La presencia de estas instituciones es casi a la paridad que abarca los límites de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. dentro de nuestro país, situándose en ciudades como: Copacabana, Nuestra Señora de La Paz, Tarata, Potosí, Sucre y Tarija, llegando a identificarse otros Museos Franciscanos presentes en las Gobernaciones de Tarija, Santa Cruz y Beni.

A su vez, siguiendo los preceptos y Mandatos emanados por varios Gobiernos Provinciales desde el momento mismo de la creación de la antigua Comisión de Historia, Arte y Cultura, se hace notar que al Área de Museos se le encomienda no solamente la gestión de estas instituciones culturales, sino también se le encarga todos los bienes culturales artísticos



existentes en todo Convento de la Provincia tan cual lo indica los diferentes documentos recolectados dentro de la Política que antecede al presente Plan.

Es de esta manera que los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, bajo el Gobierno del Provincial Rvdo. P. Fray Aurelio Pesa, determinaron la Misión que tiene dicha Comisión<sup>100</sup>, así como el Área de Museos, convertida en Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos, de manera que ambas instancias respondan efectivamente a la Misión Evangélica de la Provincia y a las exigencias propias del Estado Plurinacional respecto a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial. Es así que se determinó la siguiente Misión Para la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural:

La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (C.F.P.C.): somos un organismo dependiente de la Provincia Misionera de San Antonio O.F.M. del Estado Plurinacional de Bolivia; tenemos la responsabilidad de proteger y gestionar potenciando el Patrimonio Cultural de nuestra Provincia y por ende del “pueblo boliviano” presente en: archivos, bibliotecas, museos y toda casa franciscana que posee el mismo o lo adquiere, en función del mantenimiento del sentido espiritual manifestado en diferentes momentos históricos del actuar franciscano, de hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo el conocimiento y contribuyendo a la labor catequética y Evangelizadora del mundo entero, predicando la paz y justicia y mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres<sup>101</sup>.

Con respecto al horizonte de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos, la propia construcción de su Misión ha sufrido diferentes modificaciones hasta la presente elaboración del Plan Museológico, velando siempre porque la misma pueda responder tanto a las instancias de Gobierno y al de la propia Provincia, incluso llegando a la generación de una corriente filosófica propia reflejada dentro del aspecto Museológico de la Provincia (ver Anxo 2) en el que se propone que los actuales Museos de la Provincia cumplan con su función Pastoral bajo el denominativo de Museos Eclesiásticos Franciscanos; esto como consecuencia de que todos los museos sujetos a Diagnóstico respondían a diferentes intereses que iban desde la custodia de bienes culturales, pasando por la obligatoriedad de su exposición hasta fines netamente históricos. A esto también debe de sumarse el hecho de que todos los museos se autodenominan bajo la clasificación de “Museos de Arte Sacro”, citando como ejemplo la variopinta clasificación desarrollada por el Centro Cultural Museo San Francisco de considerarse “Museo de Arte Sacro, Colonial, Mestizo e Indígena”. Es de esta manera que se tiene la siguiente declaratoria misional para esta

---

<sup>100</sup> La declaratoria de estas Misiones (Comisión y Dirección General de Museos) responde principalmente a los principios: Primero, “Observar el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo”; Quinto, Para esto os envió Dios al mundo entero; y Noveno, señalado en la Política: Nuestros servicios culturales, instrumentos privilegiados al servicio de la catequesis y Evangelización.

<sup>101</sup> La presente misión se encuentra detallada, en cuanto a su proceso de ingeniería, dentro de la Política de Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.

Dirección, misma que armoniza con los preceptos propuestos dentro de la Misión de la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural:

La Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos depende de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural C.F.P.C., cuya responsabilidad es la de gestionar el Patrimonio Cultural Artístico presente en todo Museo y Casa de nuestra Provincia conforme al Marco Legal vigente, considerando que nuestro acervo artístico son obras que nacen de la fe y expresan la fe, constituyéndose en un camino para llegar a Dios, por lo cual, nuestros Museos han de estar al servicio de la labor Evangélica y Catequética de nuestra Provincia, de hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo el conocimiento, predicando la paz y la justicia, mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres<sup>102</sup>.

Tal como puede apreciarse, en ambos casos, se busca el responder a dos necesidades fundamentales a través de la gestión planificada: por una parte, el cumplimiento del Marco Legal vigente conforme a las exigencias del Estado Plurinacional sobre la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano y por otra parte, responder a la Misión Evangelizadora y Catequizadora de la Provincia Misionera de San Antonio, misma que es de interés Eclesial.

En lo que refiere a la Gestión de estas instituciones museales y del Patrimonio Cultural Artístico que custodian se tiene como referente un Marco Legal detallado dentro de la Política de Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio O.F.M., de las cuales, para el caso de los espacios museísticos, destacan dos por su importancia: la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y del Código de Deontología del International Council of Museums –ICOM–, ambos de cumplimiento relativo, a los que debe agregarse también el marco referencial de los 13 Principios señalados en la Política, principalmente el doceavo<sup>103</sup> y treceavo<sup>104</sup> principio, orientados al respeto a las Normativas y la Planificación de la Gestión..

Lamentablemente, conforme los resultados obtenidos mediante los diferentes Diagnósticos a las instituciones museales de la Provincia, se puede afirmar la existencia de una Gestión del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia, la misma que es improvisada, responde a diferentes intereses particulares, empírica la mayoría de los casos, orientada a necesidades mas no a prioridades, carente<sup>105</sup> de todo tipo de planificación<sup>106</sup> de la gestión desarrollada,

---

<sup>102</sup> *Ibíd.*

<sup>103</sup> Doceavo Principio: Respeto de las normativas Estatal e Internacional, Eclesial y Civil

<sup>104</sup> Treceavo Principio: Planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia y su institucionalidad

<sup>105</sup> En el C.C.M.S.F. se hace referencia a la existencia de un Plan de Actividades, mas no de un Plan de Gestión en función de la Misión que ha desarrollado el mismo.

<sup>106</sup> Desaprovechamiento de las potencialidades museales en los ámbitos: Turístico, Educativo, Histórico y Pastoral.

sin misión y visión alguna<sup>107</sup> en todos los Museos, con un cumplimiento relativo de la normativa vigente, siendo a su vez una institución carente de toda iniciativa para poder gestionar bienes culturales que están presentes fuera de sus instalaciones museales pero sí dentro de las casas conventuales que albergan a los mismos, como por ejemplo: el Centro Cultural Museo San Francisco de La Paz no toma ninguna iniciativa para la protección de los altares, imágenes, entre otros bienes presentes dentro de la Basílica, mucho menos lo hace respecto a los bienes existentes dentro de la Biblioteca o Archivo, incluso sobre los bienes culturales presentes en Depósitos o que están dispersos dentro de la propia Casa conventual. Es de esta manera que, por ejemplo, se tiene el desconocimiento pleno de la normativa legal vigente en unos casos, y en otros, teniendo conocimiento de las mismas, poco o nada se hace para efectivizar el cumplimiento de las mismas lo que incide en una gestión improvisada y empírica –esto último, a razón del pobre control de la gestión de las instituciones museales por parte de las Guardianías responsables así como de la otrora Comisión de Historia, Arte y Cultura-, teniendo como efecto el cumplimiento relativo de las funciones museales –acopio, conservación, investigación, difusión, exposición-. Como consecuencia de estos actos, ninguno de los museos ha desarrollado ningún tipo de reglamentos, estatutos o manuales de funciones que determinen la responsabilidad de los actores involucrados directamente en la gestión de los Museos y del Patrimonio Cultural Artístico Provincial, situación que ha generado cierta incertidumbre en la gestión de estas instituciones, llegándose a casos de ingerencias por parte de instituciones<sup>108</sup> ajenas a la Provincia, a esto se suma la no exigencia y gestión del cumplimiento<sup>109</sup> de las Declaratorias de Monumentos Nacionales emitidas por el Gobierno Plurinacional respecto a la conservación y preservación de las estructuras arquitectónicas que fueron beneficiadas con estas declaratorias. Recuérdese que estas estructuras con Declaratoria son parte de los espacios musealizados.

Paralelamente, este hermetismo institucional museal presente dentro de la propia Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. ha generado, como se determinó con anterioridad, que cada una de estas instancias persiga objetivos diferentes, incluso ajenos a los de la Provincia así como a los del Propio Estado Plurinacional de Bolivia a razón de una nula relación a nivel interinstitucional dentro de la Provincia así como con la Comisión Provincial<sup>110</sup> encargada de la Gestión de los mismos; a esto se suma la débil gestión

---

<sup>107</sup> El C.C.M.S.F. ha logrado desarrollar su Misión y Visión correspondientes, no obstante, la subjetividad de la misma y sus propósitos incuantificables no han permitido la operatividad de las mismas, razón por la cual no se ha desarrollado ningún tipo de planificación de su gestión.

<sup>108</sup> Nótese, según Diagnóstico, la injerencia de la Fundación “P. Lorenzo Calzavarini – RaicesTarixa” dentro de la Gestión del Centro Eclesial de Documentación.

<sup>109</sup> Se determina la excepción de para el caso de la ciudad de Tarija, donde se realiza de manera irregular la gestión con la Gobernación de dicho Departamento para el cumplimiento de la Declaratoria que beneficia a esta institución.

<sup>110</sup> Considérese el caso de que al no existir una sede oficial de la antigua Comisión de Historia, Arte y Cultura difícilmente y la propia situación de los religiosos que conforman la misma, difícilmente se puede considerar

desarrollada por la antigua Comisión de Historia, Arte y Cultura lo que ha favorecido a este aislamiento y desconexión por parte de las instituciones museales con la misma, aislamiento que llevó, como otra consecuencia de la carencia de gestión planificada, a que no se genere ningún tipo de relación trascendente con otras instituciones tanto públicas como privadas, salvo el caso de Tarija y su relación con la Gobernación mediante Ley 3463, y el de La Paz, donde su vasta red de alianzas y hermetismo institucional, impiden determinar la importancia y aporte en la gestión institucional a este Museo, o el caso particular de Copacabana, donde una inadecuada comunicación y coordinación con las organizaciones sociales ha devenido en conflictos de intereses de carácter político y una anquilosa comunicación.

Por otra parte, a nivel institucional, es importante resaltar la organización interna desarrollada dentro del actual Centro de Documentación Eclesial C.E.D. de Tarija, donde la labor del fallecido Rvdo. P. Fray Lorenzo Calzavarini, ha permitido articular la gestión del Museo, Bibliotecas y Archivo bajo una sola institución; aunque la misma persiste con problemas relativos a su gestión, se perfila como una institución idónea para ser replicada dentro de otros espacios geográficos y conventuales; asimismo, debería de considerarse los Planes de Rehabilitación de Áreas Históricas de Potosí y Sucre como referentes para fortalecer la propia gestión institucional. A esto debe sumarse el hecho de que el límite geográfico de estas instituciones no está definido plenamente dentro del espacio conventual, situación que incluye también a la delegación de responsabilidades respecto a los bienes culturales que se albergan dentro de las mismas; es decir, si bien un museo debe de gestionar los bienes culturales que están bajo su resguardo institucional, ¿quién gestiona los bienes culturales dispersos en otras dependencias del Convento que cobija a este museo como los presentes dentro de los templos<sup>111</sup> y depósitos<sup>112</sup>? o ¿quién se hace cargo directamente de los bienes culturales que son abandonados o donados dentro de los templos? Situaciones como estas quedan en el limbo, sin que se les de una debida atención, paradójicamente, existiendo personal con conocimientos básicos trabajando dentro de las instituciones museales de la Provincia, no se recurre a ellos o viceversa, no existe una iniciativa propia de estos trabajadores para poder colaborar en la gestión de estos bienes culturales. Un claro ejemplo de este último punto es que ninguno de los Museos Franciscanos situados en Sucre o Potosí ha considerado al PRAHP o PRAHS como un referente en la gestión de estas instituciones o ha gestionado porque estos Conventos

---

una gestión efectiva de estas instituciones por parte del ente Provincial (Ver Diagnóstico de esta Comisión). A su vez, se ha considerado el emplazamiento geográfico de los Conventos “Nuestra Señora de los Ángeles” y “San José de la Recoleta” en la ciudad de La Paz, para poder albergar a esta institución de manera que la misma pueda ejercer efectivamente sus funciones dentro de un emplazamiento geográfico estratégico como lo es esta ciudad y la presencia de varias entidades gubernamentales y privadas, plurinacionales e internacionales.

<sup>111</sup> Téngase presente que los templos tienen un Rector que se encarga de su atención, quien, debida a su sobrecargada agenda, avoca sus esfuerzos a las labores pastorales preferentemente, descuidando la gestión de los bienes culturales que el mismo templo alberga.

<sup>112</sup> En el caso particular de los depósitos, el mismo está resguardado por uno de los miembros de la fraternidad y su acceso es restringido a personas ajenas a la fraternidad; no obstante, existen bienes que no han sido documentados.

puedan ser beneficiados al ser incluidos dentro de los Planes ya mencionados a razón de una falta de compromiso para con la institución y por una desinformación dentro de las Fraternidades respecto a los alcances y beneficios de estos Planes.

Pese a estas dificultades ya señaladas con anterioridad, es menester el resaltar el emplazamiento de estas instituciones museales y por ende de los propios Conventos, les ofrece, turísticamente, el privilegio de estar dentro de los principales destinos turísticos de Bolivia y en algunos casos, ser los únicos museos de su tipo dentro de sus emplazamientos. Es así que, siento la ciudad de Nuestra Señora de La Paz uno de los puntos de ingreso a Bolivia y denominada el 2014 como Ciudad Maravilla del Mundo alberga al Centro Cultural Museo San Francisco; el Destino Turístico Lago Titicaca se ve coronada con una de las principales poblaciones lacustres como lo es Copacabana, la que alberga una de las edificaciones arquitectónicas más importantes de nuestro país: el Santuario de Nuestra Señora de Copacabana, espacio donde se sitúa el Museo “Francisco Tito Yupanqui” y destino de varias romerías y peregrinaciones que convierten al lugar en uno de los destinos de Turismo Religioso más importantes del occidente boliviano; el Destino Colonial Potosí – Sucre, ciudades donde se establecieron los Conventos Franciscanos de San Antonio de Padua y de la Recoleta de Nuestra Señora de Santa Ana del Monte Sión, donde se encuentran los Museos “Mirador San Francisco” y “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”; el actual Valle Alto de Cochabamba, donde se sitúa el Patrimonial Municipio de Tarata y uno de los Santuarios más importantes de la región, solo superada por el de la Virgen de Urkupiña, el Santuario de San Severino Mártir y finalmente, el Valle de Tarija que se convierte en uno de los destinos turísticos predilectos de la región sur del país por la denominada Ruta del Vino.

Complementando estos beneficios turísticos, resaltan también importantes las propias instituciones museales y los conventos que las cobijan en cuanto a las características particulares que cada uno de ellos posee dentro de sus espacios geográficos –Patrimonio Cultural-, características que, a su vez, permiten resaltar diferentes facetas de la espiritualidad franciscana y complementarse al mismo tiempo; por este motivo, difícilmente se puede afirmar que todos los Museos que dependen de la Provincia son similares en cuanto al contenido simbólico y espiritual que encierran, así como al espacio geográfico donde se encuentran y las propias expresiones religiosas que suscitan entre los habitantes que conviven con las mismas. Así pues, se tienen identificadas las siguientes particularidades más sobresalientes:

CUADRO N° 2

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
Copacabana	Santuario de Nuestra Señora de Copacabana	Museo "Francisco Tito Yupanqui"	02 de Febrero, Fiesta de la Virgen de la Candelaria. 03 de Mayo, Fiesta de la Cruz. Semana Santa (peregrinaje al lugar). 04 – 06 de agosto, Coronación de Nuestra Señora de Copacabana. 05 de diciembre, reconocimiento y celebración de la Policía Boliviana a Nuestra Señora de Copacabana como Generala y Patrona de la Institución.	Basílica Menor de Copacabana: Decreto Ley del 15 de febrero de 1941. Hospedería: Decreto Supremo 14084 del 02 de noviembre de 1976.	Imagen de Nuestra Señora de Copacabana. Bienes Culturales: Litúrgico, Utilitario, Arqueológico.

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 3

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
La Paz	Convento de "Nuestra Señora de los Ángeles"	Centro Cultural Museo San Francisco (C.C.M.S.F.)	Nuestra Señora de La Paz (Alasitas) Festividad del Señor del Gran Poder. Todos Santos	Basílica Menor de San Francisco: Decreto Ley del 15 de Abril de 1930.	Bienes Culturales: Litúrgico y Utilitario.

FUENTE: Elaboración propia



VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO  
MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CUADRO N° 4

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
Potosí (Monumento de la Nación según Decreto Ley 1197 del 07 de noviembre de 1990; Patrimonio de la Humanidad – UNESCO- 11 de diciembre de 1987).	Convento de “San Antonio de Padua”	Museo – Mirador “San Francisco”	Chutillos	Templo de San Francisco: Decreto Supremo del 15 de abril de 1930.	Cristo de la Vera Cruz Bienes Culturales: Litúrgico y Utilitario.

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 5

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
Sucre (Ciudad Histórica y Monumento Nacional, Decreto Supremo N° 09004; Patrimonio Histórico, Decreto Supremo N° 9665; Ciudad Monumento de América –O.E.A.-; Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad - UNESCO-)	Convento de la Recoleta de “Nuestra Señora de Santa Ana del Monte Sión”	Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”	Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe	Convento: Decreto Supremo 9365.	Cedro Milenario Sillería del Coro (Patrimonio de la Nación, según Decreto Supremo del 15 de abril de 1930). Bienes Culturales: Litúrgico, Utilitario, Arqueológico.

FUENTE: Elaboración propia



VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO  
MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CUADRO N° 6

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
Tarata (Ciudad Monumento Histórico”, Ley N° 586 del 30 de Noviembre de 1983)	Convento San José de Tarata y Santuario de San Severino Mártir.	Centro de Interpretación – Museo “Fray Andrés Herrero”	Semana Santa Todos Santos (Noviembre) San Severino Mártir (Noviembre)	Convento, Templo, Claustro y Biblioteca: Decreto Supremo 9771 del 11 de junio del año de 1971.	Bienes Culturales: Litúrgico, Utilitario, Arqueológico.

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 7

MUNICIPIO	CONVENTO Y/O SANTUARIO	MUSEO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ECLESIASTICO	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE	PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO
Tarija	Convento de “Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles”	Museo “Fray Francisco Miguel Marí”	Fiesta Grande de Tarija en honor a San Roque (16 de agosto) Pascua Florida	Convento, Museo, Bibliotecas, Archivo, Templo y Centro Eclesial de Documentación: Ley 3463	Bienes Culturales: Litúrgico, Utilitario, Arqueológico.

FUENTE: Elaboración propia



En lo referente a las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles, se puede determinar una ausencia de apoyo referente a la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia, situación que se refleja predominantemente en la carencia de desarrollo de todo tipo de instrumentos de gestión orientados a los bienes culturales de cada uno de estos municipios. Citando el caso del Municipio de Tarata, donde el Gobierno Autónomo Municipal, años atrás, fomentó la edificación de unas réplicas arquitectónicas de la Jerusalén cristiana so pretexto de convertirse en un destino turístico, dejando en el total abandono al poblado que en su momento fue declarada como “Ciudad Monumento Histórico” según Ley N° 586 del 30 de Noviembre de 1983, situación que repercute negativamente en el día a día con el deterioro de las casonas coloniales y republicanas, el “grafiteado” del pintoresco “puente de Melgarejo” o el reciente desplome de la bóveda del Templo del Santuario de Tarata, lo que ocasionó a su vez la destrucción completa de la sillería del Coro, la araña de cristal cortado y una imagen mariana, todos de valor patrimonial cultural. Otros casos se manifiestan en Sucre y Potosí, donde la existencia del PRAHS y PRAHP se muestran como planes positivos respecto a la gestión del Patrimonio Cultural de la ciudad, aunque los mismos no contemplan a ninguno de los conventos franciscanos situados en estas ciudades, a esto debe sumarse los continuos problemas institucionales dentro de estos municipios, principalmente en la ciudad de Potosí, misma que ha devenido en una suerte de abandono y serio deterioro y alteración del centro histórico, situación que limita seriamente la implementación de dichos planes. En Copacabana se prioriza, sin un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, a los bienes culturales precolombinos, por considerarse más importantes que los propios bienes eclesiásticos del Santuario Mariano de Copacabana, llegando incluso a evadir tácitamente lo dispuesto en la declaratoria de Monumento Nacional del Santuario, situación que devino en la profanación de la Imagen de Nuestra Señora de Copacabana cuando se suscitó el robo de todas sus joyas donadas, bajo el pretexto de que “no se puede invertir en bienes privados”. Con respecto a la ciudad de La Paz, puede afirmarse una cierta relevancia en cuanto a la importancia de los bienes culturales con que cuenta la misma, razón por la cual los talleres organizados por el Gobierno Municipal Autónomo de este municipio apuntan a una gestión integral del mismo a través de las instituciones museales que existen dentro de su jurisdicción.

Otra seria limitante se da en cuanto a la información tanto cultural como turística con la que cuentan los municipios a razón de poder determinar a través de estos estudios el aprovechamiento turístico de los Museos de la Provincia; según los Diagnósticos elaborados, salvo en las ciudades de La Paz, Sucre y Tarija, se carece de este tipo de información por lo cual no se puede determinar con exactitud un marco referencial de la situación cultural y turística dentro de estos municipios. A esto ha de añadirse que todos estos Municipios, salvo La Paz y Sucre, los asuntos relacionados con las Áreas Cultural y Turística son relegadas dentro de las agendas institucionales, sin darles la importancia que se merecen.

No menos importante resulta la participación y apropiación del Patrimonio Cultural en general por parte de las poblaciones locales y la valoración del mismo por parte de los visitantes ocasionales así como turistas, sin excluir en gran medida a los propios Gobiernos

Autónomos Municipales, quienes, generalmente se muestran poco sensibilizados<sup>113</sup>, concientizados<sup>114</sup> y carentes de toda forma de coordinación para gestionar los aspectos turístico, histórico, cultural del Patrimonio Cultural que se encuentra dentro de estos Municipios donde sus bienes culturales se van deteriorando día a día o simplemente van desapareciendo; a esto debe señalarse también, de manera mínima, pero presente, la ausencia de todo tipo de respeto frente a la institución Eclesial, promovido principalmente por grupos políticos denominados “anticolonialistas”, “anticlericales”, sectas evangélicas, entre otras, quienes no dudan en atentar contra los conjuntos arquitectónicos, causando daños irreparables. Tómese como ejemplo el atentado con globos de pintura lanzados sobre la portada de la Basílica Menor de San Francisco de la ciudad de La Paz; los mensajes de sectas evangelistas presentes en los muros del Santuario de Nuestra Señora de Copacabana; la inoportuna preferencia del Municipio de Tarata en construir réplicas de estructuras arquitectónicas de la ciudad de Jerusalén, cuando la propia área histórica de la ciudad –declarada Monumento Histórico- se encuentra abandonada y bastante deteriorada –recuérdese el colapso de la bóveda del Santuario de San Severino Mártir, también declarado Monumento Nacional-; entre otros muchos ejemplos que responden a una inadecuada gestión del Patrimonio Cultural en la que mayoritariamente se opta por el desinterés e incumplimiento del marco legal vigente en todos los niveles del Estado. Finalmente, parte de la propia sociedad la cual se muestra agresiva con los bienes culturales existentes dentro de sus municipios, es de esta manera que no es raro percibir la presencia de los mal llamados “graffitis” pintados en los Monumentos Nacionales franciscanos de las ciudades de La Paz, Copacabana –incluso uno de los muros se usa para publicitar eventos sociales; ciudad que, históricamente, ha sido muy conflictiva, posiblemente a causa de la falta de una comunicación mucho más fluida-, Potosí, Sucre y Tarija.

No obstante, pese a todo este panorama que conforma el tejido museístico con las tramas de bienes culturales bajo su gestión, conforme lo estipulado por el International Council of Museums I.C.O.M. y la Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, los museos dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, a través del A.F.T. (C.E.D.) y Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, así como de manera individual, han cumplido de manera regular con las funciones museales predeterminadas, aunque este cumplimiento se ha dado en diferentes grados, entre las que se destacan de manera descendiente: exposición, difusión/comunicación, conservación, investigación y acopio/colección. Es de esta manera que queda afianzada la responsabilidad de parte de los frailes franciscanos respecto a la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia, aunque queda latente un fortalecimiento prioritario y necesario de la misma.

---

<sup>113</sup> Esta situación dio paso a que el onceavo Principio de la Política se oriente a la Sensibilización y Concientización.

<sup>114</sup> *Ibidem*.

## 5.2 LOS MUSEOS FRANCISCANOS DE BOLIVIA Y EL ESTADO DE DESARROLLO DE SUS FUNCIONES MUSEALES

En su definición de la institución “Museo”, el International Council of Museum define al Museo como: “una institución permanente, sin fines de lucro y al servicio de la sociedad y su desarrollo, que es accesible al público y acopia, conserva, investiga, difunde y expone el patrimonio material e inmaterial de los pueblos y su entorno para que sea estudiado y eduque y deleite al público.”<sup>115</sup>. Esta definición ya pormenoriza las funciones que hacen que todo museo sea reconocido como tal, es decir que, para ser considerado un Museo, el mismo debe de: acopiar, conservar, investigar, difundir y exponer el patrimonio material e inmaterial. Si bien anteriores definiciones utilizaban sinónimos a estas funciones, el presente desarrollo armoniza a los mismos de manera que pueda evitarse toda confusión en la interpretación de las mismas. Así se tiene:

- Acopio y/o Colección
- Conservación y/o Preservación<sup>116</sup>
- Investigación
- Difusión y/o Comunicación
- Exposición

A su vez, conforme a la normativa vigente, principalmente la Ley de Patrimonio Cultural Boliviano y el Doceavo<sup>117</sup> y Treceavo<sup>118</sup> Principios de la Política es que se refiere como un marco referencial y normativo referente a la institución Museal al denominado Código de Deontología del I.C.O.M. de manera que se pueda determinar, a falta de una metodología propia del actual Ministerio de Culturas y Turismo, la gestión de estas instituciones, considerando que tal facultad la otorga desde ya la Ley de Patrimonio Cultural Boliviano en su Disposición Adicional Única<sup>119</sup>, tal cual ya se hizo referencia y análisis al interior de la elaboración de la Política que antecede al presente Plan.

---

<sup>115</sup> Definición última del ICOM aparecida en el Código de Deontología del ICOM para Museos el año 2013.

<sup>116</sup> En este caso en particular se ha visto la necesidad de complementar ambos conceptos a razón de que los mismos están interrelacionados entre sí, considerando su significación:

**Conservar**, mantener una cosa o cuidar de su permanencia.

**Preservar**, proteger.

<sup>117</sup> Respeto de las normativas Estatal e Internacional, Eclesial y Civil.

<sup>118</sup> Planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia y su institucionalidad.

### 5.2.1 ACOPIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS COLECCIONES

Nicola Ladkin<sup>120</sup> menciona que la adquisición, acopio y o colección son formas que permiten al museo crear sus propias colecciones a través de la obtención de determinados objetos considerando elementos deontológicos y jurídicos que deben considerarse. Es así que el propio Código de Deontología del I.C.O.M. ya establece que los museos deben de adoptar una política de colección<sup>121</sup> que remita a los aspectos éticos de la adquisición. Es de esta manera que “la política de adquisición debe velar por respetar la pertinencia de las colecciones con relación a la misión del museo, reunir la documentación completa de apoyo y responder a las necesidades específicas de los objetos “sensibles” desde el punto de vista cultural y científico. En materia jurídica, el programa de adquisición debe respetar claramente los tratados y las leyes en vigor a nivel territorial, nacional e internacional.”, señala Ladkin.

Es de esta manera que, conforme a los diagnósticos elaborados en los diferentes museos sujetos al mismo, se ha podido constatar que ninguno de los Museos Franciscanos, así como la Propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, poseen políticas, planes, programas o proyectos orientados al incremento de las colecciones, aunque debe recalcar que, históricamente y desde la perspectiva de la Iglesia, la misma no es la guardiana o la conservadora de los museos, ya que su Misión esencial es la Evangelización de los pueblos, teniendo como finalidad la denominada *Salus Animarum*. No obstante, la Iglesia, a lo largo de su historia, no ha dejado de custodiar su propio patrimonio cultural, a razón de que estos bienes culturales eclesiásticos han ido formando este patrimonio cultural no a causa de un afán coleccionista, sino que, por motivos diversos, pueden caer en desuso, por lo que es necesario reemplazarlos por otras obras. Este cambio ha respondido a razones culturales, litúrgicas, espirituales o, simplemente, para reemplazar objetos y bienes deteriorados por el uso continuo, o que se están desintegrando o han desaparecido por el uso corriente por varios motivos.

Dentro de los museos sujetos a diagnóstico, incluidos los propios conventos que los albergan, se ha podido identificar cuatro formas de acopio de estos bienes culturales, considerando también a los denominados exvotos; en todos los casos estas formas de acopio no responden a un interés particular por el incremento de la posesión de estos bienes

---

<sup>119</sup> Para los fines de la presente Ley, se considera como normas aplicables las contenidas en los tratados y convenios internacionales.

<sup>120</sup> Profesora del Texas TechUniversity de Lubbock, Texas.

<sup>121</sup> El Segundo Principio del Código de Deontología menciona que “La misión de un museo consiste en adquirir, preservar y poner el valor sus colecciones para contribuir a la salvaguarda del patrimonio natural, cultural y científico. Sus colecciones constituyen un importante patrimonio público, se hallan en una situación especial con respecto a las leyes y gozan de la protección del derecho internacional. La noción de buena administración es inherente a esta misión de interés público y comprende los conceptos de propiedad legítima, permanencia, documentación, accesibilidad y cesión responsable.”

culturales a razón de la propia espiritualidad franciscana y rechazo a la acumulación de bienes, aunque, por otra parte, debe tomarse en cuenta a los denominados exvotos u ofrendas de los fieles hacia los santos y santas de su devoción, situación que es una tradición dentro de la Iglesia desde tiempos antiguos. No obstante, se hace necesario un punto de inflexión entre la Misión de la propia Provincia y la Misión de estos Museos, el cumplimiento de sus funciones museales y su gestión en función de la labor Evangelizadora a la que remite la propia Misión de la Provincia y por ende de la Iglesia. Es de esta forma que se tienen las siguientes formas de acopio:

- Exvotos, son ofrendas realizadas a los santos y santas de la devoción de los fieles a razón de la petición de favores o el agradecimiento de los mismos. Generalmente estos bienes son joyas, vestimentas, entre otros. Esta manera de “acopio” se genera principalmente en los denominados Santuarios, así se tiene por ejemplo al Santuario de Copacabana o al de Tarata, también debe considerarse a los otros templos, los cuales reciben a los mismos de manera irregular; en los dos primeros casos, parte de los exvotos forman parte de la colección de los bienes culturales de sus respectivos museos.
- Legados, o donaciones formuladas a partir de la elaboración de un testamento o como la última voluntad de una persona antes de su fallecimiento. Los principales ejemplos pueden determinarse en los Museos de Potosí, Sucre y Tarija, donde se dejaron legados de series arqueológicas y bienes utilitarios coloniales principalmente.
- Donaciones, cuando los fieles, de manera voluntaria, se acercan a los religiosos o a las propias direcciones de los Museos para poder entregar a su custodia imágenes religiosas, textos, u otros bienes de carácter religioso a los cuales “ya no se puede atender” al interior de las familias, por motivos diferentes. Casos, a manera de ejemplo, se tienen en los Museos de La Paz, Potosí, Copacabana y Sucre.
- Abandono, posiblemente una de las mayores fuentes para el acopio de estos bienes, pero completamente carente de todo tipo de iniciativas para canalizarlas al interior de los museos. Considérese que varias imágenes, cuadros, u otros bienes de carácter religioso son abandonados al interior de los templos, algunos de estos bienes pueden considerarse por su valor patrimonial y ser custodiados por la institución museal que se encuentra al interior de estos conventos; no obstante, el destino de estos bienes es incierto, puesto que las sacristías o los propios templos son frecuentados por dos tipos de personas, uno que visita temporalmente los templos mirando los pequeños paquetes o bultos dejados al pie de los altares para posteriormente identificar al que posea un valor patrimonial y llevárselo consigo para comercializarlo en el mercado negro, el otro grupo se acerca ocasionalmente por las sacristías o habla con los religiosos o

religiosas para poder solicitar la custodia de una de las imágenes abandonados allí por cuestiones de fe, siendo su destino, como el caso anterior, el mercado negro.

Ninguno de los Museos, conforme a los diagnósticos, se ha interesado en canalizar estos bienes abandonados como una forma de incrementar sus colecciones y, fuera de la protección que los mismos deberían de dar a estos bienes, sencillamente los mismos han ido a parar al mercado negro de arte. Casos como este se presentan en todos los templos, principalmente en las festividades religiosas, donde, por motivos diversos, varios bienes de la devoción popular son abandonados al interior de los templos.

Asimismo, dado el carácter espiritual y devocional de los objetos religiosos que llegan a los Conventos y/o museos a través de las cuatro formas mencionadas anteriormente, aparte de los bienes utilitarios, se hace necesario que el punto de inflexión entre la formación espiritual franciscana y la Misión de la institución Museal considere estos valores religiosos para la protección de los mismos, bienes que, como se señaló en el aspecto museológico, contribuyen a la difusión de la espiritualidad y la fe en Nuestro Señor, tal cual se lo menciona en el noveno principio<sup>122</sup>, cuando se indica que los Museos de nuestra Provincia son “un lugar de uso público, ya que los bienes culturales están al servicio de la misión de la Iglesia. Educa en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante el patrimonio cultural realizado por la comunidad cristiana.”.

Paralelamente, como lo indica Ladkin, los propios bienes culturales que son resguardados al interior de estas instituciones museales condicionan, de manera preferencial, el tipo de bienes que debería de priorizarse al momento de realizar cualquier medida de acopio, es decir, preferencialmente bienes destinados al culto.

## **5.2.2 ESTADO Y CONSERVACIÓN Y/O PRESERVACIÓN DE LAS COLECCIONES**

La Conservación y/o Preservación es uno de los aspectos más cruciales dentro de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia a razón de que la misma, al tener una débil aplicación de la “conservación preventiva” sobre los bienes culturales muebles e inmuebles; por otra parte, ambos aspectos cobran relevancia al momento de darse la restauración de alguno de los bienes culturales que lo amerita; se considera estos aspectos en los Conventos y Museos de La Paz, Tarata y Tarija, según los diagnósticos elaborados. Lamentablemente, estas intervenciones y algunas acciones -gestión- que atentan contra la integridad del Patrimonio Cultural Boliviano han sido observadas por las autoridades competentes, teniéndose lo siguiente: en Copacabana (Robo de las Joyas de la Imagen de

---

<sup>122</sup> El Noveno Principio, Nuestros Servicios Culturales, instrumentos privilegiados al servicio de la catequesis y de la evangelización.

Nstra. Sra. de Copacabana y las medidas de seguridad deficientes), La Paz (Intervenciones en el muro de la Basílica adyacente a la calle Sagárnaga, Altar Mayor, imágenes coloniales, destrucción de “tejas musleras” e intervención sin autorización de un lienzo propio de la exposición permanente del Museo), Sucre (posible venta de terrenos del Convento), Potosí (reemplazo de piezas líticas de la portada), Tarija y Tarata (traslado de bienes culturales del primero al segundo, se reclama la posesión de un lienzo colonial por parte del primero).

En lo relativo al ámbito externo, considérese también la influencia negativa sobre la gestión de los bienes culturales de la Provincia los aspectos relacionados con la coyuntura anticlerical existente dentro de nuestro país, a causa de las relaciones debilitadas entre la Iglesia y el Gobierno<sup>123</sup> por el desarrollo de una política denominada descolonizadora por parte del actual régimen, aunque la visita última de S.S. Papa Francisco I ha contribuido a una leve mejoría de esta relación. Por otra parte, las crisis en los diferentes niveles de Gobierno Municipal como los de Copacabana y Potosí ha repercutido negativamente sobre el patrimonio cultural mueble e inmueble de los mismos municipios, en el caso de Tarata una inadecuada inversión de recursos económicos, una débil gestión cultural y turística han permitido la degradación del estado del patrimonio cultural inmueble de la población, incluyendo el propio Santuario de San Severino, mismo que ha terminado por desplomarse en su bóveda; respecto a Tarija, la carencia de un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural ha devenido en el abandono del propio Patrimonio Cultural del Municipio. No obstante, un riesgo eminentemente político se cierne sobre la propiedad privada eclesiástica y se relaciona con que la propia Ley de Patrimonio Cultural Boliviano autoriza a cualquiera de los niveles del Estado a expropiar y decomisar bienes culturales muebles o inmuebles de confirmarse una inadecuada gestión de los mismos o a sola declaratoria de “interés público”.

En lo referente a las poblaciones locales y su relación con los bienes culturales inmuebles se ha podido determinar atentados directos contra los templos de La Paz (a razón de la llegada del Papa Francisco I se lanzaron globos de pintura sobre la portada barroca del templo) y en Copacabana grupos anticlericales con afinidad e intereses políticos reclaman la gestión y propiedad de la Hospedería así como la propia expulsión de la Fraternidad a causa del robo de las joyas de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana, de la misma manera, sectas evangélicas atentan contra la infraestructura del santuario mediante graffitis que cuestionan la espiritualidad y religiosidad del lugar.

Considerando los aspectos ya mencionados anteriormente, y en función de la temática tratada en este acápite se considera lo señalado por Stefan Michalski<sup>124</sup>, quien hace

---

<sup>123</sup> Afirmación efectuada por el Lic. Luis Oporto, Director de la Biblioteca de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, durante la reunión de la Comisión para la Reglamentación de Archivos, Bibliotecas y Museos, efectuada en el Instituto de Investigaciones de la Carrera de Bibliotecología, en fecha 18 de febrero de 2016. se considera también afirmaciones de la Municipalidad de Copacabana.

<sup>124</sup> Científico en conservación del Instituto Canadiense de Conservación.

referencia a dos etapas en la toma de decisiones para decidir y evaluar los riesgos relativos a los bienes culturales:

- Seleccionar lo que puede y debe ser preservado entre los recursos disponibles del museo.
- Evaluar y gestionar los riesgos: utilizar los recursos humanos y otros medios para reducir los daños futuros.

Para esto, es indispensable la comprensión que “la naturaleza, la elección y la historia de las colecciones determina en gran medida la cantidad de energía y de recursos que necesita el museo para preservar sus colecciones.”. Por este motivo, en relación a otra de las funciones museales como lo es el “acopio”, la decisión de adquisición de nuevos objetos se producen con frecuencia sin que exista un vínculo con aquellas que tienen que ver con la preservación, debiendo considerar las políticas de adquisición de los museos exijan que antes de comprar objetos adicionales o antes de aceptar donaciones se evalúen las condiciones de conservación.

Es a partir de esto que, citando al Instituto Canadiense de Conservación, Michalski señala a nueve agentes de deterioro<sup>125</sup>:

- Las fuerzas físicas directas
- Los robos, el vandalismo y la pérdida involuntaria
- El fuego
- El agua
- Los insectos y animales dañinos
- Los contaminantes
- Las radiaciones
- La temperatura contraindicada
- El índice de humedad relativa contraindicada

Es a partir de esta clasificación que se puede pensar en términos de gestión de riesgo para las colecciones y poder minimizar este tipo de impactos negativos sobre las mismas, las cuales son desarrolladas a continuación en base a los diagnósticos ya realizados.

---

<sup>125</sup> Para más información sobre los nueve agentes del deterioro VER APÉNDICE C - 2



### 5.2.2.1 FUERZAS FÍSICAS DIRECTAS

Este aspecto se refiere principalmente a todo tipo de choques, vibraciones, abrasión y gravedad que impactan directamente con los bienes culturales y que ocasionan roturas, deformaciones, perforaciones, oquedades, arañazos, entre otros tipos de deterioros. Entre las fuentes que atraen este tipo de agentes, identifica Michalski a: temblores de tierra, guerra, mala manipulación, almacenes sobrecargados, tránsito dentro y fuera del museo.

Conforme a lo relacionado con anterioridad y en base a los diagnósticos realizados, el Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio está expuesto a temblores de tierra, mala manipulación, almacenes sobrecargados y tránsito dentro y fuera del museo. Respecto a la exposición de los temblores de tierra, uno de los ejemplos más claros sobresale desde el poblado de Tarata<sup>126</sup>, donde se encuentra el Santuario de San Severino Mártir y Convento de San José de Tarata, donde se alberga el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, donde hace varios años atrás se sintió un fuerte temblor<sup>127</sup> de tierra lo que provocó el agrietamiento de la bóveda de cañón del Santuario de San Severino y a las 07:30 del 14 de septiembre del 2015 devino en el desplome de ocho metros cuadrados de la misma sobre el coro bajo, dañando la sillería del mismo, las imágenes de la Virgen de Alta Gracia e Inmaculada Concepción, parte del baldaquino, una lámpara de cristal cortado, entre otros.

Con relación a la mala manipulación, posiblemente es uno de los hechos más extendidos al interior de los Museos de la Provincia, Conventos y Templos que albergan bienes culturales, principalmente a causa de la carencia de todo tipo de capacitación para la manipulación de estos bienes culturales. Uno de los Museos más propenso a este Agente de Deterioro es el Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, principalmente a causa del uso y abuso de ambientes de exposición permanentes (salas: Redención, San Francisco y Santa María de los Ángeles, ambas pinacotecas) como ambientes para exposiciones temporales, situación que origina el constante manipuleo de los muchos lienzos que allí se alojan al momento de ser trasladados y apiñados en unos “depósitos” propensos a la humedad. Una de estas situaciones originó una intervención en el lienzo denominado Nuestra Señora del Rosario de Pomata, mismo que originalmente tenía una abertura en su espacio central y, a razón del constante manipuleo, dicha abertura fue creciendo por lo que tuvo que ser restaurada con ayuda del personal del Museo Nacional de Arte. Otro caso se da con el desplome accidental de la cruz de piedra citado en el Claustro Mayor cuando un grupo de visitantes se apoyó sobre la misma al momento de sacarse una fotografía promovida por la tienda de fotografías que está en instalaciones museales, el caso de uno de los crucifijos más sobresalientes del fondo museográfico,

---

<sup>126</sup> Según un Informe Especial realizado por el periódico Opinión el 22 de mayo de 2011, de la ciudad de Cochabamba, se identifican a Aiquile, SipeSipe y el Norte de la ciudad como zonas de fallas geológicas y de más riesgo.

<sup>127</sup> Según la actualización de la información realizada, el sismo de 6.8 grados en la escala de Richter de la madrugada del 22 de mayo de 1998 fue el origen del agrietamiento de la bóveda de cañón del Santuario de San Severino.

mismo que terminó quebrándose en sus extremidades a causa del constante manipuleo o el movimiento al que son sujetos las vitrinas y otros bienes que se encuentran dentro de la denominada sala Francisco Tito Yupanqui, la cual, ocasionalmente, se ve utilizada como depósito o cocina de equipos y materiales propios de las exposiciones temporales<sup>128</sup>. A esto debe sumarse la inadecuada manipulación de bienes culturales en el Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.” de Sucre y el Museo “Francisco Tito Yupanqui” de Copacabana, pero no a causa del traslado de los bienes culturales por motivos de exposiciones temporales, sino que este hecho se produjo al momento mismo del colocado de la señalética sobre varios bienes culturales, haciendo uso de ganchos metálicos y chinchas sobre los mismos.

Por atraparte, se muestra como transversal el agente “almacenes sobrecargados”, en nuestro caso, conocidos comúnmente como “depósitos”, mismos que, si bien existe una intención positiva de la conservación de estos bienes culturales, se encuentran abarrotados entre sí. En este caso particular, es necesario determinar dos tipos de “depósitos”, uno propio de la institución museal y otro propio de la Casa. En alusión al primer caso, “depósito museal”, el mismo solo es existente en el Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, el cual funciona en lo que otrora fueron dos ambientes utilizados como talleres de restauración del Museo. Con el paso del tiempo estos talleres fueron reutilizados como “depósitos” de bienes culturales, principalmente al momento del desarrollo de exposiciones temporales las que ameritaban el retiro continuo de los lienzos de las Salas: Santa María de los Ángeles, Redención, y San Francisco para que dichas exposiciones temporales puedan ser albergadas en estos ambientes, a razón de que los organizadores preferían dichos ambientes por encima de los ya destinados a las exposiciones temporales o porque estos últimos ambientes se encontraban ya ocupados por otras exposiciones temporales. En este caso en particular, dichos “depósitos” carecen de todo tipo de equipamiento para poder albergar a los bienes culturales que se encuentran apiñados, incluso uno de estos ambientes tiene serios problemas de humedad a causa de las filtraciones presentes en uno de sus muros. Con relación a los “depósitos conventuales”, los mismos están presentes en todos los conventos sujetos a diagnóstico, incluido el Convento de Nuestra Señora de los Ángeles en la ciudad de La Paz, este tipo de “depósitos” alberga una gran cantidad de bienes culturales provenientes del propio culto cristiano desarrollado a lo largo de los siglos dentro de los templos y conventos y su acceso resulta restringido, incluso a los miembros de la propia fraternidad que no estén relacionados directamente con la custodia de los mismos. Como en el caso de los “depósitos museales”, los mismos se encuentran sobrecargados y carentes de todo tipo de equipamiento que permita una adecuada conservación de los bienes culturales.

Otro de los problemas presentes se relaciona con el “tránsito dentro y fuera del museo”, conforme todos los diagnósticos, los museos con el transcurso de los años han ido incrementando la visita a los mismos, situación que de alguna manera genera una

---

<sup>128</sup> En el caso de los bienes culturales dañados por una inadecuada manipulación de los mismos, se destaca que los mismos (lienzo, Cruz de piedra y crucifijo) fueron restaurados, no obstante, la sala Francisco Tito Yupanqui continúa cerrada al público y utilizada como depósito.

sobrecarga de visitantes a estas instituciones en determinadas temporadas consideradas como de “mayor afluencia”. Este problema se ha presentado ya en el Centro Cultural Museo San Francisco en la ciudad de La Paz, donde los constantes grupos masivos de visitantes que accedían a los techos de la Basílica Menor de San Francisco terminaban por caminar sobre las denominadas “tejas musleras” con la consecuencia de que quebraban a las mismas; este problema fue subsanado durante la estadía del Hno. Fray Aurelio Pérez, quien hizo colocar barandas de seguridad sobre los espacios habilitados para la visita, impidiendo que los visitantes puedan caminar sobre estas tejas y quebrarlas, teniendo un efecto directo en la filtración de agua hacia la Basílica en temporadas de lluvia. Asimismo debe indicarse el robo del resplandor de plata de la imagen de La Dolorosa en la Cripta del Museo o las imágenes coloniales sustraídas de una de las vitrinas de la Sala Francisco Tito Yupanqui, en ambos casos suscitados por la masiva afluencia de visitantes en determinadas temporadas y aprovechados para la sustracción de los mismos o el continuo portazo que se da al ingresar a la Capilla de Velas de la Basílica, situación que conlleva a la vibración diaria del altar lateral de la cual forma parte este acceso produciendo craqueladuras y rajaduras en la imagen del Cristo de la Vera Cruz o el desportillado presente en todos los altares laterales de la Basílica. Situación similar se ha presentado en el Museo Mirador “San Francisco” en la ciudad de Potosí, donde los visitantes caminan sobre las tejas y terminan por quebrarlas, problema que continúa latente hasta la actualidad, a este asunto debe sumarse el efecto que tiene el continuo trajinar de los visitantes por las gradas que conducen hacia el campanario y techo del templo, situación que ha hecho que las mismas terminen descascarándose y desgastándose de manera apresurada. En el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” en Tarata, el incremento de visitantes ha generado que el broche de una de las capas pluviales en exposición termine por ser dañado cuando el mismo trató de ser arrancado, llegando a perder su cadena. En relación al “tránsito fuera del museo”, todos los Museos Franciscanos sujetos a diagnóstico, así como los propios Conventos –todos con Declaratorias de Monumento Nacional- son afectados por el vandalismo, situación que ha deteriorado principalmente a las estructuras pétreas a causa del constante pintarrajeado, intolerancia religiosa o publicidad colocada sobre sus muros, pero que, como se ha mencionado con anterioridad, remite a una falta de sensibilización y concientización de la propia sociedad respecto al valor de los bienes culturales para la misma; este aspecto será tratado en el acápite siguiente.

#### **5.2.2.2 ROBOS, VANDALISMO, PÉRDIDA INVOLUNTARIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Uno de los principales problemas a los cuales están expuestos todos los bienes culturales se relacionan con los robos, vandalismo y pérdida involuntaria, principalmente son causa de robo los objetos considerados valiosos y fáciles de transportar, son objeto de vandalismo aquellos que tienen una significación y devoción muy profunda que suscita una reacción negativa en quienes no comparten los mismos criterios y en el caso de la pérdida involuntaria, el mismo, junto al robo, puede ser considerado total a menos que el bien cultural sea recuperado.

Uno de los principales agentes a los que se enfrenta todo bien cultural y que a cada museo le ha sido muy difícil de controlar se relaciona con el robo de bienes culturales y la carencia de seguridad (circuito cerrado de cámaras y/o alarmas) y gestión al interior de la mayoría de los Museos de la Provincia, esta situación se ha dado incluso desde momentos históricos antes de la creación de los propios museos. Así tenemos:

- Copacabana, el cronista agustino Fray Alonso Ramos Gavilán relata sobre el robo de una cruz de esmeraldas con mazo de perlas, hecho acaecido en 1590; el mismo cronista relata sobre el hurto de una cruz de esmeraldas con un papagayo de oro y dos sortijas de oro de la imagen Mariana; en 1983 los ladrones se llevaron la corona del Niño, la canastilla de la Virgen con las dos palomas y los anillos de la mano de la Virgen; el 22 de febrero del 2013, 18 joyas del siglo XIX son sustraídas de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana; ninguna de las joyas robadas durante el siglo XX han sido recuperadas hasta la actualidad. El museo posee sistema de alarmas.
- La Paz, uno de los primeros robos registrados fue el de las imágenes de santos del periodo colonial de una de las vitrinas del museo; otro robo se dio en la Cripta, de donde se sustrajo el resplandor de plata de la Virgen de Dolores. El museo posee sistema de alarmas y circuito cerrado de cámaras, aunque este último funciona de manera irregular.
- Tarata, el Rvdo. P. Fray Wolfgang Prieswasser relata los históricos robos<sup>129</sup> que ha sufrido el Convento San José de Tarata; años atrás, robo de una lámina de plata repujada del templo. El museo carece de alarmas y sistema de cámaras.
- Potosí, varios robos de bienes culturales acaecidos durante la restauración de los mismos. El museo posee circuito cerrado de cámaras, sin alarmas.
- Sucre, sin registro alguno. El museo carece de circuito cerrado de cámaras y de alarmas.
- Tarija, sin registro de robos, pero si se tienen datos del extravío de libros de una de las bibliotecas del C.E.D. El museo posee sistema de cámaras y circuito de alarmas.

A la pérdida irreparable de estos bienes culturales se puede agregar el saqueo de bienes culturales de gran valor promovidos por el propio Gobierno de la naciente República de Bolivia, siglo XIX.

---

<sup>129</sup> Artículo en la Revista Bolivia Franciscana N° 8, “Grandes revelaciones sobre los escándalos y robos en el Convento de Tarata”. Pg. 291 - 299

El Vandalismo, tal como se indicó en el agente anterior (Fuerzas Físicas Directas) está promovido por grupos ciudadanos carentes de sensibilización y concientización quienes no dudan en dañar los propios bienes culturales arquitectónicos, declarados Monumentos Nacionales por el propio Gobierno Boliviano, es así que se tiene pintarrajeado de los muros Conventuales y de los propios Museos, colocado de afiches publicitarios, incluso los mismos, en determinados momentos, se han convertido en mingitorios públicos.

Respecto a la Pérdida Involuntaria, debido al acceso no autorizado y/o desplazamiento de bienes culturales se tienen registrado dos casos, el primero ligado con el extravío de libros de Bibliotecas personales de los Hermanos Franciscanos: Lorenzo Calzavarini y Ángel Donati, así como de una de las Bibliotecas del C.E.D. Quizá uno de los casos más particulares y sobresalientes se relaciona con el traslado irregular de un lienzo desde el Convento San José de Tarata con destino al Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles, donde, a la actualidad, forma parte del fondo museográfico del Museo “Fray Francisco Miguel Marí”, lienzo que a la actualidad continúa siendo reclamado por el Encargado del Santuario de San Severino, Rvdo. P. Fray Carmelo Galdós sin obtener una respuesta favorable desde el Convento Franciscano en Tarija.

Nuevamente se reitera en este Agente la inexistencia de una gestión y control del movimiento de las colecciones con seguridad relativa conforme a la escueta documentación de los bienes culturales existentes en el mejor de los casos y en otras la carencia total de la misma.

### 5.2.2.3 EL FUEGO

Uno de los agentes de deterioro más peligrosos al momento de su aparición es posiblemente el Fuego; debe de tenerse en cuenta la destrucción total o quemadura sobre los bienes culturales que el mismo puede generar, incluso, el mismo puede tener efectos colaterales cuando el mismo pretenda ser extinguido con agua, situación que también llevaría a un daño de estos bienes.

Si bien el mismo no se muestra como uno de los agentes de deterioro más recurrentes dentro de los Museos de la Provincia, el mismo tiene un estado latente al interior de los templos, exactamente en los espacios denominados “Capillas de Velas”, donde la acumulación de hollín y residuos de humo van deteriorando las imágenes religiosas a quienes se pide suplicatorias mediante velas encendidas, situación que conlleva un riesgo latente de incendio si el espacio destinado al encendido de velas está fuera de objetos inflamables, como los altares de madera o el propio ropaje de las imágenes. Se ha considerado la presencia de estas “Capillas de Velas” en ambientes anexos a los templos de La Paz, Copacabana –a la actualidad se encuentra en un espacio alejado de la Basílica-, Tarata, Sucre, Potosí y Tarija.

En lo que respecta a los espacios museales, pueden ser generadores de este agente las malas instalaciones eléctricas identificadas en Copacabana, Potosí y Sucre, situación que también conlleva riesgo al interior de los templos, en la iluminación de las imágenes de los altares.

Pese a este alto riesgo, solo los Museos de La Paz y Tarija cuentan con detectores de humo y extintores de fuego, aunque estos últimos ya están caducos. Esta situación pone en evidencia la fragilidad de estas instalaciones respecto a este agente de deterioro.

#### **5.2.2.4 EL AGUA**

El agua, posiblemente uno de los Agentes de Deterioro más recurrentes en los Museos de la Provincia durante las épocas de lluvia (Enero - Marzo) principalmente. Agente dañino que provoca contornos de mandas sobre los materiales porosos, dilatación de los materiales orgánicos, corrosión de los metales u objetos ensamblados, encogimiento de tejidos, entre otros.

Este agente se hace notorio principalmente en el Museo Mirador “San Francisco” de la ciudad de Potosí a razón de las inundaciones detectadas en las antiguas Criptas que se encuentran dentro del templo así como dentro del propio Convento llegan a inundarse a causa de los conductos de agua defectuosos que vienen desde los techos y que no logran conectarse con los drenajes correspondientes, llegando a identificarse también filtraciones en los algunos muros del propio Museo. Situación similar se presenta en el Museo “Francisco Tito Yupanqui”, aunque en una menor medida, donde en uno de los patios adyacentes a los ambientes museales llega a acumularse el agua proveniente de la lluvia, misma que se filtra por uno de los muros del Museo donde reposa parte de la exposición permanente, así como se ha podido determinar otras filtraciones en los mismos muros de este Museo y del propio Santuario o el agua que llega a acumularse en el acceso al propio Museo generando un foco de humedad que afecta a su entorno inmediato. Similar situación se presenta en los techos de las Basílicas de San Francisco, en la Paz y en Potosí, donde se ha detectado la filtración de agua hacia el interior de ambos templos, en el caso segundo, generando desprendimiento del revestimiento interno. En sus espacios museales y conventuales, se identifica filtraciones en la denominada Sala “Santa María de los Ángeles” del museo en La Paz de donde no se retiró el cuadro de la “Inmaculada Concepción” a pesar de la filtración, así como en los corredores del convento franciscano en Potosí. En el caso de Tarata, las filtraciones de agua y humedad terminaron por hacer desplomar la bóveda de cañón que se encuentra sobre el Coro, al interior del templo.

#### **5.2.2.5 LOS INSECTOS Y ANIMALES DAÑINOS**

Considérese en este punto particular principalmente a los insectos, roedores, aves y otros animales recurrentes dentro de las instalaciones museales y conventuales. Es así que el mismo está determinado por el entorno circundante donde se encuentran estas edificaciones arquitectónicas, siendo los situados en los valles los que tienen una presencia recurrente de los mismos, por lo que se puede deducir que los Museos situados en la franja amazónica corren la misma suerte. Conforme a los diagnósticos se puede considerar los casos de Tarata y la invasión que ha sufrido principalmente por murciélagos y el daño (excrementos y orina) causado por los mismos a varios de los lienzos que, antes de la organización del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, se encontraban a la intemperie en los corredores. Similar situación se da en el Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de

Ibáñez O.F.M.” de Sucre y en el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, donde se ha identificado la presencia de insectos entre las colecciones, principalmente arañas, moscas, mariposas nocturnas y hormigas y ocasionales roedores dentro del Centro Cultural Museo “San Francisco” en la ciudad de La Paz, situación minorizada con la crianza de gatos.

A nivel general, y una constante en todos los templos, se relaciona principalmente con la presencia de palomas en los campanarios, situación que genera que sus excrementos destruyan, debiliten o desfiguren la delicada filigrana pétreo de las portadas de las basílicas franciscanas de La Paz y Potosí; corroan los muros en el Santuario de Copacabana, Tarata, Sucre y Tarija.

#### **5.2.2.6 LOS CONTAMINANTES**

Respecto a este punto, Michalski, identifica a los gases internos y externos como la contaminación, líquidos, como los productos de plastificación y la grasa, y a los sólidos como el polvo y las sales. Posiblemente este sea otro de los Agentes de Deterioro más recurrentes dentro de las diferentes instituciones museales que estuvieron bajo la lupa de los diagnósticos realizados. Es así que se identifica a los gases externos como agentes de deterioro, siendo que los Museos de las ciudades de La Paz, Sucre, Potosí y Tarija se encuentran en las Capitales de Departamento, siendo centros urbanos con una alta polución principalmente proveniente del sector automotriz y del industrial. Casos como los Museos de La Paz, Potosí y Tarija se encuentran en pleno corazón de estas ciudades; en el caso de Sucre, el mismo está relativamente alejado del casco central de esa urbe. Los casos de Tarata y Copacabana, al encontrarse fuera de centros urbanos como los identificados anteriormente, podrían considerarse libres de de todo tipo de contaminación urbana.

Otros agentes integrados a esta lista están presentes indudablemente en todos los museos diagnosticados, nos referimos al polvo y a las sales, este último caso se asocia principalmente a la filtración de agua o humedad lo que genera que las sales disueltas por la acción del agua y filtradas por los muros se solidifiquen a la evaporación del mismo. En este caso en particular, se señala las labores desarrolladas por el personal de limpieza del Centro Cultural Museo “San Francisco”, aunque este personal generalmente se dedica a la limpieza de las instalaciones, no a la limpieza técnica de los bienes culturales allí custodiados, salvo el paso de un simple plumero por los mismos.

#### **5.2.2.7 LAS RADIACIONES**

Lamentablemente, otro agente que también es recurrente dentro de las instalaciones museales, así como conventuales y/o dentro de los propios templos se relaciona directamente con las Radiaciones. Michalski identifica a los Rayos Ultravioletas y a la Luz Visible como agentes dañinos para las colecciones, siendo estas las causantes de desintegración, decoloración, oscurecimiento, amarilleo de la superficie de los materiales afectados, principalmente pinturas y madera.

Museos de las ciudades de La Paz, Tarata y Potosí se encuentran expuestos a este tipo de agente al interior de sus ambientes, siendo el de Potosí el más sobresaliente a razón de que la colección pictórica de la “Vida de San Francisco de Asís” del autor Leonardo Flores, en parte, se encuentra expuesta directamente a los rayos solares diariamente, sin recibir oportuna atención hasta la actualidad desde la vez que fueron restaurados. En el caso de La Paz, los rayos solares hacen su presencia directamente sobre algunos lienzos de la Sala de la “Redención”, siendo el mismo subsanado con la puesta de papel “craft” sobre las ventanas, evitando que los rayos impacten directamente contra estos lienzos. Con respecto a Tarata, el problema se reduce a una de las vitrinas de exposición, misma que es asediada por rayos solares impactan directamente sobre algunos objetos de la colección de cerámica prehispánica, causando que los mismos se tornen opacos.

#### **5.2.2.8 LAS TEMPERATURAS CONTRAINDICADAS**

Lamentablemente este agente de deterioro, junto con el de la humedad relativa –siguiente punto de desarrollo- se muestra muy recurrente en los Museos que se encuentran en los valles de Tarata y Sucre donde las fluctuaciones del mismo llegan a afectar principalmente a las colecciones pictóricas que se encuentran a la intemperie o en espacios que no están aislados del exterior. Así tenemos a varios lienzos de pequeña envergadura dispersos por los claustros de “La Recoleta” que en algunos casos muestran craqueladuras y separación de las capas pictóricas. En el caso de Tarata situación similar se presenta en la única pinacoteca de este Museo, la que, al no estar aislado del ambiente externo, fluctúa en cuanto a su temperatura, provocando agrietamiento y pérdida de capas pictóricas de algunos de los lienzos de su exposición permanente.

#### **5.2.2.9 EL ÍNDICE DE HUMEDAD RELATIVA CONTRAINDICADA**

Este agente junto al anterior ya mencionado posiblemente son los causantes de mayor daño a los bienes culturales existentes dentro de las instalaciones museales de la Provincia. Es decir, el exceso de agua evaporizada en el ambiente genera moho sobre todo tipo de bienes, corrosión en los metales, y encogimiento de los textiles, generalmente vestimenta litúrgica, así como la pérdida de capas de materiales orgánicos, principalmente lienzos, a lo que debe sumarse una ventilación inadecuada.

Es así que los muros que han retenido el agua producto de las filtraciones han generado humedad excesiva lo que ha permitido la generación de moho sobre la vestimenta de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana expuestas en el Museo del Santuario, situación similar se ha percibido en la colección de cerámica de dicho museo y otros bienes culturales que están en contacto directo con estos muros humedecidos. A nivel arquitectónico, el denominado Claustro Mayor en el Centro Cultural Museo “San Francisco”, a causa de las inadecuadas instalaciones técnicas de los salideros de agua genera la acumulación de agua al interior de los pilares lo que provoca desprendimiento de la capa pictórica de los mismos, incluso la explosión de bolsas de sales que producen desprendimiento del revestimiento de los mismos; otros causados por acción humana se relacionan al hecho de que la denominada Sala “Francisco Tito Yupanqui” de este museo es



utilizada en ocasiones como cafetería<sup>130</sup>, situación que genera la acumulación de humedad producto del hecho de hervir agua dentro de sus instalaciones; la presencia de humedad en uno de los “depósitos” del mismo museo, causado también por acumulación de agua durante las épocas de lluvia, entre los casos más sobresalientes.

En el caso de Tarata, este agente afecta a uno de los ambientes de exposición permanente de este Museo de reciente creación, la denominada “Misión Franciscana”, misma que no ha podido ser controlado debidamente y ha terminado por corroer los soportes metálicos de la vestimenta litúrgica, a lo que se suma la pérdida de capa pictórica de los muros de este mismo ambiente. En Potosí, si bien las arquerías del único claustro se encuentran cubiertas por amplios ventanales para reducir los efectos de las bajas temperaturas, el ambiente mismo se torna húmedo no solamente por las filtraciones de agua al interior de las Criptas, sino también generadas por el agua esparcida de las macetas existentes en los corredores de este claustro, lo que ha provocado incluso que los bloques pétreos sobre los cuales reposan dichas masetas terminen por desgastarse; otro caso se muestra en el debilitamiento mismo de los muros de una de las salas de exposición del Museo, el cual ha terminado cediendo ante el peso de algunos bienes culturales que se encontraban colgados del mismo. En el caso de Sucre, la humedad atañe principalmente a los lienzos que se encuentran a la intemperie, aquellos que están empotrados en los corredores de sus claustros, lo que ha generado que los mismos se encojan o dilaten, llegando a perder su capa pictórica en algunos casos y en otros simplemente a craquelarse.

#### **5.2.2.10 RELACIÓN DE LOS AGENTES DE DETERIORO CON LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

A continuación (ver cuadro 8) se detalla los nueve agentes de deterioro y la relación de los mismos con los Museos de la Provincia; como puede observarse, los problemas se centran en: fuerzas directas físicas directas, robo, plagas y los índices de humedad relativa contraindicados.

---

<sup>130</sup> Ocasionalmente, dentro de este ambiente se ha percibido que se llega a hervir agua para que el mismo pueda ser utilizado para el servicio de café.

CUADRO N° 8

			AGENTES DE DETERIORO								
			FUERZAS FÍSICAS DIRECTAS	ROBO, VANDALISMO, PÉRDIDA INVOLUNTARIA	FUEGO	AGUA	PLAGAS	CONTAMINANTES	RADIACIONES	TEMPERATURAS CONTRAINDICADAS	ÍNDICES DE HUMEDAD RELATIVA CONTRAINDICADOS
MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.	ÁREA ALTIPLÁNICA	Museo "Francisco Tito Yupanqui"	X	X	X	X	X				X
		Centro Cultural Museo "San Francisco"	X	X		X	X	X	X		X
		Museo Mirador "San Francisco"	X	X	X	X		X	X		X
	ÁREA DE LOS VALLES	Centro de Interpretación Museo "Fray Andrés Herrero"	X	X		X	X		X	X	X
		Museo "Fray Leonardo de Ibáñez"	X	X	X		X	X		X	X
		Museo "Fray Francisco Miguel Marí"		X			X	X			

FUENTE: Elaboración propia

### 5.2.3 INVESTIGACIÓN DE LAS COLECCIONES

Geoffrey Lewis<sup>131</sup> menciona que los bienes culturales custodiados al interior de los museos son “testimonios esenciales con frecuencia de múltiples disciplinas... estos bienes representan por consiguiente una importante contribución al saber. Constituyen además elementos significativos para definir la identidad cultural, tanto a escala nacional como internacional.”. Siguiendo este criterio, el saber se alimenta de la investigación, de la generación de información. Es así que los bienes culturales de los museos se convierten en testimonios esenciales, en fuentes de información de diferentes disciplinas. Por esta razón, el museo tiene la responsabilidad<sup>132</sup> de garantizar la conservación, el acceso y la interpretación de las piezas de sus colecciones al público.

Es de esta manera que Lewis, en base al Código de Deontología, menciona que las investigaciones realizadas para definir la proveniencia de los objetos deben responder a la misión y a los objetivos del museo, de conformidad con las prácticas legales, intelectuales y en materia de deontología establecidas; similar postura asume Ladkin al recalcar que toda investigación “debe estar en correspondencia con la misión y los objetivos del museo”. Considérese que en el caso particular nuestro, los bienes culturales están relacionados con la fe y devoción, por ende provendrán principalmente de la donación de los fieles y devotos cuando los mismos ya no puedan darles las culto respectivo. Completa esta reflexión Ladkin, quien menciona que “La investigación pone informaciones especializadas a la disposición de un público interesado y contribuye a la organización de exposiciones y programas de enseñanza. Es muy importante que la investigación se adapte a las prácticas legales, deontológicas e intelectuales de conformidad con las normas establecidas así como que apoye la acción de los museos...”, en el caso particular de nuestros museos, la acción evangelizadora.

Es indispensable también que cuando los métodos analíticos de investigación resulten destructivos, es preciso minimizar estas aplicaciones. Una vez obtenidos los resultados de la descripción completa del objeto analizado y con los estudios respectivos, incluidas las publicaciones, debe de registrarse al mismo como parte de su fondo permanente, señala Lewis. Tampoco debe descuidarse que cuando las investigaciones sean sobre restos humanos y objetos con carácter sagrado deben ser efectuadas de conformidad con las normas de la profesión, tomando en consideración los intereses y creencias de la comunidad o de los grupos étnicos o religiosos de donde son originarios estos objetos, en

---

<sup>131</sup> Presidente del Comité del I.C.O.M. para la deontológica.

<sup>132</sup> En su principio número 3, el Código de Deontología menciona que “los museos tienen contraídas obligaciones especiales para con la sociedad por lo que respecta a la protección, accesibilidad e interpretación de los testimonios esenciales que han acopiado y conservado en sus colecciones.”

caso de que se tenga conocimiento de ello, situación que conlleva a uno de los principios<sup>133</sup> de la propia política desarrollada.

En función a lo señalado con anterioridad y conforme a los Diagnósticos se puede determinar que, lamentablemente, el tema investigativo ocupa el penúltimo lugar desde la perspectiva propia de los Museos de la Provincia, lo que deriva en que estos objetos encierren en si mismos información inédita. Este puesto se debe a razón de que en los últimos cuatro años se desarrollaron investigaciones en dos instituciones Museales: el Centro Cultural Museo San Francisco en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz y el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” en el municipio cochabambino de Tarata, lo que propició que en estos espacios se reorganice y cree nuevos ambientes de exposición permanente. No obstante, posiblemente una de las instituciones que más han aportado a la investigación dentro de la Provincia se centra en el Centro Eclesial de Documentación C.E.D. de Tarija donde se realizan investigaciones periódicas, reediciones de libros, entre otros y el Archivo Franciscano de Bolivia A.F.B. de Cochabamba a través de la Revista Bolivia Franciscana. Ambas instituciones pueden considerarse los centros de generación de conocimientos, aunque los mismos están consolidados sobre investigaciones documentales archivísticas y bibliográficas y escasamente a partir de los bienes culturales que se resguardan en los muchos conventos y museos de la Provincia; paralelamente, como lo indica la Política, en función de la documentación recolectada y analizada de la Comisión, existe un escaso interés para realizar investigaciones por parte de los miembros de la propia Provincia. Pese a esto, puede afirmarse que esta función museal es llevada adelante no directamente por los Museos, pero sí por otras Áreas que conforman a la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural. No obstante, queda un sin fin de bienes culturales muebles expuestos en los museos franciscanos a la espera de poder ser “leídos” por los investigadores y generar conocimientos inéditos y novedosos.

#### 5.2.4 DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS COLECCIONES

CorneliaBrüninghausKnubel<sup>134</sup> nos lleva a la reflexión con las siguientes interrogantes “¿Para qué sirven los museos? ¿Para qué sirven el acopio, la restauración y la presentación de objetos?”. Brüninghaus menciona que las funciones y la utilidad de los museos no se limitan a una ergoterapia destinada a los conservadores o investigadores, tampoco se limita al orgullo de presentar la cultura de una nación o el patrimonio de la humanidad; sino que “la función de un museo consiste en difundir conocimientos y presentar colecciones al público, a personas de todas las edades y orígenes, para que participen en el saber y la cultura. Por esta razón es importante que todas las actividades del museo estén al servicio del público y de su educación.” Es de esta manera que Brüninghaus asocia el concepto Educativo a la función museal de Comunicación y/o Difusión. Asimismo menciona que

---

<sup>133</sup> El Octavo Principio de la Política Provincial de Patrimonio Cultural “Mi casa será casa de oración” establece que, con relación al Patrimonio Artístico Eclesiástico, estos bienes en su momento histórico, los mismos han sido destinados al Culto Divino por dedicación o bendición, por lo cual deben de tratarse con reverencia y no usarse para usos profanos o impropios, siendo los mismos susceptibles a la veneración de los fieles al interior de los propios Museos, siguiendo las costumbres de la Iglesia.

<sup>134</sup> Jefe del Servicio Pedagógico del Wilhelm LehmbruckMuseum de Duisburgo, Alemania.

“el museo aporta un valor añadido al sistema educativo del cual es uno de los componentes no formales. Amplía el horizonte de la enseñanza formal, al ofrecer medios para aprender, distraerse y discutir. Todos los profesionales de museo, cualquiera que sea su función, deben estar convencidos de la necesidad de compartir y reconocer con el mayor número de individuos, con independencia de su edad o de su condición social, la importancia de descubrir y comprender los orígenes de la humanidad, de la cultura y del patrimonio natural mundial.” Es por esta razón que, en función de la labor evangelizadora y catequética de nuestros museos, es imprescindible que nuestros museos dejen de ser considerados Museos de Arte Sacro y vayan convirtiéndose en Museos Eclesiásticos Franciscanos, de manera que los mismos puedan cumplir eficazmente con esta función museal, complementando y nutriéndose a sí mismo del componente Evangélico y Catequético para así poder ser un canal que pueda comunicar y difundir el mismo a todos sus visitantes, evangelizando y catequizando a través de sus propias colecciones, tal cual en su momento fueron concebidas, resaltando de esta manera el carácter misional de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia. O.F.M.

Respecto a la Comunicación y/o Difusión de los museos de la Provincia dentro de sus espacios locales -municipales-, la página web TRIPADVISOR puede ser un referente para poder conocer la valoración de los mismos ante los turistas nacionales y extranjeros, primando principalmente estos últimos:

**CUADRO N° 9**

CONVENTO Y/O MUSEO VALORADO EN TRIPADVISOR	PUESTO EN TRIPADVISOR
Catedral de Copacabana	Puesto 4 de 7
Iglesia de San Francisco	Puesto 6 de 40
Convento y Templo “San Francisco” de Potosí	Puesto 9 de 13
La Recoleta (Sucre)	Puesto 10 de 45
Convento San José en Tarata	Sin referencia
Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles en Tarija	Sin referencia

FUENTE: Tripadvisor/elaboración propia 2018

Conforme al cuadro elaborado anteriormente, puede afirmarse que tanto los Conventos así como los Museos que se albergan dentro de estos complejos se posicionan dentro del ranking de los 10 principales atractivos en los municipios en los que se encuentran, siendo el Santuario de Copacabana uno de los principales a nivel general de la tabla dentro de la región lacustre del Titikaka, y sobresaliendo entre 40 a 45 atractivos los Conventos de las ciudades de La Paz (Centro Cultural Museo San Francisco) y Sucre, denominado “La Recoleta”. No obstante, es importante recalcar también que los Conventos y/o Museos de las ciudades de Tarata y Tarija no se encuentran mencionados dentro de esta página, una

razón puede originarse a causa de la débil promoción de estos centros culturales por parte de las propias Direcciones de los mismos, así como el apoyo recibido por parte de los gobiernos municipales, a lo que debe agregarse que dichos municipios no han logrado consolidarse como destinos turísticos dentro de la geografía boliviana, en el caso de Tarija, la oferta turística del Municipio ha tenido que sumarse a la denominada “Ruta del Vino”; en contraposición, Copacabana y el Lago Titikaka es un destino turístico considerado clásico, seguido por La Paz –sede de Gobierno- y los destinos coloniales Sucre – Potosí, los cuales se han consolidado en el tiempo. Esto permite inferir el impacto comunicacional que puede tener dentro de sus propios ámbitos locales, sin desmerecer el posicionamiento que han logrado entre otros atractivos también relevantes que se circunscriben a su ámbito municipal. Asimismo, si se resalta y diferencia a las instituciones museales de los conventos, solo los Museos de La Paz, Sucre y Potosí han logrado consolidarse a nivel local según TRIPADVISOR, siendo que los demás pasan desapercibidos y se reconoce simplemente al Convento que los alberga, siendo esporádicas las relaciones de instituciones públicas y/o privadas con estos Museos por acontecimientos festivos o socioculturales, así como la promoción que los gobiernos locales, principalmente, brindan a los mismos; en los casos de Tarata y Copacabana la promoción a estos museos es nula, incidiendo en su posterior aprovechamiento cultural, turístico y educativo -comunicacional-.

Según Brüninghaus, conforme a lo detallado anteriormente, si bien “...es importante que todas las actividades del museo estén al servicio del público y de su educación.”, dicha afirmación se complementa con lo escrito por PaalMork<sup>135</sup> quien señala que “ningún museo puede satisfacer a todo el mundo. Hay presentaciones que se ajustan más a ciertos públicos que a otros... -por esto- el público se divide en varias categorías. Esta segmentación de mercado permite comprender a quién se dirigen los objetivos expuestos...”, situación que conlleva a identificar a los diferentes públicos que visitan los museos de manera que pueda transmitirse a cada uno de los mismos un mismo mensaje (Catequético y Evangélico) pero por el canal adecuado y conforme a sus características de segmentación, sea en función de la edad, nivel de instrucción, lugar de origen, etc. En este aspecto, a manera de referencia se detalla principalmente el público familiar, puesto que, como señala PaalMork “a los padres les agrada instruir y divertir a sus hijos durante una visita al museo y pueden aprovechar una experiencia común. Es también un lugar de encuentro ideal con otros miembros de la familia y allegados durante su día de asueto... - por esto- el museo debe abrir sus puertas durante días feriados o fiestas religiosas, cuando las familias tienen tiempo libre...”. Lamentablemente, en ambos casos –segmentación de públicos e identificación (local, nacional y extranjero) y apertura de las instituciones museales en feriados y fiestas religiosas, así como los fines de semana- se tienen deficiencias. En el primer caso, ninguno de los museos ha logrado segmentar a su público y ofrecer un servicio –incluye la comunicación y difusión de sus exposiciones y del propio mensaje- acorde a las características de cada segmento; en el segundo caso, solo el Museo Francisco Tito Yupanqui del Municipio de Copacabana abre sus puertas los sábados y domingos, el resto de los museos atiende solo hasta los días sábados, en algunos casos simplemente hasta el medio día tal como lo indica la “Tabla de Horarios de los Museos”

<sup>135</sup> Responsable de Comunicación y Marketing del NorskFolkemuseum de Oslo, Canadá.



## VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

(ver cuadro 10), reduciendo su tiempo de apertura y por ende el de la propia Comunicación y/o Difusión a 54 horas (Centro Cultural Museo San Francisco) por semana en el mejor de los casos y a 24 ½ horas (Museo de La Recoleta Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.) en el caso más limitado, con un promedio de 31.7 horas por semana entre los seis museos diagnosticados, con un promedio de 45 minutos por visita guiada –en un caso particular, el recorrido dura solo 20 minutos-.

CUADRO N° 10

HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS							
CIUDAD	MUSEO	HORARIO DE ATENCIÓN			TOTAL DE HORAS POR SEMANA	TIEMPO DE RECORRIDO	OBSERVACIONES
		LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO			
Copacabana	Francisco Tito Yupanqui	08:30 – 12:00 14:30 – 17:30	08:30 – 12:00 14:30 – 17:30	08:30 – 12:00 14:30 – 16:30	44 ½ horas semanales	Máximo 20 minutos	Los visitantes entran solos y son apresurados por el guardia de seguridad o una de las encargadas.
Nstra. Señora de La Paz	Centro Cultural Museo San Francisco	09:00 – 18:00	09:00 – 18:00	Sin atención	54 horas semanales	Máximo 45 minutos	El horario normal era de 1 ½ horas, mismo que fue reducido al actual. Horario de visita a la Cripta es de 12:30 a 15:00. la realización de eventos culturales puede prolongar su apertura hasta pasadas las 23hrs.
Tarata	Centro de Interpretación – Museo Fray Andrés Herrero	09:00 – 12:00 15:00 – 17:00	09:00 – 12:00	Sin atención	28 horas semanales	Máximo 30 minutos	El guía es el Hermano que atiende la portería, apresura el horario de visita a razón de que debe atender la Secretaría.

FUENTE: Elaboración propia



Continuación

HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS							
CIUDAD	MUSEO	HORARIO DE ATENCIÓN			TOTAL DE HORAS POR SEMANA	TIEMPO DE RECORRIDO	OBSERVACIONES
		LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO			
Potosí	Museo Mirador San Francisco	09:00 - 12:00 14:30 - 18:30	09:00 a 12:00	Sin atención	38 horas semanales	Máximo 1 ½ horas	Dispone de horarios de “visita guiada” los cuales son a las 09:30 y 11:00 y por las tardes a las 15:00 y 17:00.
Sucre	Museo Fray Leonardo de Ibañez O.F.M.	09:00 - 11:30 14:30 - 16:30	15:00 - 17:00	Sin atención	24 ½ horas semanales	Máximo 40 minutos	El horario es similar entre los denominados de “Arte Sacro”, considerado el mismo poco convencional frente a los horarios de oficina de otros museos..
Tarija	Museo Fray Francisco Miguel Marí	09:00 – 12:00 15:00 – 18:00	09:00 – 12:00	Sin atención	33 horas semanales	45 minutos máximo	A razón de la nueva administración por parte de la Fundación “P. Lorenzo CalzavariniGhino – Raíces Tarixa”, a la actualidad, el horario de atención se lo hace con cita.

FUENTE: Elaboración propia

Si bien Brüninghaus menciona que “la función del museo consiste en difundir conocimientos y presentar colecciones al público”, es importante que mediante esta difusión/comunicación pueda abordarse “las cuestiones educativas en función de la naturaleza de las colecciones... con el fin de adoptar la orientación pedagógica pertinente”, considerando que “los objetos o los ejemplares de colección contienen todo tipo de informaciones.”; en el caso particular de los bienes culturales eclesiásticos franciscanos que se albergan, los mismos poseen también un componente intrínseco relativo a la dicotomía fe y devoción conjuntamente la transmisión del Carisma Franciscano, la Evangelización y la Catequización. Es en este punto en particular donde se hace de especial interés el poder resaltar uno de los métodos didácticos y pedagógicos más importantes en la educación por parte del museo: las visitas dirigidas y el diálogo educativo, mismas que reposan en la persona del denominado guía de sitio y la capacitación recibida al interior de estos museos así como la ayuda del denominado guión museográfico.

Brüninghaus afirma que “la forma pedagógica que se aplica tradicionalmente en los museos se basa en gran parte en la oralidad. Sin embargo, es conveniente reemplazar la conferencia magistral que se da a los adultos ya instruidos por un estilo de conversación o diálogo menos culto, sobre todo cuando se trabaja con niños, adolescentes o personas que no han realizado estudios.”, esta forma tan tradicional señalada por la autora se muestra como una constante en todos los museos que forman parte de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia. Durante el tiempo que se hizo los diferentes diagnósticos, los museos de La Paz, Potosí, Sucre y Tarija contaban con personal fijo de guías y los de Copacabana y Tarata lo hacían ocasionalmente, el primero mediante las denominadas kullakas y el segundo a cargo del hermano portero. En todos los casos, el Centro Cultural Museo San Francisco en la ciudad de La Paz se muestra como el único museo que cuenta con un amplio personal de guías pasantes y voluntarios que no reciben ningún tipo de compensación, pero que puede considerarse un grupo relativamente estable.

No obstante, resaltan dos aspectos referentes a los guías de sitio: la deficiente capacitación –La Paz- y la carencia del mismo en los otros casos, donde incluso los mismos guías tuvieron que recurrir a sus capacidades investigativas en el mejor de los casos, y en otros simplemente improvisar. Por otra parte, en todos los casos se aprecia la carencia de un guión museográfico estructurado y de utilidad pedagógica para los mismos y que responda también a las necesidades Evangélica, Catequética y de transmisión del Carisma Franciscano; a su vez, si bien el museo franciscano de La Paz cuenta con un guión museográfico que ha sido modificado en varias oportunidades, el mismo presenta deficiencias identificadas por el propio personal de guías, las que ya fueron identificadas en el Diagnóstico correspondiente. Esta situación conlleva a que la visita guiada sea lo contrario a lo propuesto por Brüninghaus, convirtiendo a las mismas en conferencias magistrales de corte vertical, donde ocasionalmente el visitante puede realizar alguna pregunta.

Brüninghaus remite, a su vez, a las publicaciones las cuales explican por la vía tradicional del libro que completa los conocimientos y puede reavivar el recuerdo de la visita. Por este motivo “es importante no perder de vista el tipo de lectores y usuarios interesados: las

publicaciones, guías y catálogos para niños y adolescentes deben ser concebidos para ellos, a partir de textos comprensibles, acompañados de dibujos animados e imágenes. En cambio, los lectores más eruditos deberán contar con informaciones más detalladas que incluyan una interpretación de los hechos, así como los resultados de estudios más profundos realizados por los conservadores del museo o por especialistas independientes.”. Esta afirmación, si bien es oportuna, pasa por la ya detallada anteriormente “segmentación de mercados” o el conocimiento científico de los públicos que frecuentan las instituciones museales. No obstante, esta afirmación tiene una relevancia potencial dentro de la situación actual de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, considerando la puesta en funcionamiento de la otrora denominada “Obras Antonianas” de la ciudad de Tarija, conformada por una imprenta, librería y santería, la cual puede generar, este tipo de propuestas.

### 5.2.5 PATRONES Y EXPOSICIÓN DE LAS COLECCIONES

Respecto a las exposiciones, YaniHerreman<sup>136</sup>, señala que con frecuencia se experimenta mucha más satisfacción y placer cuando nos concentramos en una sala, incluso en un objeto en particular, puesto que son las exposiciones algunos de los aspectos que más retienen la atención en los museos. Es en este espacio fundamental donde se establece el contacto directo entre el visitante y las colecciones y donde cualquier individuo, con independencia de su edad, su condición económica y social, sea solo o en grupo, puede ver el “objeto real” en situación y gracias a algunas técnicas expográficas, comunicarse o interactuar con él. Es así que Herreman, citando a Belche, indica que “solo la exposición ofrece un contacto controlado con el objeto real, auténtico, de ahí su importancia vital”.

Asimismo, hace una diferenciación sutil entre los términos empleados comúnmente dentro de los espacios museales, diferenciando los términos presentación<sup>137</sup> de exposición<sup>138</sup> junto con exponer<sup>139</sup> al que debe de agregarse el término de exhibición<sup>140</sup>; aunque los propósitos pueden parecer similares, no lo son. Es así que la misma autora propone una definición señalando que una exposición “es un medio de comunicación basado en objetos y sus elementos adicionales en un espacio predeterminado, con ayudas de técnicas de interpretación y secuencias didácticas con el objetivo de transmitir y comunicar conceptos, valores y/o conocimientos”.

La autora identifica tres tipos de exposiciones:

➤ Exposición permanente

---

<sup>136</sup> Docente de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Nacional de México.

<sup>137</sup> Ofrecer algo a las miradas, a la atención, mostrar, hacer presente en la mente.

<sup>138</sup> Presentación pública de productos, obras de arte.

<sup>139</sup> Presentar una cosa para ponerla de manifiesto

<sup>140</sup> Mostrar en público.

- Exposición temporal, citando a Belcher, se distinguen tres categorías: a corto, mediano y largo plazo.
- Exposición itinerante, centradas en objetos únicos o superproducciones, permitiendo apreciar la misma en varios lugares geográficos.

En lo referente al objeto, el mismo tiene la capacidad de despertar el interés por varias razones: nos atraen o los rechazamos, nos gustan o despiertan nuestra curiosidad; es así que las reacciones están condicionadas por situaciones emocionales y externas. No obstante, el objeto en sí no comunica, por tal motivo, requiere de un soporte interpretativo lo que permite que el objeto pueda ser comprendido y apreciado. Este objeto, como pieza única, evoca la belleza para unos, historia para otros, memoria, identidad o progreso; a su vez, el objeto en sí no siempre tiene valor, pero su contexto o su historia le confieren un valor simbólico y el hecho mismo de exponerlo contribuye a difundir estos conocimientos, la colección y los elementos individuales al ayudar al público a comprenderlo mejor.

Es de esta manera que, conforme a lo señalado por Herreman y de acuerdo a los propios Diagnósticos elaborados, se determina la situación siguiente de las exposiciones de los museos dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia: las diferentes exposiciones de los Museos de la Provincia pueden considerarse como permanentes, aunque no todas han sido constituidas con una visión museográfica y museológica (excepto en La Paz y Tarata las cuales tienen un leve concepto en la inclusión de la Evangelización dentro de sus exposiciones) al mismo tiempo que se denota la carencia de un guión museográfico (casos Sucre, Copacabana, Potosí y Tarija) que pueda dar coherencia y consistencia a las propias exposiciones, estas situaciones han generado que estas exposiciones se conformen por el simple afán de mostrar estos bienes al público visitante resaltando más lo estético del objeto y olvidando el “mensaje” a transmitirse por la débil estructura de soportes interpretativos –salvo en La Paz y Tarata, aunque se muestran insuficientes-; en los casos de La Paz y Tarata los guiones se muestran como insuficientes, siendo que en el caso del primero conlleva incluso inconsistencia histórica pese a sus múltiples modificaciones. De la misma manera, las exposiciones más grandes y diversas se localizan en los museos franciscanos de Sucre y Copacabana con una amplia colección de bienes culturales como se identificó anteriormente y los que tienen un gran potencial a convertirse en museos regionales son los de Copacabana, Tarata y Tarija.

A su vez, de entre todos los Museos de la Provincia, solo el Centro Cultural Museo San Francisco de la ciudad de La Paz cuenta con ambientes exclusivos para albergar exposiciones temporales, aunque ocasionalmente también funcionan como auditorios; en el caso del Museo “Fray Francisco Miguel Mari”, el mismo cuenta con lo que podría denominarse un ambiente multipropósito, el cual está destinado como auditorio, sala de exposiciones temporales y sala de lectura de las bibliotecas que alberga el C.E.D. Lamentablemente, en el caso del museo de la ciudad de La Paz, la demanda de estos ambientes llega a sobrepasar la capacidad de los mismos, incluso llegando a atropellarse y dañarse los bienes culturales de las salas de exposición permanente al desalojarlas para dar paso a exposiciones temporales, tal cual ya se lo señaló anteriormente.

### 5.3 ARQUITECTURA: SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES

Seis son los Conventos Franciscanos distribuidos en las ciudades capitales (La Paz, Potosí, Sucre y Tarija) y área rural (Copacabana y Tarata) que albergan, cada uno de ellos, a un museo, el cual ocupa parte de las instalaciones Conventuales, llegando a musealizar, ocasionalmente, los propios templos dedicados al culto Divino. Conforme los diagnósticos elaborados, sin redundar la información ya presente en los mismos, se puede identificar los siguientes problemas que atañen a los diferentes complejos conventuales.

- Filtraciones de agua por techos y paredes
- Inundaciones por efectos de la filtración de agua
- Desprendimiento de revoques por efectos de la humedad y filtraciones de agua
- Humedad presente en muros y techos
- Intervenciones realizadas a la infraestructura sin coordinación con las autoridades competentes
- Deterioro de los techos de los templos por efectos de la musealización de los mismos, al no contarse con medidas de prevención orientadas a su protección.
- Pintarrajeado y grafitado
- Posible venta de terrenos contraviniendo la Ley de Declaratoria de Monumento Nacional
- Deterioro de las portadas de los templos
- Deterioro de techos por efecto de xilófagos (termitas)
- Carencia de un plan de gestión, conservación y preservación del Patrimonio Cultural Material Inmueble en cada uno de estos Conventos, así como por parte de la actual Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.

Conforme al detalle de los problemas identificados y su presencia en los diferentes complejos conventuales, se tiene el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11

CIUDAD	CONVENTO	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Copacabana	Santuario de Nuestra Señora de Copacabana	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Filtraciones de agua por techos y paredes.</li> <li>➤ Humedad presente en muros y techos.</li> <li>➤ Intervenciones realizadas a la infraestructura sin coordinación con las autoridades competentes.</li> <li>➤ Pintarrajeado y grafiteado.</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	Regular
Sucre	Convento de la Recoleta de Nuestra Señora de Santa Ana del Monte Sión	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Filtraciones de agua por techos y paredes.</li> <li>➤ Humedad presente en muros y techos</li> <li>➤ Pintarrajeado y grafiteado.</li> <li>➤ Posible venta de terrenos contraviniendo la Ley de Declaratoria de Monumento Nacional.</li> <li>➤ Deterioro de techos por efecto de xilófagos (termitas).</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	Regular
Potosí	Convento de San Antonio de Padua	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Filtraciones de agua por techos y paredes.</li> <li>➤ Inundaciones por efectos de la filtración de agua</li> <li>➤ Desprendimiento de revoques por efectos de la humedad y filtraciones de agua.</li> <li>➤ Humedad presente en muros y techos.</li> <li>➤ Intervenciones realizadas a la infraestructura sin coordinación con las autoridades competentes.</li> <li>➤ Deterioro de los techos del templo por efecto de la musealización del mismo, al no contarse con medidas de prevención orientadas a su protección.</li> <li>➤ Pintarrajeado y grafiteado.</li> <li>➤ Deterioro de la portada del templo.</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	
La Paz	Nuestra Señora de los Ángeles	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Filtraciones de agua por techos y paredes.</li> <li>➤ Desprendimiento de revoques por efectos de la humedad.</li> <li>➤ Humedad presente en muros y techos.</li> <li>➤ Intervenciones realizadas a la infraestructura sin coordinación con las autoridades competentes.</li> <li>➤ Pintarrajeado y grafiteado.</li> <li>➤ Deterioro de la portada del templos.</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	Regular
Tarata	Santuario de San Severino o Convento San José de Tarata	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Filtraciones de agua por techos y paredes.</li> <li>➤ Desprendimiento de revoques por efectos de la humedad.</li> <li>➤ Humedad presente en muros y techos.</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	Regular
Tarija	Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Humedad presente en muros.</li> <li>➤ Intervenciones realizadas a la infraestructura sin coordinación con las autoridades competentes.</li> <li>➤ Pintarrajeado y grafiteado.</li> <li>➤ Carencia de plan.</li> </ul>	Bueno

FUNTE: Elaboración propia

### 5.3.1 LAS SEDES DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.

#### 5.3.1.1 MUSEO “FRANCISCO TITO YUPANQUI”, SANTUARIO DE “NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA”, MUNICIPIO DE COPACABANA

Este Museo Franciscano se cobija al interior del denominado Santuario de “Nuestra Señora de Copacabana”, edificado originalmente por la Orden de los Padres Agustinos entre los años 1610 al 1619 (siglo XVII) y a la actualidad bajo custodia de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. Considerado uno de los mejores ejemplos de la Arquitectura Renacentista dentro del territorio boliviano, lo que le ha valido la declaratoria de Monumento Nacional a la Basílica de Copacabana según Decreto Ley del 15 de febrero de 1941, el cual, en su artículo 3 señala que, tanto la Basílica y los objetos de arte que contiene “no podrán transferirse, enajenarse o restaurarse, sin previa autorización del Ministerio respectivo.”, debiendo realizarse su inventariación estimativa y evaluativa (Art. 2) conforme al Decreto-Ley de 25 de mayo de 1939.

Los Arquitectos Mesa y Gisbert<sup>141</sup> describen al Santuario de Copacabana como el monumento “mejor conservado”. En cuanto a su relación arquitectónica afirman lo siguiente:

La iglesia de Copacabana, con el conjunto de bóveda de nervadura o crucería. Tiene cúpula en el crucero. Fue construida entre 1610 y 1619 por el arquitecto Francisco Jiménez de Sigüenza, autor de la primitiva iglesia de Santo Domingo de La Paz y de diez iglesias más, aún no identificadas de la provincia de Chucuito. Estas iglesias las hizo junto a Juan Gómez el año de 1590. la iglesia de Copacabana, con el conjunto de atrio y posas que la rodea se concluyó hacia 1640. la portada de cabecera es muy sencilla con columnas dóricas exentas. La portada lateral es posterior y responde a otro espíritu más libre y complejo. Lo más interesante del monumento es el atrio, cercado de muro bajo coronado con almenas y las cuatro capillas posas de las esquinas. Se conserva en el centro del atrio la monumental Capilla Miserere. Estas cinco construcciones tienen planta cuadrada y están cubiertas con cúpula de media naranja, revestidas exteriormente con azulejos. La fachada de la iglesia también lo estuvo, pero una mala restauración a principios de este siglo, arrancó los azulejos para sustituirlos por feísima pintura. Los tejados y las cúpulas de la iglesia conservan todavía parte del primitivo recubrimiento, que ha sido totalmente arrancado de las paredes.

Lo más extraordinario del conjunto de Copacabana es que se conserva en él la Capilla Abierta o Capilla de Indios, que aún se puede ver adosada a la nave de la iglesia. Como es sabido, las capillas abiertas son estructuras complementarias de las iglesias que sirven para officiar el culto al aire libre. En los primeros años de la conquista era tal el número de fieles que no cabían en la iglesia siendo preciso decir

---

<sup>141</sup> Monumentos de Bolivia.

la misa fuera de ella. Además los indígenas, tanto los de México como los del Perú, estaban acostumbrados a que las ceremonias religiosas se hicieran al aire libre. Por esto se crearon las capillas de indios, que según su estructura pueden ser de tres tipos: a) altas, donde la misa se oficia en un balcón situado a los pies del templo y es escuchada desde la plaza, como en el caso de Carabuco; b) las que constan solo de presbiterio, como la de Copacabana; c) las que constan de presbiterio y nave carente de paredes, como la que hubo antiguamente en la ciudad de México, llamada San José de los Naturales. Aunque los ejemplos son abundantes y variadísimos en México, son muy escasos en el resto de América. La Capilla de Copacabana une a su singularidad estructural su calidad arquitectónica: consta de una planta rectangular cubierta por una cúpula circular que se sustenta sobre cuatro pechinas. Tres arcos y el muro de la iglesia forman la airosa estructura que iguala en altura a la nave de la iglesia. Exteriormente la cúpula está cubierta de azulejos y remata en una linterna. En la esquina norte hay una escalera de caracol. Esta capilla de indios ocupa una superficie de 63 m<sup>2</sup>, pero desgraciadamente no se ve muy bien, pues además de tener sus arcos tapiados, está rodeado de construcciones modernas. Su lado oeste es visible desde la calle, está muy desfigurado.

Interiormente la iglesia de Copacabana ha perdido mucho de su riqueza, queda sin embargo el gran retablo del altar mayor que es de fines del siglo XVII y el primitivo retablo manierista; fechado en 1618, que es obra de Sebastian Acosta Tupac Inca. Quedan además numerosas esculturas de las cuales cabe destacar la Virgen de Copacabana tallada en maguey por el indio Tito Yupanqui. Fue hecha en 1592 y responde al estilo protobarroco de la escuela sevillana, aunque con características muy peculiares que delatan la fuerte personalidad del autor.

El claustro del Convento de Copacabana es uno de los mejores de este periodo. Tiene arcadas sobre columnas de estilo jónico, y cada tramo se cubre con una pequeña cúpula, lo que se presta un notable sabor oriental al conjunto. Su estructura es de ladrillo. Solo el claustro de San Francisco de Potosí le iguala en interés.<sup>142</sup>

Respecto a las intervenciones identificadas conforme al Diagnóstico elaborado, se pueden determinar las siguientes:

- La destrucción de las cúpulas que eran parte de la arquitectura del claustro de este Santuario, a razón de la construcción de un piso superior.
- La intervención a la Basílica promovida por los franciscanos, detallada en el análisis histórico de este Santuario, y las observaciones de los Arquitectos Mesa y Gisbert a la misma, señalan una de las primeras intervenciones que se fundamentan en análisis técnicos y teóricos para la conservación y preservación de este Monumento Nacional.

---

<sup>142</sup> *Ibidem.*



- La demolición de muros para conectar ambientes al interior del Claustro lo que da como resultado la ampliación del Museo “Francisco Tito Yupanqui” en una de las alas del mismo.
- La creación del ambiente denominado “Sala de las Advocaciones Marianas” supone una intervención al interior de la Basílica, por debajo del Camarín de la Virgen.
- Ampliación y equipamiento del espacio denominado “Pastoral de Acogida”.
- Intervenciones realizadas a los retablos de la Basílica, unos en coordinación con la autoridad competente gubernamental, y otros obviando el mismo.

Es a partir de estas situaciones identificadas que puede inferirse una notoria preocupación por parte de la Comunidad Franciscana por el bienestar de este complejo religioso, no obstante, continúan siendo deficientes las relaciones entre esta Comunidad Religiosa y el Gobierno Central. Por otra parte, uno de los principales problemas por los que atraviesa este Santuario Mariano se relaciona con la presencia de humedad en diferentes partes del mismo, incluyendo las propias instalaciones museales, por lo cual puede considerarse al mismo con un estado regular de conservación.

### **5.3.1.2 CENTRO CULTURAL MUSEO “SAN FRANCISCO”, CONVENTO DE “NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES”, MUNICIPIO DE LA PAZ**

Situado en el corazón de la ciudad, sobre uno de los espacios abiertos más grandes que posee la misma e importante centro turístico. El actual Centro Cultural Museo San Francisco tiene su sede en el complejo conventual de Nuestra Señora de los Ángeles. Es una de las edificaciones barrocas más importantes dentro del periodo virreinal en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz y la más representativa, considerándola uno de los íconos arquitectónicos más representativos dentro del ámbito geográfico del Municipio. Fundado el 02 de agosto de 1549 –casi un año después de la fundación de la Fundación de la ciudad de La Paz- por los frailes franciscanos, la Basílica de San Francisco ostenta el título de Monumento Nacional según Decreto Ley del 15 de abril de 1930; mismo Decreto Ley, en su relación al tema tratado, estipula lo siguiente “las obras declaradas monumentos nacionales no podrán ser retocadas ni restauradas sin previo permiso de la Dirección General de Bellas Artes”<sup>143</sup>. A la actualidad, los hermanos del cordón nudoso continúan regentando este espacio.

Respecto a esta edificación, los arquitectos Mesa y Gisbert mencionan lo siguiente:

Los misioneros franciscanos, que fueron los pioneros en la obra evangelizadora durante la conquista, fueron también los primeros en llegar a Charcas en compañía de la expedición de Almagro... Fray Francisco de Morales... y Fray Francisco de Alcocer fundaron entre 1548 y 1549 el convento de San Francisco en la ciudad de

<sup>143</sup> D.L. del 15 de abril de 1930, Artículo 1.

Chuquiago, por las crónicas sabemos que este primer establecimiento se terminó de edificar en 1550.

... El templo y convento actual son nuevos y provienen de la construcción realizada a mediados del siglo XVIII. Por algunos datos no bien establecidos, podemos indicar que la obra se comenzó en 1743 o 1744. el benefactor fue el rico minero Diego de Baena, quien en el año 1744, donó la suma de seis mil pesos para las obras. Estas duraron, para la iglesia, más de cuarenta y cuatro años. Por las fechas que aparecen en la cúpula y claves de las bóvedas podemos escalonar la construcción así: se cerró la cúpula sobre el crucero en 1753, se cerraron las bóvedas de las naves en 1772. el templo fue consagrado y estrenado por el Obispo Campos en 1784, aunque la fachada no se había concluido todavía. Esta debe datar de la última década del siglo XVIII.

Desgraciadamente no se conoce el nombre de los arquitectos o maestros de obras que intervinieron en la edificación de este singular monumento; sin embargo, los historiadores del arte Mario Buschiazzo, Enrique Marco y Harold E. Wethey coinciden en afirmar que tiene relación estilística muy estrecha con la iglesia de Santiago de Pomata a orillas del lago. La relación, especialmente entre las portadas y la decoración de las pechinas interiores es tan grande que se supone una dirección y una mano de obra comunes para ambos edificios.

La iglesia de San Francisco es de tres naves con cúpula de media naranja en el crucero. La nave central se cubre con bóveda de cañón reforzada por arcos fajones y las naves laterales por cúpulas elípticas. Toda la construcción es de piedra labrada. El claustro, que fue recientemente derruido era como el de Santo Domingo, de dos plantas con arcos de medio punto descansando sobre pilares de sección cuadrada decorados, como es característico en la arquitectura paceña de fines del siglo XVII, con machihembrado. Lo mejor del templo es la portada principal que tiene tres cuerpos y tres calles, toda la piedra tallada con decoración mestiza labrada a bisel. En el primer cuerpo está el vano con arco trilobulado y curiosos mascarones en las enjutas. Flanquean la puerta dos hornacinas y cuatro columnas salomónicas, que descansan sobre bases muy singulares cuya decoración principal son unos monstruos antropomorfos con cuernos de carnero y labios leporinos, es uno de los motivos preferidos del estilo mestizo. Lo podemos ver en SicaSica donde el rostro es completamente humano y en Pomata donde ostenta orejas de puma. Un pedestal similar hay en la portada de una casa paceña donde combinan el labio leporino y las orejas de puma.

La arquitectura mestiza no sólo recurrió a la fábula clásica en su decoración, sino que reactualizó el grutesco, que había sido abandonado después del renacimiento. Por lo menos dos de los temas que decoran San Francisco de La Paz, derivan de grutescos, como la figura femenina que se encuentra en el segundo cuerpo, en la línea de las hornacinas, y un par de monstruos unidos por la cintura que están entre las columnas salomónicas del cuerpo superior. Aunque el primero de estos motivos

está tratado en forma bastante realista, repite la disposición de algunos grutescos, como los reproducidos por Mayer en su Manual de Ornamentación. El relieve de San Francisco es muy parecido también a la figura tenante del escudo de la Universidad de Salamanca en la portada de las Escuelas Menores. El par de figuras sujetas por la cintura, a las que aludimos, tienen rostro y busto de mujer, terminando su cuerpo en una cola escamada. Del extremo inferior de sus cuerpos sobresalen motivos vegetales de los que cuelgan racimos de uvas. Las columnas del cuerpo superior son similares a las del inferior con excepción del aro que señala el tercio. Un cubo colocado sobre los capiteles permite que estos alcancen la altura de la cornisa. Remata la composición un frontón mixtilíneo con el escudo franciscano.

A las naves laterales se accede por dos portadas sumamente interesantes. Sus cuatro columnas están anilladas señalando el tercio bajo que se decora con máscaras de sabor indígena en las columnas inferiores y rocalla en las superiores. El cuerpo bajo es almohadillado y los cartones laterales bastante rígidos. Los frontones son mixtilíneos con los anagramas de José y María. En el interior se destacan las pechinas por su decoración profusa típica del estilo mestizo. El tema es un gran florero, sostenido por una figura antropomorfa, del que sale abundante follaje, varios pájaros pican en él. Estas pechinas también tienen gran relación con las de Pomata. Los arcos y la parte alta de las pilastras también se decoran con motivos vegetales tallados en al vivo sobre la dura piedra. La cúpula, más sencilla que la de Pomata, tiene un grueso aro central de follaje del que se desprenden gruesos nervios, cuatro de los cuales terminan en figurillas tenantes y los otros cuatro entre las ventanas. Entre ellos hay rígidos querubines con una lectura sobre la cabeza y la fecha en que se levantó la bóveda: 1753.

San Francisco tiene una riqueza interior considerable, púlpito y retablos del siglo XVIII. Frontal y sagrario de plata. Entre los cuadros destacan los del presbiterio de mano de Leonardo Flores, el pintor más importante de la región en el siglo XVII, con alegorías sobre la Virgen y la orden franciscana, a los pies de la nave ha y dos cuadros de Gregorio Gamarra, el imitador de Bitti que trabajó en Cuzco y Potosí entre los años de 1601 y 1639. Representan la Porciúncula y el Carro de fuego. Otro cuadro firmado por este mismo autor, con la imagen de la Virgen de Guadalupe, está en el interior del convento. Por último es notable la gran custodia de plata<sup>144</sup>.

Conforme al Diagnóstico elaborado para este espacio, se han identificado las siguientes intervenciones a nivel arquitectónico:

- Los trabajos de Restauración y refuncionalización del Conjunto Conventual de San Francisco llevados adelante por los Arquitectos Fidel Cossio y Patricia Vásquez, que señalan el nacimiento del actual Centro Cultural Museo San Francisco.

---

<sup>144</sup> *Ibidem*.

- Colocado de barandas de seguridad en los techos de la Basílica a razón de que los visitantes del C.C.M.S.F. dejen de pisar las denominadas tejas musieras con la consecuencia de la destrucción de las mismas y la posterior filtración de agua hacia el interior del templo.
- Una intervención promovida por el Gobierno Municipal relacionada con las jardineras que fueron dispuestas al lado del muro del templo, hacia la calle Sagárnaga –Proyecto de Revitalización-, para lo cual se tuvo que remover los rellenos pétreos que se encontraban en los espacios que hacen los contrafuertes de este muro, lo que genera humedad hacia el mismo.
- Una intervención relacionada con la demolición accidental de la cruz pétreo del denominado Claustro Mayor –dentro de las instalaciones del propio Centro Cultural Museo San Francisco-, y su posterior reconstrucción.
- Intervención al Retablo Mayor de la Basílica Menor de San Francisco en su primer cuerpo, calles extremas.

En la mayoría de los casos, salvo el llevado adelante por los Arquitectos Cossio y Vásquez, no se hizo la respectiva coordinación con la autoridad competente dependiente del Gobierno Central, en el caso de las intervenciones llevadas adelante por el Municipio, el mismo tampoco coordinó las mismas con órgano competente del Estado, principalmente por conflictos de orden político. Es a partir de esto que puede inferirse que el estado de Conservación de este complejo es regular.

### **5.3.1.3 CENTRO DE INTERPRETACIÓN MUSEO “FRAY ANDRÉS HERRERO”, SANTUARIO DE “SAN SEVERINO MÁRTIR”, MUNICIPIO DE TARATA**

El Santuario de San Severino Mártir conocido también como Convento de San José de Tarata, alberga dentro de sus instalaciones al denominado Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”. Este Convento se sitúa casi en las afueras del entramado urbano, y es una de las edificaciones más grandes e importantes del Municipio. Poco se ha escrito sobre sus características arquitectónicas, de la que se conoce fue edificada a finales del siglo XVIII (1797); en lo que respecta al templo, el mismo es de estilo neoclásico de tres cuerpos, decorada con sencillas pilastras y coronada por un campanario y espadaña. Por este motivo, el Estado reconoce al Templo, Claustro y Biblioteca como “Monumento Nacional”, según artículo 1 del Decreto Supremo 9771 del 11 de junio de 1971. A la actualidad, este Santuario está bajo custodia de la Comunidad Franciscana, y es gracias a iniciativa de los mismos que se han desarrollado varios trabajos de intervención arquitectónica entre los cuales se destacan:

- Trabajos de restauración del único claustro que quedó en pie, a razón de que la Provincia Franciscana decidió convertir al Convento en Casa de Espiritualidad en 1999.

- Refuncionalización del antiguo internado desde el año 2014 a la actualidad; edificación adyacente al Santuario con características neogóticas.
- Restauración a nivel pictórico de los muros y altares del interior del templo.
- Refuerzo de la bóveda sobre el Coro Bajo e intervención en curso, como consecuencia del desplome del mismo el 14 de septiembre de 2015.

Como en casos anteriores, se puede ver el interés por parte de la Comunidad Franciscana por conservar y preservar este complejo conventual, incluyendo el antiguo internado, con recursos propios. Asimismo, es menester resaltar la ausencia del apoyo por parte del Estado y una inexistente coordinación. No obstante, los acontecimientos acaecidos el 14 de septiembre de 2015 propiciaron la participación y preocupación por parte del Municipio para la conservación y preservación de este Monumento Nacional. Por este motivo, puede considerarse que su estado de conservación, en lo que al templo se refiere, es regular, a razón de que ya se han iniciado los trabajos orientados a reforzar la bóveda del templo y evitando que el mismo termine por desplomarse.

#### **5.3.1.4 MUSEO MIRADOR “SAN FRANCISCO”, CONVENTO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE POTOSÍ**

El Convento de San Antonio de la ciudad de Potosí, alberga dentro de sus instalaciones al Museo Mirador “San Francisco”. Artísticamente, la riqueza que posee y la calidad de las obras hacen que merezca un justo reconocimiento entre los museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia. Este Convento fue fundado en 1547 lo único que queda de esta primitiva edificación es el claustro que posee, considerado el más antiguo de Bolivia, de estilo renacentista. El templo es una construcción del año 1707, llegando a concluirse la misma en 1726, desde sus orígenes hasta la actualidad, siempre bajo la custodia de la Orden del cordón nudoso. Por este motivo, el Estado reconoce al Templo de “San Francisco” como Monumento Nacional según Decreto Supremo del 15 de abril de 1930, estipulando en su artículo 1 que “las obras declaradas monumentos nacionales no podrán ser retocadas ni restauradas sin previo permiso...”.

La actual edificación del templo corresponde al denominado barroco mestizo; la obra de cantería y decoración estuvo a cargo del mismo Sebastián de la Cruz, que ejecutó la imponente torre de la Compañía de Jesús. A su muerte, acaecida en 1714, se hicieron cargo del trabajo los hermanos Bartolomé y Melchor Arena, también indígenas. San Francisco es una iglesia de tipo basilical, de tres naves, con pilares cruciformes. La nave central se cubre con cañón corrido y las laterales con cúpulas. En el crucero hay tres medias naranjas. Los muros son de cal y canto en tanto que las cúpulas y los pilares son de sillar. La portada es una versión, en menor escala, de la Compañía; tiene la novedad de tener trebolado el vano de ingreso. Es curiosa la solución de inscribir el arco trebolado dentro de un medio punto. La decoración es más profusa y estilizada que en la Compañía. Los frontoncillos circulares en que rematan las columnas, realizadas en Santa Teresa y la Compañía y repetidos en éste templo, marca una constante, dentro de la decoración

potosina. La torre, de planta cuadrada, cubierta por faldones revestidos de cerámica, es uno de los pocos remanentes del uso de azulejos en la arquitectura boliviana. Ejemplos más interesantes son: Copacabana, la derruida torre de la Compañía, los adornos (imágenes y jarrones) de la Catedral de Sucre, Jesús de Machaca, la cúpula de Laja y la hermosísima cúpula de Arani (Cochabamba).

Respecto al claustro, los arquitectos Mesa y Gisbert mencionan:

...De planta cuadrangular, se halla compuesto por tres arcadas de medio punto y una de las ojivas con perfiles góticos que descansan directamente sobre columnas dóricas, bastante chatas. El trazo de los capiteles es muy puro y el bocel está decorado con ovas. Las arquivoltas de los arcos, bajo el intenso sol del altiplano, marcan hondas sombras. Medallones elípticos con símbolos franciscanos decoran las enjutas. Un segundo piso, añadido posteriormente desfigura en dos lados la pureza inicial del trazo. El claustro se halla cubierto con armadura de “cinta y saetín”. Se refuerzan las esquinas del claustro con arcos que amarran la arquería externa contra los muros. El claustro corresponde, por su estilo y trazo, al renacimiento español, con una sobriedad muy a tono del duro paisaje potosino<sup>145</sup>.

Respecto a las intervenciones que ha sufrido, se han identificado las siguientes intervenciones

- La restauración del Claustro mediante la reposición de sus colores originales entre los años 2005 al 2007.
- Una intervención en los pedestales de las columnas, siendo los mismos sustituidos por otros nuevos a razón del deterioro de los primeros, situación que amenazaba con el desplome de las mismas y la propia portada. Como en casos anteriores, lamentablemente la comunicación con el Gobierno Municipal para dicha intervención fue inexistente, justificándose la misma por ambas partes.

Asimismo, el estado de conservación del complejo conventual es regular, siendo sus principales problemas la filtración de agua detectada en las denominadas “catacumbas” y la cripta existente al interior del claustro, la humedad presente en los muros y techos del templo, con desprendimiento del revoque y finalmente la destrucción de las tejas que cubren los techos a razón de que los visitantes pisan los mismos al momento de las visitas.

### **5.3.1.5 MUSEO DE LA RECOLETA “FRAY LEONARDO DE IBAÑEZ O.F.M.”, CONVENTO DE LA RECOLETA DE “SANTA ANA DEL MONTE SIÓN”, MUNICIPIO DE SUCRE**

El Convento de la Recoleta de Santa Ana del Monte Sión alberga, como en casos anteriores, al Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibañez O.F.M.”. Fundado el año de 1600 por el franciscano Francisco de Morales a los pies del Cerro Churuquilla en el

---

<sup>145</sup> *Ibidem*.

espacio donde años atrás se fundó la ciudad. Es de estilo renacentista y ha mantenido hasta la actualidad sus principales características, lo que lo convierte en uno de los pocos ejemplos arquitectónicos provenientes de inicios del siglo XVII. Es por este motivo que el Estado Boliviano lo reconoce como Monumento de la Nación según Decreto Supremo 9365; por otra parte, la sillería que alberga en el Coro, también ha sido declarada Patrimonio de la Nación según Decreto Supremo del 15 de abril de 1930, por considerarse de una calidad artística excepcional dentro del territorio boliviano.

Los arquitectos Mesa y Gisbert, citando al Cronista franciscano Diego de Mendoza, describen de la siguiente manera al Convento de la Recoleta, el cual se ha mantenido hasta nuestros días:

La planta del convento es riguramente curiosa, de un claustro bajo pequeño cubierto y con arquería y columnas de ladrillo; y en medio con vergeles de varias flores... tiene en las esquinas del claustro sus tabernáculos y altares de lienzos devotos... las celdas y viviendas de los religiosos están compartidas por sus dormitorios; tiene su noviciado aparte de un claustro pequeño, cubierto de ramada... curioso oratorio y pobres celdas; las demás oficinas de sacristía, refectorio y portería muy conforme a la vivienda. La iglesia es pequeña, muy correspondiente al convento, religiosamente adornado de altares y lienzos, cubierta llanamente de cedro, divide la capilla mayor una reja de madera, que está siempre cerrado... el coro es alto y de sillería de madera llanamente labrada suficiente al número de religioso... la huerta es fértil... tiene sus ermitas y oratorios en ella con curiosidad y devoción para ejercicios espirituales...<sup>146</sup>

Continúan los arquitectos Mesa y Gilbert señalando:

Por otras fuentes sabemos que el conjunto se había terminado en 1613. Desgraciadamente la iglesia ha sido sustituida a principios del presente siglo (XX) por otra neogótica. Por la descripción del padre Mendoza, que data de 1650, se ve que la antigua Recoleta chuquisaqueña tenía gran parecido con la Recoleta de Cuzco, que aún conserva entre otros detalles, la reja ante el presbiterio. Al claustro bajo que describe el cronista, se le añadió después de 1650 un segundo cuerpo. Lo notable de este sencillo patio conventual son los pilares ochavados con alfiz que enmarcan los arcos. Ambos elementos que son de ascendencia mudéjar, aparecen también en la Casa de la Inquisición. El historiador Enrique Marco encuentra semejanza entre este claustro y los de San Francisco y Santo Domingo del Cuzco. El claustro del noviciado crea un tipo que será repetido luego en Santa Teresa y Santa Clara. Estas obras son, con su sencillez y la curiosidad de los elementos elegidos, la adaptación arquitectónica de la vida conventual al paisaje y la idiosincrasia de la sociedad en que se crearon<sup>147</sup>.

---

<sup>146</sup> *Ibidem*.

<sup>147</sup> *Ibidem*.

Respecto al templo actual se detalla lo siguiente:

La Recoleta es un templo de una sola nave con una capilla lateral. Trazada sobre los antiguos cimientos del presbiterio. La estructura se halla constituida por pilares poligonales con capiteles de indeterminado estilo y la cubierta es de arcos ojivales que reciben artesón acasetonado a dos aguas. La fachada principal es de dudoso gusto: un pórtico de pilastras recibe un frontón triangular desproporcionado. A los costados se alzan dos torres achatadas de ascendencia colonial. El padre Mendizábal atribuye el cambio de plan de la cubierta original de artesón al tipo de arcos ojivales al lego franciscano Sudupe. Nosotros creemos que esta idea no debió ser original del maestro recoleto sino que ya a Sucre debieron llegar los aires de renovación que el jesuita Morales imprimía a sus obras pacañas: San Calixto y La Recoleta. También debemos mencionar las dos reconstrucciones del templo de la Recoleta, llevadas a cabo la primera en 1872 – 1874 y la segunda en 1890 – 1892<sup>148</sup>.

Según los datos recopilados el Convento solo ha sufrido una intervención significativa al momento de constituir los espacios para la instalación de sus colecciones y por ende la creación del propio Museo con sus 13 salas junto al refectorio. No obstante, sobresale una posible venta de terrenos del propio convento denunciada por funcionarios públicos, dato que no ha podido confirmarse por el ámbito de estudio. Dentro de la estructura conventual resaltan dos problemas mencionados por los religiosos franciscanos, la humedad y una posible plaga de termitas en uno de los corredores del primer claustro, así como la atención especializada que debe de recibir el llamado “Cedro Milenario”, único sobreviviente de lo que otrora fue un bosque de cedros. Por este motivo, puede considerarse a su estado de conservación como regular.

### **5.3.1.6 MUSEO “FRAY FRANCISCO MIGUEL MARÍ”, CONVENTO DE “NUESTRA SEÑORA DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES”, MUNICIPIO DE TARIJA**

El Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles de la ciudad de Tarija se encuentra a una cuadra de la Plaza Principal Luis de Fuentes, en la esquina de las calles Daniel Campos y La Madrid. Conforme a los diagnósticos elaborados, el primer reconocimiento de Monumento Nacional se da a través del Decreto Supremo 5478. Posteriormente, el reconocimiento se extiende también a la Biblioteca que se alberga en el Convento, es así que el Decreto Supremo 8171, reconoce como Monumentos Nacionales al “...Convento y Biblioteca de San Francisco”. Finalmente, uno de los reconocimientos más importantes proviene de los últimos años a través de la Ley N° 3463 que, en su Artículo 1, declara como “Patrimonio Nacional Histórico, Cultural al Complejo Conventual San Francisco de Tarija, conformado por el museo, archivos, bibliotecas, el Centro Eclesial de Documentación y el Templo”; lo que convierte a este Convento, dentro de los de la O.F.M., en el único, junto al de La Recoleta, que tiene un reconocimiento y resguardo pleno, que

---

<sup>148</sup> *Ibíd.*



incluye dependencias como archivo, bibliotecas e incluso el museo, este último es el único reconocido con éste título dentro de los que dependen de la OFM. Por otra parte, mediante este Decreto Supremo, se encomienda a la entonces Prefectura del Departamento de Tarija asignar de manera permanente una partida para atender sus principales necesidades. Esto último convierte al complejo del Convento Franciscano en el único, dentro de la O.F.M., que recibe una subvención Estatal mediante la Gobernación de Tarija, para poder atender sus requerimientos relacionados al Fondo Editorial y de Apoyo a la Investigación y a la restauración y mantenimiento de su infraestructura y patrimonio.

Respecto al conjunto arquitectónico, el Cronista franciscano Fray Diego de Mendoza menciona:

El Conuento de nueftro Padre San Francifco de Tarija, fe fundó año de mil feifcientos y feis, a los fines; fue en fus principios cafa de Recolectió, y depuesGuardiania de la Obferuancia, tiene de ordinario ocho Religiofos Sacerdotes, y Legos: la Iglefia fe redificó año de mil feifcietos y quarenta y quatro, es de vnanaucó fu crizero de Capilla mayor, y Capillas Colaterales, toda cubierta de cedro. La vivienda, es de vnclautrobaxodefcubierto, llano, y religiofamente pobre, fegun la pofsibilidad de la villa. Tiene huerta muy capaz de todas hortalizas y frutas, las demas oficinas fuficientes al feruicio de los Religiofos<sup>149</sup>.

El convento nacía en los extramuros de la Villa, ocupando el terreno de dos manzanas en la coordenada sur – norte, entre las actuales calles La Madrid y Bolívar, donde ya existían solares familiares. La obra se reanudó cuando los frailes lograron comprar las casas, que rompían el cerco perimetral establecido, por demás necesario para mantener la coordinación de acciones entre sus moradores, que incluía la residencia de los hermanos, el templo y la huerta, el espacio del templo para las acciones litúrgicas, la residencia que debía incluir biblioteca, lugares de vida comunitaria, las oficinas, y la huerta para el pan de cada día.

Para 1755 el convento estaba casi en ruinas, es así que el mismo es reconstruido desde el año de 1756, hasta el de 1793. En el archivo del convento están los documentos que atestiguan los 40 años de trabajos. La primera y principal parte de la obra, inaugurada el 27 de julio de 1767, estuvo siempre a cargo del P. Antonio Oliver. Con el trabajaba don José Hurtado de Saracho, atestiguado por el P. Manuel Mingo De la Concepción como “fabriquero” también de la iglesia matriz. En el “Libro de Gastos” por él redactado, el P. Antonio se anotó con el mismo título. El P. Antonio Oliver llegó desde Ocopa con los misioneros fundadores del Colegio. Parece, sin embargo, que su destino no era vivir entre los pueblos originarios; y, por tanto, podemos afirmar que su estadía en Tarija fue justificada sólo en razón de la construcción. Terminado lo más importante de la obra, él marchó hacia Buenos Aires, donde se implicaría en las circunstancias del surgimiento del santuario a la Virgen de Luján.

---

<sup>149</sup>Chronica de la Provincia San Antonio de los Charcas Lib. I. C. 8 folio 50.

Se inició el claustro, limitado por las calles hoy llamadas Daniel Campos y Colón. Era arquitectura de dos pisos, con un corredor limitado por una secuencia de columnas en la planta baja. Se pasó después al templo; se consolidaron sus cimientos y se lo prolongó hasta el frontis actual. Dicho frontis estaba formado por dos torres (una quedó espadaña), unidas por un amplio arco abovedado. El conjunto externo del templo era majestuoso y constituía una novedad en la arquitectura colonial. En el interior, la simplicidad de los volúmenes inspiraba devoción y participación en los misterios de la fe, por las imágenes y el tratamiento artístico de los altares, definidos “a lo romano”. Éstos resaltaban por sus proporciones y el oro reluciente sobre el esmalte del conjunto. El Altar Mayor, con su centralidad en el Sacramento de la Eucaristía, llevaba representaciones de los santos franciscanos. Más que de imaginación, era fruto de un esfuerzo artístico para mostrar la fortaleza que de allí se origina.

Los altares tienen la autoría de Fray Francisco Miguel Marí, definido “gran carpintero”. A él se debe también el púlpito, que era lugar de la predicación, que por razones de acústica ocupaba una posición alta y de más proximidad a los devotos. Se le atribuye también el incentivo para una escuela de arte para crucifijos. Seguramente es suyo el Cristo del púlpito. Altares y crucifijos son de estilo renacentista, que representan sobre todo, rasgos de humanidad, perfección de líneas y proporciones de volúmenes. Otras obras de Fray Francisco Miguel Marí eran de arquitectura: la “media naranja” del templo de San Francisco de Salta y los claustros y el templo de la iglesia de San Felipe en Chuquisaca. Fray Francisco Miguel Marí llegó a Tarija desde Cataluña, en los años de 1778 y se ocupó de las definiciones últimas, artísticas y arquitectónicas del convento de San Francisco de Tarija.

Las actuaciones en Tarija de Fray Francisco Miguel Marí fueron posibles por el ensanchamiento del espacio conventual. En 1773 la Audiencia aceptaba el pedido de los franciscanos de Tarija de unir con la parte conventual existente la mitad de la manzana entre las actuales calles Colón y Suipacha; y La Madrid e Ingavi, donde se trasladaron las oficinas. En el terreno, cercado por la portería, Fray Miguel Marí diseñó, en 1783, la enfermería (planta alta) y la procura misional (planta baja); asimismo, la biblioteca, levantada sobre el comedor, con la puerta de entrada en lo alto del claustro de los servicios de la cocina. Los muros de la parte oeste eran muros solitarios (sin corredores laterales) y tan sólo con ventanales de luz. Éstos, con la hilera de cuartos contigua al templo, formaban un claustro abierto hacia la huerta, que proseguía hasta la calle Bolívar.

En el año de 1793, se lograba otro aumento de los terrenos. Doña Agustina Echalar donó la manzana donde se amplió la huerta y se construyó la escuela para niños, transformada en 1917 en el Colegio Antoniano. Los muchos espacios se debían a múltiples necesidades: la construcción conventual que comprendía: ambientes para novicios, la residencia (separada del resto de la comunidad) para los jóvenes con proyección de vida sacerdotal, los lugares propios de la comunidad (celdas, comedor, comedor de los pobres, cocinas, despensa, bodega, claustros centrales y portería), la huerta y cultivos destinados al mantenimiento de algunos caballos para el transporte inmediato y de animales domésticos.

En la trayectoria anticlerical, en 1911, la Honorable Alcaldía de Tarija imponía la desmembración del Convento de San Francisco, abriendo las calles Ingavi y Colón, indemnización de los daños. Y el problema arquitectónico se presentaba muy grave, porque dejaba sin solución de continuidad al claustro abierto sobre la calle Ingavi, cortaba los ambientes de los jóvenes en estudios para el sacerdocio y dividía la huerta del complejo conventual. Pensando que ésta fuera la única solución adecuada para un plan urbanístico, la justificación era ofensiva: se acusaba a los franciscanos de haber usurpado terrenos aprovechando el sentir religioso del pueblo. La batalla jurídica duró hasta el año de 1932, cuando el alcalde Isaac S. Attié, comprando la huerta, dio lo suficiente para construir el ala conventual de la calle Ingavi, iniciada al terminar la Guerra del Chaco (1932 - 1935), el 25 de mayo de 1936. Años después, en 1954, por filtraciones de agua, cayó una torre del templo. La solución fue construir la actual, donde se traspasó el reloj traído de España en 1773 por el P. Mingo de la Concepción.

A partir de esta última intervención arquitectónica posterior al desplome de esta torre no se tienen intervenciones significativas dentro del conjunto conventual, simplemente se han identificado intervenciones relativas al mantenimiento de las instalaciones o la refuncionalización de ambientes propios del convento para la apertura del actual museo, así como del actual archivo y bibliotecas que se albergan en su interior (CED). A esto debe agregarse los trabajos de conservación preventiva al interior del templo (baldaquino y púlpito) llevados adelante el 2014 por uno de los religiosos que vivió en este convento y el apoyo de personal especializado. En cuanto a los problemas identificados al conjunto conventual pueden señalarse, como en casos anteriores, los relacionados con el pintarrajeado y grafitado de los muros externos; es por esta razón que puede afirmarse que el estado de conservación del mismo es bueno, teniendo simplemente necesidades para el mantenimiento de sus instalaciones.

### **5.3.2 LOS ESPACIOS**

Para una mejor comprensión de este acápite, se hace referencia específica y detallada en lo posible al equipamiento de los espacios públicos e internos, que poseen o no bienes culturales muebles a razón de sus requerimientos particulares.

#### **5.3.2.1 AREA PÚBLICA**

##### **5.3.2.1.1 ÁREA PÚBLICA SIN BIENES CULTURALES MUEBLES**

Son espacios destinados a la prestación de servicios a los visitantes, así como a la acogida de los mismos. Conforme los diagnósticos elaborados los Museos Eclesiásticos Franciscanos con mayor número de áreas públicas de esta naturaleza son el Centro Cultural Museo San Francisco en la ciudad de La Paz y el Museo “Fray Francisco Miguel Marí” de la ciudad de Tarija, ambos, considerándose a su vez, los mejor equipados entre los museos dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia. Respecto a la delimitación por “Área pública sin bienes culturales muebles” entre los museos sujetos a diagnóstico se tienen los siguientes resultados identificados:

CUADRO N° 12

ÁREA PÚBLICA SIN BIENES CULTURALES MUEBLES														
CIUDAD	MUSEO	ÁREA DE ACOGIDA			SERVICIOS			SALAS PARA ACTIVIDADES			CENTROS DE INFORMACIÓN		OTROS ESPACIOS	
		RECEPCIÓN	TAQUILLA	GUARDARROPA	TIENDA DE SOUVENIRS	CAFETERÍA	SERVICIOS HIGIÉNICOS	EXPOSICIONES TEMPORALES	SEMINARIOS	TALLERES	BIBLIOTECAS	ARCHIVOS	PATIOS	JARDINES
Copacabana	Museo “Francisco Tito Yupanqui”	X (Pastoral de Acogida)	X		X		X							
La Paz	Centro Cultural Museo “San Francisco”	X	X	X	X	X	X (2 Salas Multipropósito)	X (2 Salas Multipropósito)	X (2 Salas Multipropósito)			X (Claustro)	X (Claustro)	
Tarata	Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”	X (Portería Conventual)			X		X (1 Sala Multipropósito)	X (1 Sala Multipropósito)	X (1 Sala Multipropósito)			X (Claustro)	X (Claustro)	

FUENTE: Elaboración propia

Continuación

ÁREA PÚBLICA SIN BIENES CULTURALES MUEBLES														
CIUDAD	MUSEO	AREA DE ACOGIDA			SERVICIOS			SALAS PARA ACTIVIDADES			CENTROS DE INFORMACIÓN		OTROS ESPACIOS	
		RECEPCIÓN	TAQUILLA	GUARDARROPA	TIENDA DE SOUVENIRS	CAFETERÍA	SERVICIOS HIGIÉNICOS	EXPOSICIONES TEMPORALES	SEMINARIOS	TALLERES	BIBLIOTECAS	ARCHIVOS	PATIOS	JARDINES
Potosí	Museo Mirador "San Francisco"	X (Portería Conventual)	X		X		X						X (Claustro)	X (Claustro)
Sucre	Museo de la Recoleta "Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M."	X (Portería Conventual)	X				X						X (Claustro)	X (Claustro)
Tarija	Museo "Fray Francisco Miguel Mari"	X	X		X		X	X (1 Sala Multipro pósito)	X (1 Sala Multipro pósito)	X (1 Sala Multipro pósito)	X (C.E.D.)	X (C.E.D.)		

FUENTE: Elaboración propia

Conforme a lo mencionado en el cuadro anterior, se tiene el siguiente detalle:

- **Área de Acogida**, considera los espacios de recepción, taquilla, y guardarropa. En cuanto a la Recepción, el mismo se muestra presente en todos los Museos Franciscanos, considerando que una mayoría de los mismos hacen uso de un espacio propio de los Conventos, como lo son las porterías, salvo Copacabana que lo hace en la denominada “Pastoral de Acogida”. No obstante, los casos en las ciudades de La Paz<sup>150</sup> y Tarija muestran una Recepción orientada para el propio espacio museal. A su vez, estos espacios considerados de Recepción, albergan a la taquilla de cada uno de estos museos, salvo el caso del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, donde el mismo es inexistente a razón de que el acceso a estas instalaciones museales está sujeto a un donativo del visitante. Por otra parte, respecto al guardarropa, el mismo puede ser considerado bajo dos funciones: comodidad del visitante durante su recorrido y seguridad, este último aspecto es de vital importancia pues permite limitar la presencia de bolsos, mochilas, maletas, etc. en los cuales se puedan sustraer objetos de las exposiciones museales ante la carencia de personal de seguridad o por la amplitud de los grupos de visitantes; lamentablemente, el único Museo que posee el mismo es el Centro Cultural Museo San Francisco en la ciudad de La Paz.
- **Servicios**, se consideran: tienda, cafetería y servicios higiénicos. La presencia de las denominadas tiendas de souvenirs se muestran al interior del Área de Acogida en todos los museos –salvo Sucre-, principalmente a través de pequeñas vitrinas que exponen literatura producida por la comunidad franciscana generalmente. Los casos particulares de las ciudades de La Paz y Tarija muestran un espacio concebido para tal fin, aunque en el primer caso, el mismo fue modificado radicalmente de su función inicial al convertir el mismo también en Área de Acogida. Con relación al servicio de Cafetería, el único se encuentra en el Centro Cultural Museo “San Francisco”, el llamado “Profumo di caffè”. Considérese que, tanto los servicios de Tienda de Souvenirs y Cafetería permiten la generación de recursos económicos adicionales a estas instituciones museales. Respecto a los servicios higiénicos, estos están presentes en todos los espacios museales diagnosticados.
- **Salas para actividades**, una fuente rentable de ingresos para todo museo generalmente va ligado con el alquiler de estos ambientes destinados a la realización de diferentes actividades culturales. Si bien cada actividad, en un aspecto ideal, debería tener su propio espacio, en el caso particular de los Museos Franciscanos los mismos se ven limitados por el espacio donde se

---

<sup>150</sup> En el caso de La Paz, el Centro Cultural Museo “San Francisco” originalmente poseía un espacio de recepción y taquilla en un espacio ajeno al actual. Lamentablemente, la Dirección Ejecutiva posterior a la primera terminó por cerrar este espacio y habilitar una nueva taquilla y recepción donde antes funcionaba originalmente la Tienda de Souvenirs. A la actualidad este primer espacio de recepción y taquilla fueron alquilados para un puesto de fotografías.

encuentran. Es de esta manera que puede calificarse a los ambientes existentes como “multipropósitos”, es decir que en los mismos se pueden desarrollar actividades variopintas como: exposiciones temporales, reuniones, charlas, seminarios, talleres, lectura, etc. No obstante, estos espacios se muestran limitados dentro de los seis museos sujetos a diagnósticos, es decir, los mismos están presentes en La Paz (Salas del “Santísimo Nombre de Jesús” y “Capitular”, concebidas originalmente como salas de exposiciones temporales, sobrepasadas en su capacidad a la actual, por esta razón se viene recurriendo al desalojo de las pinacotecas –salas de exposición permanente- para alquilar estos ambientes, yendo en desmedro y atentando contra la integridad de estos bienes culturales); en Tarija, se cuenta con el Salón “IV Centenario”, mismo que funciona como sala de exposiciones temporales, de seminarios, reuniones, etc. siendo a su vez la sala de lectura de las tres bibliotecas que conforman el C.E.D. Finalmente, la predisposición de los frailes franciscanos del Convento de San José de Tarata, ha permitido que el actual Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” pueda contar con un ambiente de este tipo, mismo que está destinado principalmente a reuniones, sin tener un carácter académico o de formación por el momento. En el caso del Museo Franciscano de Copacabana, el mismo tiene una potencialidad latente de aprovecharse mejor el espacio presente en la denominada “Pastoral de Acogida”.

- **Centros de Información**, considérese que una gran mayoría de los conventos poseen aún sus respectivos Archivos y Bibliotecas, no obstante la gestión de los mismos es completamente ajena a las instituciones museales, incluso como complementarias en cuando al carácter informativo que pueden brindar. No obstante, la creación del C.E.D. que agrupa tanto Museo, Bibliotecas y Archivo se muestra como una institución cultural capaz de poder complementarse y retroalimentarse a través de estos tres centros de información; por este motivo, el Museo “Fray Francisco Miguel Marí” se muestra como la única institución que puede coordinar con estas otras instituciones culturales –archivo y bibliotecas- dentro de un mismo espacio cultural.
- **Otros Espacios**, considerando el aspecto de la musealización de los claustros conventuales, así como de los jardines presentes en estos espacios que invitan al recogimiento y meditación, solo los Museos Franciscanos de La Paz, Tarata, Potosí y Sucre han llegado a este fin. No obstante, la permanencia en los mismos es casi nula a razón de que los visitantes están acompañados de sus guías respectivos y es “obligación” continuar con el recorrido –resulta particular el caso del Museo Franciscano de La Paz el que tiempo atrás permitía que los visitantes puedan disfrutar de este espacio libremente sin la “guardia vigilante” y a momentos asfixiante del guía quien, por las muchas prohibiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva actual, impide el disfrute de este espacio-. En los casos de Copacabana y Tarija no se han llegado a musealizar estos espacios, en el primer caso, simplemente se hace un recorrido obligatorio y “sin parar” para

llegar a la salida del Museo “Francisco Tito Yupanqui”, en el caso de Tarija, el acceso a este espacio es prácticamente nulo.

### 5.3.2.1.2 ÁREA PÚBLICA CON BIENES CULTURALES MUEBLES

Esta Área, en el caso particular de los Museos Franciscanos, está conformado estrictamente por las salas que albergan al fondo museístico que conforma las exposiciones permanentes, considerando también a las salas de exposición temporal, mismas que, ocasionalmente y a iniciativa de las propias Direcciones Ejecutivas o de la propias Fraternidad Conventual pueden organizar exposiciones temporales con bienes culturales muebles propios de los Conventos donde se encuentran estos museos. De esta manera se tiene lo siguiente:

- **Salas de exposición permanente**, para este propósito se consideraron las siguientes variables: vitrinas, soportes expositivos, iluminación, alarmas y cámaras. Considerando todas las variables mencionadas anteriormente se afirma que los ambientes de exposición permanente del Museo “Fray Francisco Miguel Marí” de la ciudad de Tarija son los mejor equipados entre todos los museos sujetos a diagnóstico, seguido por el Centro Cultural Museo “San Francisco” y en el otro extremo se tiene al Museo Mirador “San Francisco” de la ciudad de Potosí. Dentro del detalle particular de cada una de las variables se tiene que en relación a la presencia de vitrinas para el resguardo y protección del fondo museístico, el mismo está presente en todas las instituciones museísticas, salvo el caso del Museo Mirador “San Francisco” de la ciudad de Potosí; además, la presencia de vitrinas se ve muy reducida en los casos de los Museos Franciscanos de las localidades de Copacabana y Sucre a razón de que muchos bienes culturales muebles no están debidamente resguardados por vitrinas lo que causa que las mismas estén expuestas a la intemperie y sean susceptibles de robos y de daño por condiciones de su propio entorno ya identificadas con anterioridad. Referente a los soportes expositivos, nuevamente el Museo Mirador “San Francisco” de la ciudad de Potosí muestra carencias en el mismo; los casos de los Museos Franciscanos de las localidades de Copacabana y Sucre se muestran como deficientes; Tarija presenta una cierta regularidad en las mismas y el Centro Cultural “Museo San Francisco” de La Paz y el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” de Tarata muestran soportes expositivos óptimos a razón de la organización museográfica planificada que presentan en sus exposiciones permanentes. En lo que respecta a la iluminación, lamentablemente, cinco de los Museos Franciscanos, a excepción del de Tarija, presentan serias deficiencias, abundando los espacios sin iluminación, lo que provoca la poca visibilidad de los ambientes así como de los bienes culturales muebles, llegando este problema a durar semanas principalmente por la inversión que demandan. Tomando en cuenta a las medidas de seguridad –alarmas y cámaras- la primera solo está presente en los Museos Franciscanos de Copacabana, La Paz y Tarija, siendo ausente en los otros; en relación a las cámaras, su existencia solo se presenta en el Museo “Francisco Miguel Marí” de la ciudad de Tarija en la mayoría de las salas de



exposición permanente. En cuanto a los corredores, el circuito cerrado de cámaras está presente en los Museos Franciscanos de Tarija, La Paz y Potosí.

- **Salas de exposición temporal**, considerando las variables: vitrinas, iluminación, alarmas y cámaras, nuevamente se tiene al Museo “Fray Francisco Miguel Marí” con el Salón “IV Centenario” como uno de los mejor equipados entre los Museos sujetos a diagnóstico, poseyendo iluminación, alarmas y cámaras, no obstante, carece de vitrinas. Dentro del detalle de cada variable se tiene que solo el Salón Expositivo del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” de la localidad de Tarata posee vitrinas que pueden ser aprovechadas para exposiciones temporales, aunque, como se mencionó anteriormente, este ambiente simplemente es utilizado para reuniones. En relación a la Iluminación, la misma se muestra óptima en los ambientes para este fin de las localidades de La Paz, Tarata y Tarija, aunque solo los de Tarija y La Paz poseen alarmas dentro de estos espacios y solo el primero posee cámaras de vigilancia en su interior. Se recuerda la presencia de circuito cerrado de cámaras en los corredores de los Museos Franciscanos de Tarija y La Paz.

CUADRO N° 13

ÁREA PÚBLICA CON BIENES CULTURALES MUEBLES										
MUSEO	SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE						SALAS DE EXPOSICIÓN TEMPORAL <sup>151</sup>			
	VITRINAS	SOPORTES EXPOSITIVOS	ILUMINACIÓN	ALARMAS	CÁMARAS <sup>152</sup>	CORREDORES DE CLAUSTRO (Intemperie)	VITRINAS	ILUMINACIÓN	ALARMAS	CÁMARAS <sup>153</sup>
Museo “Francisco Tito Yupanqui”	X (Parte de la exposición posee vitrinas)	X (Deficiente)	X (Regular)	X						
Centro Cultural Museo “San Francisco”	X	X	X (Regular)	X				X	X	
Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”	X	X	X (Regular)				X	X		

Fuente: Elaboración propia

<sup>151</sup> No se contempla la variable soportes expositivos al ser propio de los organizadores de las exposiciones temporales y parte de las mismas. Asimismo, estas áreas funcionan en las salas multipropósitos, mismas que –caso Centro Cultural Museo San Francisco- fueron creadas para tal propósito, no obstante, con el paso del tiempo fungen también como salas de talleres, reuniones, seminarios, etc.

<sup>152</sup> Se considera la variable cámaras en función de su presencia al interior de la sala de exposición permanente. No obstante, debe considerarse a la misma presente en espacios abiertos, como los corredores, en los Museos Franciscanos de La Paz, Potosí y Tarija.

<sup>153</sup> Se considera la variable cámaras en función de su presencia al interior de la sala de exposición temporal. No obstante, debe considerarse a la misma presente en espacios abiertos, como los corredores.

Continuación

MUSEO	ÁREA PÚBLICA CON BIENES CULTURALES MUEBLES						SALAS DE EXPOSICIÓN TEMPORAL <sup>154</sup>			
	SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE			ALARMAS	CÁMARAS <sup>155</sup>	CORREDORES DE CLAUSTRO (Intemperie)	VITRINAS	ILUMINACIÓN	ALARMAS	CÁMARAS <sup>156</sup>
VITRINAS	SOPORTES EXPOSITIVOS	ILUMINACIÓN	VITRINAS				ILUMINACIÓN	ALARMAS	CÁMARAS <sup>156</sup>	
Museo Mirador “San Francisco”			X (Regular)			X				
Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”	X (Parte de la exposición posee vitrinas)	X (Deficiente)	X (Regular)			X				
Museo “Fray Francisco Miguel Marí”	X	X (Regular)	X	X	X		X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia

<sup>154</sup> No se contempla la variable soportes expositivos al ser propio de los organizadores de las exposiciones temporales y parte de las mismas. Asimismo, estas áreas funcionan en las salas multipropósitos, mismas que –caso Centro Cultural Museo San Francisco- fueron creadas para tal propósito, no obstante, con el paso del tiempo fungen también como salas de talleres, reuniones, seminarios, etc.

<sup>155</sup> Se considera la variable cámaras en función de su presencia al interior de la sala de exposición permanente. No obstante, debe considerarse a la misma presente en espacios abiertos, como los corredores, en los Museos Franciscanos de La Paz, Potosí y Tarija.

<sup>156</sup> Se considera la variable cámaras en función de su presencia al interior de la sala de exposición temporal. No obstante, debe considerarse a la misma presente en espacios abiertos, como los corredores.

### 5.3.2.2 ÁREA INTERNA

#### 5.3.2.2.1 ÁREA INTERNA SIN BIENES CULTURALES MUEBLES

En cuanto al Área Interna sin Bienes Culturales Muebles, en base a los diagnósticos elaborados se identificaron los siguientes ambientes: Dirección y Administración, Sala de Recepción, Sala de Reuniones, Sala de Vigilancia y Seguridad y Sala de Mantenimiento. Siguiendo los diagnósticos se tiene:

CUADRO N° 14

MUSEO	ÁREA INTERNA SIN BIENES CULTURALES				
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SALA DE RECEPCIÓN	SALA DE REUNIONES <sup>157</sup>	SALA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SALA DE MANTENIMIENTO
Museo “Francisco Tito Yupanqui”					X
Centro Cultural Museo “San Francisco”	X	X	X	X	X
Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”					
Museo Mirador “San Francisco” <sup>158</sup>				X	X
Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”					
Museo “Fray Francisco Miguel Marí”	X	X	X	X	X

FUENTE: Elaboración propia

De la interpretación se tiene:

- **Dirección y Administración**, estos ambientes han sido identificados en exclusividad en los Museos Franciscanos de las ciudades de La Paz y Tarija,

<sup>157</sup> En el caso particular de los Museos Eclesiásticos Franciscanos de las ciudades de La Paz y Tarija, los espacios destinados a reuniones tienen sus particularidades, en el caso primero, el mismo está dentro de la propia Dirección Ejecutiva del Museo, en el caso segundo, el mismo se desarrolla en el espacio propio de las Bibliotecas.

<sup>158</sup> En el caso del Museo Eclesiástico Franciscano de la ciudad de Potosí, tanto la sala de Seguridad así como la consola de la misma se encuentran en la recepción del propio Museo.

espacios desde donde se puede administrar y gestionar en exclusividad estos espacios culturales. No obstante, si bien el acápite hace una referencia al Área Interna sin Bienes Culturales Muebles, estos ambientes situados en el Centro Cultural Museo “San Francisco” presentan bienes culturales muebles (bibliográficos y artísticos -2 lienzos-). Por otra parte, en cuanto al Museo “Fray Francisco Miguel Mari”, el mismo cuenta con una Dirección y Administración, que si bien no son exclusivas del Museo, lo son del denominado Centro Eclesial de Documentación C.E.D. En referencia al equipamiento de estos ambientes para el desarrollo de sus funciones, los mismos se muestran como aptos para encarar sus responsabilidades con las instituciones culturales que dirigen.

Lamentablemente, en el caso de los otros espacios culturales museales, se nota la ausencia de estos espacios destinados a la gerencia, aunque podría inferirse que la gestión de estos ambientes se lo hace tangentemente desde la denominada Guardianía, espacio central de la regencia de todo Convento Franciscano.

- **Sala de Recepción**, este espacio resalta de manera particular dentro de dos instituciones culturales, La Paz y Tarija. En el caso primero, el mismo simplemente se materializa en el espacio de la Administración y en el segundo caso, el mismo puede variar, pasando desde el Salón “IV Centenario” al espacio de las Bibliotecas del C.E.D. En ambos casos, estos espacios se muestran relativamente acogedores. En el caso del resto de los espacios museales franciscanos, el mismo es completamente ausente.
- **Sala de Reuniones**, como instituciones museales, las mismas deben de disponer de espacios equipados donde puedan efectuarse reuniones de carácter institucional o interinstitucional, es así que, si bien no se muestra como salas exclusivas, los espacios se hacen presentes en los Museos Franciscanos de La Paz y de Tarija. En el primer caso solo se hace presente en la Dirección Ejecutiva del Centro Cultural Museo “San Francisco” y en el segundo caso, el mismo se hace presente en espacios propios de las Bibliotecas del C.E.D. En relación al resto de los otros museos franciscanos, estas salas y espacios se muestran ausentes, llegando a efectuarse reuniones de carácter institucional o interinstitucional de los museos, en las respectivas Guardianías de cada Convento.
- **Sala de Vigilancia y Seguridad**, presentes en espacios exclusivos de los Museos Franciscanos de La Paz y Tarija, desde donde se puede tener un control de todo el circuito cerrado de cámaras tanto de espacios abiertos como dentro de los ambientes de exposiciones. En el caso del Museo Franciscano de Potosí, el mismo no tiene un espacio exclusivo, no obstante, el control se lo hace en un espacio dentro del Área de Acogida del mismo. Respecto a los



## VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

otros Museos Franciscanos, los mismos carecen por completo de este tipo de Sala.

- **Sala de Mantenimiento**, presente en los Museos Franciscanos de Copacabana, La Paz, Potosí y Tarija, salvo los casos de Tarata y Sucre. Albergan utensilios destinados principalmente a la limpieza de estos espacios museales.

### 5.3.2.2.2 ÁREA INTERNA CON BIENES CULTURALES MUEBLES

En relación al Área Interna con bienes culturales Muebles se han podido identificar las siguientes subáreas: Conservación y Depósitos.

Es en este sentido que con la información obtenida en los diagnósticos se ha podido desarrollar el cuadro siguiente:

CUADRO N° 15

MUSEO	AREA INTERNA CON BIENES CULTURALES MUEBLES							
	CONSERVACIÓN				DEPÓSITOS <sup>159</sup>			
	TALLER DE RESTAURACIÓN	LABORATORIOS	EQUIPAMIENTO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIO DE ORDENAMIENTO Y SECTORIZACIÓN	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN	EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO	EQUIPAMIENTO
Museo “Francisco Tito Yupanqui”					SIN DEPÓSITO IDENTIFICADO			
Centro Cultural Museo “San Francisco” <sup>160</sup>	X	X	X	X	NO	COMPLETO	BAJO	NINGUNO
Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”					NO	COMPLETO	NULO	NINGUNO
Museo Mirador “San Francisco”	X		X		SIN DEPÓSITO IDENTIFICADO			
Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”					SIN DEPÓSITO IDENTIFICADO			
Museo “Fray Francisco Miguel Mari”	X				NO	COMPLETO	NULO	NINGUNO

(Fuente: Elaboración propia)

<sup>159</sup> Se considera a los depósitos propios de las instituciones museales sin considerar a los depósitos conventuales.

<sup>160</sup> En el caso del Centro Cultural Museo “San Francisco” debe considerarse el hecho de que las administraciones posteriores a la Arquitecta Patricia Vásquez, convirtieron en depósitos los antiguos Talleres de Restauración y la sala de exposición permanente “Francisco Tito Yupanqui” con los que nació esta institución museal.

Del tema se desarrolla lo siguiente:

- **Conservación**, conforme a los diagnósticos realizados solo tres de los seis museos ha tenido este espacio en algún momento de su historia: Centro Cultural Museo “San Francisco”, Museo Mirador “San Francisco” y el Museo “Fray Francisco Miguel Mari”. Esta subárea está a su vez dividida en otros espacios especializados que se hicieron presente en algún momento de la vida de estos museos: Talleres de Restauración, Laboratorios con su respectivo equipamiento y un espacio destinado a la Documentación.

Entre estos tres museos identificados, solo el Centro Cultural Museo “San Francisco” ha llegado a tener todas estas áreas especializadas durante el periodo que antecedió a la Revitalización y Refuncionalización del Conjunto Conventual de San Francisco, así como durante un breve tiempo después de la inauguración del mismo. El mismo estaba conformado por dos Talleres de Restauración: uno destinado a Pintura en Caballete y el otro a Carpintería, ambos equipados debidamente. Por un breve tiempo funcionó en el Taller de Restauración de Pintura en Caballete un laboratorio destinado al análisis de los diferentes lienzos que eran restaurados en su interior, siempre con la participación de personal capacitado. Una vez finalizado el proyecto de Cooperación, los mismos talleres fueron cerrados, aunque mantuvieron su respectivo equipamiento, no obstante, las Direcciones Ejecutivas posteriores los convirtieron en Depósitos hasta la actualidad, sin que las mismas reúnan las condiciones necesarias para ser consideradas como tal. En relación al espacio de Documentación, el mismo se daba en instalaciones de la actual Dirección Ejecutiva del Museo, no obstante, este espacio también fue retirado una vez finalizadas las obras de restauración.

El Museo Mirador “San Francisco” también tuvo en su momento un Taller de Restauración destinado a la restauración de Pintura en Caballete, el mismo fue cerrado una vez finalizado el proyecto de restauración de los lienzos que actualmente están en exposición dentro de sus instalaciones. Finalmente, el Museo “Fray Francisco Miguel Mari” que en durante la estancia y Dirección del Rvdo. P. Fray Daniel Rocha habilitó un espacio para la restauración de imágenes en bulto y algunos de los detalles que coronan el baldaquino del Templo; el mismo fue cerrado a la partida del mencionado religioso.

- **Depósitos**, nuevamente, como en el caso anterior, son tres los museos identificados con la presencia de Depósitos dentro de sus instalaciones; en este caso particular se ha considerado a los depósitos que forman parte de las instituciones museísticas, no así los depósitos Conventuales, mismos que también guardan bienes culturales muebles, pero no son de responsabilidad de los Museos. Los museos que cuentan con sus respectivos Depósitos son: Centro Cultural Museo “San Francisco” –convirtió sus antiguos talleres de restauración en Depósitos-, Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés



Herrero” y el Museo “Fray Francisco Miguel Mari”. En todos los casos ninguno tiene el equipamiento respectivo para poder albergar y dar protección a los bienes culturales muebles, el porcentaje de ocupación de los mismos es al cien por ciento, salvo el Centro Cultural Museo “San Francisco”, el cual satura sus depósitos con los lienzos provenientes de las pinacotecas que alberga el Museo para dar paso a exposiciones temporales, el resto del tiempo estos depósitos se encuentran ocupados a la mitad de su capacidad con diferentes tipos de objetos presentes y algunos bienes culturales. En lo que respecta a la evolución del crecimiento, al carecer de una política que favorezca al incremento de las colecciones de estos museos, su crecimiento es completamente nulo.

Tal como se puede apreciar en ambos casos, a la actualidad ninguno de los museos posee un Taller de Restauración, aunque sí existen los ambientes destinados para tal efecto, pero cumplen funciones ajenas para su propósito inicial, la conservación. En el caso de los Depósitos, si bien los mismos se hacen presentes solo en tres museos, dos de ellos usan ambientes destinados para dicho fin, salvo el Centro Cultural Museo “San Francisco”, el cual, desde su creación, nunca contó con un Depósito propio al poner todos sus bienes culturales en exposición permanente. No obstante, si bien existen los Depósitos Conventuales, los mismos deberían insertarse dentro de la gestión propia de los Museos que cobijan estos Conventos a razón de gestionar los mismos y aprovechar los espacios que los mismos tienen.

### 5.3.3 ACCESOS Y CIRCULACIONES

En lo relacionado a los Accesos y Circulaciones, considérese que todos los Museos Franciscanos no funcionan dentro de edificaciones arquitectónicas expresas y que los mismos fueron adaptados a la infraestructura de los conventos que las cobijan. Es así que todos los Museos Franciscanos sujetos a diagnósticos tienen una misma circulación que depende de un circuito predeterminado por el guía de sitio de cada museo o la persona que acompaña los recorridos dentro de estas instalaciones –en caso de no existir un guía de sitio-; no obstante, el acceso a los mismos puede ser una variable determinante en cuanto a la accesibilidad hacia estos museos. Según los diagnósticos se ha podido recolectar la siguiente información:

- **Acceso a instalaciones del museo**, es posiblemente una variable muy determinante para conocer la accesibilidad de los diferentes tipos de público a estas instituciones museales, principalmente a las personas que presentan capacidades diferentes en cuanto a su movilidad. Es así que el acceso a las instalaciones museales de este tipo de personas se restringe en el Centro Cultural Museo “San Francisco”, Museo Mirador “San Francisco” y Museo “Fray Francisco Miguel Mari”; esto debido a la excesiva cantidad de graderías que presentan dentro de sus instalaciones o al ingreso a las mismas. Por otra parte, los Museos Franciscanos con una cierta predisposición arquitectónica para ser accesible a este tipo de personas con capacidades diferentes en cuanto

a su movilidad, son: Museo “Francisco Tito Yupanqui”, Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” y el Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”, mismos que, aunque tienen presencia de graderías, las mismas no sobrepasan un solo peldaño.

- **Áreas para la movilidad de personas y bienes culturales muebles**, en lo referente al área pública, como se apreció con anterioridad, simplemente tres de los museos sujetos a diagnósticos (Museos: “Francisco Tito Yupanqui”, “Fray Andrés Herrero” y “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”) pueden ofrecer a personas con capacidades diferentes en cuanto a su movilidad; esto a razón de que tanto el acceso como la movilidad por dentro de estas instalaciones es posible debido a que se conforman casi de manera exclusiva por pasillos, y la presencia escasa de un peldaño en algunos espacios. En el resto de los museos, la accesibilidad y movilidad se restringe simplemente a personas que no sufren por ningún tipo de impedimento en cuanto a su movilidad.

Respecto al Área Interna y la movilidad del personal y de los propios bienes culturales, solo el Museo “Francisco Tito Yupanqui” presenta una relativa facilidad para la movilidad de personas así como de bienes culturales, considerando su superficie plana y la ausencia de graderías que puedan limitar la misma. No obstante, en los demás casos, tanto el acceso a las diferentes oficinas sean del Museo o del propio Convento, así como a los depósitos existentes dentro de los museos se limita por la presencia de graderías y pasillos.

CUADRO N° 16

ACCESOS Y CIRCULACIONES											
MUSEO	ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL MUSEO		CIRCULACIÓN AL INTERIOR DEL MUSEO		AREAS PARA MOVILIDAD DE PERSONAS Y BIENES CULTURALES MUEBLES				ACCESIBILIDAD Y CIRCULACIÓN A TIPOLOGÍA DE VISITANTES		
	GRADERÍA	LISO	CONFORME RECORRIDO CON GUÍA	SIN RECORRIDO CON GUÍA	AREA PÚBLICA		ÁREA INTERNA		GRUPOS FAMILIARES	GRUPOS MASIVOS	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES - MÓVILES-
					PASILLOS	GRADAS	PASILLOS	GRADAS			
Museo “Francisco Tito Yupanqui”		X	X		X		X		X	X	X
Centro Cultural Museo “San Francisco”	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”		X	X		X		X	X	X	X	X
Museo Mirador “San Francisco”	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”		X	X		X		X	X	X	X	X
Museo “Fray Francisco Miguel Mari”	X		X		X	X	X	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia

#### 5.4 RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Dos son las instancias propias de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia las que están involucradas en la gestión de los espacios museales de la misma: la Provincia a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural -primera-, misma que cuenta a la actualidad con la denominada Área de Museos, encargada de la Gestión de estas instituciones culturales en coordinación con las diferentes Guardianías -segunda- de los Conventos que albergan en su seno un Museo, mismas que, en dos casos, ejercen una gestión de las mismas mediante una Dirección Ejecutiva.

Respecto a la primera instancia puede afirmarse que el fraile franciscano de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. es el actor principal dentro de la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, quienes a su vez forman parte de la Familia Franciscana conjuntamente la Segunda Orden (Clarisas) y la Tercera Orden (JUFRA, O.F.S.), los religiosos son la Primera Orden.

El religioso de nuestra Provincia tiene una formación netamente religiosa, espiritual, de vocación misionera y evangelizadora. Hasta el año 2011, según los datos a los que se ha podido tener acceso<sup>161</sup>, se tenían los siguientes datos:

- Hermanos bolivianos son 48, hermanos de otras nacionalidades son 79, juntos hacen un total de 127.
- De 127 hermanos, 106 son sacerdotes, 15 hermanos laicos, 1 hermano con opción clerical, 3 diáconos permanentes y 1 diácono transitorio.

Respecto a la edad de los religiosos:

**CUADRO N° 17**

EDAD DE LOS RELIGIOSOS FRANCISCANOS (2011)	
Edad comprendida entre:	Número de Religiosos
71 y más años	45
61 – 70	19
51 – 60	20
41 – 50	22
31 – 40	21
TOTAL	127

**Fuente:** Elaboración propia en base al Informe Capitular del 2011

<sup>161</sup> Informe del Ministro Provincial, al Capítulo 2011 (trienio 2008 - 2011)

Asimismo, si se toma en cuenta el cuadro desarrollado con datos del 2011, se puede apreciar que la edad activa de los religiosos corresponde solo a 82 (entre los 31 – 70 años), sin olvidar que, pasados los 70 años, muchos religiosos continúan cumpliendo sus labores pastorales. A la actualidad estas cifras han variado notablemente debido a la muerte de varios religiosos, estimándose que son poco menos de 110, situación que también ha influido en la edad activa de los propios religiosos.

Es por esta razón –escaso número de religiosos- que las actividades de los frailes franciscanos se han incrementado notablemente, muchos de ellos cumplen varias funciones administrativas, sociales y pastorales, en nuestro caso se suman las actividades culturales lo que se traduce en escaso tiempo, principalmente para atender asuntos relativos a la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial llevada adelante por los trabajadores laicos en los diferentes Museos Franciscanos. A esto debe sumarse la distancia a la que se encuentran por lo que la coordinación y control de los miembros mismos de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural hacia la gestión del Patrimonio Cultural Provincial llevada a delante por los laicos se hace reducida o inexistente en varios casos, identificándose casos como cumplimiento de labores ajenas a las que un trabajador debe cumplir, deficiente capacitación hacia el personal de guías, negligencia en la protección de los bienes culturales, carencia de instrumentos de gestión, gestión improvisada, objetivos de las instituciones museales son diversos y ajenos a los de la Provincia, desconocimiento de la autoridad de los religiosos, retención de toda propina a los guías y no otorgarles ningún tipo de viáticos, entre otros muchos problemas son el universo organizacional en el que orbita cada una de estas instancias; es así que, si bien se tiene una adecuada estructura organizativa, la operatividad de la misma es deficiente por los problemas ya determinados dentro de la Política; pese a esto, la voluntad de los religiosos franciscanos por proteger los bienes culturales de cada Casa, sin descuidar el funcionamiento de estos espacios culturales, sigue siendo una constante hasta la actualidad.

En relación al personal de planta, sea este religioso<sup>162</sup> o laico<sup>163</sup>, que está directamente relacionado con la gestión del Patrimonio Cultural Provincial se tiene el siguiente detalle a nivel de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.:

---

<sup>162</sup> Personal Religioso, son miembros de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., lo cuales son delegados mediante el Definitorio Provincial (Miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, incluye Área de Museos) y por Definitorio Local (Encargado del Museo Conventual), mismos que no perciben ningún tipo de salario, sino que asumen esa responsabilidad como parte de las tareas propias de la Provincia y de la Fraternidad Local.

<sup>163</sup> Personal Laico, conformado por trabajadores eventuales asalariados a quienes se contrata a partir de instructivo de los propios Definitorios Locales para poder atender de manera eficaz a las instituciones museales que albergan estos conventos.

CUADRO N° 18

RELACIÓN DE PERSONAL ESTABLE RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES MUSEALES DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. (2017)			
CARGOS RELIGIOSOS	CANTIDAD	CARGOS LAICOS	CANTIDAD
Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural	1	Dirección Ejecutiva del Centro Cultural Museo “San Francisco”	1
Encargado del Área de Museos		Personal de Guías estables en cada museo	4
Director del Centro Eclesial de Documentación (C.E.D.)/Museo “Fray Francisco Miguel Mari” <sup>164</sup>		Limpieza y guiaje	1
Guardián de Convento	4	Boletería	1
Encargado de Museo			
Guía del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”	1		
TOTAL	6		7
TOTAL GENERAL			13

FUENTE: Elaboración propia

- **Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural – Área de Museos**, a la actualidad, conforme a lo dispuesto por el Definitorio Provincial, el responsable de dicha Comisión es el Rvdo. P. Fray Jesús Galeote, con residencia en el Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles, quien a su vez es el responsable de las Áreas de Museos y de Archivos. Paralelamente, en su Convento de Residencia asume otras funciones: la de Guardián del Convento, Director del Centro Eclesial de Documentación (C.E.D.) y Responsable del Museo “Fray Francisco Miguel Mari”.
- **Guardián de Convento – encargado de Museo**, el encargado de Museo es una responsabilidad delegada por el Definitorio Local de cada Convento, generalmente recae en uno de los miembros de la Fraternidad, diferente del Guardián, aunque en ocasiones se ha dado casos en que el mismo Guardián es quien también asume esta responsabilidad, tal cual se detalla en los diagnósticos realizados, es así que, a la actualidad existen 4 religiosos responsables del Museo que se encuentra en el Convento de su residencia (Copacabana, La Paz, Sucre y Potosí). Considérese el hecho de que a estas responsabilidades detalladas debe sumarse las diferentes Pastorales que desempeñan.
- **Guía del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”**, conforme a lo mencionado en el Diagnóstico de este Museo Franciscano, quien

<sup>164</sup> Estos cargos recaen en el Rvdo. P. Fray Jesús Galeote, quien es a su vez Responsable de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y Encargado de las Áreas de Museos y Archivos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.

es responsable de este Museo, es también el Guía del mismo, portero y Encargado de este Convento, sin mencionar las responsabilidades relacionadas con la Pastoral que desempeña cada día.

Como se puede apreciar, los cargos relacionados con la gestión de estas instituciones museísticas y que son ejercidos por los religiosos franciscanos son 6; es importante recalcar que a dichas responsabilidades para con estas instituciones museales así como la propia Comisión y el Área de Museos, deben de agregarse las diferentes responsabilidades pastorales de cada uno de los religiosos. En lo que respecta a los cargos ejercidos por laicos se tiene lo siguiente:

- **Personal estable del Centro Cultural Museo “San Francisco”**, según el diagnóstico elaborado en esta institución puede afirmarse que es el que más personal estable y temporal posee de entre todas las instituciones culturales de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. En lo que respecta al personal estable, esta institución museal cuenta con un Director Ejecutivo, una Jefa de Guías, personal de Boletería y de Limpieza, mismos que suman cuatro.
- **Personal de guías estables**, según los diferentes diagnósticos se determina que las instituciones museales franciscanas que cuentan con un guía de planta son: Centro Cultural Museo “San Francisco” –ya indicado en el anterior acápite-, Museo “Francisco Tito Yupanqui”, Museo Mirador “San Francisco” y el Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”, siendo un total de tres –sin contar a la guía ya señalada en el acápite anterior-, quienes tienen la facultad de poder contar con personal de guías eventuales bajo la modalidad de las llamadas “pasantías”, asimismo, son los encargados de encargarse de la limpieza de instalaciones, capacitación al personal de guías “pasante”, compra de enseres para la institución, asistencia a reuniones, realizar funciones de portería, coordinación de actividades, etc. En el caso particular del Museo “Fray Francisco Miguel Mari”, el mismo cuenta con personal de apoyo que no es propio de esta institución, sino que son trabajadores del C.E.D. y de la Fundación existente en estas instalaciones, quienes fungen como guías eventuales al momento de presentarse algún ocasional visitante.

En relación al personal de prácticas (pasantes) y voluntarios se tiene lo siguiente:

- **Personal de prácticas pre profesionales (pasantes)**, constituyen el grueso de los Recursos Humanos, los únicos museos donde se ha podido identificar este tipo de personal bajo la modalidad de pasantías o prácticas pre profesionales son los Museos Franciscanos de La Paz, Potosí, Sucre y Tarija; en todos los casos, los guías que fungen como personal fijo de cada institución –caso C.E.D. es atendido por el Director de dicha institución-, han realizado convocatorias públicas en las principales universidades locales. Los casos de Potosí, Sucre y Tarija han optado por incluir en su personal de guías a estudiantes de la Carrera de Turismo, en el caso de La Paz, por órdenes del Director Ejecutivo se ha

valorizado más a los estudiantes de la Carrera de Lingüística por encima de los de Turismo, por lo que esta institución cuenta con guías de ambas carreras. En los cuatro casos determinados, el Museo Franciscano que cuenta con una regular presencia de guías pasantes es el de La Paz, en los casos de Potosí, Sucre y Tarija se recurre a los mismos durante las temporadas altas de turistas, no obstante, en los casos de Sucre y Potosí se ha señalado que existe cierta indiferencia durante las convocatorias por no ofrecer ningún tipo de viáticos mínimamente y problemas para obtener su certificado de pasantes. El caso de La Paz no dista mucho de esta realidad, siendo que, aparte de no ofrecerles un viático, se les decomisa las propinas ofrecidas por los visitantes a los guías de sitio, situación que causa un total rechazo, pues los mismos no reciben ningún tipo de viático que cubra mínimamente sus pasajes y refrigerio.

- **Personal voluntario**, probablemente uno de los casos más raros dentro de los Museos Franciscanos y únicamente presente en el Centro Cultural Museo “San Francisco”, donde solamente se han identificado a dos voluntarias que fungen como guías de sitio, una por la necesidad de poder practicar los idiomas extranjeros que conoce y la otra por el gusto que halló en esta institución museal. Tampoco reciben ningún tipo de viático y se les decomisa todo tipo de propina.

Conforme lo señalado anteriormente en función de los diagnósticos elaborados se puede determinar que los problemas identificados respecto a los Recursos Humanos se focalizan en dos grupos: Religiosos y Laicos –personal estable y pasantes y/o voluntarios-. Dentro del grupo de Religiosos se puede identificar la siguiente problemática:

- **La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y Áreas que conforman la misma**, están conformadas por religiosos, quienes, aparte de asumir esta responsabilidad, ajena a su formación espiritual –pocos tienen algún tipo de conocimiento básico referente a la Gestión del Patrimonio Cultural-, tienen un conglomerado de responsabilidades pastorales debido a la escasez de religiosos al interior de la Provincia, llegando a asumir hasta tres cargos al interior de esta Comisión, asumiendo también diferentes cargos administrativos al interior de la misma, generando un dificultoso control sobre la gestión llevada adelante por los trabajadores laicos, dispersión geográfica de sus miembros, escasez de propuestas y nula coordinación con los responsables religiosos de los museos. Asimismo, se muestra carente el desarrollo de un plan de gestión del Patrimonio Cultural Provincial, desconocimiento de funciones en sus áreas, etc.
- **Los responsables de Museo**, la situación de los mismos es similar a la de los miembros que conforman esta Comisión, con la diferencia de que los mismos son responsables e la gestión de las instituciones museales que se cobijan en sus respectivos Conventos. Carencia de capacitación y RRHH formados para este fin, saturación de actividades pastorales y administrativas lo que conlleva consumo de tiempo en esas actividades, nula coordinación con la Comisión



Franciscana de Patrimonio Cultural y deficiente control sobre el personal laico que trabaja en las instituciones museales. En algunos casos es el Guardián Conventual quien asume este cargo.

Respecto al segundo grupo, los trabajadores laicos, los mismos se pueden subdividir en dos grupos menores: trabajadores laicos permanentes y trabajadores laicos temporales (pasantes y/o voluntarios)

- **Trabajadores laicos permanentes**, son un total de siete, considerando solamente a quienes están relacionados directamente con las instituciones museales. En este particular caso, solo el Centro Cultural Museo “San Francisco” concentra a la mayoría de los trabajadores laicos dependientes: Director Ejecutivo, Jefa de Guías, encargada de la venta de taquillas y encargada de limpieza, que son en total cuatro personas. Los Museos Franciscanos de Copacabana, Potosí y Sucre cuentan, cada uno, con un guía de sitio.

Por otra parte, son los propios guías de planta quienes perciben la ausencia de gestión por parte de los religiosos –y Director Ejecutivo en el caso de La Paz– dentro de sus respectivas instituciones museales y son también quienes señalan que se subestima su formación académica y profesional al considerar que sus capacidades se limitan a desempeñar simplemente el rol de guías, cuando su propia formación académica puede encarar la gestión de estos espacios museales.

Por otra parte, respecto a las funciones que desempeñan los mismos al interior de sus respectivas instituciones museales, es el propio personal de guías que afirma cumplir funciones que van más allá del simple rol de guías de sitio como la limpieza de las instalaciones y del servicio sanitario, compras de enseres de limpieza, asistencia a reuniones, organización y coordinación de eventos, funciones de portería, entre otros; en el caso particular de La Paz la sensación es de que el Director Ejecutivo transfirió parte de sus responsabilidades a la Jefa de Guías, llegando incluso a prohibir que el personal de guías hable directamente con el Guardián del Convento. Contrariamente, también se ha podido percibir, durante la elaboración de los diagnósticos respectivos –se incluye al C.E.D. de Tarija–, que algunos de los trabajadores se aprovechan del escueto conocimiento en gestión cultural por parte de los religiosos, rehusándose a un posible control por parte de los mismos bajo argumento que los religiosos desconocen del tema y que solamente ellos –los trabajadores– deben hacerse cargo de toda la gestión. En ambos casos, como puede percibirse, existe un deficiente control de las actividades que tanto los religiosos como trabajadores deben de cumplir, a razón de la ausencia de un organigrama claro, competencias determinadas y delimitadas y compromiso con la Misión Evangelizadora de la Provincia, evitando de esta manera la imposición de criterios unilaterales e individuales.

Respecto a la formación y capacitación, en el primer caso solo los Museos Franciscanos de La Paz (personal permanente) y Tarija (personal de apoyo) pueden considerarse que tienen personal capacitado y que ejercen sus conocimientos académicos en la Gestión de estas instituciones museales, los Museos Franciscanos de Potosí y Sucre, si bien cuentan con personal profesional, se subestima su formación y los mismos no ejercen sus conocimientos académicos en la gestión de dichos museos, simplemente cumplen con la función de guías; en el caso de Copacabana<sup>165</sup> se desconoce la formación académica del su guía. En el segundo caso, la capacitación, todos los guías de sitio (permanentes, pasantes o voluntarios) afirman que la misma es completamente deficiente (C.C.M.S.F.) o inexistente (Copacabana, Potosí y Sucre). En el caso del Museo Franciscano de La Paz, la Jefa de Guías menciona la ausencia de capacitación hacia su persona por parte de la Dirección Ejecutiva – Dirección Ejecutiva menciona lo contrario en eventos públicos, arguyendo capacitación constante-, esta situación llega a mitigarse mínimamente al momento en que la misma capacita una sola vez a los nuevos guías pasantes y voluntarios, quienes mencionan que esta capacitación es insuficiente y solamente técnica. Debido a esto, si se pretende dar cumplimiento a la Misión y Visión elaboradas por la misma Dirección Ejecutiva, difícilmente podría concretarse puesto que los guías, aparte de esta única capacitación que recibieron para ingresar al museo no recibieron otra y mucho menos una sesión de catequesis que permita interpretar estos bienes culturales en exposición permanente más allá del tecnicismo cotidiano.

Es a partir de esta limitación de Recursos Humanos formados y capacitados, tanto entre religiosos como el los propios trabajadores laicos, que la organización misma del trabajo tiene serias deficiencias por desconocimiento de las funciones que cada religioso o trabajador deben ejercer, no se han generado planes, programas y proyectos de gestión de estas instituciones, lo que conlleva a su vez que todas estas instituciones museales –salvo el de La Paz, aunque con observaciones respecto a su operatividad- naveguen a la deriva, sin un horizonte claro (carencia de un marco ideario). A esto debe sumarse el cambio continuo de personal en algunas de estas instituciones: Potosí, Sucre y Tarija, en el momento de la realización de los Diagnósticos tenían sus guías respectivos, no obstante, en todos los casos fueron removidos y sustituidos por otros, salvo en Tarija, donde personal del C.E.D. se turna y ejerce apoyo simplemente en el guiaje de su institución museal, lo que ha conllevado, como consecuencia de la organización del trabajo, que las boletas de encuestas orientadas al conocimiento del perfil del visitante y la valoración de la oferta no puedan efectuarse en su totalidad, incluso llegando a extraviarse en muchas de estas instituciones –salvo La Paz, donde no pudo efectuarse la recopilación de información-.

---

<sup>165</sup> La contratación de este personal en el Museo Franciscano de Copacabana se produjo de manera posterior a la elaboración del Diagnóstico respectivo, conociéndose su presencia al momento de la actualización de la información.

- **Trabajadores laicos temporales (pasantes y/o voluntarios)**, este personal es frecuente en los Museos Franciscanos de La Paz, Potosí, Sucre y Tarija. En La Paz su presencia es continua, durante todo el año; situación contraria sucede en los casos de Potosí, Sucre y Tarija donde la presencia de los mismos se efectúa simplemente en temporadas altas de visitantes y las convocatorias se orientan a estudiantes de la carrera de Turismo de sus universidades, aunque la respuesta es mínima por no ofrecer un incentivo o viáticos mínimamente. Los problemas identificados son similares al de personal de guías estable. Debe resaltarse que los diagnósticos elaborados en los Museos de Potosí, Sucre y Tarija se dieron en temporadas bajas, por lo que no pudo efectuarse la recopilación de información sobre los guías pasantes. En el caso de La Paz, al ser su presencia continua, sí pudo efectuarse el diagnóstico de los mismos. Por este motivo puede afirmarse que los problemas por los que atraviesan son similares al del personal de guías permanentes, con la diferencia que en este museo, la mayoría del personal de pasantes tiene formación académica, pero la misma no es en la carrera de Turismo, sino en Lingüística situación que genera un cierto desequilibrio en cuanto a su formación:
- El universitario de Lingüística tiene sólidos conocimientos en un idioma extranjero –inglés generalmente-, pero tiene deficiencias en cuanto al manejo de grupos de visitantes y la información que puede transmitir al desconocer las técnicas propias de un guía turístico profesional.
  - El universitario de Turismo tiene conocimientos básicos del idioma inglés, pero sólidos conocimientos respecto al manejo de grupos, transmisión de la información y atención a los visitantes.

Ante estas diferencias, la Dirección Ejecutiva del Museo Franciscano de La Paz optó por los pasantes de Lingüística. No obstante, el problema referente a la capacitación es una constante, la Jefa de Guías y el personal de guías pasantes y voluntarios remiten a que no se les da más que una sola capacitación y que al momento de aclarar las dudas de los visitantes los mismos afrontan problemas por carencia de información por lo que ellos deben de ser autodidactas en este sentido. A esto debe sumarse el hecho de que no se operativiza la Visión ni Misión –ideario Evangélico- propuestas por la Dirección Ejecutiva actual a falta de capacitación y por carecer de un Plan que operativize –la Dirección Ejecutiva afirma en eventos públicos que el personal de guías es capacitado constantemente-. Otro problema latente reside en el hecho del decomiso de las propinas que los guías reciben al finalizar sus recorridos con los visitantes, este hecho es tratado en el siguiente acápite.

Finalmente, en ambos casos, religiosos y personal laico, la organización del trabajo tiene serias deficiencias a causa de la distancia geográfica y coordinación deficientes, como se indicó anteriormente, ésta situación sumada a la falta de capacitación limita seriamente la función pastoral y transmisión del Carisma Franciscano en estas instituciones culturales y

esto se debe también a que no han podido desarrollarse instrumentos propios de Gestión de estas instituciones museales como un organigrama que muestre relaciones de jerarquía entre los mismos, desarrollo de manuales, planes, programas y proyectos –salvo Tarija que desarrolla los suyos como C.E.D aunque los mismos orientados a la investigación en el Archivo y Bibliotecas que posee-. Es a partir de esta situación que se ve urgente e indispensable una concienciación y sensibilización entre todos los actores involucrados, principalmente entre los trabajadores laicos al ser los mismos los brazos operativos del Gobierno Provincial en cuanto a la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, sin olvidar el recurrir a la propia Familia Franciscana (JUFRA, OFS, etc.) y religiosos franciscanos con conocimientos en gestión del patrimonio cultural para poder reforzar la gestión de estas instituciones culturales y su compromiso con la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia, considerando la capacitación constante, misma que regularmente se ofrece en la ciudad de La Paz.

## **5.5 RECURSOS ECONÓMICOS**

Algo que llama de sobremanera la atención en este acápite es la cantidad de fuentes de ingreso (VER CUADRO N° 20) con las que puede contar cada una de estas instituciones museales de la Provincia Misionera de San Antonio, sin contar fuentes externas como fundaciones, embajadas, bienhechores, mecenas, etc. ante las que se haya gestionado recursos; no obstante, esta situación está en función de la capacidad física que tiene cada museo para generar estos recursos, es así que el Centro Cultural Museo “San Francisco” lleva la delantera en cuanto a la oferta de sus servicios.

Por otra parte, es importante destacar el posicionamiento turístico de estas instituciones, situación que llega a reflejar la demanda turística y los flujos que pueden crearse en torno a las mismas. Es por este motivo que se toma como referencia a la página web TRIPADVISOR, la cual refleja el posicionamiento de estas instituciones y/o Conventos que las albergan frente a otros atractivos turísticos situados en el lugar de destino; así se tiene:

**CUADRO N° 19**

<b>CONVENTO Y/O MUSEO VALORADO EN TRIPADVISOR (2017)</b>	<b>PUESTO EN TRIPADVISOR</b>
Catedral de Copacabana	Puesto 4 de 7
Iglesia de San Francisco	Puesto 6 de 40
Convento y Templo “San Francisco” de Potosí	Puesto 9 de 13
La Recoleta (Sucre)	Puesto 10 de 45
Convento San José en Tarata	Sin referencia
Convento de Nuestra Señora de Santa María de los Ángeles en Tarija	Sin referencia

**FUENTE:** Elaboración propia en base a los puntajes obtenidos de la web TRIPADVISOR

Tal como puede apreciarse, solo cuatro de los seis museos sujetos a diagnóstico se reflejan en esta web turística especializada, a su vez, estas instalaciones y/o conventos se encuentran entre los 10 más representativos de sus lugares de origen, por lo que puede advertirse que los mismos tienen una amplia demanda turística. Lamentablemente, debido a la carencia de registros de visitantes o al manejo hermético de esta información en otros casos, no se ha podido llegar a una conclusión que pueda dar más luces sobre la demanda de estas instituciones y el impacto económico en cifras que pueden generar. Por otra parte, se ha identificado la existencia de comentarios por parte de algunos visitantes que consideran que el ingreso a estas instituciones debería de ser “libre” puesto que el hecho de cobrar por la taquilla denota un negocio de la Iglesia.

Subsanando la situación anterior y a manera de referencia, se han identificado las siguientes fuentes de ingreso (VER CUADRO N° 20), entre las que, como se determinó anteriormente, sobresale el Centro Cultural Museo San Francisco, aunque el mismo tiene ciertas observaciones, principalmente por lo que se refiere a la retención de las propinas que los visitantes entregan a los guías de sitio.

- **Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural**, como ya se indicó con anterioridad dentro de la Política, esta Comisión cuenta con un presupuesto anual otorgado por el Gobierno de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., estos recursos económicos tienen la finalidad de convertirse en un apoyo económico a los diferentes Archivos, Bibliotecas y Museos con los que cuenta la Provincia, no obstante, pide un requisito bastante simple: el acceso a estos fondos depende de la formulación de un proyecto que justifique los desembolsos, a su vez, estos recursos son limitados. Lamentablemente, ninguna de las instituciones culturales de la Provincia elabora este tipo de proyectos por lo que es el Encargado de esta Comisión quien tiene la libertad o no de disponer de dichos recursos en lo que él considere necesario; generalmente estos recursos regresan a la Provincia al no ser ejecutados.
- **Convento**, se han identificado que en ocasiones particulares han sido las propias Fraternidades las que han colaborado con determinados montos económicos para ser invertidos en determinados proyectos al interior de algunos de estos Museos, así se tienen proyectos como la implementación de nuevos ambientes en el Centro Cultural Museo “San Francisco”, la creación del Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”, instalación de rejas de seguridad en el C.E.D., entre otras iniciativas particulares dadas en otros Museos. En este caso en particular depende mucho del impacto del proyecto y de la predisposición de la Fraternidad local.
- **Venta de Taquillas**, una de las principales fuentes de ingreso de todos los Museos Franciscanos, salvo el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero” cuyo ingreso es gratuito. Lamentablemente el precio de las mismas llega a variar de sobremanera en todos estos Museos puesto que hay casos en los que no se distinguen a los visitantes nacionales de los extranjeros, o estudiantes

de no estudiantes, convirtiéndose esta situación en un factor de observación por parte de los visitantes, llegando a tenerse precios desde los Bs. 20.- hasta el ingreso libre. Otro detalle es que, a razón de que no se ha generado una estrategia de posicionamiento y de marketing, es que estos Museos no generan suficientes recursos económicos provenientes de este rubro, salvo el Centro Cultural Museo “San Francisco”.

- **Derecho a uso de cámara filmadora y/o fotográfica**, una interesante manera de generar recursos económicos adicionalmente en la ciudad de Potosí de la cual el Museo Mirador “San Francisco” también se ve beneficiada, el cobro de un monto económico a todo visitante por las tomas fotográficas o filmaciones al interior de este Museo. Esta iniciativa podría tener también ciertas observaciones, puesto que puede generar susceptibilidades en cuanto a la Seguridad misma de las instalaciones museales y la intención con la que se pueden tomar fotografías y/o realizar filmaciones.
- **Venta de Souvenirs**, este espacio ha sido identificado en la mayoría de los Museos Franciscanos, salvo en el de Sucre. Su presencia se materializa en un ambiente exclusivo como en Copacabana, La Paz, y Tarija o en un espacio pequeño dentro de un ambiente como en Potosí y Tarata, cualquier sea la forma de su presencia, su fin está ligado con la difusión de investigaciones, catálogos, libros, entre otros y la posterior generación de recursos económicos. No obstante, el material presente en estas tiendas de Souvenirs es muy limitado y poco variado, siendo en algunos casos la simple réplica de la oferta de bienes de otros espacios que están en áreas turísticas, dejando de lado la exclusividad en cuanto a la oferta de bienes producidos por los miembros de la Provincia del interior del país, por ejemplo, las publicaciones del C.E.D. en Tarija difícilmente se pueden encontrar en otras tiendas de Souvenir de los Museos. En el caso particular de Tarata, si bien este museo cuenta con un espacio, el mismo no es utilizado.
- **Alquiler de Ambientes de Exposición Temporal y Exposición Permanente**, este caso en particular se orienta más a las actividades identificadas al interior del Centro Cultural Museos “San Francisco” en las que participan no solamente las salas destinadas a Exposiciones Temporales, sino también las salas destinadas a Exposiciones Permanentes (pinacotecas: Redención, San Francisco y Santa María de los Ángeles) incluido el propio Claustro Antiguo, lo que genera un daño directo en las diferentes pinturas coloniales albergadas en estos ambientes a causa de la continua manipulación. Es necesario recalcar que junto al Centro Cultural Museo “San Francisco”, también tienen ambientes de Exposiciones Temporales los Museos Franciscanos de Tarata y de Tarija, en el caso primero, éste es utilizado más como sala de reuniones y no requiere pago de ningún tipo de alquiler.

- **Intercambio de Servicios**, propio del Centro Cultural Museo “San Francisco” en la ciudad de La Paz. Se presta cualquiera de las salas mencionadas con anterioridad a cambio de algún servicio que los organizadores de tales eventos puedan ofrecer a este Museo.
- **Generación de expectativas en los visitantes**, propio del Centro Cultural Museo “San Francisco”. Ocasionalmente, algunos eventos temporales organizados no pagan alquiler a razón de que se cree que los mismos pueden generar expectativas en la población y, a su vez, el Museo puede aprovechar este tipo de flujos generados por dichas exposiciones temporales para que los visitantes puedan ingresar también al Museo.
- **Pago de Alquileres**, propio de los Museos Franciscanos de La Paz y Tarija, bajo esta modalidad, todo evento debe de pagar un alquiler por los espacios utilizados, sean estos destinados a Exposiciones Permanentes o Temporales en el caso de La Paz y solo de Exposiciones Temporales en el caso de Tarija.
- **Alquiler de espacios dentro del Museo**, propio del Centro Cultural Museo “San Francisco”, durante los diagnósticos se identificó que espacios al interior de este Museo, en el Área del Claustro Antiguo fueron alquilados a particulares. Se identificaron dos actividades:
  - El área destinada a la Fundación Cultural Héroes del Chaco y su venta de CD’S alusivos a la Guerra del Chaco, la cual pareciera funcionar bajo la modalidad de “intercambio de servicios”, es decir, la misma sirve como vigilancia de la puerta lateral del C.C.M.S.F. principalmente cuando hay exposiciones temporales.
  - El área destinada a la tienda de fotografías –antigua boletería del Museo-, misma que funciona también bajo la modalidad de “intercambio de servicios”, es decir, promociona al C.C.M.S.F. en los eventos a los que asiste, pues su espacio de trabajo está dentro de las instalaciones del C.C.M.S.F.
- **Ánfora de donativos**, identificado únicamente en el Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”; como se mencionó anteriormente, éste Museo no cobra ningún precio por el ingreso a sus instalaciones, no obstante, una vez finalizado todo recorrido, el visitante tiene la opción de dejar un donativo voluntario en una pequeña ánfora.
- **Retención de Propinas a los Guías de Sitio**, propio del Centro Cultural Museo “San Francisco”. Una medida no consensuada y rechazada por todo el personal de guías pasantes de este museo y que a su vez ha generado una imagen negativa

de esta institución por los guías que terminaron sus pasantías. Todo guía que recibe una propina por los visitantes está obligado a depositar la misma en un ánfora situada en la Recepción del Museo. Del total acumulado, 50% es retenido para el Museo (pago de alimentación a delegaciones diplomáticas, mantenimiento de instalaciones, compra de una torta mensual para los cumpleaños, etc. de las cuales no se tiene un registro) y el otro 50% es donado a las Hermanas Franciscanas Rurales para la atención de la Olla del Pobre. Considérese que la Dirección Ejecutiva del Museo no otorga ningún tipo de viáticos ni ayuda al personal pasante y voluntarios por el servicio que prestan, simplemente entrega un certificado al finalizar las horas de pasantías. Por otra parte, la Constitución Política del Estado (Art. 46, I - 1) señala que toda persona tiene derecho “al trabajo digno... con remuneración”, prohibiéndose “toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución.” (Art. 46, III). Paralelamente, esta situación apoyada por la actual Dirección Ejecutiva contradice moral y éticamente tanto la Visión y Misión creadas por la misma, situación que se muestra como contradictoria al dejar solo en el papel el aspecto evangelizador y terminar negando un derecho a la plante de guías en la acción cotidiana de este museo.

- **Asignación por Normativa Gubernamental**, propio del Museo “Fray Francisco Miguel Marí”, el cual, al pertenecer al Centro Eclesial de Documentación C.E.D. se encuentra amparado por la Ley 3463, misma que encomienda a la Prefectura Departamental de entonces el designar una partida permanente para atender sus principales necesidades.
- **Aportes Privados**, propio del Museo “Fray Francisco Miguel Marí” que forma parte del Centro Eclesial de Documentación. El C.E.D. recibe anualmente un financiamiento de la Familia del Rvdo. P. Fray Lorenzo Calzavarini (+) para el desarrollo de sus actividades.



CUADRO N° 20 (FUENTE: Elaboración propia)

FUENTES DE INGRESOS PROPIOS DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.														
MUSEO	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COMISION FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL PARA SER INVERTIDO EN ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PUBLIC.	PRESUPUESTO IRREGULAR ASIGNADO POR EL CONVENTO	VENTA DE TAQUILLAS	DERECHO A USO DE CÁMARA FILMADORA Y/O FOTOGRAFÍA	VENTA DE SOUVENIRS	ALQUILER DE AMBIENTES DE EXPOSICIÓN TEMPORAL Y/O EXPOSICIÓN PERMANENTE			ALQUILER DE ESPACIOS DENTRO DEL MUSEO	ÁNFORA DE DONATIVOS	RETENCIÓN DE PROPINAS A LOS GUÍAS DE SITIO	ASIGNACIÓN POR NORMATIVA GUBERNAMENTAL	APORTES PRIVADOS	OBSERVACIONES
						POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS	POR GENERACIÓN DE EXPECTATIVA EN LOS VISITANTES	PAGO DE ALQUILER						
Museo “Francisco Tito Yupanqui”		X	X		X									
Centro Cultural Museo “San Francisco”		X	X		X	X	X	X	X		X			Retención de propinas, los guías muestran su rechazo a esta medida al no dárselos ningún tipo de viático, considerándose un trabajo sin remuneración.
Centro de Interpretación Museo “Fray Andrés Herrero”		X			X					X				Tienda de Souvenirs, posee el espacio, mas no está en uso. No se considera venta de taquillas, el ingreso al museo es gratuito.
Museo Mirador “San Francisco”		X	X	X	X									
Museo de la Recoleta “Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M.”		X	X											
Museo “Fray Francisco Miguel Mari”			X		X			X				X	X	La Flia. Calzavarini contribuye económicamente y de manera regular a la institución C.E.D.

Tal como se ha podido apreciar, las fuentes de financiamiento son varias, incluso algunos museos han desarrollado maneras muy particulares de incrementar sus ingresos económicos, aunque en un caso determinado se ha priorizado el factor económico por encima de la preservación de los bienes culturales que resguarda, incluso por encima del bienestar del propio personal al ofrecerles mínimamente viáticos por los servicios prestados a cambio de un certificado de pasantía; en todos los casos, el control y respectiva fiscalización de estos recursos económicos se muestran deficientes y no diferencian entre necesidades ni prioridades que tiene la gestión del Patrimonio Cultural Provincial. No obstante este corolario amplio identificado tiene sus respectivas limitantes principalmente en lo relacionado con la infraestructura destinada para tal fin, la generación de proyectos a favor de la protección de los bienes culturales –lo que depende de la formación y capacitación del personal- y que los enunciados de “evangelización y justicia” no queden en el papel como buenas intenciones, sino que sean también llevados a la práctica y tampoco contradigan a la Carta Magna (Art. 46, I - 1, III). Es por este motivo que urge la necesidad de generar y fortalecer todo tipo de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales orientados al financiamiento de proyectos relativos a la conservación, preservación y protección del patrimonio cultural que se resguarda en estas instituciones, incluso gestionando ante el gobierno la necesidad de la promulgación de una Ley similar a la 3463 para poder proteger a los bienes culturales resguardados en otros Conventos de la Provincia. Nuevamente se insiste la necesidad de que sea la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural quien pueda generar también recursos económicos de manera que el sistema Comisión – Áreas – Conventos - Instituciones Culturales pueda ser autosustentable.

En lo que respecta a los egresos, de manera referencial se ha podido elaborar el cuadro respectivo (VER CUADRO 21) en el cual se infiere en los egresos más recurrentes de cada una de estas instituciones museales, siendo tres las razones para la generación de egresos: pago al personal de planta, mantenimiento de instalaciones y compra de insumos.

CUADRO N° 21

EGRESOS IDENTIFICADOS EN LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.									
MUSEO	PERSONAL	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	COMPRA DE INSUMOS (limpieza, iluminación, etc.)	ALQUILER DE SERVICIOS	INVITACIONES OFRECIDAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA (almuerzos, refrigerios, etc.)	DONATIVOS	CELEBRACIÓN DE ACONTECIMIENTOS PARTICULARES	PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL DE GUÍAS, VOLUNTARIOS, ETC.	OBSERVACIONES
Museo "Francisco Tito Yupanqui"	X	X	X						
Centro Cultural Museo "San Francisco"	X	X	X		X	X	X		Propinas retenidas a los guías de sitio cubren: donativos a la Olla del Pobre, Invitaciones a particulares auspiciadas por la Dirección Ejecutiva y celebración de acontecimientos particulares.
Centro de Interpretación Museo "Fray Andrés Herrero"		X	X	X					El Museo no cuenta con personal propio por lo que no genera egresos en este rubro. La compra de servicios se da principalmente con: carpinteros, electricistas, albañiles.
Museo Mirador "San Francisco"	X	X	X						
Museo de la Recoleta "Fray Leonardo de Ibáñez O.F.M."	X	X	X						
Museo "Fray Francisco Miguel Marí"		X	X						El Museo cuenta solo con personal de apoyo, haciéndose factible esta situación solo cuando hay alguna visita a sus instalaciones.

FUENTE: Elaboración propia

## 6 ACTORES CLAVE INVOLUCRADOS

### 6.1 IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES CLAVE – M.A.C.

El denominado M.A.C. (Mapeo de Actores Clave)<sup>166</sup> tiene como finalidad facilitar el análisis de los actores (internos y externos) que puedan influir en la determinación, ajuste o implementación de los procesos de cambio. En este sentido, es importante determinar las siguientes definiciones:

- **Actores**, son grupos (personas naturales o jurídicas agrupadas y constituidas) o individuos que tienen un interés en el desempeño y las políticas de una institución.
- **Stakeholders**, persona, grupo o sistema al cual le afecta o podría verse afectado por la organización.
- **Poder**, es más que sólo autoridad, implica un posición de influencia sobre otros. Implica cambiar las decisiones que una institución ha adoptado.
- **Interés**, es la decisión de un actor en actuar, dejar actuar u obstaculizar algo porque afecta (beneficia o pierde) su relación de poder o su posición actual dentro de una institución o fuera de ella

Un componente fundamental de las estrategias son los recursos a movilizar, no existe recurso más estratégico que la compleja red de relaciones que influyen y presionan sobre cualquier institución, en la mayor parte de los casos, transforma sus intereses iniciales modificando los resultados a alcanzar. La importancia de conocer estas relaciones y actuar con sentido ante ellas es de vital importancia para la planificación estratégica.

Es importante notar que las redes de relaciones informales suelen pesar mucho más que las formales; es decir, detrás de cada organización está oculta la verdadera estructura; y fuera de la organización, o sea, en su entorno general y operativo, actúa una superestructura de relaciones cuya influencia debe ser, al menos, conocida por la entidad para actuar proactivamente. Así se configuran los stakeholders de quienes hablamos anteriormente.

Es de esta manera que para la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia se tienen 35 actores involucrados (VER CUADROS 22, 23, 24 y 25):

---

<sup>166</sup> Según Esteban Tapella el MAC es una metodología ampliamente extendida y vinculada con la teoría de redes sociales, “se refiere al mapeo de actores o análisis de los actores como la identificación de los principales actores vinculados a un proyecto, el análisis de sus intereses respecto al mismo, y la manera como cada uno de ellos puede afectar la viabilidad o riesgo del proyecto... es de esta forma que el MAC ayuda a representar una realidad social en la que se intervendrá, comprenderla en su complejidad y diseñar estrategias de intervención con más elementos que el solo sentido común o la sola opinión de un informe calificado... el mapeo de actores permite conocer las alianzas, los conflictos, los portavoces autorizados, y por ende, permite seleccionar mejor los actores a los que se dirigirá en tal o cual momento”. (Tapella, 4 - 5)

CUADRO N° 22

IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO Y DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE BOLIVIA				
TIPO DE ORGANIZACIÓN O ACTOR	N°	ACTOR SOCIAL	LÓGICA O INTERÉS PRINCIPAL QUE ORIENTA EL USO/APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO	RELACIÓN PREDOMINANTE
PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO O.F.M.	1	Gobierno Provincial (Definitorio)	Evangelización, catequización, transmisión del Carisma Franciscano, gestión y gobierno de la Provincia.	Gobierno Provincial sobre todas las Casas dependientes de la misma.
	2	Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural	Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio, por mandato Provincial, supervisión. Evangelización, catequización, transmisión del Carisma Franciscano	Apoyo del Gobierno Provincial en sus decisiones. Problemas de coordinación o cumplimiento de mandato con algunas Casas.
	3	Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos	Protección de los bienes culturales artísticos presentes en todas las Casas y Gestión de los Museos de la Provincia. Promoción y difusión del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia. Evangelización, catequización, transmisión del Carisma Franciscano a través de los servicios museales utilizando como medios los bienes culturales artísticos.	Apoyo del Gobierno Provincial en sus decisiones, así como de la propia Comisión. Problemas de coordinación o cumplimiento de mandato con algunas Casas y Museos, con responsables y directores de museos por el control de la gestión, planificación y cumplimiento de obligaciones.
	4	Comisión Jurídica	Velar por los intereses de la Provincia en el ámbito legal.	Sin datos
	5	Secretaría para la Formación y Estudios	Formación académica y promoción de los estudios de los miembros de la Provincia	Priorizar formación y estudios relativos a la formación religiosa.
	6	Comisión de la Familia franciscana	Asistencia y apoyo a las labores desarrolladas por los religiosos.	Sin datos
	7	Economato Provincial	Control de inventarios de los bienes de la Provincia, incluye bienes culturales.	Problemas con Casas y Museos para la verificación de existencia de bienes culturales inventariados.
GUARDIANÍAS	8	Guardianes	Evangelización, catequización, transmisión del Carisma Franciscano y gestión adecuada de la Casa y sus bienes –incluye bienes culturales–.	Con la C.F.P.C. por asuntos de control sobre la gestión de bienes culturales artísticos y de los Museos. Con Ministerio de Culturas y Turismo por registro de bienes.
	9	Ecónomo Conventual	Control y gestión de los bienes conventuales.	Con Economato Provincial, C.F.P.C. y guardianía por asuntos de realización de inventarios, verificación de existencia de bienes culturales artísticos.
MUSEOS	10	Responsables de museos	Control y supervisión de la gestión desarrollada en el museo a su responsabilidad. Difusión de los bienes culturales bajo su custodia, gestión institucional.	Con la C.F.P.C., en algunos casos, por asuntos de control sobre la gestión de bienes culturales artísticos, del Museo a su cargo e implementación de políticas.
	11	Trabajadores museales	Respeto a sus derechos como trabajadores y gestión institucional	Objetivos incompatibles con los propuestos por la C.F.P.C. Con la C.F.P.C. por el control y supervisión de su gestión y trabajo. Problemas con la implementación y ejecución de las nuevas políticas emanadas desde la C.F.P.C. Intereses personales

				afectados.
	12	Pasantes (prácticas pre profesionales)	Respeto a sus derechos, apoyo con estipendios por su trabajo, capacitación, reconocimiento certificado.	Conflicto con responsables de museos, directores y/o guardianes por tema de estipendios, propinas, capacitación y certificación de su pasantía.
COLEGIOS FRANCISCANOS	13	Docentes	Evangelización, catequización, transmisión del Carisma Franciscano. Apoyo a la formación educativa de sus estudiantes, actividades complementarias y extensivas educativas.	Sin datos
CONFERENCIA EPISCOPAL DE BOLIVIA	14	Comisión de Culturas	Protección del Patrimonio Cultural de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en Bolivia <sup>167</sup> .	Sin datos
	15	Universidad Católica de Bolivia	Evangelización y Formación en valores del catolicismo. Investigación, actividades de extensión, prácticas pre profesionales. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	No apertura a investigación o prácticas pre profesionales en diferentes áreas dentro de las instituciones museales y Casas.
	16	Unidades Educativas Católicas	Evangelización y Formación en valores del catolicismo. Apoyo a la formación educativa de sus estudiantes, actividades complementarias y extensivas educativas. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	Sin datos

FUENTE: Elaboración propia

### CUADRO N° 23

IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO				
TIPO DE ORGANIZACIÓN O ACTOR	N°	ACTOR SOCIAL	LÓGICA O INTERÉS PRINCIPAL QUE ORIENTA EL USO/APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO	RELACIÓN PREDOMINANTE
ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	17	Ministerio de Culturas y Turismo (Viceministerios de Turismo e Interculturalidad)	Protección y control de la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Asistencia técnica. Difusión de la reglamentación vigente.	Conflicto con Casas y Museos por el registro de bienes culturales y verificación de su existencia.
	18	Gobernaciones	Protección y control de la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Asistencia técnica. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	Sin datos
	19	Municipios (Secretarías/Direcciones Turismo y Cultura)	Protección y control de la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Asistencia técnica. Fomento a la memoria colectiva local. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	Promoción turística de los Museos, Conventos y festividades religiosas. Control de los bienes culturales existentes, en casos extremos piden custodia de los mismos -Copacabana-.
	20	Ministerio de Relaciones Exteriores	Repatriación de bienes culturales que salieron de manera ilegal de nuestro país.	Sin datos
	21	Procuraduría General del Estado	Repatriación de bienes culturales que salieron de manera ilegal de nuestro país. Defensa legal de los intereses del Estado referentes a bienes culturales que fueron exportados ilegalmente de Bolivia.	Sin datos

<sup>167</sup> No se tienen datos exactos sobre el actual de dicha Comisión sobre asuntos relativos al Patrimonio Cultural de la Iglesia.

	22	Entidades Territoriales Autónomas	Protección y control de la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano. Asistencia técnica. Fomento a la memoria colectiva local.	Sin datos
	23	Universidades públicas	Investigación, desarrollo de prácticas pre profesionales de sus estudiantes. Desarrollo de actividades de extensión. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	No apertura a investigación o prácticas pre profesionales en diferentes áreas dentro de las instituciones museales y Casas.
	24	Unidades Educativas Públicas	Apoyo a la formación educativa de sus estudiantes, actividades complementarias y extensivas educativas. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	Posible conflicto por cuestiones del fomento al laicismo y la no presencia de mensaje Evangélico en los recorridos museales.
	25	Policía	Control de tráfico ilícito de bienes culturales	Sin datos

FUENTE: Elaboración propia

#### CUADRO N° 24

IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES DE ORGANISMOS PRIVADOS				
TIPO DE ORGANIZACIÓN O ACTOR	N°	ACTOR SOCIAL	LÓGICA O INTERÉS PRINCIPAL QUE ORIENTA EL USO/APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO	RELACIÓN PREDOMINANTE
ORGANISMOS PRIVADOS	26	Fundaciones Culturales	Apoyo a la gestión y promoción de la cultura boliviana. Fortalecimiento de la vida cultural, fomento a la interculturalidad, formación, investigación.	Sin datos
	27	Agencias de Turismo	Generar paquetes turísticos a partir de recursos turísticos -museos- representativos a nivel local, regional o Estatal. Servicio de calidad.	Sin datos
	28	Unidades Educativas Privadas	Apoyo a la formación educativa de sus estudiantes, actividades complementarias y extensivas educativas. Plan educativo de sensibilización y concienciación sobre la importancia de bienes culturales.	Sin datos

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 25

IDENTIFICACIÓN Y MAPEO DE ACTORES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES				
TIPO DE ORGANIZACIÓN O ACTOR	N°	ACTOR SOCIAL	LÓGICA O INTERÉS PRINCIPAL QUE ORIENTA EL USO/APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO	RELACIÓN PREDOMINANTE
ORGANISMOS INTERNACIONALES	29	UNESCO	Entendimiento intercultural mediante la protección del patrimonio y el apoyo a la diversidad cultural. Identificar y proteger el patrimonio natural y cultural más importante del planeta.	Sin datos
	30	ICOM	Establecer estándares de excelencia para la concepción, administración y organización de las colecciones. Desarrollo de profesionales. Investigaciones.	Sin datos
	31	Cooperación Internacional (AECID, CAF, Cooperazione Italiana, etc.)	Utilizar el Patrimonio Cultural como generador de desarrollo sostenible en las comunidades depositarias de dicho patrimonio.	Sin datos
	32	Embajadas (secretarías de cultura)	Apoyo, formación y promoción a culturas locales.	Sin datos
ORGANIZACIONES SOCIALES	33	Juntas de vecinos	Acceso a las instituciones museales, apoyo a la formación. Defensa de atractivos turísticos que generan fuentes laborales. Rescate de memorias colectivas. Pretender custodia de bienes culturales para su beneficio -Copacabana-.	Caso Copacabana: se pretende controlar Hospedería, limosnas y custodia de los bienes culturales.
	34	Gremios de comerciantes	Defensa de atractivos turísticos que generan fuentes laborales. Industrias culturales -venta de imaginería religiosa, artesanías-. Pretender custodia de bienes culturales para su beneficio -Copacabana-.	Caso Copacabana: se pretende controlar Hospedería, limosnas y custodia de los bienes culturales.
TURISTA	35	Visitantes a los museos de la Provincia	Servicio de calidad que cumpla sus expectativas.	Satisfacción por servicio recibido en los museos

FUENTE: Elaboración propia

## 6.2 PODER E INTERESES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

En los cuadros anteriores (VER CUADROS 22, 23, 24 y 25) se ha permitido identificar a todos los actores que se han detallado tanto en la Política como los que se mencionan en el desarrollo del presente Plan Estratégico Institucional, pero no solo ha permitido la identificación de los mismos, sino poder conocer sus “intereses” y “relaciones” con otros actores permitiendo identificar un curioso tejido de relaciones entre los mismos y los intereses que los unen. No obstante, es indispensable la valoración del “poder” e “interés” que dichos actores tienen y poder determinar su eje gravitacional referente al desarrollo del presente P.E.I. para la gestión de los Museos de la Provincia así como del Patrimonio Cultural Artístico que posee la misma. Es en este sentido que se presentan dos instrumentos: “Matriz de Interés y Poder” y la “Tabla de Valoración de Posición, Interés e Influencia”. En este sentido, el primer instrumento se centra en la identificación de los actores que tienen “Poder” y/o “Interés” y el segundo se enfoca en la valoración de los mismos. Incluyendo la posición que asumen respecto al P.E.I.



**CUADRO N° 26**  
**MATRIZ DE INTERÉS Y PODER**

Comisión Jurídica	Trabaj. Museos	Colegios Francisc.	Sec. For. Estudios	PODER	Definitorio	Comis. Francisc. Pat. Cult.	Dir. Gen. Mus. Ecl. Francisc.	Com. Familia Francisc.
Policía				3	Economato Prov.	Guardianes	Resp. Museos	Minist. Cultur. y Turismo
				2	Gobernaciones	Municipios	Entidades Territ. Autón.	Visitantes
				1	Economato Conv.			
INTERÉS (-)	-3	-2	-1	●	1	2	3	INTERÉS
				-1				
				-2				
Procurad. General Estado	Min. Rel. Ext.			-3				
Unid. Educ. Public.	Agen. Turism.	Unid. Educ. Priv.	Juntas de Vecinos		ICOM	Cooper. Intern.	Embajadas	
Gremios Comercts.	Com. Culturales C.E.B.	U.C.B.	Unid. Educ. Catol.	PODER (-)	Pasantes	Univers. Públicas	Fundac. Cultural	UNESCO

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 27

TABLA DE VALORACIÓN DE POSICIÓN, INTERÉS E INFLUENCIA

N°	ACTORES	POSICIÓN						INTERES						INFLUENCIA					
		Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o ningún interés	Algún interés	Interés moderado	Mucho interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
1	Gobierno Provincial (Definitorio)						X					X							X
2	Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural						X					X						X	
3	Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos						X					X						X	
4	Comisión Jurídica					X				X								X	
5	Secretaría para la Formación y Estudios				X					X								X	
6	Comisión de la Familia franciscana					X				X								X	
7	Economato Provincial						X					X						X	
8	Guardianes					X						X						X	
9	Economato Conventual																		
10	Responsables de museos						X					X						X	
11	Trabajadores museales			X						X								X	
12	Pasantes (prácticas pre profesionales)						X					X						X	
13	Colegios Franciscanos					X				X							X		
14	Comisión de Culturas C.E.B.	X								X							X		
15	Universidad Católica de Bolivia	X								X							X		
16	Unidades Educativas Católicas	X								X							X		
17	Ministerio de Culturas y Turismo (Viceministerios de: Turismo e Interculturalidad)						X					X							X
18	Gobernaciones					X						X						X	
19	Municipios (Secretarías/Direcciones Turismo y Cultura)					X						X						X	
20	Ministerio de Relaciones Exteriores	X								X							X		

Continuación

TABLA DE VALORACIÓN DE POSICIÓN, INTERÉS E INFLUENCIA																			
Nº	ACTORES	POSICIÓN						INTERES						INFLUENCIA					
		Desconocida	Oposición activa	Oposición pasiva	Indeciso	Apoyo pasivo	Apoyo activo	Desconocido	Poco o ningún interés	Algún interés	Interés moderado	Mucho interés	El más interesado	Desconocida	Poca o ninguna influencia	Alguna influencia	Influencia moderada	Mucha influencia	El más influyente
21	Procuraduría General del Estado	X							X							X			
22	Entidades Territoriales Autónomas	X								X							X		
23	Universidades públicas						X			X							X		
24	Unidades Educativas Públicas	X								X						X			
25	Policía	X								X							X		
26	Fundaciones Culturales					X				X						X			
27	Agencias de Turismo	X								X						X			
28	Unidades Educativas Privadas	X								X						X			
29	UNESCO						X					X				X			
30	ICOM						X					X				X			
31	Cooperación Internacional (AECID, CAF, Cooperazione Italiana, etc.)						X				X					X			
32	Embajadas (secretarías de cultura)					X				X						X			
33	Juntas de vecinos	X								X						X			
34	Gremios de comerciantes	X								X						X			
35	Visitantes a los museos de la Provincia					X					X						X		

FUENTE: Elaboración propia

Como se pudo observar en ambos casos, se pudo identificar el peso de “poder” e “interés” de los actores así como la valoración de los mismos; es en este sentido que se obtienen los siguientes resultados detallados en los siguientes puntos.

### 6.2.1 ACTORES CON MUCHO INTERÉS Y MUCHO PODER

De este grupo identificado puede afirmarse que es el eje gravitatorio sobre el cual gira indispensablemente la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia y el “interés” de los

mismos así como su “poder” dentro de la toma de decisiones deviene en el impacto mismo de la gestión que se desarrolla sea de manera positiva o negativa. En este sentido se han identificado a los siguientes actores tanto a nivel Provincial como Gubernamental:

- Gobierno Provincial, representado por el denominado Definitorio cuyas decisiones afectan a toda la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M., incluyendo Casas y Museos que conforman la misma y poseen Patrimonio Cultural Artístico, llevando adelante esta gestión a través de la denominada Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural O.F.M., conformada por varias Direcciones Generales, entre ellas la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos. La duración de un Gobierno Provincial es muy limitada, es de 3 años, dependiendo de la gestión que desarrolle a la cabeza de la Provincia, la cual es evaluada en los llamados “Capítulos Provinciales” desarrollados cada 3 años, pudiendo extenderse la misma por otros 3 años.
- Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, encargada por Mandato Provincial de la protección del Patrimonio Cultural presente en todas las Casas. Está conformada, a la actualidad, solamente por las Direcciones de: Archivos, Bibliotecas, Publicaciones y Museos. Esta Comisión se conforma a través de la elección que el Definitorio hace de entre todos los miembros que conforman la Provincia. A la actualidad, el responsable de esta Comisión es el Rvdo. P. Fray Jesús Galeote, quien reside en la localidad de Camiri, Santa Cruz. La duración de esta Comisión es de 3 años, pudiendo extenderse por otros 3 años si el Gobierno Provincial es ratificado en su gestión. Referente a su participación y relación con entidades gubernamentales, la misma se muestra muy deficiente a razón de la no participación de manera directa en el desarrollo de la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y su respectiva Reglamentación, aunque sí de mediante la representación del Sr. Oscar Reynaldo León Deheza en dichos eventos de estructuración de las mismas.
- Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos, responsable por Mandato Provincial de la protección del Patrimonio Cultural Artístico y de los Museos de la Provincia, es en este sentido que el presente P.E.I. está desarrollada para que esta Dirección pueda implementarla como uno de sus instrumentos de gestión para dicho mandato. A la actualidad, el responsable de esta Dirección es el Rvdo. P. Fray David Alcalá quien reside en el Municipio de Tarija.
- Comisión de la Familia Franciscana, la función de la Familia Franciscana se orienta principalmente en el apoyo a las actividades desarrolladas por los religiosos franciscanos, personas laicas que comparten el Carisma del Fundador de la Orden de los Hermanos Menores: San Francisco de Asís. Está conformada principalmente por la Tercera Orden Franciscana, conocida también como Orden Franciscana Seglar que agrupa a diferentes grupos entre ellos la conocida JUFRA –Juventud Franciscana-. Fuente fecunda de RRHH al estar

conformada también por profesionales en diferentes áreas, mismos que pueden contribuir tanto a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial como a la protección del mismo, en este último caso nos referimos principalmente a las denominadas “cofradías”, grupos de personas que comparten una devoción particular y que se preocupan, aparte de profesar esta devoción, de los cuidados físicos del altar donde descansa la imagen del santo de su devoción.

- Economato Provincial, el Código de Derecho Canónico, Estatutos Generales, Constituciones Generales y los Estatutos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia hacen referencia al Ecónomo Provincial como religioso que tiene a su cargo velar por todo el Patrimonio que tiene la Provincia, incluyéndose al Patrimonio Cultural de la misma, debiendo llevar adelante la realización de inventarios y verificación de la existencia y estado de los mismos, trabajando de manera coordinada con los “ecónomos conventuales”.
- Guardianías, cada Casa Provincial puede conformar una Guardianía, así como dos Casas. Las guardianías están sujetas a la responsabilidad de un religioso franciscano quien se encarga de velar por el bienestar con solo de las Casas o Casa a su cargo, sino también por la Fraternidad que habita al interior de estas Casas. Es en este sentido que si bien las guardianías se consideran autónomas en cuanto a su gestión, las mismas dependen orgánicamente de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia así como de su Gobierno, pues es ella –la Provincia- la que designa a los guardianes y fraternidades que habitarán cada Casa. Es importante recalcar que la línea divisoria entre “autonomía” e “independiente” no se encuentra plenamente delimitada al no existir funciones específicas que asuma tanto el Gobierno como una Guardianía. Incluso los Estatutos Particulares de la Provincia son muy escuetos y dejan un gran vacío en este sentido.
- Ecónomo Conventual, de similar cargo y funciones que el Ecónomo Provincial, aunque sus funciones se restringen exclusivamente a la Guardianía que habita, debiendo velar por los bienes y Patrimonio que posee la misma, incluye bienes culturales artísticos presentes en Casas y/o Museos que estén sujetos a esta Guardianía.
- Responsables de Museos, religioso franciscano elegido entre los miembros que conforman la Fraternidad para velar por el bienestar del Museo a su cargo al interior de la Guardianía a la cual pertenece. En este sentido no se tiene delimitadas las funciones claramente entre el Responsable de Museo<sup>168</sup> y los denominados Directores Ejecutivos<sup>169</sup> de los mismos llegando a suscitarse muchas veces conflictos entre ambas partes por asuntos de gestión y de control, amparándose estos últimos en la estructura jerárquica de la Fraternidad y

---

<sup>168</sup> Religioso designado por la Fraternidad a la cual pertenece.

<sup>169</sup> Trabajador Laico que puede o no pertenecer a la llamada Familia Franciscana.

arguyendo que “solo deben explicaciones al Guardián con quien firmaron el contrato”, mas no así a los Responsables de Museo delegados por la Fraternidad.

- Ministerio de Culturas y Turismo -Viceministerios de: Turismo e Interculturalidad-, institución Gubernamental y Órgano Rector de la gestión del Patrimonio Cultural, teniendo como instrumento principal de Gestión –El Viceministerio de Interculturalidad- a la denominada Ley del Patrimonio Cultural Boliviano y su Reglamento correspondiente aprobado en la gestión 2017. En el caso del Viceministerio de Turismo, se considera al mismo a razón de la promoción turística y políticas en la materia que desarrolla como Órgano Rector, siendo nuestros museos “recursos turísticos” entre los muchos que existen a nivel local y regional con los cuales se puede conformar los servicios turísticos, fuente generadora de recursos económicos en diferentes niveles.
- Gobernaciones, por la Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” se hace responsable del Patrimonio Cultural presente en su jurisdicción. Sus funciones están descritas dentro de la misma Ley y fueron tratadas en la Política que precede al presente P.E.I. Se considera a las gobernaciones de La Paz, Cochabamba, Sucre, Potosí y Tarija, quedando incluidas también las del Beni y Santa Cruz, aunque de estas últimas queda pendiente los diagnósticos correspondientes a los Museos de la Provincia que existen en su jurisdicción.
- Municipios, por la Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” se hace responsable del Patrimonio Cultural presente en su jurisdicción. Sus funciones están descritas dentro de la misma Ley y fueron tratadas en la Política que precede al presente P.E.I. Se incluyen a los Municipios de La Paz, Copacabana, Tarata, Potosí, Sucre y Tarija, quedando pendientes los municipios de Camiri, Yacuiba, entre otros pocos en los cuales se identificó la existencia de Museos Franciscanos de creación reciente.
- Entidades Territoriales Autónomas, por la Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” se hace responsable del Patrimonio Cultural presente en su jurisdicción. Sus funciones están descritas dentro de la misma Ley y fueron tratadas en la Política que precede al presente P.E.I. Lamentablemente no se tienen datos si los museos sujetos a futuros diagnósticos –Yacuiba, Camiri y otros- pertenecen a alguna ETA, en caso de pertenecer sus funciones administrativas están determinadas ya en la Política precedente.
- Visitantes a los Museos, se considera a los mismos como el destinatario final de toda la gestión de los bienes culturales desarrollada, englobando dentro del conjunto “visitantes” a los habitantes locales, del interior y los propios extranjeros que llegan a visitar nuestros museos. Su perfil, valoración y sugerencias se las ha podido conocer a través de las boletas de encuestas realizadas en la mayoría de los Museos Franciscanos así como los resultados de

las mismas. Si bien los mismos no tienen un “poder” directo dentro del presente P.E.I. el mismo se manifiesta en la valoración del servicio y la promoción y difusión que hacen del mismo a través de redes sociales, como se ha podido constatar en la red especializada en Turismo TRIPADVISOR y las respectivas valoraciones turísticas que dieron a los diferentes museos y conventos visitados por los mismos.

## 6.2.2 ACTORES CON MUCHO PODER Y POCO INTERÉS

Estos actores puede definírseles como “casi tan importantes como los anteriores” con la única diferencia de que si bien tienen “poder”, los mismos tienen un interés por debajo del nivel determinado como “algún interés”. No obstante, si estos actores que en su mayoría son de la propia Provincia pudiesen involucrarse más en la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia la misma puede verse plenamente favorecida en los aspectos de: Formación de RRHH, Legal, Seguridad y Gestión a nivel local. Es de esta manera que se han identificado a los siguientes actores dentro de este grupo:

- Comisión Jurídica, su constitución responde a abordar temas legales propios de la Provincia y su relación legal con otras instituciones y la defensa de sus intereses. En este caso, poco o nada se ha hecho para que la misma pueda participar en el desarrollo del marco legal de protección del Patrimonio Cultural Boliviano en representación de la Provincia. Es así que, debido a su especialización en el ámbito legal que se hace indispensable su participación.
- Secretaría para la Formación y Estudios, responsable de la Formación y de los Estudios de los religiosos de la Provincia. Lamentablemente poco o nada se ha hecho para que la misma pueda verse involucrada en la formación de religiosos para la gestión de los bienes culturales que posee la Provincia, siendo que tanto los Estatutos Generales y Constituciones Generales determinan que la formación religiosa de los frailes debe verse complementada también con la formación humanística. Recuérdese que la Provincia cuenta a la actualidad con religiosos Médicos, Filósofos, Docentes, entre otros.
- Trabajadores de Museos, se incluyen dentro de este grupo principalmente a los denominados Directores Ejecutivos, boletería, guías de planta, servicio de limpieza y seguridad. Se detalla a los mismos en este acápite debido a su participación directa que desarrollan en cuanto a la gestión de bienes culturales de su institución, aunque la misma se lleva adelante de manera no planificada, salvo la existencia de los Planes de Actividades. La ausencia de funciones delimitadas entre este personal hace que muchas veces se sobrepongan las responsabilidades de un trabajador a otro, aprovechándose de la necesidad laboral o de la jerarquía que ocupa alguno de ellos, incluso valiéndose de las amistades que pueda llegar a tener alguno de ellos con algún religioso sea de la Fraternidad o del propio Gobierno Provincial, tal como se recogió en los diagnósticos realizados a las diferentes instituciones museales. Es en este

sentido que la implementación del presente P.É.Í. puede verse limitada por los mismos –poco interés-, quienes sentirán de cierta manera afectados sus intereses particulares por las exigencias que este P.E.I. pueda exigir a los mismos al pretender delimitar las funciones y responsabilidades de los mismos, así por el control que pueda ejercerse sobre el desarrollo de sus actividades, priorización de las mismas y la gestión planificada que se pretende exigir dando cumplimiento al marco legal vigente en el Estado boliviano.

- Colegios Franciscanos, considerados como destinatarios últimos de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial en temas de educación, apropiación, sensibilización, concienciación, catequización, entre otros, quienes se ven fortalecidos en cuanto a su formación educativa a través de la “universidad del pueblo” -Museo-. En este sentido, siendo instituciones de educación formal, su “poder” gravita en el sentido de que la Dirección General de estas unidades educativas recae en la figura de un religioso de la Provincia y miembro de una fraternidad.
- Policía, considerado principalmente en temas de prevención y protección de los bienes culturales artísticos cuyo valor excepcional puede despertar intereses de personas inescrupulosas que se dedican a robar y traficar con dichos bienes en el mercado negro del arte, caso Copacabana principalmente.

### 6.2.3 ACTORES CON MUCHO INTERÉS Y POCO PODER

Dentro de esta categoría se definen a los actores que tienen “mucho interés” o son los “más interesados”, aunque dichos actores carecen de un poder directo sobre la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial ante la carencia de convenios con los mismos. Este es el grupo de los reguladores de la Gestión del Patrimonio Cultural a nivel mundial, están relacionados con los financiamientos a proyectos de carácter cultural o tienen relaciones directas con los museos de la Provincia, tal el caso de las Universidades Públicas a través de las denominadas “prácticas pre profesionales” o “pasantías” que carreras ligadas al Turismo o Lingüística desarrollan al interior de estos Museos. Se identifican en este grupo a los siguientes actores:

- UNESCO, organización internacional con la cual nuestro país ha ratificado varias convenciones para la protección del Patrimonio Cultural.
- ICOM, organización internacional y órgano rector de los museos a nivel internacional. Uno de sus principales instrumentos para la gestión de las instituciones museales es el llamado Código de Deontología para Museos. A su vez, esta instancia ofrece la posibilidad de poder acceder a sus membresías y poder tener varias facilidades en cuestión de formación profesional en el área de Museos.



- Cooperación Internacional, son varias agencias de cooperación internacional las cuales la conforman, entre las principales se tiene a la AECID, COOPERAZIONE ITALIANE, CAF, entre otros. Estas instancias financian proyectos de tipo cultural cuyo objetivo es el aprovechamiento del mismo de manera sostenible y en actividades generadores de desarrollo a nivel local principalmente, reforzando la identidad y memoria colectiva. Claros ejemplos son los desarrollados en Sucre y Potosí a través del PRAHS y el PRAHP los cuales llegaron a intervenir los centros históricos de ambas ciudades con el propósito de conservarlas y generar movimientos turísticos en torno a ellas.
- Embajadas, principalmente a través de sus secretarías de cultura con el propósito de promover intercambios culturales principalmente así como proyectos orientados a la capacitación y formación de RRHH principalmente.
- Fundaciones Culturales, instituciones que captan recursos económicos de la Cooperación Internacional con el propósito de contribuir a la promoción y fortalecimiento de los diferentes ámbitos ligados a la cultura a través de la organización de eventos, seminarios, talleres, entre otros.
- Universidades públicas, como se pudo ver en los diferentes diagnósticos todos los museos de la Provincia han estado ligados de manera directa o indirecta con las Universidades Públicas y la U.A.C. “U.C.B.” en Copacabana a través de convenios principalmente con el objetivo de que las instituciones museales se nutran de pasantes que guíen a los visitantes durante sus recorridos. En este sentido, como se puede observar en los diagnósticos elaborados, se recurre a los denominados “pasantes” con un juicio a priori muy sesgado al creer que su formación académica se limita simplemente a ser guías de sitio, desaprovechando su formación académica y limitando a los mismos a ser “repetidoras” de un mismo discurso con sus variantes debido a la escueta capacitación e interpretación personal. Nótese también la ausencia de otros convenios con otras carreras que puedan contribuir a la gestión de las instituciones museales en las áreas de prácticas pre profesionales, trabajos dirigidos, proyectos de grado, tesis, etc.
- Pasantes, son principalmente de carreras ligadas al ámbito turístico, aunque por el dominio de idiomas extranjeros se ha optado también por la carrera de Lingüística. Este es uno de los grupos más interesados por estar ligados directamente con los Museos por el hecho mismo de ser pasantes, habiendo observado principalmente la deficiente capacitación que reciben, el aprovechamiento de su necesidad de pasante por parte de los denominados Directores Ejecutivos o Responsables de Museos al realizar otras funciones ajenas a las de ser simplemente “guía de sitio”, retención de propinas, suprimirles el derecho a los viáticos, o la tardanza con la realización de sus certificados de pasantes son algunas de las principales quejas que han podido identificarse. Resalta también el hecho de que los mismos perciben que se

subestima su formación académica al limitar su pasantía simplemente a ser “guías de sitio” sin darles la oportunidad de demostrar todas sus capacidades intelectuales. En este sentido, el problema pasa también por la ausencia de manuales de funciones y reglamentos internos que regulen en actuar de los trabajadores museales.

#### 6.2.4 ACTORES CON POCO INTERÉS Y POCO PODER

Este grupo ha sido la sorpresa en el diagnóstico desarrollado, son los desconocidos o poco considerados en asuntos de la Gestión misma del Patrimonio Cultural Provincial a quienes puede denominarse como “Actores Potenciales”, pero que actualmente pueden tener “alguna influencia” o “algún interés” en el caso de involucrarlos principalmente en aspectos relativos a la apropiación del Patrimonio Cultural Provincial como fin último de la protección y difusión del mismo, así como contribuir a la formación de RRHH, apoyo en la Gestión, generación de recursos económicos y promoción o recuperación de bienes culturales que hayan sido usurpados a la Provincia. En este grupo se detallan los siguientes:

- Procuraduría General del Estado, conforme la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano para la recuperación de bienes culturales que salieron de manera ilegal de nuestro país.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la Ley 530 de Patrimonio Cultural Boliviano para la recuperación de bienes culturales que salieron de manera ilegal de nuestro país.
- Comisión de Culturas de la C.E.B., de lo que se ha podido conocer esta Comisión no tiene tuición directa sobre los bienes culturales custodiados por la Iglesia; asimismo, no se tienen datos de una comisión creada para este fin en específico, siendo la misma la única referente a la protección de bienes culturales, lo que abre la posibilidad de que las experiencias generadas al interior de la Provincia puedan ser replicadas en otros ámbitos dentro de la misma Iglesia para la protección del Patrimonio Cultural.
- Universidad Católica de Bolivia, dependiente de la C.E.B. instancia que puede favorecer de mucho a la formación de RRHH orientados a la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia y de la propia Iglesia en Bolivia, realización de investigaciones, prácticas pre profesionales, trabajos de grado, proyectos de grado, tesis, etc, por lo cual surge la necesidad de generar vínculos con esta casa de estudio superior.
- Agencias de Turismo, generadoras de movimientos económicos en diferentes niveles de lo que se considera como “turismo organizado” y que consumen determinados paquetes turísticos de su interés. La importancia de estas instituciones radica en el hecho de que nuestros museos puedan ser

considerados como un recurso turístico dentro de los paquetes turísticos que ofrecen, promocionar los servicios museales a los turistas así como a las propias instituciones, permitiendo tener una fuente más generadora de recursos económicos.

- Unidades Educativas Públicas, en relación a los denominados Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, detallado en la Política precedente, el componente sexto hace referencia a que se gestiona el Patrimonio Cultural Provincial para: Catequización, Evangelización, transmisión del Carisma Franciscano y la apropiación social. Es en este sentido que las unidades educativas públicas y privadas, Católicas y laicas, así como organizaciones sociales como las Juntas Vecinales y los Gremios de Comerciantes deben de ser los receptores de este último componente llegando a involucrarlos en la protección misma de este Patrimonio Cultural.
- Unidades Educativas Privadas, en relación a los denominados Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, detallado en la Política precedente, el componente sexto hace referencia a que se gestiona el Patrimonio Cultural Provincial para: Catequización, Evangelización, transmisión del Carisma Franciscano y la apropiación social. Es en este sentido que las unidades educativas públicas y privadas, Católicas y laicas, así como organizaciones sociales como las Juntas Vecinales y los Gremios de Comerciantes deben de ser los receptores de este último componente llegando a involucrarlos en la protección misma de este Patrimonio Cultural.
- Unidades Educativas Católicas, en relación a los denominados Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, detallado en la Política precedente, el componente sexto hace referencia a que se gestiona el Patrimonio Cultural Provincial para: Catequización, Evangelización, transmisión del Carisma Franciscano y la apropiación social. Es en este sentido que las unidades educativas públicas y privadas, Católicas y laicas, así como organizaciones sociales como las Juntas Vecinales y los Gremios de Comerciantes deben de ser los receptores de este último componente llegando a involucrarlos en la protección misma de este Patrimonio Cultural.
- Juntas Vecinales, en relación a los denominados Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, detallado en la Política precedente, el componente sexto hace referencia a que se gestiona el Patrimonio Cultural Provincial para: Catequización, Evangelización, transmisión del Carisma Franciscano y la apropiación social. Es en este sentido que las unidades educativas públicas y privadas, Católicas y laicas, así como organizaciones sociales como las Juntas Vecinales y los

Gremios de Comerciantes deben de ser los receptores de este último componente llegando a involucrarlos en la protección misma de este Patrimonio Cultural.

- Gremios de Comerciantes, en relación a los denominados Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, detallado en la Política precedente, el componente sexto hace referencia a que se gestiona el Patrimonio Cultural Provincial para: Catequización, Evangelización, transmisión del Carisma Franciscano y la apropiación social. Es en este sentido que las unidades educativas públicas y privadas, Católicas y laicas, así como organizaciones sociales como las Juntas Vecinales y los Gremios de Comerciantes deben de ser los receptores de este último componente llegando a involucrarlos en la protección misma de este Patrimonio Cultural.

### 6.3 CONSIDERACIONES PARA LA RELACIÓN CON ESTOS CUATRO GRUPOS

- **Actores con Alto Poder y Alto Interés**, con estos actores se debe socializar los documentos generados, que se generan y generarán con el propósito de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico y de las instituciones Museales de la Provincia con el propósito de dar cumplimiento al Mandato Provincial que le encarga esta responsabilidad a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural. En este contexto se hace indispensable la socialización de la **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL**, misma que contiene la Visión, Misión, estrategias de la Política, competencias de los actores que son parte de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia, Principios de la Política, entre otros documentos que fundamentan la planificación de la gestión desarrollada; asimismo, es indispensable la socialización del **PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.** o P.E.I. de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos para la gestión de las instituciones museales y del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia, tal cual le fue encomendada en el Mandato emanado de la Provincia, documento que también incluye la Filosofía Museal o Reflexión sobre la Museología a implementarse “¿Museos de Arte Sacro o Museos Eclesiásticos?”. Por otra parte se debe de propiciar su participación activa en el análisis y discusión respecto a las políticas, planes, programas y proyectos institucionales, buscando siempre el compromiso de los mismos mediante un trabajo previo de información y comunicación.

- **Actores con Bajo Poder y Alto Interés**, con ellos se debe de generar acercamientos y socializar el P.E.I., informar sobre los avances del Plan y realizar las reuniones correspondientes que permitan canalizar este interés en beneficio de la protección y gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia a través de la generación de convenios interinstitucionales.
- **Actores con Alto Poder y Bajo Interés**, con estos actores debe de buscarse la generación de vínculos que permitan la coordinación que permitan la implementación del P.E.I., defensa legal de los intereses de la Provincia y del Patrimonio Cultural Provincial, y formación de RRHH y la inclusión de los estudiantes de los Colegios Franciscanos en el sexto componente de Protección del Patrimonio Cultural Provincial.
- **Actores con Bajo Poder y Bajo Interés**, considerados como “actores potenciales” que de ser tomados en cuenta en sus respectivas áreas de influencia podrían convertirse en actores de importancia principalmente en lo referente al Componente sexto de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, generación de recursos económicos, recuperación de bienes culturales que salieron de manera ilegal de nuestro país y formación de RRHH.

Es en este sentido que estas cuatro consideraciones identificadas para estos cuatro grupos han sido tomadas en cuenta en el desarrollo de los “Lineamientos Estratégicos” propuestos en el presente P.E.I., viéndose incluidos, dependiendo sus características, en los siguientes lineamientos estratégicos principalmente:

- Sobre la sensibilización y concienciación respecto a la importancia del patrimonio cultural artístico provincial y de los museos de la provincia como instrumentos de pastoral, de desarrollo humano y socioeconómico.
- Sobre la socialización y cumplimiento del marco legal vigente para la gestión del patrimonio cultural y de las instituciones museales.
- Sobre la urgencia e importancia de la formación y capacitación de recursos humanos al interior de la provincia para la gestión del patrimonio cultural artístico de la provincia.
- Sobre el fortalecimiento de la institucionalidad de la comisión franciscana de patrimonio cultural (dirección de museos) y su mandato.
- Sobre las alianzas estratégicas, fuentes de financiamiento externas y la necesidad de generación de recursos económicos propios por parte de las instituciones museales.
- Sobre la gestión del patrimonio cultural artístico desarrollada por la comisión franciscana de patrimonio cultural a través de la dirección de museos.

- Sobre la gestión del servicio cultural museístico de la provincia.
- Sobre el control y supervisión de la gestión del patrimonio cultural artístico provincial y de las instituciones museísticas.
- Sobre el fomento de iniciativas respecto a la protección del patrimonio cultural artístico provincial a través de la coordinación con las instancias competentes (museos, guardianías, dirección de museos, comisión franciscana de patrimonio cultural, provincia y autoridades gubernamentales).

## 7 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN

La importancia de la Planificación Estratégica Institucional (P.E.I.) responde a un esfuerzo conjunto y coordinado de los diferentes actores involucrados para llevarlo a su cometido último (Visión y Misión); es en este sentido que Ampuero señala lo siguiente:

...el Planeamiento Estratégico permite a una organización responder a una necesidad de trascendencia de la misma, para extender su viabilidad y contribución social en el tiempo. El planteamiento estratégico es también un proceso que permite despertar y movilizar las pasiones, emociones y los deseos de compromiso con una causa, de las personas que laboran en una organización. El proceso permite focalizar o priorizar los asuntos u objetivos estratégicos principales que desea alcanzar una organización, descartando lo subsidiario o menos importante. El Planeamiento Estratégico facilita la identificación o clarificación del propósito, finalidad, razón de ser y los mandatos fundamentales que debe cumplir una organización para satisfacer a sus accionistas o clientes prioritarios y desarrollar actividades para cumplirlos, lo que a su vez contribuye a asegurar la supervivencia de la organización.... Al contar con un buen proceso de planeamiento estratégico, una organización fortalece su imagen institucional, al denotar ello seriedad, estabilidad y capacidad de esfuerzo focalizada en asuntos prioritarios. Debe destacarse también la importancia y beneficios para la imagen institucional de una organización que representa el poder contar con un proceso de planeamiento estratégico en marcha debidamente internalizado y puesto en práctica por todo su personal.<sup>170</sup>

Es en este sentido se entiende que el presente Plan Estratégico Institucional integra, desarrolla y profundiza los lineamientos estratégicos propuestos por la Política de Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. en función de la Evangelización a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, estableciendo una hermenéutica y consecuencia entre dicha Política y el presente Plan para poder alcanzar los objetivos estratégicos, delimitando claramente los diferentes programas y proyectos que condicionarán nuestra misión y nos permitirán mantener el horizonte fijo de nuestra visión. Es de esta forma que el presente P.E.I. ha considerado, para su elaboración la Política que precede al presente Plan, 6 diagnósticos de los Museos de la

---

<sup>170</sup> (Ampuero, 2003, 30-31)

Provincia situados en: Copacabana, La Paz, Tarata, Potosí, Sucre y Tarija considerados desde los aspectos: Institucional, Cultural, Oferta Demanda como unidades y el Diagnóstico del Patrimonio Cultural a nivel Provincial, enfocando al mismo en el aspecto artístico, mismo que ya fue desarrollado en la Política que precede al presente documento. Estos diagnósticos han mostrado que, antes de aprovechar turísticamente el Patrimonio Cultural Provincial así como las instituciones museales, es indispensable desarrollar y fortalecer una gestión integral y única del mismo, caso contrario toda iniciativa orientada al aprovechamiento de estos bienes culturales presentes en cada Casa y Museo es susceptible de verse amenazada si se pretende su aprovechamiento sin una gestión patrimonial cultural de la misma previamente.

## **7.1 FILOSOFÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

La filosofía de nuestras instituciones museales -museología- se desarrolla a partir del espíritu apostólico de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y el carácter misionero que tiene la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia. Es de esta manera que habiéndose desarrollado la reflexión museológica “¿Museos de Arte Sacro o Museos Eclesiásticos?” en capítulo anterior, se asume que nuestros museos deben de renacer al concepto de Museos Eclesiásticos, reflejando en todo su actuar el espíritu misionero y apostólico mismo de la Iglesia, sin descuidar la misma espiritualidad del franciscano, es decir, gestionar el Patrimonio Cultural Artístico y a las instituciones museales de la Provincia en función de la Evangelización, catequización y transmisión del Carisma Franciscano.

## **7.2 PROBLEMA CENTRAL DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA**

Para la comprensión del problema central por el cual atraviesan los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. se ha visto por necesario recurrir a una metodología utilizada para la formulación de proyectos, el denominado “Árbol de problemas y el árbol de objetivos” (Ver APÉNDICE C - 3), los cuales permiten obtener un panorama general de la causa y efecto de los problemas por los cuales atraviesan estos Museos.

De manera particular, esta problemática actual responde a problemas de “Gestión”, “Recursos Humanos”, “Recursos Financieros” y “Coordinación” principalmente, los cuales se ven englobados en un “débil funcionamiento institucional y gestión” empezando por la antigua Comisión de Historia Arte y Cultura (actual Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural), pasando por la antigua Área de Museos (actual Dirección de Museos Eclesiásticos Franciscanos), Guardianías, Responsables de Museos y las propias Direcciones de Museos –ausentes en todos los casos, exceptuando La Paz y Tarija que podría decirse que tienen un director exclusivo, aunque en Tarija esta situación es relativa-, lo que ha devenido en una Gestión deficiente en el mejor de los casos, improvisada en otros o inexistente en el peor de los casos.

Es en este sentido que el sistema de gestión del Patrimonio Cultural Artístico que parte del Gobierno Provincial a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural – Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos- no ha tenido un funcionamiento sistemático y a la altura de las diversas necesidades existentes, aislándose de cierta manera y conformándose con ocasionales visitas a estas instituciones museales para “conocer” su situación actual, incluso llegando a desconocer la cantidad de museos existentes en la Provincia o el mandato Provincial que le encomienda también el cuidado del Patrimonio Artístico de la Provincia. Esto como consecuencia de que existe una gran deficiencia no solo de religiosos que asuman esta responsabilidad, sino también de Recursos Humanos capacitados que puedan llevar adelante esta magna tarea, pasando también por los recursos económicos que viabilicen esta gestión y tiempo, generando que tanto políticas institucionales a partir de esta Comisión así como dentro de los propios museos sean inexistentes, salvo el Centro Cultural Museo “San Francisco” en la ciudad de La Paz que ha desarrollado escuetos lineamientos principalmente en el aspecto de generación de recursos económicos. Esto ha tenido como consecuencia el surgimiento de una suerte de “islas” como denominó el Rvdo. P. Fray René Vargas Galeán en una entrevista realizada a los museos de la Provincia. Este vacío institucional que ha dejado la antigua Comisión de Historia, Arte y Cultura ha devenido en que cada institución museal se transforme en una “isla” que se encuentra en un mar de incertidumbres al existir sin un objetivo plenamente identificado en unos casos, existir con objetivos muy ajeos a los de la Provincia en otros o tener nociones escuetas pero sin lineamientos claros como es el caso de La Paz, en todos los casos, los planes de gestión estratégicos se muestran ausentes fomentados en su continuidad ante la carencia de un control efectivo y eficiente.

Este estado actual ha afectado notablemente a que las propias instituciones museales así como las Casas puedan ejercer una adecuada Gestión de los bienes culturales a su cargo y aprovecharlos turísticamente así como desarrollando todas sus potencialidades con el propósito de que puedan ser autosustentables ofreciendo un servicio museal acorde a las expectativas de los visitantes, incluso poder diversificar su propia oferta y servicios.

### **7.3 MARCO IDEARIO**

#### **7.3.1 VISIÓN Y MISIÓN DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

Conforme al Proyecto Provincial 2017 – 2023 desarrollado en el Capítulo Provincial del año 2017 se tiene como Misión:

Los hermanos franciscanos de la Provincia Misionera san Antonio en Bolivia somos una fraternidad en misión que sigue más de cerca de Jesucristo, viviendo el Santo Evangelio en la Iglesia, a la manera de san Francisco de Asís, dando testimonio de minoridad, anunciando el Evangelio con alegría, luchando por la justicia, la paz y el respeto a la creación<sup>171</sup>.

---

<sup>171</sup> *Ibidem*.



Respecto a la Visión, la misma se expresa de la manera siguiente:

Queremos ser una Provincia Misionera, comprometida con el Reino de Dios, con el pueblo, en actitud profética y que evangeliza al pueblo boliviano dando testimonio de nuestro ser fraternos y menores<sup>172</sup>.

### **7.3.2 VISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS**

La Visión de la Dirección General de Museos Eclesiásticos es la siguiente desarrollada (VER APÉNDICE C - 4) es la siguiente:

Al 2025, la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos se constituye en una institución referente a nivel Estatal y Eclesiástico en cuanto a la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia Misionera de San Antonio al servicio de la labor Evangélica, Catequética y en hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo la valoración del patrimonio cultural, respeto a la creación y la caridad a todos los hombres.

### **7.3.3 MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ECLESIASTICOS FRANCISCANOS**

Para el desarrollo de la Misión de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos es indispensable remitirnos a la propia Misión de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, la cual se expresa de la manera siguiente:

La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (C.F.P.C.): somos un organismo dependiente de la Provincia Misionera de San Antonio O.F.M. del Estado Plurinacional de Bolivia; tenemos la responsabilidad de proteger y gestionar potenciando el Patrimonio Cultural presente en: archivos, bibliotecas, museos y toda casa franciscana que posee el mismo o lo adquiere, en función del mantenimiento del sentido espiritual manifestado en diferentes momentos históricos del actuar franciscano, de hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo el conocimiento y contribuyendo a la labor catequética y Evangelizadora del mundo entero, predicando la paz y justicia y mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres<sup>173</sup>.

En este sentido, la Misión misma de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos desarrollada (VER APÉNDICE C - 4) se muestra así:

---

<sup>172</sup> Memoria 2017 – Capítulo Provincial, pg. 116.

<sup>173</sup> Tanto la Misión de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural se encuentra desarrollada y argumentada en la Política que precede al presente Plan.

La Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos depende de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural -C.F.P.C.-, cuya responsabilidad es la de gestionar el Patrimonio Cultural Artístico presente en todo Museo y Casa de nuestra Provincia conforme al Marco Legal vigente, considerando que nuestro acervo artístico son obras que nacen de la fe y expresan la fe, constituyéndose en un camino para llegar a Dios, por lo cual, nuestros museos han de estar al servicio de la labor Evangélica y Catequética de nuestra Provincia, de hablar y formar en valores propios del Carisma Franciscano, promoviendo el conocimiento, predicando la paz y la justicia, mostrando un sentido de respeto hacia la creación y abrazando en la caridad a todos los hombres<sup>174</sup>.

#### 7.3.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL

El objetivo estratégico general elaborado (VER APÉNDICE C -5) en función del Mandato Provincial se lo expresa de la manera siguiente:

- Proteger el Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia presente en toda Casa y Museo a través de la planificación de la gestión única, integrada y coordinada, manteniendo el sentido espiritual del mismo, contribuyendo a la transmisión del Carisma Franciscano así como a la labor catequética y Evangélica de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

#### 7.3.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.E.1** Fortalecer la participación consiente y comprometida de todos los miembros de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia así como del resto de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia a través de la acción continua, eficaz, sostenida, desarrollando y fortaleciendo los Recursos Humanos favoreciendo a la transmisión del Carisma Franciscano, a la labor catequética y Evangélica.
- **O.E.2** Fortalecer la credibilidad y el rol institucional de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural) a través del desarrollo de la misma como una instancia articuladora y rectora de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico presente en Casas y Museos de la Provincia, permitiendo el cumplimiento de su Mandato Provincial y contribuyendo a la misión Evangélica de la Provincia.
- **O.E.3** Contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia mediante la aplicación de los Componentes de Protección y la Gestión integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.

---

<sup>174</sup> *Ibídem*

- **O.E.4** Fomentar la participación coordinada de la Familia Franciscana través de la estimulación de su interés e iniciativas particulares contribuyendo a la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.

### **7.3.6 PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLOGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

#### **7.3.6.1 “OBSERVAR EL SANTO EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO”**

Ser miembro de la familia de nuestro Señor por el bautismo y pertenecer a la Familia Franciscana como laicos y religiosos, es vivir en medio de una fraternidad dando testimonio de de penitencia y minoridad, abrazando en la caridad a todos los hombres, a anunciar el Evangelio al mundo entero, a predicar con las obras la reconciliación, la paz y la justicia y mostrando un sentido de respeto hacia la creación. Por este motivo debe tenerse un mismo sentir con la Iglesia, guardando siempre la estima y respeto a todo religioso y teniendo santa obediencia con ellos a razón de su autoridad eclesial, espiritual y por ser custodios legales del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, recordando siempre que “por caridad del espíritu, sírvanse y obedézcanse voluntariamente unos a otros”, “buscando juntos los signos de la voluntad de Dios nuestro Señor.”.

Es de esta manera que, como miembros de la Familia Franciscana y siguiendo a Jesucristo, “que se hizo pobre por nosotros en este mundo”, se renuncia al derecho de usar y disponer “de los bienes materiales sin licencia de los Ministros y de los Guardianes...”, esforzándonos por compartir nuestra suerte con los pobres en cuanto a nuestros servicios culturales, principalmente la sapiencia que encierran y guardan nuestras bibliotecas, archivos y los museos en cuanto a su servicio museístico.

Esta situación implica que la gestión de nuestro Patrimonio Cultural en función de la labor Evangelizadora debe darse en un marco legal ya existe por parte de las autoridades del gobierno central y las normativas internacionales, a las cuales debe de adaptarse la creación de nuestro Estatuto Peculiar como Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, “adaptadas a las exigencias de lugares y tiempos y no contrarios a las normas de estas Constituciones ni de los Estatutos Generales”.

#### **7.3.6.2 “EL ESPÍRITU DE ORACIÓN Y DEVOCIÓN”**

Siendo instancias culturales dependientes de nuestra Provincia Franciscana, promovamos y difundamos el legado de Nuestro Padre Seráfico San Francisco de Asís en nuestras actividades culturales de manera que se sirva, ame, honre y adore al Señor Dios con corazón limpio y mente pura; teniendo presente que hemos sido creados a imagen y semejanza de nuestro Señor, alabemos al Padre, Hijo y al Espíritu Santo con todas sus criaturas celebrando su amor al mundo y a nosotros. De tal manera que, principalmente los

espacios museales, puedan convertirse en espacios de difusión de la espiritualidad franciscana y la devoción “a la Virgen María, que es “Virgen hecha Iglesia”, en su Inmaculada Concepción...” poniendo en práctica y fomentando las formas franciscanas del culto mariano e imitando el ejemplo de la Patrona de la Orden, que quiso llamarse a sí misma “esclava del Señor”. Cultívese también “la devoción al Seráfico Padre Francisco y sigan siempre su vida y doctrina, pues él es “forma de los menores”” sin descuidar la devoción a San Antonio de Padua, quien es Patrono de nuestra Provincia, teniendo en cuenta que todo ejercicio de piedad ha de estar “sólidamente fundados en la Sagrada Escritura y en la doctrina teológica, y habrán de acomodarse a las normas litúrgicas de la Iglesia”.

Tampoco se olvide que, fieles al legado de Nuestro Padre Seráfico San Francisco, como instituciones culturales, busquemos formas de convivir den las gentes sencillas, “fomentando los Hermanos las sanas formas de la piedad popular y alimenten con ellas la vida cristiana tanto de los fieles como la suya propia”, convivencia que a su vez, dentro de un aspecto laical, contribuye a la preservación, fomento y desarrollo de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial en cuanto a las manifestaciones y creencias cristianas del pueblo de Dios. Tampoco olvidemos el orar con el pueblo, asumiendo la realidad de su vida y participando con sencillez de su esperanza y de su fe. A su vez, nuestros servicios culturales, principalmente los museos, deben de promover en todos los visitantes y en el pueblo, partiendo de la espiritualidad franciscana, los tiempos penitenciales que va desde la fiesta de Todos los Santos hasta la Natividad del Señor, el tiempo de Cuaresma y todos los viernes. (Art. 34; 3°).

### 7.3.6.3 “TODOS VOSOTROS SOIS HERMANOS”

Desde el momento mismo del Bautismo somos incorporados a Cristo, y hechos partícipes a su modo de la función sacerdotal, profética y real; por lo que somos llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo, debiendo trabajar para que el mensaje divino de salvación alcance más y más a los hombres de todo tiempo y del orbe entero, asumiendo la suprema ley en la Iglesia: el amor.

Por este motivo, tengamos presente que, como hijos del Padre celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos amarnos y cuidarnos recíprocamente, sin olvidar que cada uno de nosotros es un don de Dios a la Familia del Señor y particularmente a la Familia Franciscana, por lo que debemos aceptarnos unos a otros en nuestra propia realidad tal cual somos y en plena igualdad, por encima de la diversidad de caracteres, cultura, costumbres, talentos, facultades y cualidades.

Es así que, como en toda familia cristiana<sup>175</sup> debe existir la mutua caridad, prestándonos con prontitud de ánimo servicios recíprocos y fomentando toda iniciativa que vaya a favor

---

<sup>175</sup> Siendo la Provincia Misionera de San Antonio una de muchas Familias Cristianas, la misma se debe al cumplimiento de una sola Misión, por lo que debe evitarse a toda forma –principalmente en la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial- los individualismos y el actuar al margen del marco legal vigente del Estado y

de la difusión del Evangelio y el resguardo y bienestar de nuestro Patrimonio Cultural, contribuyendo y colaborando a nuestro Ministro Provincial y Guardianes, quienes tienen una carga mayor, llevando este ánimo de servicios no solo en el ámbito local, sino en relación con las otras instituciones culturales de nuestra Provincia y todo espacio donde nuestros servicios sean requeridos.

A su vez, siendo nuestros diferentes espacios culturales, principalmente nuestros museos, medios de comunicación<sup>176</sup> y difusión del mensaje Evangélico y de la espiritualidad franciscana, los mismos deben de contribuir también a dar a conocer tanto a los Hermanos mismos como a los demás las cosas de mayor importancia realizadas por la Orden. De la misma manera, ha de tenerse presente, principalmente los Hermanos menores miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y los laicos que forman parte de ella, así como los responsables a nivel local de estos servicios culturales, tener el deber de familiaridad para con los bienhechores, incluyéndolos en las oraciones de cada fraternidad, pues son personas que por su espíritu de devoción o altruismo han contribuido o contribuyen al resguardo de nuestro Patrimonio Cultural, velando por la protección y proveyendo gran atención a las bibliotecas, archivos, museos y obras de arte.

Téngase presente también a los miembros de la Familia Franciscana, con la que, nosotros como Hermanos menores, hemos de tener el deber de poner todo nuestro empeño en acrecentar y promover el pleno desarrollo de este carisma franciscano, y en aprovechar la oportunidad de -reunirnos- para secundar los proyectos comunes. Por este motivo, téngase presente particularmente a la Orden Franciscana Seglar, con la que debemos fomentar la mutua asistencia y la recíproca vitalidad.

---

de la propia Iglesia, Orden, así como Provincia, procurando siempre el apoyo y la caridad mutua, como signo de hermandad.

<sup>176</sup> Un museo, según la definición internacional propuesta por el ICOM, es “una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, y que efectúa investigaciones sobre los testimonios materiales del ser humano y de su medio ambiente, los cuales adquiere, conserva, **comunica** y exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite”. Es decir, las colecciones de todo museo cobran sentido cuando las mismas entran en contacto con el espectador, con el público, convirtiéndose el museo en un puente entre el espectador y los objetos que alberga al momento en que se llega a interpretar los objetos, apreciando no solamente su estética, sino comunicando el mensaje mismo que encierra el objeto principalmente a través de los guiones, exposiciones permanentes, temporales y toda actividad que se organice. Según Eloísa del Alisal, en las VII Jornadas de Museología, un museo en el proceso de comunicación cumple tres aspectos:

4. Emisor de noticias. El museo emite a través de las actividades que organiza, que a través de los medios de comunicación social llegan a la sociedad.
5. Soporte. Las exposiciones organizadas por este nos informan sobre objetos, artífices, cuentan un relato o defienden una idea. Convirtiendo a las exposiciones en el soporte fundamental a través del cual el Museo se comunica con el público.
6. Receptor. El Museo es receptor de las inquietudes de los ciudadanos. Las actividades son también el resultado de la demanda social.

#### **7.3.6.4 “PEREGRINOS Y EXTRANJEROS EN ESTE MUNDO”**

La vivencia como peregrinos y extranjeros en este mundo debe de dar testimonio profético contra los “falsos valores” de nuestro tiempo, viviendo como promotores de la justicia y como heraldos y artífices de la paz, venciendo el mal con el bien, anunciando de palabra la paz y guardándola en el corazón de modo que no se provoque ira o escándalo en nadie, sino que todos se sientan por ellos inducidos a la paz, la mansedumbre y la benevolencia, situación que debe de manifestarse y reflejarse en cada institución cultural, desde sus posibilidades y actividades que pueda realizar.

Asimismo, como peregrinos y extranjeros en este mundo, tanto los Hermanos menores y los miembros de la Familia Franciscana, tengan en cuenta el no apropiarse de casa ni lugar ni cosa alguna que es de propiedad de nuestra Provincia que está al servicio de la Iglesia y de este mundo; al contrario, pongámonos nosotros mismos y pongamos todo cuanto usamos para la vida y el trabajo al servicio de la Iglesia y del mundo.

Por otra parte, dentro de la libertad que la Regla concede a los Hermanos menores en cuanto a la elección de trabajos, los Hermanos, teniendo en cuenta tiempos, regiones y necesidades, opten preferentemente por aquellos en los que brille el testimonio de la vida franciscana, y busquen de modo particular el aspecto de solidaridad y de servicio a los pobres, haciendo elección de cualquier trabajo o servicio en razón de la vida fraterna local y provincial, conforme a las facultades de cada uno, presentado los debidos informes tanto a la fraternidad local, así como a la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, cuando los mismos sean requeridos. Con relación a las personas que trabajan para la fraternidad, ha de observarse en justicia las disposiciones de las leyes civiles.

#### **7.3.6.5 PARA ESTO OS ENVIÓ DIOS AL MUNDO**

Por su naturaleza misma, toda la Iglesia es Misionera y la tarea de evangelización es deber fundamental del pueblo de Dios, por lo que todos los fieles, religiosos y laicos, consientes de su propia responsabilidad, deben asumir la parte que les compete en la actividad misional, siendo un deber y derecho el trabajar para que el mensaje divino de salvación alcance más y más a los hombres de todo tiempo y del orbe entero; esta situación se vuelve más peculiar siendo que nosotros somos parte de una Provincia Franciscana que es Misionera.

Como el Padre envió al Hijo, de la misma manera todos los Hermanos, bajo la dirección del Espíritu Santo, somos enviados a proclamar en el mundo el Evangelio a toda criatura y hacer saber a todos que no hay omnipotente sino Dios, sabiendo que dondequiera –incluye los espacios culturales- que fueran llamados y enviados, edifiquen de palabra y obra a todas las gentes. Teniendo en cuenta, concretamente, que es un derecho y deber originario de la Iglesia el predicar el Evangelio y enseñar los principios morales, el cual es independiente de todo poder humano, está destinado a todos los fieles y no creyentes en todo lugar, situación que incluye a nuestros servicios culturales dependientes de la Provincia Misionera de San Antonio y por ende a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, mismos que están

destinados al pueblo de Dios y a su vez considerados como los nuevos areópagos, de manera que, contemporáneamente, como Hermanos menores, incorporados en el pueblo de Dios, atendamos a los nuevos signos de los tiempos y respondamos a las condiciones de un mundo en evolución con sus nuevos areópagos -museos, archivos y bibliotecas -.

Es de esta forma que, partiendo de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural en función de la labor Evangelizadora dentro de los archivos, bibliotecas y museos. Los Hermanos menores, donde sea que estén y en cualquiera que sea la actividad que realicen, dedíquense a la tarea de la evangelización, bien sea en la sociedad humana, por medio de las actividades intelectuales y materiales, por el ejercicio del ministerio pastoral en parroquias y otras instituciones eclesiasísticas. Si bien, la tarea de la gestión de nuestro Patrimonio Cultural se muestra como amplia y compleja, promovamos la unión y la colaboración entre todos los miembros de la Familia Franciscana, para que el Evangelio pueda ser más eficazmente anunciado.

De la misma manera, el propio testimonio de vida se convierte en la proclamación silenciosa del Reino de Dios, que puede y debe ser ofrecido por todos los Hermanos, tanto clérigos como laicos, predicadores, orantes, o “trabajadores”, jóvenes o ancianos, sanos y enfermos, de suerte que, al mismo tiempo que viven la vida minorítica, confiesan que son cristianos; tomando siempre la opción en favor de los marginados, de los pobres y oprimidos, de los afligidos y enfermos, y gozosos de convivir entre ellos, tratémosles con misericordia.”, afanándonos porque los pobres mismos tomen mayor conciencia de su propia dignidad y la protejan y acrecienten.

No olvidemos que, la predicación de la palabra a través de nuestros servicios culturales, principalmente en los espacios museales, debe de tener el provecho y edificación del pueblo, por esto ha de inspirarse en las fuentes de la Sagrada Escritura, debiendo ser supervisadas y valoradas por Hermanos con conocimientos suficientes en el tema; tengamos presentes también que, por medio de la predicación popular dentro de nuestras instalaciones, prestemos especial atención a los sencillos e iletrados, y propongamos la verdad del Evangelio de forma acomodada para ellos. Considérese también que, así como se promueve el apostolado de la educación de la juventud en las escuelas para el servicio de la Iglesia y de la sociedad humana, también debe considerarse para los museos de nuestra Provincia, si tenemos en cuenta que son instituciones de educación no formal, consideradas universidades del pueblo.

A su vez, para la evangelización y la promoción humana dentro de nuestras instalaciones culturales a través de nuestro Patrimonio Cultural, debe de adquirirse una preparación adecuada en consonancia con nuestro carisma y nuestro estado. Tampoco se olvide que, en cuanto a la publicación de escritos referentes a cuestiones de religión y de costumbres, los Hermanos necesitan licencia del propio Ministro. En cuanto a los Hermanos versados en alguna materia, principalmente en las ciencias teológicas, cuya actividad es de máxima utilidad para la tarea evangelizadora, los mismos gozan en nuestra Orden de una justa libertad para sus investigaciones y, observando lo prescrito en el derecho, para divulgar sus

resultados, practicando la verdad en la caridad, salvo siempre la debida sumisión al magisterio de la Iglesia.

#### **7.3.6.6 “DEBEN DESEAR TENER EL ESPÍRITU DEL SEÑOR Y SU SANTA OPERACIÓN”**

Todo emprendimiento en una tarea específica implica una previa preparación, de manera que puedan lograrse los objetivos esperados. Por este motivo, la formación de los Hermanos debe ser al mismo tiempo: humana, cristiana y franciscana, siendo importante la educación de los mismos para un desarrollo armónico de sus dotes físicas, psíquicas, morales e intelectuales, y que estén preparados para participar activamente de la vida social. De esto que la formación franciscana ha de ser integral, teniendo en cuenta aspectos de su vocación y la dinámica relación entre su dimensión personal y social. Considerando que la formación permanente ha de fundamentarse en la espiritualidad franciscana, teniendo en cuenta la dimensión integral del hermano menor ha de ser apta para proponer su desarrollo personal, espiritual, doctrinal, profesional y ministerial, proporcionando a todos los Hermanos una formación adecuada en filosofía, teología y pastoral, así como en las ciencias y en las artes, según sus dotes personales, con el fin de que puedan ser más útiles a la edificación del Reino de Dios.

Por este motivo, para que la Orden pueda realizar más cumplidamente su misión, nuestra Provincia debe de cuidar el proporcionar a sus miembros no solo la debida formación franciscana sino también la conveniente instrucción en las ciencias y las artes, según las exigencias de la Iglesia, de la Orden y de la Provincia, y según la gracia de trabajar concedida a cada uno, de manera que los Hermanos menores se hallen convenientemente preparados para anunciar el Evangelio y para responder a la cultura de nuestro tiempo, de manera que no solo se cumpla con la función social exigida por las leyes gubernamentales, sino también un función y misión Evangélica que contribuya a atender las necesidades de la Iglesia y a las circunstancias de los hombres y de los tiempos, por lo que la formación religiosa debe verse complementada también con la obtención de títulos tanto eclesiásticos como civiles. Por esta razón, debe considerarse también el adaptar las normas de las Constituciones Generales y de los Estatutos Generales, así como otros documentos de la Orden a las circunstancias peculiares de las personas y de los lugares.

#### **7.3.6.7 “LOS HERMANOS ESTÁN OBLIGADOS A OBEDECER A FRAY FRANCISCO Y A SUS SUCESORES”**

Por este motivo, tengamos presente que, como hijos del Padre celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos amarnos y cuidarnos recíprocamente, sin olvidar que cada uno de nosotros es un don de Dios a la Familia del Señor y particularmente a la Familia Franciscana.

Como hijos del Padre Celestial y Hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo, somos Hermanos y vivimos una vida fraterna, por lo cual debemos cuidarnos recíprocamente, situación que se hace extensiva a nuestras relaciones institucionales dentro de la Familia



Franciscana y las relaciones interinstitucionales con otras instancias gubernamentales o privadas, teniendo en cuenta que el resguardo y bienestar del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio es de responsabilidad compartida entre el Gobierno Estatal en sus diferentes niveles, la propia Provincia como custodios legales, los diferentes grupos que forman parte de la familia franciscana y la población en general. Es a partir de esta responsabilidad que la organización debe ser acorde a nuestras necesidades, respondiendo a los mandatos del Gobierno Central, y organizando el inventario y resguardo de nuestro Patrimonio Cultural a la cabeza de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, instancia que responde directamente al Gobierno Provincial, recibiendo apoyo y asesoramiento de los miembros de la Familia Franciscana y población en general, mismos que tengan conocimientos en el tema y compartan el espíritu franciscano. Teniendo presente siempre que, como católicos, debemos respeto y obediencia a los religiosos y su investidura, sean o no responsables directos del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia.

Por esta razón es que en la administración de los bienes eclesiásticos, en nuestro caso en particular son los bienes culturales, la figura del Ecónomo Provincial es fundamental, pues es el Administrador de los bienes de nuestra Provincia. Asimismo, los ecónomos locales, responsables de museos, archivos o bibliotecas a nivel local y la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural a la que se le encargó la gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia, han de desempeñar con diligencia su cometido y velar por que los bienes encomendados a su cuidado no se destruyan en modo alguno ni sufran daño, sin descuidar la elaboración de los respectivos inventarios de bienes culturales.

Por otra parte, corresponde al Ministro Provincial y al Guardián respectivo vigilar diligentemente la administración de todos los bienes pertenecientes a la Orden, a las Provincias o a las Casas a ellos sujetas; asimismo, son los encargados de organizar todo lo referente a la administración de los bienes temporales. De la misma manera, la antigua Comisión de Arte, Cultura e Historia, actual Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, tiene como mandato Provincial el resguardo de nuestro Patrimonio Cultural a través de sus cuatro Áreas que la conforman actualmente: Museos, Bibliotecas, Archivos y Publicaciones, cada una con su respectivo encargado, siempre a la cabeza de un miembro de la Provincia. A su vez, téngase presente que, como católicos laicos y/o trabajadores, se debe respeto y obediencia a todos los religiosos y su investidura, tengan o no tengan responsabilidad directa con el resguardo y la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia a razón de su custodia legal reconocida por leyes civiles.

#### **7.3.6.8 “MI CASA SERÁ CASA DE ORACIÓN”**

Teniendo en cuenta que todo museo, archivo y biblioteca pública o privada que depende de la Provincia Misionera de San Antonio funciona dentro de complejos conventuales y que en un momento histórico, los mismos fueron consagrados y dedicados a sus advocaciones respectivas, y por ende dedicadas al Señor, se convierten en espacios destinados a la contemplación, meditación y principalmente al culto divino -templos-, por lo cual se convierten en sagrados y su sacralidad continua a pesar de su uso museal y/o turístico temporal. Por esta razón, sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el

fomento del culto, de la piedad y de la religión, por lo que debe prohibirse lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar, pudiéndose permitir en casos concretos otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar previa autorización del Superior del Convento o Guardián. Por esta razón ha de evitarse la violación de estos lugares sagrados cuando se cometen en ellos actos gravemente injuriosos que susciten escándalo de los fieles y evitando que pierdan su dedicación o bendición si son reducidos permanentemente a usos profanos.

Asimismo, con relación al patrimonio artístico eclesiástico que se alberga dentro de los museos, principalmente imágenes sagradas en diferentes soportes, y que a su vez se constituye en fondo museístico en los museos o están en otras instalaciones culturales que forman parte de un conjunto conventual de la Provincia, se considera que estos bienes culturales eclesiásticos en su momento histórico han sido destinados al culto Divino por dedicación o bendición, por esto deben tratarse con reverencia y no usarse para usos profanos o impropios, siendo susceptibles los mismos, particularmente dentro de nuestros museos, a la veneración de los fieles, siguiendo la costumbre de las iglesias. De la misma manera, se debe evitar el peligro de abandono con los mismos, de la dispersión y de la entrega a otros museos (estatales, civiles o privados) de los bienes artísticos, archivísticos o bibliográficos.

### **7.3.6.9 NUESTROS SERVICIOS CULTURALES, INSTRUMENTOS PRIVILEGIADOS AL SERVICIO DE LA CATEQUESIS Y DE LA EVANGELIZACIÓN**

Nuestros servicios culturales, particularmente nuestros museos y centro cultural, a diferencia de los museos civiles, tienen la particularidad de ser entornos puestos a disposición del público, en que la propia concepción y organización de los mismos tiene que estar encaminada a favorecer a todo visitante una experiencia estética en un clima auténticamente religioso, que invita a la reflexión, la contemplación, meditación y oración. Es “un lugar de uso público, ya que los bienes culturales están al servicio de la misión de la Iglesia. Educa en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante el patrimonio cultural realizado por la comunidad cristiana”<sup>177</sup>.

Por este motivo, a diferencia de nuestros otros servicios culturales como los Archivos y Bibliotecas, nuestros museos exigen la puesta en marcha de iniciativas diversas a nivel local, Provincial, incluso con las instituciones gubernamentales y privadas de manera que pueda permitirse el disfrute tanto eclesial como público. De esta manera, la organización de estas instituciones culturales deben de contribuir a poner en evidencia la dimensión espiritual de la belleza artística y de la memoria histórica y, por medio de la exposición de sus colecciones, suscite emoción y la percepción de lo inefable. Desde el momento mismo de los orígenes de la Iglesia, la misma ha utilizado las expresiones artísticas para la transmisión del mensaje creyente y la percepción de lo sagrado; es así que las obras de arte ilustran de manera visual los vínculos existentes entre Dios y el hombre, a través de la

---

<sup>177</sup> Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos, 4.1

intermediación del carácter sacramental de la Iglesia, y son también “una anticipación, por vía de la belleza sensible, del esplendor de la visión beatífica”<sup>178</sup>. Por esto, nuestros museos no pueden ignorar esta dimensión, en continuidad con la acción misionera de la Iglesia.

El museo dependiente de nuestra Provincia “es un lugar de uso público, ya que los bienes culturales están al servicio de la misión de la Iglesia. Educa en el sentido de la historia, en la belleza y en lo sagrado mediante el patrimonio cultural realizado por la comunidad cristiana. Este uso está íntimamente vinculado, aunque sea diverso, al valor formativo que debe tener la institución museística. Distinguir para unir el momento formativo y el del disfrute significa subrayar la importancia de la complementariedad entre el aspecto cognoscitivo y el aspecto emotivo, sobre todo por lo que se refiere a la vivencia religiosa cuyos actos, que se catalogan como expresiones de amor a Dios y a los Hermanos, necesitan el concurso de la inteligencia, del sentimiento y de la voluntad”<sup>179</sup>. A razón de esto, las diferentes manifestaciones desarrolladas en estos espacios, incluidos los otros servicios culturales como Archivos y Bibliotecas, no deben reducirse a meras expresiones culturales, sino que tendrán que ser concebidas igualmente en términos de evangelización, con el fin de sensibilizar a los fieles tanto a la dimensión histórica y artística como a la religiosa y pastoral del patrimonio cultural de nuestra Provincia.

En conjunto, “la Iglesia se ha servido de los signos sensibles para expresar y anunciar su fe. También las obras recogidas en los museos están destinadas a la catequesis “ad intra” y al anuncio del Evangelio “ad extra”, de modo que se ofrecen al disfrute tanto de los creyentes como de los alejados, para que ambos, cada uno a su modo, puedan beneficiarse de las mismas”<sup>180</sup>.

#### **7.3.6.10 SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA PROVINCIA**

Los recursos económicos que genere el Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio provenientes de las propias fuentes de recursos de nuestra Provincia, del Estado en sus diferentes niveles, privados, donaciones, transferencias, créditos, montos derivados de sanciones y multas, derivados de actividades turísticas y la cooperación internacional serán destinados prioritariamente para el registro, conservación, protección, salvaguardia, investigación, recuperación, restauración y promoción del propio Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, considerando a su vez la integración social y cultural junto con la rentabilidad económica para generar tales recursos, principios armonizados con el turismo sostenible.

Ha de considerarse que, a mediano y largo plazo debe de generarse las condiciones necesarias para el desarrollo de alternativas que permitan la generación de recursos

---

<sup>178</sup> I Congreso Internacional EuropaeThesauri (Beja, 23 de noviembre de 2006)

<sup>179</sup> Función Pastoral de los Museos Eclesiásticos, 4.1

<sup>180</sup> *Ibidem*.

económicos en beneficio de una adecuada gestión cultural y turística en función de la propia Evangelización. Concretamente, la Gestión Cultural nos dará bienes culturales potenciados a corto y mediano plazo y la Gestión Turística se encargará de dotarle los servicios adecuados, la accesibilidad, promoción, etc., para que puedan ser aprovechados turísticamente a mediano y largo plazo, sin descuidar otras opciones de generar recursos económicos.

Turísticamente, es importante considerar a nuestro Patrimonio Cultural presente en Museos, Archivos y Bibliotecas como recursos Turísticos potenciales y/o efectivos que contribuyen al desarrollo sostenible de la actividad Turística. Para este propósito, en cuanto a los museos de nuestra Provincia, se consideran las potencialidades turísticas internas y externas (permanentes y temporales), mismas que apunten, a largo plazo, a la creación de una Agencia de Turismo especializada en Turismo Religioso, Ambiental y Cultural.

También debe de considerarse la importancia que tienen las denominadas Industrias Culturales para la generación de recursos económicos que permitan atender las ampulosas necesidades que tiene nuestro Patrimonio Cultural. Para tal propósito se identifican las siguientes opciones: el potenciamiento y modernización de la Imprenta Obras Antonianas, su producción literaria, de estampitas, invitaciones, hojas dominicales y otros productos propios de este tipo de industria cultural y el consumo predilecto de los mismos dentro de nuestra Provincia; creación de un taller de restauración especializado en arte sacro y producción de imagerie popular y artesanías, mismo que funcione con personal calificado, y atienda no solamente las necesidades de nuestro Patrimonio Cultural, sino también esté abierto a ofrecer sus servicios a otras instituciones y público en general incluida la creación y producción de artesanías e imagerie popular propios y de derecho reservado que contribuyan a difundir las devociones locales y la propia religiosidad; otra opción se enfoca en la prestación de servicios de consultoría, basado en la experiencia acumulada y la capacitación constante del personal relacionado directamente con la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia, siendo estas actividades identificadas una manera de contribuir con la revalorización, fortalecimiento y difusión de nuestra identidad franciscana.

### **7.3.6.11 SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**

La gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino que a partir de una planificación adecuada a nuestras necesidades y exigencias del gobierno central respondan y estimulen su conservación, y en consecuencia, permitan su disfrute, faciliten su valoración y permitan la transmisión del mensaje evangélico a las generaciones futuras a través de estas instalaciones.

Por esta razón, la sensibilización y concientización debe de iniciarse desde el mismo periodo formativo de nuestros Hermanos y de todo personal que entre en contacto directo con nuestro Patrimonio Cultural sean trabajadores, pasantes o voluntarios, quienes deben enriquecer su formación con el aprecio del valor de los bienes culturales de la Provincia

con vistas a la promoción cultural y a la evangelización, de manera que, principalmente dentro de nuestra Provincia, desde estos tempranos momentos se vayan identificando a los posibles candidatos que serán responsables en un futuro por la gestión de nuestro Patrimonio Cultural. Por tal motivo, es oportuno organizar cursos y sesiones donde puedan identificarse a estos candidatos, aprovechando también las posibilidades que ofrecen otras instituciones civiles, sean públicas o privadas, sin descuidar también a la sociedad en su conjunto, destinataria de esta sensibilización y concientización.

#### **7.3.6.12 RESPETO Y APLICABILIDAD DE LAS NORMATIVAS ESTATAL E INTERNACIONAL, ECLESIAL Y CIVIL**

La Ley 530 sobre Patrimonio Cultural Boliviano en su única Disposición Adicional hace referencia a la consideración como normas aplicables las contenidas en los tratados y convenios internacionales. A esto, para efecto de ésta Política, se suman las disposiciones manifiestas dentro de las normativas emanadas por el Gobierno Central en cuanto al Patrimonio Cultural Boliviano, debiendo complementarse localmente con las disposiciones propias de los Gobiernos Departamentales y Municipales de manera que la gestión del Patrimonio Cultural de nuestra Provincia sea llevada adelante dentro del marco legal establecido, reflejándose en la creación de estatutos y reglamentos propios dentro de cada institución cultural adaptadas a las exigencias de lugares y tiempos y no contrarios a las normas de las Constituciones, de los Estatutos Generales, los Estatutos Particulares de nuestra Provincia, los Estatutos Peculiares de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, así como al propio Código de Derecho Canónico.

#### **7.3.6.13 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA Y SU INSTITUCIONALIDAD**

El entorno mismo en el que nos encontramos: competitivo, globalizado, conectado gracias al avance de las nuevas tecnologías comunicacionales, desarrollo de las tecnologías, las exigencias de calidad de los usuarios de todo servicio, la preservación y conservación del Patrimonio Cultural como parte de la identidad histórica y su reconocimiento como elemento clave para el desarrollo integral de nuestro país, así como el servicio del mismo a favor de la labor evangelizadora y catequética y muchos otros factores, nos exigen el definir claramente nuestro posicionamiento frente a la comunidad en general, por lo cual se hace imperante reflexionar para decidir las estrategias a utilizar para que en un futuro ocurran los propósitos predeterminados.

Es así que, particularmente la Planificación Estratégica, “es un proceso dinámico e integrado que permite a la organización, inserta en un entorno turbulento, identificar su situación actual, establecer sus objetivos superiores a largo plazo y planificar las tareas, integrando y dando un sentido de unidad institucional al comunicarlo a toda la estructura”<sup>181</sup>, situación que define a este tipo de planificación en particular como la

---

<sup>181</sup> Eliana Castillo Urtubia

diferencia entre el navegar a ciegas o navegar mirando el horizonte, una ventana hacia el futuro, una ventana que ha de permitir que naveguemos mirando el horizonte, dependiendo de la circunstancia real de cada una de las Áreas que conforman nuestro Patrimonio Cultural para ejecutar todo proceso de planificación estratégica que atienda y satisfaga efectivamente sus múltiples necesidades; conforme a este panorama, la gestión del Patrimonio Cultural Provincial debe ser planificada, integral, sistemática, participativa y coordinada.

Recuérdese que nuestro Patrimonio Cultural Provincial condiciona la existencia de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y las cuatro Áreas que la conforman para velar por su gestión en aras de la Evangelización y catequización, pero no basta con conocer con que nuestra institución tiene una finalidad, sino que es preciso conocer con absoluta certeza de qué se compone esta finalidad y que todos los involucrados la conocen, la comparten y están dispuestos a trabajar por alcanzarla. De esta manera y atendiendo a las múltiples necesidades ya identificadas y dando fiel cumplimiento a los preceptos y necesidades identificadas tanto en los diferentes informes propios de ésta Comisión así como los diferentes diagnósticos realizados se estructura a ésta comisión de la manera siguiente:

- Área de Archivos y Patrimonio Cultural Documental
- Área de Bibliotecas y Patrimonio Cultural Bibliográfico
- Área de Museos y Patrimonio Cultural Artístico
- Área de Comunicación y Difusión (Publicaciones)
- Patrimonio Cultural Inmaterial y al Patrimonio Cultural Inmuelle, se considera con los mismos, inicialmente, una gestión conjunta entre los miembros de esta Comisión.

#### **7.4 DISEÑO DE LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**

Tal y como se abordó anteriormente, el presente Plan se trabajó a partir de los diferentes lineamientos estratégicos identificados en la “Política de Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. en función de la Evangelización a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural”, no obstante, es menester recalcar que al momento de la realización del análisis FODA INDIVIDUAL de los Museos Franciscanos (VER APÉNDICE C – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12) los resultados confirmaron la realidad expresada en dicha Política, por lo cual, dichos lineamientos estratégicos, orientados en su concepción al Patrimonio Cultural Provincial, fueron reformulados expresamente para atender a las necesidades y prioridades de los Museos de la Provincia<sup>182</sup> así como del Patrimonio Cultural Artístico Provincial –se exceptúa el

---

<sup>182</sup> Los diagnósticos y análisis que permitieron la creación de dichos lineamientos estratégicos están basados en el análisis de las instituciones museales y del estado del Patrimonio Cultural Provincial.

lineamiento estratégico 8 de la Política-, constituyéndose en los pilares de los cuatro Objetivos Estratégicos previamente identificados y determinados con anterioridad en el presente Plan. Por otra parte, referente al Lineamiento Estratégico 13 (SOBRE LA NECESIDAD DE GESTIONAR LOS SERVICIOS CULTURALES EN CADA CASA A PARTIR DE UNA SOLA INSTITUCIÓN CULTURAL QUE LOS AGRUPE) se considera al mismo integral respecto a las Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas de la Provincia, desarrollándose al mismo como Programa V del Objetivo Estratégico 3.

**1) SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIIZACIÓN RESPECTO A LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO PROVINCIAL Y DE LOS MUSEOS DE LA PROVINCIA COMO INSTRUMENTOS DE PASTORAL, DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO**

La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, cumpliendo con el mandato encomendado por la Provincia, a través de la Dirección de Museos –encargada de los Museos de la Provincia y de los bienes culturales artísticos de todas las Casas-, debe de promover al interior de la Provincia, Familia Franciscana, instituciones públicas, privadas y sociedad en general, la sensibilización y concienciación respecto a la importancia del Patrimonio Cultural Provincial como instrumento de Evangelización, catequización, de transmisión del Carisma Franciscano, como componente del desarrollo humano y socioeconómico, la importancia de la gestión planificada, integral, coordinada, sistemática, participativa, el cumplimiento del marco legal vigente y toda medida asumida a favor de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial conforme a las exigencias del marco legal vigente y las necesidades propias de la Provincia.

**2) SOBRE LA ELECCIÓN DE HERMANOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL, DEL APOYO OPERATIVO Y ASESORAMIENTO QUE DEBEN RECIBIR PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS PARA LA GESTIÓN DEL LAS INSTITUCIONES MUSEALES Y PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO<sup>183</sup>**

Es obligación del Gobierno Provincial el conformar la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y su respectivas Direcciones, considerando y evaluando la elección de los Hermanos en base a un perfil predeterminado y de manera certificada, de manera que los responsables desarrollen eficiente y eficazmente, con el apoyo operativo y de asesoramiento de laicos comprometidos con la Provincia, las tareas encomendadas para el cumplimiento del mandato Provincial y marco legal vigente respecto a la protección del Patrimonio Cultural Provincial, debiendo a su

---

<sup>183</sup> El cumplimiento de esta estrategia recae en el Gobierno Provincial Franciscano, debiendo la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural que cumplió su gestión, orientar y colaborar con la selección de quienes llegarán a conformar dicha Comisión, debiendo velarse por la idoneidad de los religiosos que estarán a la cabeza de todas las instituciones y servicios culturales de la Provincia.

vez, el Gobierno Provincial, evaluar el cumplimiento de las tareas asignadas y realizar los cambios oportunos de ser necesarios, de manera que la gestión desarrollada no sea improvisada ni atente contra la integridad del Patrimonio Cultural Artístico Provincial presente en Casas y Museos.

**3) SOBRE LA SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LAS INSTITUCIONES MUSEALES**

La Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural –Dirección de Museos-, conforme al mandato Provincial, debe acatar, fomentar y controlar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del marco legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, así como la normativa Internacional -ICOM-, la propia de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, de la Ordinis Fratrum Minorum (O.F.M.) y de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia referentes a la protección del Patrimonio Cultural Boliviano en las Casas y Museos de la Provincia, a través de la socialización, aplicación de los Componentes de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial y la gestión del Patrimonio Cultural Artístico Provincial desarrollada por la misma, las diferentes Casas y los Museos de la Provincia, dando particular importancia a la Documentación del Patrimonio Cultural de la Provincia.

**4) SOBRE LA URGENCIA E IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL INTERIOR DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA**

Incentivar, desde la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural –Dirección de Museos- y en coordinación con la Secretaría para la Formación y Estudios, la formación y capacitación de Recursos Humanos entre los miembros y trabajadores de la Provincia para la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial, de manera que los mismos puedan llevar adelante la gestión del mismo, la que está presente en Casas y Museos de la Provincia, conforme a las características ya mencionadas, siempre en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

**5) SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL (DIRECCIÓN DE MUSEOS) Y SU MANDATO**

Fortalecer la institucionalidad de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y de las Direcciones de Museos –incluso a nivel local-, Archivos y Bibliotecas, Comunicación y Difusión, Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Inmueble, como instancias con credibilidad, reconocidas y encargadas de la Gestión del Patrimonio Cultural Provincial en función de la labor Evangélica, catequética y conforme a la Misión y Objetivos de la Provincia, dando cumplimiento al mandato del Gobierno Provincial y al marco legal vigente, situación que le permita ser un



referente a nivel Eclesiástico y Estatal, permitiéndole acceder al establecimiento de convenios interinstitucionales para el financiamiento de propuestas y capacitación de recursos humanos a favor de la protección del Patrimonio Cultural Provincial, permitiéndole responder eficaz y eficientemente a las prioridades del Patrimonio Cultural Provincial.

**6) SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO PROVINCIAL COMO UNA DE LAS PRIORIDADES EN CUANTO A SU PROTECCIÓN, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS INSTITUCIONES MUSEALES**

Verificar la existencia de bienes culturales artísticos ya documentados en toda Casa y Museo de la Provincia, actualizar los registros, centralizar y digitalizar toda la información proveniente de la documentación del Patrimonio Cultural Artístico Provincial y de los bienes culturales donados, abandonados y/o que lleguen a las Casas y/o Museos por motivos diferentes; asimismo, darles la conservación respectiva a través de la creación de un Taller Provincial, como parte de las medidas prioritarias de protección del mismo conforme al marco legal vigente, efectuada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural –Dirección de Museos- en coordinación con las Casas, Museos de la Provincia y autoridades gubernamentales.

**7) SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DESARROLLADA POR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MUSEOS**

Gestionar el Patrimonio Cultural Artístico Provincial presente en Casas y Museos de manera integral, sistemática, participativa, coordinada con los diferentes niveles del Gobierno Central y planificada conforme al marco legal vigente y en función de la labor Evangelizadora, catequética y la transmisión del Carisma Franciscano conforme a la Misión y objetivos propios de la Provincia Misionera de San Antonio, considerando al mismo como un componente importante del desarrollo humano y socioeconómico, a través de la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, encomendándose la gestión del mismo, por mandato del Gobierno Provincial, a la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, evitando así daño a la memoria evangélica, artística y colectiva de la Provincia, sanciones penales, expropiación y decomiso de bienes culturales por parte de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Considérese:

- I. Integral**, los bienes culturales presentes en toda Casa conforman el Patrimonio Cultural Provincial; por tal motivo, y conforme al mandato Provincial, la planificación de la gestión y la gestión misma desarrollada desde la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural ha de abarcar a

todos los bienes culturales existentes en cada Casa, conforme al mandato Provincial recibido por esta Comisión.

**II. Sistemática**, considerando que toda Casa, servicio cultural de la Provincia, Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, Gobierno Provincial, instituciones gubernamentales, instituciones de apoyo a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, entre otras instituciones, cumplen determinadas funciones en base a sus competencias y responsabilidades propias, se interrelacionan entre sí, son interdependientes y complementarios formando los mismos parte del Sistema de Gestión del Patrimonio Cultural Provincial. Por este motivo, la planificación de la gestión debe tomar en cuenta a todas estas instituciones involucradas de manera que se cumpla con la consecución de un objetivo transversal y superior: la protección del Patrimonio Cultural Provincial y la Evangelización a través del mismo.

**III. Participativa**, todo Hermano miembro de la Provincia, conforme a los Estatutos y Constituciones Generales y Estatutos Particulares, tiene la responsabilidad y derecho de participar en la planificación de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial por iniciativa propia, siendo obligatoriedad la participación de los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y los Hermanos responsables de los bienes culturales de cada Casa, principalmente de las que poseen amplias colecciones de bienes culturales.

**IV. Coordinada**, tanto el desarrollo de la planificación, así como su implantación debe de tener las autorizaciones y coordinación pertinente entre el Gobierno Provincial, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, y las guardianías, encargados de bienes culturales de cada Casa, autoridades gubernamentales e instituciones de apoyo a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial.

**V. Planificada**, el proceso de planificación al interior de cada Área debe incluir necesariamente el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en base a la presente Política con el propósito de alcanzar un objetivo común como lo es la Evangelización y dando cumplimiento a la normativa legal vigente, de manera que no se improvise la gestión y se atiendan aspectos que no necesariamente sean necesidades o prioridades o se persigan objetivos diferentes y ajenos a los de la Provincia.

**8) SOBRE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL: INMUEBLE, BIBLIOGRÁFICO, DOCUMENTAL, INMATERIAL Y SU INCLUSIÓN DENTRO DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LA COMISIÓN FRANCISCANA DE**

## **PATRIMONIO CULTURAL, JUNTO CON LA IMPRENTA Y LAS LIBRERÍAS DE LA PROVINCIA<sup>184</sup>**

Desarrollar diagnósticos correspondientes al Patrimonio: Cultural Inmueble, Cultural Bibliográfico (Bibliotecas), Cultural Documental (Archivos), Cultural Inmaterial e incluirlos dentro de la gestión desarrollada por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, fortaleciendo, en el último caso, las expresiones propias del Patrimonio Cultural Inmaterial Franciscano desarrollados dentro de la Provincia, así como las festividades que surgen a partir de la devoción popular en las diferentes Casas como parte de la generación de significados, identidades y expresiones de fe y devoción relacionadas con el Patrimonio Cultural Material Provincial; considerando también la inclusión dentro de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial a la Imprenta y librerías como medios indispensables del Componente “Catequización, Evangelización y Apropiación Social” de la Protección del Patrimonio Cultural Provincial.

### **9) SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO CULTURAL MUSEÍSTICO DE LA PROVINCIA**

La gestión desarrollada al interior de los servicios museales de la Provincia debe de ser planificada, coordinada, participativa, integral y sistemática con relación a los servicios culturales existentes dentro de cada Casa, Provincia, Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y autoridades gubernamentales; desarrollándose la misma en función de la labor Evangelizadora, catequética, de transmisión del Carisma Franciscano, de los objetivos y Misión de la Provincia y en conformidad con el marco legal vigente para el cumplimiento de sus funciones como instituciones culturales museales, para lo cual deben de elaborar sus respectivos planes de gestión, debiendo ser los mismos aprobados para su ejecución por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y refrendados por el Gobierno Provincial.

### **10) SOBRE EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO PROVINCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS**

Determinar, reglamentar y controlar el desarrollo de toda competencia relativa a la gestión del Patrimonio Cultural Artístico Provincial desarrollada dentro de Casas y servicios museales y velando por el respeto a la potestad de la Provincia como custodia de dicho Patrimonio Cultural, así como por el respeto que se le debe a los Hermanos responsables nombrados por cada Fraternidad, para lo cual debe elaborarse Estatutos Peculiares, Reglamentos, Manuales y todo instrumento que permita un adecuado control de la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, siempre en base al marco legal vigente.

---

<sup>184</sup> Como se mencionó anteriormente, el mismo no es tratado como lineamiento estratégico de este P.E.I. por no tener relación directa con las instituciones museales y patrimonio cultural artístico de la Provincia.

**11) SOBRE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS Y LA NECESIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES MUSEALES**

Establecer y fortalecer –la Dirección General de Museos Franciscanos-, a través de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural, alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con los diferentes niveles del Gobierno Central, universidades, fundaciones, y otras instituciones que puedan contribuir en el financiamiento y/o apoyo en la gestión del Patrimonio Cultural Provincial, considerando también a los bienhechores y mecenas como fuentes de financiamiento, debiendo complementar a las mismas con la generación de recursos económicos propios a través de la propia Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y servicios culturales mediante la actividad turística, industrias culturales, servicios de consultoría y otros, los cuales contribuyan al financiamiento, conforme a prioridades, de la protección del Patrimonio Cultural Provincial, teniendo presente que la gestión del Patrimonio Cultural Provincial corresponde en exclusividad a la Provincia en coordinación con las entidades gubernamentales.

**12) SOBRE EL FOMENTO DE INICIATIVAS RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES (MUSEOS, GUARDIANÍAS, DIRECCIÓN DE MUSEOS, COMISIÓN FRANCISCANA DE PATRIMONIO CULTURAL, PROVINCIA Y AUTORIDADES GUBERNAMENTALES)**

Fomentar toda iniciativa a favor de la protección del Patrimonio Cultural Artístico Provincial, teniendo en cuenta que las mismas estén coordinadas con la Guardianía y/o servicio cultural involucrado, la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la autoridad competente gubernamental en cuanto a sus atribuciones y compromisos, considerando las necesidades y prioridades del Patrimonio Cultural Provincial como componente esencial del desarrollo humano, socioeconómico, de Evangelización, catequización y transmisión del Carisma Franciscano.

**13) SOBRE LA NECESIDAD DE GESTIONAR LOS SERVICIOS CULTURALES EN CADA CASA A PARTIR DE UNA SOLA INSTITUCIÓN CULTURAL QUE LOS AGRUPE<sup>185</sup>**

Fomentar gradualmente la gestión integral, sistemática, coordinada, participativa y planificada de todos los servicios culturales existentes en cada Casa de manera que se conforme una sola institución cultural que atienda las necesidades y prioridades de los bienes culturales locales, gestionada en coordinación con la Comisión

---

<sup>185</sup>Referente al punto 13, el mismo se constituye como una estrategia integral a desarrollarse conjuntamente las Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas Franciscanos; se considera al mismo como el V Programa del Objetivo Estratégico 3.

Franciscana de Patrimonio Cultural y los diferentes niveles del Gobierno Central conforme a sus competencias y al marco legal vigente, efectivizando la aplicación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural Provincial, evitando así el decomiso, confiscación y sanciones penales estipuladas por Ley.

#### **7.4.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1**

**O.E.1** Fortalecer la participación conciente y comprometida de todos los miembros de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia así como del resto de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia a través de la acción continua, eficaz, sostenida, desarrollando y fortaleciendo los Recursos Humanos favoreciendo a la transmisión del Carisma Franciscano, a la labor catequética y Evangélica.

#### **7.4.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2**

**O.E.2** Fortalecer la credibilidad y el rol institucional de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural) a través del desarrollo de la misma como una instancia articuladora y rectora de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico presente en Casas y Museos de la Provincia, permitiendo el cumplimiento de su Mandato Provincial y contribuyendo a la misión Evangélica de la Provincia.

#### **7.4.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO 3**

**O.E.3** Contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia mediante la aplicación de los Componentes de Protección y la Gestión integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.

#### **7.4.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4**

**O.E.4** Fomentar la participación coordinada de la Familia Franciscana través de la estimulación de su interés e iniciativas particulares contribuyendo a la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.

## **7.5 PROGRAMAS DEL PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA MISIONERA DE SAN ANTONIO DE BOLIVIA O.F.M.**

### **7.5.1 REFERENTE AL OBJETIVO ESTRATÉGICO 1**

- I.** Programa de Sensibilización y Concienciación sobre la importancia del Patrimonio Cultural Artístico y de la institución museal para la Pastoral, desarrollo humano y socioeconómico.
- II.** Programa de constitución y conformación de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.
- III.** Programa de socialización del marco legal vigente para la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano.
- IV.** Programa de formación y capacitación de Recursos Humanos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia.

### **7.5.2 REFERENTE AL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2**

- I.** Programa de fortalecimiento institucional y mandato de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural).
- II.** Programa de alianzas estratégicas y desarrollo.

### **7.5.3 REFERENTE AL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3**

- I.** Programa de Censo y Documentación del Patrimonio Cultural Artístico de Casas y Museos de la Provincia Misionera de San Antonio.
- II.** Programa de planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico<sup>186</sup> e implementación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
- III.** Programa de planificación de la Gestión de los Servicios Museales de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
- IV.** Programa de Monitoreo y Control de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico y de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
- V.** Programa de creación de Centros de Documentación Especializados o Centros Culturales Conventuales<sup>187</sup>.

---

<sup>186</sup> La misma debe de mantener las características de: integralidad, sistemática, participativa, coordinada y planificada.



## VOLUMEN II: MUSEOLOGÍA ECLESIASTICA FRANCISCANA, POLÍTICA, PLAN ESTRATÉGICO MUSEOLÓGICO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

### 7.5.4 REFERENTE AL OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

- I. Programa de impulso a la participación coordinada de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia.

### 7.6 PROYECTOS IDENTIFICADOS EN FUNCIÓN DE LOS PROGRAMAS

#### 7.6.1 MATRIZ DE PROYECTOS

Ver cuadros siguientes.

---

<sup>187</sup> Surgen a partir de la necesidad de gestionar uniformemente y de manera sistemática los servicios culturales presentes en cada Casa, agrupando los mismos en torno a la institución Centro de Documentación Especializado o Centro Cultural.

CUADRO N° 28

MATRIZ DE PROYECTOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			N°	PROYECTO
O.E.1 Fortalecer la participación conciente y comprometida de todos los miembros de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia así como del resto de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia a través de la acción continua, eficaz, sostenida, desarrollando y fortaleciendo los Recursos Humanos favoreciendo a la transmisión del Carisma Franciscano, a la labor catequética y Evangélica.	L.E.1 Sobre la sensibilización y concienciación respecto a la importancia del patrimonio cultural artístico provincial y de los museos de la provincia de instrumentos de pastoral, de desarrollo humano y socioeconómico	PRG.1 Programa de sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural artístico y de la institución museal para la pastoral, desarrollo humano y socioeconómico.	1	Seminario: “Importancia del Patrimonio Cultural Artístico y Museo Eclesiástico Franciscano como instrumento de evangelización, catequización y de transmisión del carisma franciscano”
			2	Seminario: “Museo de Arte Sacro o Museo Eclesiástico”
			3	Seminario: “Patrimonio Cultural, desarrollo humano y socioeconómico”
			4	Difusión de la Visión, Misión, Museología, plan y servicios museales a través de medios de comunicación, alternativos, visitas institucionales, visitas guiadas, etc.,
			5	Seminario: “¿Por qué es importante un museo?”
			6	Organización de la exposición temporal e itinerante “Orar a través del Arte”
			7	Organización de exposiciones temporales e itinerantes referentes a las festividades propias de la Familia Franciscana: “San Antonio, arte y devoción”, “Hermano Francisco”, “Clara, la dama del tosco sayal” y otras
			8	Recuperación y difusión de festividades propias de la Familia Franciscana
			9	Capacitación en “Medidas preventivas y de salvaguarda”
			10	Organización de exposiciones temporales e itinerantes referentes al aspecto Evangélico
			11	Desarrollo de cartillas orientadas a la concienciación y sensibilización
	L.E.2 Sobre la elección de hermanos para conformar la comisión franciscana de patrimonio cultural, del apoyo operativo y asesoramiento que deben recibir para el desarrollo de las tareas encomendadas para la gestión de las instituciones museales y patrimonio cultural artístico	PRG.2 Programa de constitución y conformación de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural.	1	Actualización del acta de creación y constitución de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y delimitación de los servicios e instituciones culturales a su cargo conforme a las necesidades actuales
			2	Selección de los miembros que conformarán la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (preselección, realización de pruebas, entrevistas)
			3	Apoyo con especialistas profesionales para conformar la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural en calidad de miembros asesores,
			4	Designación oficial de los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural
			5	Refrenda de todo documento previamente aprobado por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural



Continuación

MATRIZ DE PROYECTOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			Nº	PROYECTO
O.E.1 Fortalecer la participación conciente y comprometida de todos los miembros de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia así como del resto de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia a través de la acción continua, eficaz, sostenida, desarrollando y fortaleciendo los Recursos Humanos favoreciendo a la transmisión del Carisma Franciscano, a la labor catequética y Evangélica.	L.E.3 Sobre la socialización y cumplimiento del marco legal vigente para la gestión del patrimonio cultural y de las instituciones museales	PRG.3 Programa de socialización del marco legal vigente para la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano.	1	Seminario sobre la Iglesia, Patrimonio Cultural y legislación eclesiástica
			2	Seminario sobre legislación internacional del Patrimonio Cultural y legislación boliviana
			3	Dotación a los Museos Eclesiásticos Franciscanos y Casas de todos los reglamentos vigentes a nivel Estatal
			4	“Mi opinión cuenta”, posicionamiento institucional de la Comisión.
	L.E.4 Sobre la urgencia e importancia de la formación y capacitación de recursos humanos al interior de la provincia para la gestión del patrimonio cultural artístico de la provincia	PRG.4 Programa de formación y capacitación de Recursos Humanos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia.	1	Creación del archivo de “Recursos Humanos” de la Provincia
			2	Generación y fortalecimiento de cooperación en formación de Recursos Humanos para la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia entre la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la Secretaría para la Formación y Estudios de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.
			3	Desarrollo y fortalecimiento de convenios interinstitucionales de formación académica en gestión del Patrimonio Cultural con universidades (Universidad Católica Boliviana <sup>188</sup> , universidades estatales y con las que se generaron convenios internacionales)
			4	Desarrollo de convenios interinstitucionales de capacitación con entidades gubernamentales en sus diferentes niveles y entidades privadas relacionadas con la capacitación en Gestión del Patrimonio Cultural así como museos dependientes de la FCBCB
			5	“Restaura mi Iglesia...”
			6	Creación de la “FratresMuseums” (La hermandad de los Museos Franciscanos)
			7	“Afiliación a organizaciones internacionales museales”
			8	“Amigos del Museo”
			9	“Formación y Capacitación Continua”

FUENTE: Elaboración propia

<sup>188</sup> Se considera a la Universidad Católica Boliviana a razón de pertenecer y ser parte de la Conferencia Episcopal de Bolivia.

CUADRO N° 29

MATRIZ DE PROYECTOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			N°	PROYECTO
<p><b>O.E.2</b> Fortalecer la credibilidad y el rol institucional de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural) a través del desarrollo de la misma como una instancia articuladora y rectora de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico presente en Casas y Museos de la Provincia, permitiendo el cumplimiento de su Mandato Provincial y contribuyendo a la misión Evangélica de la Provincia.</p>	<p>L.E.1 Sobre el fortalecimiento de la institucionalidad de la comisión franciscana de patrimonio cultural (dirección de museos) y su mandato</p>	<p>PRG.1 Programa de fortalecimiento institucional y mandato de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos (Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural).</p>	1	Creación y equipamiento de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos con sede en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Convento de “San José de la Recoleta”
			2	“Desarrollo de la imagen corporativa”
			3	“Creación del Archivo Museal Eclesiástico Franciscano”
			4	“Censo y diagnóstico de los Museos Provinciales que no fueron contemplados en el diagnóstico”
			5	Desarrollo y fortalecimiento de vínculos de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural con los museos y Casas dependientes de la Provincia
			6	Participación de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos en la elaboración de planes culturales y turísticos desarrollados por las autoridades competentes a nivel local y nacional
			7	“El Museo en la red”
			8	“Encuentro anual de los Museos Eclesiásticos Franciscanos”
			9	Creación del Centro de Documentación de Gestión del Patrimonio Cultural Provincial
			<p>L.E.2 Sobre las alianzas estratégicas, fuentes de financiamiento externas y la necesidad de generación de recursos económicos propios por parte de las instituciones museales</p>	<p>PRG.2 Programa de alianzas estratégicas y desarrollo.</p>
	2	“El Museo de mi zona”, fomento al acceso a las organizaciones sociales zonales.		
	3	“Fomento al desarrollo y promoción artística”,		
	4	“Desarrollo de convenios interinstitucionales con la Cooperación Internacional”		
	5	“Buen Samaritano”, identificación y fortalecimiento de vínculos con bienhechores.		
	6	“Diversificación de fuentes de ingreso”		
	7	“Determinación de segmentos especializados y desarrollo del perfil del visitante y sus intereses”		
	8	“Desarrollo de convenios interinstitucionales con agencias de turismo”		
	9	“El Museo te informa”		
	10	“Servicio de tasación de bienes culturales para coleccionistas”		
	11	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas internas”		
12	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas externas”			
13	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas temporales externas”			
14	“La Olla de San Antonio”, creación de fondo común entre los museos de la Provincia.			
15	“Desarrollo de Plan de comercialización y oferta de servicios turísticos y museísticos”			
16	Creación de la Consultora especializada en gestión del Patrimonio Cultural y Turismo: “ANTONIANA, SERVICIOS CULTURALES Y TURISMO”			
17	Creación de la empresa de prestación de servicios de restauración “CRONOS”.			
18	“ICONO, santería y artesanía franciscana”			
19	“Peregrina con nosotros”			
20	Desarrollo de la “Ruta de Santo Tomás” y “Rutas Franciscanas”, Turismo Religioso.			

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO N° 30

MATRIZ DE PROYECTOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			N°	PROYECTO
<b>O.E.3</b> Contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia mediante la aplicación de los Componentes de Protección y la Gestión integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.	L.E.1 Sobre la importancia de la documentación y conservación del patrimonio cultural artístico provincial como una de las prioridades en cuanto a su protección, así como de la documentación generada por las instituciones museales	PRG.1 Programa de Censo y Documentación del Patrimonio Cultural Artístico de Casas y Museos de la Provincia Misionera de San Antonio.	1	Capacitación en “Documentación del Patrimonio Cultural Eclesiástico”
			2	“Documentación del Patrimonio Cultural Artístico Eclesiástico”
			3	“Identificación y restitución de bienes culturales trasladados de manera irregular”
			4	“Creación de la Base de Datos del Patrimonio Cultural Provincial “Sedes Sapientiae””
			5	Publicación del Catálogo “Para la gloria de Nuestro Señor”
	L.E.2 Sobre la gestión del patrimonio cultural artístico desarrollada por la comisión franciscana de patrimonio cultural a través de la dirección de museos	PRG.2 Programa de planificación de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico <sup>189</sup> e implementación de los Componentes de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.	1	Capacitación sobre “Formulación de la planificación en gestión del Patrimonio Cultural”
			2	“Gestión integral de los bienes culturales de Casas y Museos”
			3	Creación de los “Repositorios temporales” –FUNCIÓN MUSEAL ACOPIO-
			4	Evaluación de la vulnerabilidad de los bienes culturales a los 9 agentes de deterioro
			5	Inserción de los Conventos Franciscanos de Potosí y Sucre en los Planes de Rehabilitación respectivos (PRAHP y PRAHS)
			6	“Fomento al desarrollo de instrumentos de gestión de los bienes culturales por parte de Casas y Museos de la Provincia”
			7	Gestión de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano a la Imagen de Nuestra Señora de Copacabana
			8	“Creación del Taller de Conservación y Restauración Provincial”

(FUENTE: Elaboración propia)

<sup>189</sup> La misma debe de mantener las características de: integralidad, sistemática, participativa, coordinada y planificada.

Continuación (FUENTE: Elaboración propia)

MATRIZ DE PROYECTOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			Nº	PROYECTO
O.E.3 Contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia mediante la aplicación de los Componentes de Protección y la Gestión integral, sistemática, participativa, coordinada y planificada del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.	L.E.3 Sobre la gestión del servicio cultural museístico de la provincia	PRG.3 Programa de planificación de la Gestión de los Servicios Museales de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.	1	“Formulación de la planificación en gestión de las Instituciones Museales”
			2	“Cuentos, tradiciones y leyendas... la huella del franciscanismo en mi tierra” –FUNCION MUSEAL INVESTIGACIÓN-
			3	“Hablando del Señor” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN
			4	“Historia del Arte Franciscano” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-
			5	“Capacitación en hospitalidad turística y museal” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-
			6	“Consolidación de idiomas” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-
			7	“Tras las huellas del franciscanismo en Bolivia...” –FUNCION MUSEAL INVESTIGACIÓN-
			8	“Te cuento que...” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-
			9	“Cuando hablan los objetos” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-
			10	“Conservando la memoria evangélica” –FUNCION MUSEAL CONSERVACIÓN-,
			11	“Fomento al desarrollo de la Planificación de la gestión de los Museos de la Provincia”
			12	“Orar a través del arte” –FUNCION MUSEAL EXPONE-
			13	“Determinación del perfil local y Estatal del visitante de los Museos de la Provincia”
	L.E.4 Sobre el control y supervisión de la gestión del patrimonio cultural artístico provincial y de las instituciones museísticas	PRG.4 Programa de Monitoreo y Control de la Gestión del Patrimonio Cultural Artístico y de los Museos de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.	1	“Elaboración de Estatutos Particulares de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y Direcciones que la conforman”
			2	“Desarrollo del Reglamento General de Museos Eclesiásticos Franciscanos y Manual de Funciones”
			3	“Fomento al desarrollo de Estatutos Particulares por parte de los Museos de la Provincia”,
			4	“Fomento al desarrollo de Reglamentos y Manuales de Función por parte de los Museos de la Provincia”
			5	“Gestión económica transparente”
			6	“Su opinión cuenta”, conocer necesidades y sugerencias de trabajadores y visitantes.
			7	“¡Ven! Hermano, conversemos”, reuniones periódicas con trabajadores de museos.
			8	“Control de asistencia del personal”
	L.E.5 Sobre la necesidad de gestionar los servicios culturales en cada casa a partir de una sola institución cultural que los agrupe	PRG.5 Programa de creación de Centros de Documentación Especializados o Centros Culturales Conventuales <sup>190</sup> .	1	“Gestión integral de los Servicios Culturales Conventuales”

<sup>190</sup> Surgen a partir de la necesidad de gestionar uniformemente y de manera sistemática los servicios culturales presentes en cada Casa, agrupando los mismos en torno a la institución Centro de Documentación Especializado o Centro Cultural.

CUADRO N° 31

MATRIZ DE PROYECTOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	PROGRAMAS	PROYECTOS IDENTIFICADOS	
			N°	PROYECTO
O.E.4 Fomentar la participación coordinada de la Familia Franciscana a través de la estimulación de su interés e iniciativas particulares contribuyendo a la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia en función de la transmisión del Carisma Franciscano, catequización y Evangelización.	L.E.1 Sobre el fomento de iniciativas respecto a la protección del patrimonio cultural artístico provincial a través de la coordinación con las instancias competentes (museos, guardianías, dirección de museos, comisión franciscana de patrimonio cultural, provincia y autoridades gubernamentales)	PRG.1 Programa de impulso a la participación coordinada de la Familia Franciscana en la Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia.	1	“Banco de Proyectos para la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia”
			2	“Documentación de las intervenciones realizadas al Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia”

FUENTE: Elaboración propia

## 7.6.2 PROYECTOS IDENTIFICADOS SEGÚN PLAZO Y PRIORIDAD

CUADRO N° 32

PROYECTOS IDENTIFICADOS SEGÚN PLAZO Y PRIORIDAD			
N°	PROYECTO	PLAZO	PRIORIDAD
1	Seminario: “Importancia del Patrimonio Cultural Artístico y Museo Eclesiástico Franciscano como instrumento de evangelización, catequización y de transmisión del carisma franciscano”	CP	Media
2	Seminario: “Museo de Arte Sacro o Museo Eclesiástico”	CP	Media
3	Seminario: “Patrimonio Cultural, desarrollo humano y socioeconómico”	CP	Media
4	Difusión de la Visión, Misión, Museología, plan y servicios museales a través de medios de comunicación, alternativos, visitas institucionales, visitas guiadas, etc.,	CP	Alta
5	Seminario: “¿Por qué es importante un museo?”	CP	Media
6	Organización de la exposición temporal e itinerante “Orar a través del Arte”	MP	Baja
7	Organización de exposiciones temporales e itinerantes referentes a las festividades propias de la Familia Franciscana: “San Antonio, arte y devoción”, “Hermano Francisco”, “Clara, la dama del toso sayal” y otras	MP	Baja
8	Recuperación y difusión de festividades propias de la Familia Franciscana	MP	Media
9	Capacitación en “Medidas preventivas y de salvaguarda”	MP	Alta
10	Organización de exposiciones temporales e itinerantes referentes al aspecto Evangélico	LP	Baja
11	Desarrollo de cartillas orientadas a la concienciación y sensibilización	LP	Baja
12	Actualización del acta de creación y constitución de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y delimitación de los servicios e instituciones culturales a su cargo conforme a las necesidades actuales	CP	Alta
13	Selección de los miembros que conformarán la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural (preselección, realización de pruebas, entrevistas)	CP	Alta
14	Apoyo con especialistas profesionales para conformar la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural en calidad de miembros asesores,	CP	Alta
15	Designación oficial de los miembros de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural	CP	Alta
16	Refrenda de todo documento previamente aprobado por la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural	CP	Alta
17	Seminario sobre la Iglesia, Patrimonio Cultural y legislación eclesiástica	CP	Media
18	Seminario sobre legislación internacional del Patrimonio Cultural y legislación boliviana,	CP	Media
19	Dotación a los Museos Eclesiásticos Franciscanos y Casas de todos los reglamentos vigentes a nivel Estatal,	CP	Media
20	“Mi opinión cuenta”	CP	Alta
21	Creación del archivo de “Recursos Humanos” de la Provincia	CP	Alta
22	Generación y fortalecimiento de cooperación en formación de Recursos Humanos para la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia entre la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y la Secretaría para la Formación y Estudios de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M.	CP	Alta
23	Desarrollo y fortalecimiento de convenios interinstitucionales de formación académica en gestión del Patrimonio Cultural con universidades (Universidad Católica Boliviana, universidades estatales y con las que se generaron convenios internacionales)	CP	Alta
24	Desarrollo de convenios interinstitucionales de capacitación con entidades gubernamentales en sus diferentes niveles y entidades privadas relacionadas con la capacitación en Gestión del Patrimonio Cultural así como museos dependientes de la FCBCB	CP	Alta
25	“Restaura mi Iglesia...”	MP	Media
26	Creación de la “FratresMuseums” (La hermandad de los Museos Franciscanos)	LP	Baja
27	“Afilación a organizaciones internacionales museales”	LP	Baja
28	“Amigos del Museo”	LP	Media

Continua

PROYECTOS IDENTIFICADOS SEGÚN PLAZO Y PRIORIDAD			
Nº	PROYECTO	PLAZO	PRIORIDAD
29	“Formación y Capacitación Continua”	LP	Alta
30	Creación y equipamiento de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos con sede en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Convento de “San José de la Recoleta”	CP	Alta
31	“Desarrollo de la imagen corporativa”	CP	Alta
32	“Creación del Archivo Museal Eclesiástico Franciscano”	CP	Alta
33	“Censo y diagnóstico de los Museos Provinciales que no fueron contemplados en el diagnóstico”	CP	Alta
34	Desarrollo y fortalecimiento de vínculos de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural con los museos y Casas dependientes de la Provincia,	CP	Alta
35	Participación de la Dirección General de Museos Eclesiásticos Franciscanos en la elaboración de planes culturales y turísticos desarrollados por las autoridades competentes a nivel local y nacional	CP	Alta
36	“El Museo en la red”	MP	Media
37	“Encuentro anual de los Museos Eclesiásticos Franciscanos”	MP	Media
38	Creación del Centro de Documentación de Gestión del Patrimonio Cultural Provincial	LP	Baja
39	“Mi casa será casa de oración”	CP	Media
40	“El Museo de mi zona”	CP	Baja
41	“Fomento al desarrollo y promoción artística”,	CP	Baja
42	“Desarrollo de convenios interinstitucionales con la Cooperación Internacional”	CP	Media
43	“Buen Samaritano”	CP	Media
44	“Diversificación de fuentes de ingreso”	CP	Alta
45	“Determinación de segmentos especializados y desarrollo del perfil del visitante y sus intereses”	CP	Alta
46	“Desarrollo de convenios interinstitucionales con agencias de turismo”	MP	Baja
47	“El Museo te informa”	MP	Media
48	“Servicio de tasación de bienes culturales para coleccionistas”	MP	Baja
48	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas internas”	MP	Media
50	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas externas”	MP	Media
51	“Aprovechamiento de las potencialidades turísticas temporales externas”	MP	Media
52	“La Olla de San Antonio”	MP	Media
53	“Desarrollo de Plan de Comercialización y Oferta de Servicios Turísticos y Museísticos”	MP	Alta
54	“ANTONIANA, SERVICIOS CULTURLES Y TURISMO”	LP	Baja
55	“CRONOS”	LP	Baja
56	“ICONO, santería y artesanía franciscana”	LP	Baja
57	“Peregrina con nosotros”	LP	Baja
58	Desarrollo de la “Ruta de Santo Tomás” y “Rutas Franciscanas”, Turismo Religioso.	LP	Baja
59	Capacitación en “Documentación del Patrimonio Cultural Eclesiástico”	CP	Alta
60	“Documentación del Patrimonio Cultural Artístico Eclesiástico”	CP	Alta
61	“Identificación y restitución de bienes culturales trasladados de manera irregular”	CP	Alta
62	“Creación de la Base de Datos del Patrimonio Cultural Provincial “Sedes Sapientiae””	MP	Media
63	Publicación del Catálogo “Para la gloria de Nuestro Señor”	LP	Baja
64	Capacitación sobre “Formulación de la planificación en gestión del Patrimonio Cultural”	CP	Alta
65	“Gestión integral de los bienes culturales de Casas y Museos”	CP	Alta
66	Creación de los “Repositorios temporales” –FUNCIÓN MUSEAL ACOPIO-	CP	Alta
67	Evaluación de la vulnerabilidad de los bienes culturales a los 9 agentes de deterioro	CP	Alta
68	Inserción de los Conventos Franciscanos de Potosí y Sucre en los Planes de Rehabilitación respectivos (PRAHP y PRAHS)	CP	Alta
69	“Fomento al desarrollo de instrumentos de gestión de los bienes culturales por parte de Casas y Museos de la Provincia”	CP	Alta

**Continuación**

PROYECTOS IDENTIFICADOS SEGÚN PLAZO Y PRIORIDAD			
Nº	PROYECTO	PLAZO	PRIORIDAD
70	Gestión de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano a la Imagen de Nuestra Señora de Copacabana	MP	Media
71	“Creación del Taller de Conservación y Restauración Provincial CRONOS ”	LP	Baja
72	“Formulación de la planificación en gestión de las Instituciones Museales”	CP	Alta
73	“Cuentos, tradiciones y leyendas... la huella del franciscanismo en mi tierra” –FUNCION MUSEAL INVESTIGACIÓN-	CP	Media
74	“Hablando del Señor” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN	CP	Alta
75	“Historia del Arte Franciscano” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-	CP	Alta
76	“Capacitación en hospitalidad turística y museal” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-	CP	Alta
77	“Consolidación de idiomas” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-	CP	Alta
78	“Tras las huellas del franciscanismo en Bolivia...” –FUNCION MUSEAL INVESTIGACIÓN-	CP	Media
79	“Te cuento que...” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-	CP	Media
80	“Cuando hablan los objetos” –FUNCION MUSEAL DIFUSIÓN-	CP	Alta
81	“Conservando la memoria evangélica” –FUNCION MUSEAL CONSERVACIÓN-,	CP	Alta
82	“Fomento al desarrollo de la Planificación de la gestión de los Museos de la Provincia”	CP	Alta
83	“Orar a través del arte” –FUNCION MUSEAL EXPONE-	MP	Media
84	“Determinación del perfil local y Estatal del visitante de los Museos de la Provincia”	MP	Media
85	“Elaboración de Estatutos Particulares de la Comisión Franciscana de Patrimonio Cultural y Direcciones que la conforman”	CP	Alta
86	“Desarrollo del Reglamento General de Museos Eclesiásticos Franciscanos y Manual de Funciones”	CP	Alta
87	“Fomento al desarrollo de Estatutos Particulares por parte de los Museos de la Provincia”,	CP	Alta
88	“Fomento al desarrollo de Reglamentos y Manuales de Función por parte de los Museos de la Provincia”	CP	Alta
89	“Gestión económica transparente”	CP	Alta
90	“Su opinión cuenta”	CP	Alta
91	“¡Ven! Hermano, conversemos”	MP	Media
92	“Control de asistencia del personal”	MP	Alta
93	“Gestión integral de los Servicios Culturales Conventuales”	LP	Baja
94	“Banco de Proyectos para la Protección del Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia”	CP	Baja
95	“Documentación de las intervenciones realizadas al Patrimonio Cultural Artístico de la Provincia”	CP	Alta

FUENTE: Elaboración propia

NOTAS: CP= Corto Plazo MP= Mediano Plazo LP= Largo Plazo



## CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 1. CONCLUSIONES

Tal cual se indicó con mucha anterioridad, los bienes culturales presentes en los diferentes templos católicos propios de nuestra Iglesia forman parte del Patrimonio Cultural Boliviano, por lo mismo deben ser tutelados jurídicamente y ser valorados pastoralmente dentro de su propio ámbito y contexto de manera que, a través de los mismos, pueda cultivarse la memoria cristiana del pasado y expresar en el presente aquello que está dirigido a la misión de la Iglesia. La misma historia que se revela a los ojos de todo aquél que contempla estos bienes culturales eclesiásticos se abre a la profecía de tal manera que "la Iglesia, maestra de vida, no puede menos de asumir también el ministerio de ayudar al hombre contemporáneo a recuperar el asombro religioso ante la fascinación de la belleza y de la sabiduría que emana de cuanto nos ha entregado la historia. Esta tarea exige un trabajo prolongado y asiduo de orientación, de aliento y de intercambio"<sup>191</sup>

Es en este sentido que los museos eclesiásticos franciscanos, como lugares de animación de los fieles y valorización del patrimonio artístico e histórico tienen la capacidad de asociar la memoria histórica con el propio de la profecía, poniendo en evidencia del visitante los signos tangibles de la "Traditioecclesiae". Es a través de la memoria de la tradición hecha arte que se muestra la acción salvadora de Cristo en los diferentes tiempos y momentos de nuestra historia, dando continuidad al propósito primigenio de la creación de dichas obras artísticas, mostrándonos el camino para crecer en humanidad y espiritualidad por lo cual "entran con pleno derecho en el proyecto pastoral de las Iglesias particulares. La atención a tales patrimonio puede convertirse en un nuevo y eficaz instrumento de evangelización cristiana y de promoción cultural"<sup>192</sup>.

La propuesta "Planificación Estratégica de la Gestión del Patrimonio Cultural de la Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M." ha abordado este tipo de elementos ya mencionados de tal manera de que los actualmente denominados Museos Eclesiásticos Franciscanos tengan una identidad propia. Asimismo, este trabajo, que por la magnitud de sus diferentes diagnósticos, pretende ser una respuesta eficaz y eficiente a la tan conflictiva gestión de los bienes eclesiásticos de nuestro país a partir de una propuesta global inserta en la Orden Franciscana de Bolivia sin descuidar la labor pastoral considerando la necesidad de coordinación y colaboración conjunta con las instituciones gubernamentales, dando respuestas a la protección de estos bienes a través de los diferentes instrumentos de gestión. Es por esta razón que el Museo Eclesiástico Franciscano no debe considerarse solo como un lugar para "cureosear" o de "visita", sino también un lugar de actividad cultural – pastoral y de generación de experiencias diferentes sobre la vivencia histórica cristiana, la fe y devoción del habitante de los Andes. Por consecuencia, es indispensable la formación de todo el personal laico así como de los propios hermanos franciscanos en estos temas, incluyendo también la toma de conciencia directa del valor eclesial y civil de este patrimonio histórico, artístico y eclesiástico, considerando a su vez la preparación de los propios practicantes pre profesionales, llamados también "pasantes" que desarrollan sus actividades al interior de varias de nuestras instituciones para que los mismos puedan animar convenientemente a los usuarios ya no como el tradicional "guía jerárquico" imbuido en su conocimiento, sino como un "animador"

---

<sup>191</sup> Mensaje del Papa Juan Pablo II, 25 de septiembre de 1997.

<sup>192</sup> Palabras del Mons. Francesco Marchisano, 15 de agosto de 2001.

centrado también en las necesidades del visitante como agente mediador entre las exposiciones permanentes y los visitantes, permitiendo el acercamiento de estos bienes culturales de la iglesia a los mismos. Es a partir de este personal que se genera nuevas formas de conocimiento y de transmisión del mismo, proyectando el recorrido y estimulando la participación institucional.

Es a partir de este documento que se muestra el interés de la Iglesia, de nuestra Orden Franciscana, para la recuperación de nuestras raíces, por esta razón es importante fortalecer en los ámbitos eclesiástico y civil todas las estrategias museísticas a fin de alcanzar los objetivos propuestos desarrollando adecuados sistemas de comunicación: es decir desarrollar una dinámica propia que nos lleve “hacia el museo eclesiástico” y lo relacionado con el mismo, haciendo comprender a los visitantes que lo que se les ofrece es parte de su misma existencia, y la otra dinámica es lo que “lleva dentro el museo eclesiástico” considerando sus contenidos o exposiciones permanentes llevando del interés a la vivencia, resaltando lo ejemplar y la última dinámica, la cual nos lleva “afuera del museo eclesiástico”, introduciendo de nuevo al visitante en su propia cultura y despertándole el deseo de salvaguardar los bienes históricos y artísticos de su entorno, llevando consigo también la idea de la espiritualidad franciscana.

Por tales razones, el museo eclesiástico franciscano es un punto de encuentro de todos y a su vez un espacio religioso, pues es el visitante actual quien se beneficia de su pasado y se proyecta al futuro y es el creyente que encuentra las raíces de su historia, disfruta del arte y anuncia el “Deus omnia in omnibus”.

Tal como dijo el Papa Juan Pablo II: “Estamos en una época en la que se valoran las reliquias y las tradiciones con el intento de recuperar el espíritu originario de cada pueblo. ¿Por qué no se debería hacer otro tanto en el campo religioso, para extraer de las obras de arte de cada época las indicaciones preciosas sobre el “sensufidei” del pueblo cristiano? Profundizad, también vosotros, para resaltar el mensaje expresado en las obras por la impronta creadora de los artistas del pasado. Innumerables maravillas vendrán a la luz siempre que el modelo de referencia sea la religión”<sup>193</sup>.

Por lo expuesto con anterioridad, se concluye que los instrumentos de gestión desarrollados dentro del marco de la planificación contribuirán efectivamente al mejoramiento de la Gestión del Patrimonio Cultural y Museos de la Provincia Misionera San Antonio en función de la labor evangélica, catequética y de transmisión del carisma franciscano, sin descuidar lo estipulado dentro del Marco Legal vigente, por lo que se ha tenido mucho cuidado de armonizar las misiones propias de la Iglesia y Orden de los Hermanos Menores con el espíritu de la normativa vigente orientada a la Protección y Preservación del Patrimonio Cultural, el cual permita generar las condiciones respectivas para su aprovechamiento turístico.

En lo referente a los Objetivos Específicos planteados al inicio, los mismos también han sido **CUMPLIDOS DE MANERA SATISFACTORIA**, por lo cual, a continuación detallo y justifico el cumplimiento de cada uno de ellos:

---

<sup>193</sup> Discurso del Papa Juan Pablo II durante el Congreso Nacional italiano de arte sacro. 27 de abril de 1981.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**, se ha generado la información correspondiente para comprender el estado actual de los diferentes objetos de estudio, ocho en total (8 diagnósticos completos de la situación de seis museos, la Comisión de Historia, Arte y Cultura y Patrimonio Cultural Provincial), a través de entrevistas estructuradas y no estructuradas, desarrollo de encuestas, análisis de campo, revisión bibliográfica, consultas a entendidos en la material tal el caso del Sr. Daniel Castro Benítez (Director del Museo Nacional de Colombia), el Rvdo. P. Bernardo Gantier S.J., experto en temas relacionados en patrimonio cultural eclesiástico y creador del Museo de la Ranchería en Oruro, entre otras personas reconocidas a quienes se acudió para llevar adelante este emprendimiento. A esto se suma la actualización mediante diferentes cursos y talleres propios de esta área para tener una visión holística y puntual de los diferentes objetos de estudio.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**, se han generado 8 diagnósticos completos de la situación de seis museos, la Comisión de Historia, Arte y Cultura y Patrimonio Cultural Provincial abarcando áreas como: institucional, oferta y demanda, patrimonio cultural y actores involucrados tanto a nivel local y gubernamental, sin descuidar a los actores propios de cada institución museística y dentro de la propia Provincia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**, las entrevistas desarrolladas a los religiosos de cada uno de estos conventos donde se encuentran estos seis museos, así como los responsables de la Comisión de Historia, Arte y Cultural fueron fundamental para el conocimiento de las inquietudes, necesidades, problemas y otros aspectos que atañen a la gestión del Patrimonio Cultural Provincial. Por otra parte, la participación de los trabajadores de cada una de estas instituciones culturales permitió conocer de primera mano sus múltiples necesidades referentes al aspecto cultural y turístico. Todo esto se vio enriquecido también gracias a la toma de encuestas, las cuales fueron de gran valor al momento de conocer los diferentes perfiles de los visitantes a los mismos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**, a partir de la información sistematizada se pudo construir la propuesta actual, la cual fue coordinada desde sus inicios con los Rvdos. P. Desiderio Aruchari, Wilson Vásquez Sarco, Jesús Galeote Torno y David Alcalá respectivamente. Siendo este último quien validó la propuesta contemplada en los instrumentos de gestión (Museología, Política, P.E.M. con sus programas y la identificación de sus proyectos) en reunión efectuada en el Centro Eclesial de Documentación de Tarija, perteneciente al Convento Santa María de los Ángeles.

De esta manera, se presenta a consideración un aporte que, sin duda alguna, podrá ser enriquecida a partir del conocimiento o experiencia proba de otros actores, con el propósito de generar los cimientos sólidos para la gestión de este legado histórico, artístico, patrimonial, pero por sobre todo espiritual y devocional que forma parte de nuestra cultura e identidad nacional.

## 2. RECOMENDACIONES

Todo cambio nace como producto de la toma de conciencia de los actores involucrados; nace como horizonte asequible a los intereses de la colectividad dejando de lado parcialidades. En este sentido, el presente documento es muestra y reflejo del pensamiento de la colectividad de varios actores involucrados en la gestión del Patrimonio Cultural Franciscano, así como de los agentes propios de entidades gubernamentales descentralizadas.

Es de esta forma que el presente documento es solo un aporte a la tradicional organización eclesiástica de nuestro país; queda a merced como instrumento de laburo de quien sepa apropiarse del mismo y comprenderlo, proponiendo y mejorando los conceptos y metodologías planteadas, de tal manera que su aplicación pueda ser más efectiva.

La importancia del Patrimonio Cultural Eclesiástico trasciende a la simple admiración y contemplación de obras de arte en el sentido mismo de que el denominado “sensufidei” nos invita a redescubrir la espiritualidad y devoción que produjo su creación en beneficio de la “salusanimarum”. El Museo Eclesiástico Franciscano M.E.F. debe de engendrar y cultivar su identidad propia nacida bajo el amparo mismo de la Madre Iglesia reflejando fielmente su vocación franciscana y convirtiéndose a su vez en instrumento mismo que contribuya a la paz y promueva la propia espiritualidad franciscana.

Es precisamente este el quiebre entre el museo nacido de la conceptualización laica que quita todo valor inmaterial espiritual y eclesiástico del Museo Eclesiástico Franciscano que recupera esas significancias tan trascendentales para la vivencia cristiana y la que pretende llamar la atención de religiosos diciendo: “somos también un nuevo Areópago en el cual debe germinar la semilla del Evangelio”.

Queda un camino muy largo por recorrer, pues es muy cierto que “nadie ama aquello que no conoce” y como principio fundamental, creo yo, es indispensable trabajar arduamente en agentes de cambio, agentes que tomen la conciencia necesaria de esta dualidad de los bienes eclesiásticos: su función histórica, cultural y artística del pueblo así como su función como expresión no caduca, sino viva y actual de las expresiones de fe y devoción del pueblo cristiano, del pueblo creyente, del pueblo que a través de las cosas sensibles hechas arte, busca a Dios; ambas funciones son complementarias entre sí al interior de nuestra Iglesia y comprenderlas holísticamente es necesario para su protección y gestión en función de la labor Evangelizadora.

No se corra el riesgo de querer pretender la gestión de estos bienes considerando simplemente como importante un conocimiento técnico laicista, pues si se gestiona a partir del mismo vaciamos de toda significancia espiritual a dichos bienes culturales eclesiásticos y nos mantenemos con los tecnicismos reduciendo a dichos bienes a simples objetos cuya trascendencia se minimiza a lo estético.

Nuestro país no ha generado las condiciones necesarias en el ámbito patrimonialista para poder fortalecerla. Irónicamente, ante los ojos del mundo, del Gobierno y del Ministerio de Culturas los museos son “entidades no lucrativas que resguardan la memoria de los pueblos”, pero en la realidad el Gobierno nos trata como un empresa más de servicios que busca la generación de ganancias para

redistribuirlos entre su inversores –Centro Cultural Museo San Francisco paga impuestos por cada ticket, paga los servicios de luz y agua como empresa de servicio-, la Ley 530 tiene vacíos horrorosos que más que promover y fomentar pareciesen estar dirigidos como una soga al cuello que limita todo actuar a favor de la protección del Patrimonio Cultural, y mucho más entrega responsabilidades a diestra y siniestra dejando de lado su rol participativo simplemente al de veedor, sin considerar la tremenda falencia de recursos humanos, económicos, y de formación misma del habitante boliviano. ¿Creemos que con un festival de lectura de una hora la población estudiantil tendrá el gusto por la lectura? ¿creemos que con un Bibliobus que recorra barrios marginados unas horas las personas tendrán acceso a sus colecciones al día siguiente o podrán comprarse un libro? ¡Poesía! Lamentablemente en nuestro país los servicios culturales, el acceso a un museo, sigue siendo considerado como un “lujo” del que no todos pueden disponer puesto que no tienen las condiciones necesarias para cubrir sus necesidades básicas y tristemente lo cultural no está considerado como una necesidad, sino como un “gusto extra” que compite con muchos otros “gustos” y muchas voces de la propia población que reclaman “¿por qué no son gratis los museos?” fiel reflejo de la idiosincrasia boliviana que no ha podido tomar conciencia de la apropiación patrimonial a la que todos estamos llamados, pues es parte de nuestra Memoria Colectiva, nuestra identidad, nuestra espiritualidad.

Queda un largo camino por recorrer, son muchos los factores que inciden y se necesitan agentes de cambio que rompan paradigmas establecidos y empiecen a construir colectivamente dejando de lado el hecho de entregar responsabilidades insostenibles -Gobierno- esperando que el receptor de las mismas -Iglesia- solucione las mismas cuando su vocación misma le exige también procurar la labor pastoral y catequética del pueblo de Dios. La responsabilidad es compartida y debe de pasar de la teoría a la práctica si se quiere efectivamente salvaguardar nuestro Patrimonio Cultural Boliviano evitando deslindarse responsabilidades. En el caso particular del agente formado o nacido al interior del seno mismo de la Iglesia, tendrá una labor mucho más exigente puesto que deberá mantener en armonía casi perfecta la tradición propia de la Iglesia y la adaptación a los nuevos tiempos respetando la primera y manteniendo su significancia.

Si bien la actual Constitución Política del Estado menciona que el “Patrimonio Cultural es del pueblo boliviano”, entonces es obligación de todos asumir esta responsabilidad, para la cual debe generarse las condiciones necesarias de manera conjunta. ¡Es mío, lo cuido; es nuestro, cuidémoslo!

## BIBLIOGRAFÍA

- ¿Quién debe financiar la cultura? (mayo – junio de 2007). ¿Quién debe financiar la cultura? Revista de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 11 (46), 5 – 6.
- Amartya Sen, “La Cultura como Base del Desarrollo” en “Diálogo” (UNESCO)
- Ampuero Ramos, Luis A. (2003). Con los pies en la tierra y la mirada en las estrellas: el planeamiento estratégico en las empresas y las organizaciones de la sociedad global. Cochabamba: Impresiones POLIGRAF.
- Anasagasti, Pedro, “Los Franciscanos en Bolivia”. Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia.
- Asociación Civil Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Potosí (2005). Cartilla Escolar de Patrimonio y Turismo: Vamos a conocer el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural, atractivos turísticos de nuestra ciudad. Potosí: AECI.
- Asociación Civil Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Potosí (2005). Cartilla Escolar de Patrimonio y Turismo: Vamos a conocer el patrimonio cultural material e inmaterial y el patrimonio natural, atractivos turísticos de nuestra ciudad. Potosí: AECI.
- Bolivia. Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Viceministerio de la Industria del Turismo. (2008). Estrategia de Apoyo al Desarrollo del Sector Turístico en Sucre: Destino Sucre – Potosí. La Paz: Autor.
- Bolivia. Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Viceministerio de la Industria del Turismo. (2008). Estrategia de Apoyo al Desarrollo del Sector Turístico en la Chiquitania: Bolivia. La Paz: Autor.
- Borrega, Yolanda (julio – agosto del 2006). El Público en la planificación de políticas museísticas. Revista de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 10 (41), 7 – 17.
- Breschi, Camila (s.f.). Desarrollando Turismo en nuestra comunidad. La Paz: Centro de Desarrollo y Fomento a la Auto – Ayuda.
- Castellón Arce, Emma (2004). Investigación Documental: Manual de Investigación Documental o Bibliográfica. La Paz: Talleres de Fama.
- Castillo Urtubia, Eliana (2009). Planificación Estratégica y Control de la Gestión Cultural. Santiago: Centro Cultural de España.
- Castillo Vacano, Luz (2013). Activación Patrimonial de los Museos de La Paz. La Paz: Pasanaku Editorial de la Pesada.
- Cavero Contreras Margot (2006). Museología General: Conceptos en la Introducción a su Estudio. La Paz: CIMA.

- Cochabamba. Prefectura del Departamento de Cochabamba. Unidad de Turismo (2002). Plan de Desarrollo Turístico Municipio de Tarata. Cochabamba: Autor.
- Código de Deontología del ICOM.
- Comisión Nacional de Arte Sacro (1969). La Iglesia y el patrimonio cultural. La Paz: Don Bosco.
- Comisión Provincial de Historia, Arte y Cultura (2009), “Bolivia Franciscana”, Talleres Gráficos KIPUS, Cochabamba – Bolivia.
- Comité de Desarrollo y Obras Públicas de Chuquisaca. Sección Turismo (s.f.). Sucre: ciudad blanca de América, Bolivia. La Paz: La Papelera.
- Concilio Vaticano II – Documentos, III Edición; Editorial Paulinas, 1999, Lima - Perú.
- Consejería de vivienda y ordenación del territorio. Dirección General de vivienda y arquitectura. Junta de Andalucía (s.f.). Programa de rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de la ciudad de Potosí. (s.l.) Imprenta Prisma.
- Cortez A., Claudio (1953). Francisco Tuto Yupanqui: historia y milagros de Nuestra Señora de Copacabana. La Paz: Don Bosco.
- Costilla, Julia (noviembre de 2011). El milagro en la construcción del culto a Nuestra Señora de Copacabana (Virreinato del Perú, 1582 - 1651). La Voz del Santuario de Copacabana, 6 (13), 28 – 48.
- Del Granado, Javier (s.f.). La Virgen del Lago. (s.l.): (s.n.)
- Diccionario del Vaticano II, Biblioteca de Autores Cristianos B.A.C., Madrid – España.
- El origen de los primeros colegios para misioneros franciscanos (2011). Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 12 (12), 125 - 142.
- Elías, Julio María Fr. (1978). Copacauana – Copacabana. La Paz: OFFSET.
- Fernández, Francisco Fr. O.F.M. (2009). 800 años del carisma franciscano. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 9 (9), 39 - 82.
- Galdós, Carmelo Fr. O.F.M. (2009). Diálogo permanente entre dos mundos. Restauración y refuncionalización del complejo conventual de san Francisco de La Paz. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 9 (9), 133 – 140
- Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Chuquisaca). (2014). Chuquisaca Historia – Arte – Cultura: 25 de mayo 1809 – 2014. Sucre: Imprenta IMAG.
- Gobierno Autónomo Municipal de Tarata (s.f.). Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tarata. Tarata: Autor.

- Gobierno Municipal de Sucre (2003). Plan de Desarrollo Municipal de Sucre: Sucre 2003 - 2007. Sucre: Autor.
- Gobierno Municipal de Sucre (2009). Plan de Desarrollo Municipal de la Sección Capital Sucre 2010 – 2014. Sucre: Autor.
- Guardia, Fernando (s.f.). Los Monumentos Históricos y la ciudad contemporánea. [La Paz, Bolivia] (s.n.)
- Hernández Sampieri, et all (1998), “Metodología de la Investigación”, México, Editorial McGraw Hill
- Instituto Nacional de Estadística (1999). Bolivia un mundo de potencialidades: Atlas estadístico de municipios. La Paz: La Razón.
- Iñiguez Vaca Guzmán, Gonzalo (1996). La Museología como ciencia. La Paz: Anthropos.
- Juan Pablo II, S.S. Discurso del 12 de octubre de 1995.
- Juárez Párraga, Jesús Mons. (noviembre de 2011). Nuestra Señora de Copacabana. La Voz del Santuario de Copacabana, 6 (13), 3 – 12.
- Komadina, Jorge; Córdova, Julio; Pereira, Rodney; Gutiérrez, Nadia; Gonzáles, Gilmar (2015) Pautas Metodológicas para investigar en Ciencias Sociales y Humanas. La Paz: Universidad de Postgrado para la Investigación Estratégica en Bolivia.
- Koria Paz, Richard. (2007), “La Metodología de la Investigación desde la Practica Didáctica”, La Paz, La Razón
- L’Osservatore Romano, Ediciones en Español: del 07 de mayo de 1993, 20 de octubre de 1995, 03 de octubre de 1997.
- León Deheza, Oscar Reynaldo (2016). Museos de Arte Sacro o Museos Eclesiásticos. Revista Ciencias de la Información, 1 (1), 111 – 136.
- Lewis, Geoffrey. El papel de los museos y el Código Profesional de Deontología.
- Lord Barry, “Gestión de Museos”
- Los Museos y un Museo (julio – agosto del 2006). Los Museos y un Museo. Revista de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, 10 (41), 5 – 6.
- Méndez Lugo, Raúl Andrés “Teoría y Método de la Nueva Museología, en México”
- Ministerio de Comercio Exterior e Inversión. Viceministerio de Turismo (2001). Manual de Gestión Turística a nivel local. La Paz: Autor.



- Montero, Roberto (2008). Iglesia del Convento de Tarata. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 8 (8), 111 – 114.
- Para la Historia del Santuario: El templo de Copacabana es elevado a la categoría de Basílica Menor (junio de 1952). Para la Historia del Santuario: El templo de Copacabana es elevado a la categoría de Basílica Menor. La Voz de Copacabana, 3 (30), 21 – 33.
- Patrona de las Fuerzas Aéreas fue proclamada la Virgen de Copacabana (agosto, octubre de 1952). Patrona de las Fuerzas Aéreas fue proclamada la Virgen de Copacabana. La Voz de Copacabana, 3 (32 - 34), 38.
- Pérez Rodríguez, Jesús Fr. O.F.M. (marzo, 2014). Las Reliquias de Santa Justa, segunda patrona de la Recoleta de Sucre. En Fraternidad: Boletín Provincial, (140), 115 – 118.
- Plan de Rehabilitación de Áreas Históricas de Potosí (s.f.). Guía turística de los principales atractivos del Departamento de Potosí. (s.l.) Autor.
- Pontificia Universidad de Salamanca (1965). San Francisco de Asís. Madrid: Católica.
- Prefectura del Departamento de Potosí. Gobierno Municipal de Potosí. AC-PRAHP (2010). Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Potosí: Plan Maestro de Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Potosí. Sucre: Autor.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (abril de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (40), 127 – 129.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (abril de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (52), 115 – 122.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (agosto de 1911). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 3 (32), 682 – 689.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (diciembre de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (60), 366 – 370.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (enero de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (37), 10 – 14.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (enero de 1914). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 6 (61), 17 – 19.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (febrero de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (38), 67 – 70.
- Priewasser, Wolfgang Fr. O.F.M. (febrero de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (50), 38 – 44.

- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (julio de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (43), 206 – 213.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (julio de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (55), 204 – 208.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (junio de 1911). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 3 (30), 632 – 635.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (junio de 1911). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 3 (31), 653 – 660.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (junio de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (42), 180 – 188.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (junio de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (54), 171 – 175.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (marzo de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (39), 109 – 111.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (mayo de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (41), 158 – 161.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (noviembre de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (47), 327 – 331.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (noviembre de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (59), 338 – 342.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (octubre de 1911). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 3 (34), 754 – 761.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (octubre de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (46), 296 – 302.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (octubre de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (58), 299 – 303.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (septiembre de 1911). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 3 (33), 653 – 660.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (septiembre de 1912). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 4 (45), 267 – 274.
- Priewasser, Wolfgango Fr. O.F.M. (septiembre de 1913). Mis Memorias: por el Reverendo P. Rafael Sans. Archivo de la Comisaría Franciscana de Bolivia, 5 (57), 275 – 279.

- Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia (2006). Estatutos Particulares de la Provincia Misionera de San Antonio de la Orden de los Hermanos Menores. (s.l.) Autor.
- Provincia Misionera de San Antonio de Bolivia O.F.M. (2017). Memoria 2017: Capítulo Provincial. Cochabamba: Autor.
- Salman, Ton; Aillón, Virginia; Sanjinés, Javier; Langer, Erick; Córdova, Julio; Rojas, Rafael (2007) Guía para la formulación y ejecución de Proyectos de Investigación (4ta. ed.). La Paz: Fundación PIEB..
- Salman, Ton; Aillón, Virginia; Sanjinés, Javier; Langer, Erick; Córdova, Julio; Rojas, Rafael (2007) Guía para la formulación y ejecución de Proyectos de Investigación (4ta. ed.). La Paz: Fundación PIEB..
- Sanjinés, Fernando de M. Fr. O.F.M. (enero de 1951). Historia del Santuario. La Voz de Copacabana, 2 (1), 17 – 25.
- Santa Cruz, Víctor (1948). Historia de Copacabana. La Paz: (s.n.)
- Se aprobó el inventario de las joyas y bienes de la Virgen de Copacabana (mayo de 1951). Se aprobó el inventario de las joyas y bienes de la Virgen de Copacabana. La Voz de Copacabana, 2 (17), 30 – 31.
- SWISSCONTACT (2001). La preservación del Patrimonio Cultural y Natural en función del turismo: una gran oportunidad de desarrollo para la región Sucre – Potosí – Uyuni. Sucre: Tupac Katari.
- Valcanover, Mauricio Fr. O.F.M. (2008). Brevísima historia de los franciscanos en el colegio San José de Tarata. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 8 (8), 43-50.
- Valcanover, Mauricio Fr. O.F.M. (2008). Sugestiones para un análisis sintáctico de su arquitectura. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 8 (8), 51-110.
- Valcanover, Mauricio Fr. O.F.M. (2008). Sugestiones para un análisis sintáctico de su arquitectura. Bolivia Franciscana: Revista de la Provincia Misionera San Antonio en Bolivia, 8 (8), 51-110.
- Vega de la Torre, Oswaldo (2009). Guías Metodológicas para el Trabajo de Grado Universitario. La Paz: La Razón.

**FIN DEL VOLUMEN II**